

MEMORIA DE LA CENTRAL  
DE INFORMACIÓN DE RIESGOS

2022

BANCO DE **ESPAÑA**  
Eurosistema



**MEMORIA DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN  
DE RIESGOS 2022**

# 1

## VISIÓN GENERAL, ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN

- 1 Introducción** 19
- 2 Visión general** 19
  - 2.1 ¿Qué es la Central de Información de Riesgos? 19
  - 2.2 ¿Qué entidades declaran a la Central de Información de Riesgos? 20
  - 2.3 ¿Qué riesgos se declaran? 21
  - 2.4 ¿Quién tiene derecho a acceder a los riesgos que figuran declarados en la Central de Información de Riesgos? 21
- 3 Marco normativo** 22
- 4 Información de titulares y operaciones, y su control de calidad** 23
  - 4.1 Datos sobre titulares de riesgos y otras personas declarables a la Central de Información de Riesgos 24
  - 4.2 Datos sobre operaciones de riesgos y sus garantías 27
- 5 La Central de Información de Riesgos en 2022** 30

# 2

## PRINCIPALES MAGNITUDES

- 1 Introducción** 38
- 2 Distribución de los riesgos según las características del titular** 39
- 3 Distribución de los riesgos según las características de las operaciones** 46
- 4 Información sobre operaciones afectadas por medidas especiales** 54

# 3

## USOS DE LA INFORMACIÓN DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS Y EJERCICIO DE DERECHOS POR PARTE DE LOS TITULARES DE RIESGO

- 1 **Introducción** 60
- 2 **Información de retorno a las entidades** 61
- 3 **Derecho de acceso de los ciudadanos a la información sobre ellos registrada en la Central de Información de Riesgos (informes de riesgos)** 63
- 4 **Derecho de rectificación o supresión (reclamaciones de los acreditados)** 67
- 5 **Consultas de los usuarios de la Central de Información de Riesgos** 75
- 6 **Usos por parte del Banco de España** 77
- 7 **Otros usuarios institucionales** 80
- 8 **Otros usuarios externos** 80

# 4

## OTROS TEMAS RELEVANTES RELACIONADOS CON LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS

- 1 **Introducción** 85
- 2 **AnaCredit y RIAD** 85
  - 2.1 Principales características de AnaCredit 85
  - 2.2 Gestión de la información de los titulares en las operaciones de AnaCredit: RIAD 87
  - 2.3 Integración de los requerimientos de AnaCredit en el marco de la Central de Información de Riesgos 88
  - 2.4 Marco de información de retorno a las entidades de AnaCredit 89
  - 2.5 Avances en el proyecto *Integrated Reporting Framework* e implicaciones para la Central de Información de Riesgos 90
- 3 **Los umbrales en la Central de Información de Riesgos. Relevancia e impacto de la Orden de crédito revolvente** 91
- 4 **La Circular 2/2023, sobre la Central de Información de Riesgos** 95
- 5 **Iniciativas de difusión** 95

### Anejos

- 1 Estadísticas 100
- 2 Relación de variables que se han de declarar a la Central de Información de Riesgos según la Circular 1/2013 142
- 3 Antecedentes históricos y legislación vigente sobre la Central de Información de Riesgos 146
- 4 Temas de interés tratados en anteriores memorias de la Central de Información de Riesgos 163
- Siglas y abreviaturas 165
- Índice de imágenes 167
- Publicaciones del Banco de España 168

## ÍNDICE DE CUADROS

- |      |   |    |      |   |     |
|------|---|----|------|---|-----|
| 1.1  | Evolución de las operaciones con errores que impiden su incorporación a los informes de riesgos   | 31 | 2.11 | Distribución de las operaciones e importe, por esquema de amortización de las operaciones. Entidades de crédito y EFC. Préstamos  | 54  |
| 1.2  | Evolución de las operaciones declarables a AnaCredit con errores que impiden su envío   | 31 | 2.12 | Distribución de las operaciones e importe, por canal de contratación. Entidades de crédito y EFC. Préstamos   | 54  |
| 1.3  | Personal de la División de CIR y Otros Microdatos   | 32 | 2.13 | Operaciones con garantía del Estado COVID-19. Sociedades no financieras y personas físicas residentes, por ramas de actividad. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2022                          | 55  |
| 1.4  | Entidades, titulares, operaciones e importe   | 32 | 2.14 | Distribución de las operaciones e importe, por tramos de importe dispuesto. Sociedades no financieras. Aval del Estado COVID-19. Entidades de crédito y EFC. Préstamos                              | 56  |
| 1.5  | Entidades sujetas a declaración reducida  | 33 | 2.15 | Distribución de las operaciones e importe, por tramos de importe dispuesto. Personas físicas, hogares e ISFLSH. Aval del Estado COVID-19. Entidades de crédito y EFC. Préstamos                     | 56  |
| 1.6  | Información declarada a la CIR y AnaCredit (reportes primario y secundario)   | 33 | AA.1 | Entidades declarantes, operaciones e importe, por tipo de entidad. Total de riesgos declarados  | 100 |
| 1.7  | Informes de riesgos emitidos en 2022  | 34 | AA.2 | Distribución de las operaciones e importe, por tipo de entidad y tipo de producto. Total de riesgos declarados  | 102 |
| 1.8  | Reclamaciones recibidas en la CIR en 2022   | 34 | AA.3 | Distribución de los deudores, operaciones e importe, por naturaleza y residencia del deudor. Entidades de crédito y EFC. Préstamos  | 103 |
| 2.1  | Distribución de las operaciones y riesgo total, por tipo de entidad y tipo de producto  | 39 | AA.4 | Distribución de los deudores, operaciones e importe, por sector institucional. Deudores residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos   | 105 |
| 2.2  | Distribución de los titulares, operaciones e importe, por naturaleza y por residencia del titular. Entidades de crédito y EFC. Préstamos                                  | 40 | AA.5 | Distribución de las operaciones e importe, por CNAE. Sociedades no financieras residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos  | 107 |
| 2.3  | Distribución de los titulares, operaciones e importe, por sector institucional. Titulares residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos                               | 42 | AA.6 | Distribución de las operaciones e importe, por tamaño de la empresa. Sociedades no financieras residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos  | 110 |
| 2.4  | Distribución por actividad (CNAE). Deudores residentes. Sociedades no financieras residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos                                       | 43 | AA.7 | Distribución de los titulares, operaciones e importes, por número de entidades en las que el titular tiene operaciones. Sociedades no financieras residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos | 112 |
| 2.5  | Distribución de las operaciones e importe, por tipo de producto. Entidades de crédito y EFC   | 47 | AA.8 | Distribución por sexo y edad. Personas físicas residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos  | 114 |
| 2.6  | Distribución de las operaciones e importe, por modalidad del tipo de interés. Entidades de crédito y EFC. Préstamos   | 49 |      |   |     |
| 2.7  | Distribución de las operaciones e importe, por tipo de garantía principal. Entidades de crédito y EFC. Préstamos  | 49 |      |   |     |
| 2.8  | Distribución de las operaciones e importe, por tramos de importe dispuesto. Sociedades no financieras residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos                   | 51 |      |   |     |
| 2.9  | Distribución de las operaciones e importe, por tramos de importe dispuesto. Personas físicas residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos                            | 52 |      |   |     |
| 2.10 | Distribución por comunidades autónomas en las que se realiza la inversión. Sociedades no financieras y personas físicas residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos | 53 |      |   |     |

- AA.9 Distribución de los deudores, operaciones e importe, por número de entidades con las que opera el deudor. Personas físicas residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 116
- AA.10 Distribución de las operaciones e importes, por tipo de producto. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 118
- AA.11 Distribución de las operaciones e importe, por moneda. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 120
- AA.12 Distribución de las operaciones e importe, por plazo residual. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 122
- AA.13 Distribución de las operaciones e importes, por modalidad del tipo de interés y tipo de referencia. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 124
- AA.14 Distribución de las operaciones e importes, por tipo de garantía personal. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 126
- AA.15 Distribución de las operaciones e importes, por tipo de garantía real. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 128
- AA.16 Distribución de las operaciones e importe, por tramos de importe dispuesto. Sociedades no financieras residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 130
- AA.17 Distribución de las operaciones e importe, por tramos de importe dispuesto. Personas físicas residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 131
- AA.18 Distribución de la inversión, por CCAA. SNF y hogares residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 132
- AA.19 Distribución de las operaciones e importe, por esquema de amortización de la operación. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 135
- AA.20 Distribución de las operaciones e importe, por canal de contratación. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 136
- AB.1 Informes a las entidades, titulares y otros 137
- AB.2 Informes a titulares, canal de distribución 137
- AB.3 Reclamaciones recibidas. Distribución por canal de presentación 138
- AB.4 Reclamaciones tramitadas. Distribución por tipo de entidad y reclamantes 138
- AB.5 Reclamaciones tramitadas. Distribución por motivo de la reclamación 139
- AB.6 Reclamaciones resueltas. Distribución por motivo de la reclamación y tipo de resolución 140
- AB.7 Consultas a la CIR. Evolución anual 141
- AB.8 Consultas telefónicas a la CIR. Distribución por temas 141

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

- |      |  |    |      |  |    |
|------|--|----|------|--|----|
| 2.1  | Distribución por naturaleza de la persona y residencia. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2022  | 40 | 3.1  | Informes facilitados a las entidades   | 62 |
| 2.2  | Distribución por área geográfica. Titulares no residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2022   | 41 | 3.2  | Informes facilitados a los titulares   | 66 |
| 2.3  | Distribución de los titulares, operaciones e importe, por sector institucional. Titulares residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2022                                    | 42 | 3.3  | Reclamaciones recibidas. Distribución por canal de presentación  | 70 |
| 2.4  | Distribución por actividad (CNAE). Sociedades no financieras residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2022   | 44 | 3.4  | Reclamaciones recibidas y trasladadas a las entidades. Evolución   | 71 |
| 2.5  | Distribución por tamaño de la empresa. Sociedades no financieras residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2022   | 44 | 3.5  | Reclamaciones trasladadas a las entidades. Distribución por naturaleza del reclamante  | 72 |
| 2.6  | Titulares, operaciones e importe, por número de entidades con las que opera el titular. Sociedades no financieras residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2022            | 45 | 3.6  | Importes y operaciones declarados y reclamaciones trasladadas a las entidades. Distribución entre entidades de crédito y EFC | 72 |
| 2.7  | Distribución por edad y sexo. Titulares residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2022  | 45 | 3.7  | Distribución de reclamaciones tramitadas, por motivo   | 73 |
| 2.8  | Distribución de los titulares, operaciones e importe, por número de entidades con las que opera el titular. Personas físicas residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2022 | 46 | 3.8  | Reclamaciones trasladadas a las entidades. Evolución por motivos   | 74 |
| 2.9  | Distribución por tipo de producto. Número de operaciones e importe dispuesto. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2022  | 47 | 3.9  | Evolución de reclamaciones resueltas, por tipo de resolución   | 74 |
| 2.10 | Distribución del importe dispuesto, por moneda. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2022  | 48 | 3.10 | Reclamaciones resueltas. Distribución por motivo y tipo de resolución  | 75 |
| 2.11 | Distribución de las operaciones y del importe dispuesto, por plazo residual. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2022   | 48 | 3.11 | Consultas recibidas  | 76 |
| 2.12 | Distribución de las operaciones e importe, por tramos de importe dispuesto. Sociedades no financieras residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2022                        | 50 | 3.12 | Naturaleza de las consultas recibidas  | 76 |
| 2.13 | Distribución de las operaciones e importe, por tramos de importe dispuesto. Personas físicas residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2022                                 | 51 | 3.13 | Visualizaciones en la Oficina Virtual del Banco de España de las solicitudes de informes de riesgos a la CIR                 | 77 |
| 2.14 | Distribución por comunidad autónoma en que se realiza la inversión. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2022  | 52 |      |  |    |

## ÍNDICE DE ESQUEMAS

- 1.1 ¿Qué es la CIR? 20
- 3.1 Detalle de los informes de riesgos 64
- 3.2 Flujo de información durante la gestión de una reclamación 69

## ÍNDICE DE RECUADROS

- 1.1 Identificación de deudores no residentes 26
- 1.2 La información sobre garantías declarada a la Central de Información de Riesgos 29
- 3.1 La utilidad de la Central de Información de Riesgos en el contexto de la reforma de la Ley Concursal 65
- 3.2 Los datos de la Central de Información de Riesgos en la supervisión de conducta de entidades 79
- 4.1 Los umbrales de declaración y de retorno en la Central de Información de Riesgos 92

## Presentación del gobernador Pablo Hernández de Cos



Desde que se estableció, hace más de seis décadas, la obligación de declarar a la Central de Información de Riesgos (CIR) los riesgos que las entidades declarantes mantienen con sus clientes, el uso de esta base de datos se ha ido expandiendo de forma gradual y continua. En efecto, la utilidad de esta información se extiende no solo a la evaluación de los riesgos de los acreditados por parte de las entidades, sino también, y con carácter más general, al análisis económico o la calibración de medidas de política económica y financiera, lo que ha generado una demanda creciente por parte tanto de usuarios internos como de investigadores y organismos externos.

Dado este creciente interés, el Banco de España ha ido poniendo en marcha varias iniciativas para mejorar la disponibilidad y el acceso de los datos de la CIR, lo que está exigiendo importantes inversiones, dentro de un proceso más general de digitalización de la institución. Estas actuaciones se enmarcan de forma natural en el Plan Estratégico 2024 del Banco de España, que subraya que la transparencia es uno de los valores fundamentales que rigen el funcionamiento de la institución y la digitalización como instrumentos para lograr nuestros objetivos estratégicos.

La mejora de la transparencia requiere, entre otros factores, potenciar y asegurar que la información que se facilita al público sea pertinente, fiable, clara y fácilmente accesible a través de los nuevos canales de comunicación disponibles hoy en día. En este sentido, como un primer paso, en la Memoria del año pasado anuncié que el Banco de España había comenzado por compartir el enorme potencial de análisis de la CIR poniendo a disposición de los investigadores, en el Laboratorio de Datos (BELab), un subconjunto de datos relativo a las personas jurídicas, al que inicialmente solo se podía acceder de forma presencial en las instalaciones del Laboratorio en Madrid y en Barcelona. Este año, además de ampliar la información disponible incorporando la situación de cada operación, se ha habilitado el acceso remoto a esta. Adicionalmente, se continúa trabajando para ampliar y mejorar la información y en el futuro se contará también con el cruce de la información de la CIR con algunas métricas de las empresas acreditadas, obtenidas a partir de la Central de Balances del Banco de España, lo que ampliará de manera significativa los usos analíticos de estos datos.

En el mismo sentido, en la Memoria de este año se ha realizado un nuevo esfuerzo de mejorar la difusión de la información de la CIR. En particular, se ha incorporado un anejo estadístico con las series históricas disponibles. Asimismo, se ha desarrollado una herramienta de visualización, disponible en el sitio web del Banco de España junto con la Memoria, que presenta al usuario los datos de forma sencilla mediante cuadros de mando, gráficos o mapas interactivos.

El objetivo del Banco de España es continuar en el camino iniciado y seguir mejorando la información que reciben tanto las entidades sobre sus clientes actuales o potenciales como los supervisores, así como el acceso de los analistas a esta con fines de investigación económica, siempre salvaguardando los imprescindibles requisitos de anonimización de los acreditados. Esto solo puede redundar en unas decisiones mejor informadas, tanto por las entidades como por los responsables de la supervisión prudencial, un requisito imprescindible para garantizar la estabilidad financiera del conjunto del sistema.

Con este mismo objetivo de mejorar la transparencia, me gustaría destacar que, a lo largo de 2022, se han llevado a cabo diversas actividades divulgativas para mejorar el conocimiento del funcionamiento de la CIR por parte de ciudadanos, empresas y profesionales. Este servicio público gestionado por el Banco de España contiene información muy relevante de los ciudadanos, por lo que resulta de la máxima importancia que conozcan su funcionamiento, cómo pedir un informe o qué hacer en el caso de que no se esté de acuerdo con los datos declarados por las entidades. Así, entre otras actividades, el Banco de España participó por primera vez en 2022 en la Semana de la Administración Abierta, con un taller híbrido titulado «[Conoce cómo funciona la Central de Información de Riesgos del Banco de España](#)». Esta iniciativa se ha repetido nuevamente en marzo de 2023, con un elevado nivel de participación.

Todas estas iniciativas están dirigidas a ampliar y mejorar la información disponible sobre la CIR y el acceso por la ciudadanía, como una muestra más del compromiso del Banco de España, con el objetivo de generar mayor confianza y más valor para la sociedad. La transparencia y la rendición de cuentas son pilares esenciales del buen gobierno para una institución independiente como el Banco de España.

**Pablo Hernández de Cos**

Gobernador del Banco de España

# Introducción



**La Memoria de la Central de Información de Riesgos es una publicación anual del Banco de España en la que se describen el funcionamiento y la actividad de la Central de Información de Riesgos (CIR) durante el último año, en este caso 2022.** En concreto, la Memoria resume la información remitida por las entidades declarantes. Adicionalmente, presenta las principales cifras de actividad de la CIR en su vertiente más vinculada a su condición de servicio público. Esta función comprende la provisión de informes de riesgos a hogares y a empresas, la tramitación de reclamaciones iniciadas por titulares o el acceso a la información de la CIR por terceros. Sin embargo, esto no agota la utilidad de la información de la CIR, que, dada la riqueza de la información que recoge y su gran nivel de detalle (granularidad de la información), se ha convertido en una herramienta esencial para el cumplimiento de las responsabilidades que el Banco de España tiene asignadas. De hecho, es un *input* fundamental para la supervisión prudencial y de la conducta de las entidades, para el estudio de los mecanismos de transmisión de las políticas macroprudencial y monetaria, y, en general, para la realización de los análisis de carácter económico y financiero.

**Durante el año 2022, la CIR ha seguido incorporando novedades.** En primer lugar, se han solicitado a las entidades algunos detalles adicionales sobre las operaciones con medidas especiales derivadas de la crisis de Ucrania. Por otro lado, se han preparado las modificaciones que, derivadas de la Orden ETD/699/2020, de 24 de julio, de regulación del crédito revolvente, introdujo en el funcionamiento de la CIR la Orden ETD/600/2022 y que se han plasmado en la Circular 2/2023, que modifica la Circular 1/2013, sobre la Central de Información de Riesgos.

**Como es habitual, el capítulo 1** ofrece una visión general sobre qué es la CIR, quién está obligado a enviar información, qué datos se recogen y quién puede acceder a ellos; se hace un breve repaso de los antecedentes y de los últimos cambios normativos; se presentan los principales desarrollos del año, y, por último, se describen brevemente la organización de la CIR y los recursos con los que cuenta el Banco de España para gestionarla. También se introducen los principales datos de la CIR en 2022, que se presentan en detalle en los capítulos 2 y 3 de la Memoria.

**El capítulo 2** presenta los rasgos más destacados de la información sobre riesgos crediticios registrados en la CIR en los dos últimos ejercicios, y los detalla desde diversas perspectivas. Por un lado, desde la óptica de los prestatarios (titulares de riesgo). Por otro lado, desde la perspectiva de las operaciones. Por último, se muestran los datos disponibles sobre las líneas de avales del Estado articuladas para mitigar los impactos económico y social de la pandemia.

**El capítulo 3** resume la información que la CIR pone a disposición de las entidades declarantes y la que ofrece a los acreditados, y proporciona información detallada sobre la evolución de las reclamaciones efectuadas por estos últimos. Asimismo, incluye un ejemplo de utilización para informar sobre determinados aspectos de reformas legales en marcha, como la Ley

Concursal. Adicionalmente, incluye un recuadro que presenta el uso de los datos de la CIR en la supervisión de conducta de entidades, dentro de las responsabilidades que el Banco de España tiene asignadas.

**El capítulo 4** repasa otros temas de particular relevancia para la CIR. En primer lugar, se describe en detalle la base de datos granulares de crédito del Eurosistema (AnaCredit) y su relación con la base de datos de referencia (RIAD) a la que la CIR debe reportar mensualmente los datos remitidos por las entidades. Adicionalmente, se presenta la situación del proyecto IReF, en desarrollo por el Sistema Europeo de Bancos Centrales, sobre la integración del reporte regulatorio, que tendrá un impacto directo tanto en la CIR como en AnaCredit. Por otro lado, se describen el impacto sobre la CIR de la orden ETD 600/2022 y el funcionamiento de los umbrales de exención de declaración y de retorno. Finalmente, se presentan algunas de las iniciativas de difusión sobre la CIR desarrolladas en 2021, tanto para el público en general como en ámbitos más especializados.

Este año, la Memoria presenta una novedad relevante: la inclusión de un anejo estadístico con las series históricas disponibles, que se retrotraen a 2017 para asegurar su homogeneidad y calidad. Esta información podrá ser descargada por los usuarios interesados. El anejo estadístico está organizado en dos grandes bloques. En primer lugar, se presentan las series históricas de las principales magnitudes desde la perspectiva de los deudores y de las operaciones y sus garantías (capítulo 2). A continuación, se ofrecen los datos históricos sobre usos de la información (capítulo 3).

Adicionalmente, y en la misma línea de difundir los datos de la CIR y facilitar su uso, se ha desarrollado una herramienta, disponible en el sitio web del Banco de España junto con la Memoria, que presenta al usuario los datos de forma visual mediante cuadros de mando, gráficos o mapas interactivos. Esta herramienta reproduce gráficamente el anejo estadístico, pero también permite al usuario modificar la visualización inicial eligiendo los atributos que estime relevantes o distintos períodos temporales, centrándose así en aquello que considere más interesante para su análisis y permitiendo la comparación y la comprensión de la evolución de las variables en distintos momentos.



En el sitio web del Banco de España puede consultarse la herramienta interactiva para la visualización de los datos presentados en la Memoria:

- Principales magnitudes. Préstamos de las entidades de crédito y EFC.
- Informes de riesgos, reclamaciones y consultas.

La Memoria incluye otros tres anejos. En el segundo se detalla la relación de variables que se han de declarar a la CIR según la versión en vigor de la Circular 1/2013. En esta relación se indica cuáles corresponden a requerimientos de AnaCredit. El tercer anejo resume los antecedentes históricos y la legislación vigente sobre la CIR. Finalmente, en el cuarto se presenta una relación de los asuntos que monográficamente se han ido abordando en las memorias de la CIR de los cinco últimos años.



# 1

## VISIÓN GENERAL, ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN



## PROPÓSITO

- Facilitar información para que:
  - las entidades financieras evalúen la solvencia de sus clientes actuales y potenciales
  - el Banco de España desarrolle sus funciones



## 344 ENTIDADES DECLARANTES

De ellas, 93 entidades tienen requerimientos de información reducidos (prestamistas inmobiliarios y otros)



## ALTA GRANULARIDAD...

La CIR contiene información individualizada de cada operación, titular y garantía, lo que permite estudiar su evolución a lo largo de toda la vida de la operación



## ... CON GRAN DETALLE

Aproximadamente 210 atributos de las operaciones y sus titulares y garantías que facilitan que se atiendan las necesidades de todos los usuarios



## IDENTIFICACIÓN PRECISA DE LOS TITULARES

Uso de las bases de datos de la Dirección General de la Policía y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para asegurar la correcta identificación de los titulares tanto físicos como jurídicos



## MEJORA CONTINUA DE LA FIABILIDAD DE LOS DATOS DECLARADOS

El trabajo conjunto con las entidades ha redundado en una mejora en la calidad de los datos que se ponen a disposición de los usuarios

## VISIÓN GENERAL, ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN

### 1 Introducción

Este primer capítulo de la Memoria ofrece una panorámica de la Central de Información de Riesgos (CIR) desde un punto de vista funcional y normativo. Para ello, el capítulo se organiza en cuatro epígrafes, además de esta introducción. En el segundo se proporciona una visión general sobre qué es la CIR, quién está obligado a enviar información, qué datos se recogen y quién puede acceder a ellos. En el tercer epígrafe se introduce la regulación de la CIR (véase el anejo 3 para tener una perspectiva histórica de su evolución normativa desde su creación en 1962). En el cuarto se describen los datos que se reciben sobre los titulares y sus operaciones junto con los controles que se efectúan para asegurar su calidad, e incluye un recuadro que repasa los datos que se reciben sobre las garantías de las operaciones. Finalmente, en el último epígrafe se exponen brevemente la organización de la CIR y los recursos con los que cuenta el Banco de España para gestionarla, y se presentan los principales datos de la CIR de 2022, sobre los que se profundiza en el resto de los capítulos.

### 2 Visión general

#### 2.1 ¿Qué es la Central de Información de Riesgos?

La CIR es un servicio público gestionado por el Banco de España que recopila información sobre los riesgos de crédito que las entidades financieras declarantes (principalmente, entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito) tienen con sus clientes, ya sean personas físicas o jurídicas. Sus dos finalidades esenciales son las siguientes:

- i) Informar a las entidades declarantes sobre los riesgos crediticios totales (tanto en la propia entidad como en el resto de las entidades declarantes) de sus clientes y de posibles nuevos acreditados, para que puedan analizar el riesgo de sus operaciones.
- ii) Facilitar al Banco de España el ejercicio de la supervisión e inspección, y el desempeño de las restantes funciones que tiene legalmente atribuidas; entre otras, el análisis de la estabilidad financiera y la calibración de los instrumentos macroprudenciales, la elaboración de estadísticas, la evaluación de la calidad de los activos utilizados en las operaciones de política monetaria, la elaboración de estudios económicos sobre temas bajo la responsabilidad de la institución y el asesoramiento al Gobierno en otras cuestiones.

## Esquema 1.1

**¿QUÉ ES LA CIR?**

|           |  |
|-----------|--|
| La CIR... | ... es un servicio público gestionado por el Banco de España para: <ul style="list-style-type: none"> <li>— Facilitar información a las entidades para que evalúen la solvencia de sus clientes</li> <li>— El desempeño de las funciones que tiene atribuidas</li> </ul> |
|           | ... recoge información sobre todas las operaciones de riesgo (préstamos y cualquier otro tipo) que las entidades declarantes a la CIR mantienen con sus clientes   |
|           | ... contiene datos de declaración obligatoria independientemente de la situación de la operación o del titular   |
|           | ... facilita a los titulares informes sobre sus riesgos declarados a la CIR  |
|           | ... proporciona información de los riesgos agregados de sus clientes a entidades declarantes e intermediarios de crédito inmobiliario para que evalúen la solvencia de sus clientes actuales y potenciales   |

FUENTE: Banco de España.

## 2.2 ¿Qué entidades declaran a la Central de Información de Riesgos?

Todas las entidades supervisadas por el Banco de España que conceden créditos están obligadas a declarar sus operaciones a la CIR. Además, también están obligadas a declarar otras entidades que se han considerado necesarias para una correcta evaluación de los riesgos por las entidades. El ámbito de las entidades declarantes ha ido aumentando progresivamente desde la creación de la CIR en 1962. Actualmente, y en función de la información que deben remitir a la CIR, entre las entidades obligadas a declarar se distinguen:

Entidades sujetas a declaración estándar:

- Entidades de crédito (Instituto de Crédito Oficial, bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito), incluidas las sucursales en España de entidades de crédito extranjeras.
- Establecimientos financieros de crédito.
- Sociedades de garantía recíproca y sociedades de reafianzamiento.
- Otras: Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, SA (Sareb), Banco de España, Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (FGD) y Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA).

Entidades sujetas a declaración reducida:

- Entidades de pago.

- Entidades de dinero electrónico.
- Entidades de crédito, entidades de pago y entidades de dinero electrónico que operan en España en régimen de libre prestación de servicios.
- Prestamistas inmobiliarios.

### 2.3 ¿Qué riesgos se declaran?

**Las entidades declarantes están obligadas a informar a la CIR de todos los riesgos crediticios, independientemente de su estado, que tengan con sus acreditados —personas físicas o jurídicas— operación a operación.** La declaración de los datos sobre riesgos referidos a personas físicas que las entidades declarantes realicen a la CIR no precisa de su consentimiento.

La mayor parte de las operaciones que se han de declarar son préstamos y créditos, pero también se incluyen riesgos que se materializan en otros instrumentos, tales como valores representativos de deuda, garantías financieras, compromisos de préstamos y préstamos de valores. Las entidades españolas deben informar tanto de sus riesgos en España como de sus riesgos en el exterior (sucursales en el extranjero de entidades españolas). En cambio, los riesgos asumidos a través de sus filiales en el extranjero no se recogen en la CIR.

### 2.4 ¿Quién tiene derecho a acceder a los riesgos que figuran declarados en la Central de Información de Riesgos?

Cualquier persona, tanto física como jurídica, puede acceder a su informe de riesgos en la CIR, es decir, a toda la información declarada por las entidades sobre sus operaciones, excepto la recabada por el Banco de España exclusivamente en el ejercicio de sus funciones. Esta información es detallada, es decir, se proporciona al titular que solicita su informe el detalle de la entidad frente a la que tiene el riesgo.

Por otro lado, mensualmente, la CIR remite a las entidades declarantes la información agregada sobre los riesgos que sus clientes mantienen con el conjunto de entidades declarantes. Es lo que se denomina «información de retorno». Asimismo, las entidades declarantes y los intermediarios de crédito inmobiliario pueden solicitar a la CIR un informe con los riesgos totales de las personas físicas o jurídicas que les soliciten un préstamo o cualquier otra operación de riesgo.

La consulta de los datos de la CIR por parte de las entidades y los intermediarios de crédito inmobiliario no requiere el consentimiento del titular. No obstante, las entidades declarantes están obligadas a informar por escrito a los titulares sobre este derecho de acceso a la información existente en la CIR.

### 3 Marco normativo

La CIR se creó en 1962<sup>1</sup> y, desde entonces, ha ido evolucionando para adaptarse y mejorar su diseño y su ámbito de aplicación a través de sucesivas circulares del Banco de España o de normas de rango superior. Los hitos que quizá resulte más relevante recordar son la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero, que actualizó el marco jurídico<sup>2</sup> de la CIR y le confirió naturaleza de servicio público, y la publicación de la Circular del Banco de España 1/2013, sobre la Central de Información de Riesgos, que es la que actualmente regula su funcionamiento y que estableció la obligación de declarar los riesgos operación a operación, y no de forma agregada por cliente, como se venía haciendo hasta entonces.

En 2018 entró en vigor el Reglamento<sup>3</sup> de AnaCredit (*Analytical Credit Dataset*), la base de datos crediticios del Eurosistema, que incorporó nuevos requerimientos de información sobre las operaciones y que se integró en la CIR con la Circular 1/2017<sup>4</sup>. El Reglamento de AnaCredit, que se refiere exclusivamente a riesgos directos o indirectos con personas jurídicas que superan un determinado umbral (25.000 euros), establecía la obligación de recabar cierta información sobre las operaciones de préstamo de las entidades de crédito y las sucursales en España de entidades de crédito extranjeras adicional a la disponible en la CIR (por ejemplo, tipos de interés, mayor detalle de las garantías o información prudencial).

En 2019, la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, amplió el ámbito de las entidades obligadas a reportar a la CIR, entre las que, desde entonces, se incluyen las entidades de crédito que operan en España en régimen de libre prestación de servicios y los prestamistas inmobiliarios. También habilitó el acceso de los intermediarios de crédito inmobiliario a los informes de riesgos de los acreditados. Estas últimas modificaciones se plasmaron en la Circular 1/2020.

La Orden Ministerial de crédito revolvente<sup>5</sup> amplió la información a disposición de las entidades para que pudieran mejorar su análisis y evaluación de la solvencia de los prestatarios. Para ello, redujo el umbral de la información de riesgos que se retorna a las entidades y estableció el 21 de cada mes como la fecha límite en la que Banco de España ha de hacer disponibles los informes de riesgos a las entidades declarantes. Asimismo, amplió el perímetro de las entidades declarantes a la CIR para incluir a las entidades de pago y de dinero electrónico. Esto quedó reflejado en la Circular 1/2021.

1 Decreto-ley 18/1962, de 7 de junio, de nacionalización y reorganización del Banco de España, desarrollado por la Orden Ministerial (OM), de 13 de febrero de 1963, sobre organización y funcionamiento de la Central de Información de Riesgos.

2 Esta ley derogó el Decreto-ley 18/1962, de 7 de junio, y la OM de 13 de febrero de 1963.

3 Reglamento (UE) 2016/867 del Banco Central Europeo, de 18 de mayo de 2016, sobre la recopilación de datos granulares de crédito y de riesgo crediticio (BCE/2016/13).

4 Para un mayor detalle de la integración de la información requerida por AnaCredit en el esquema de información de la CIR, véanse el epígrafe 1.3 y el esquema 1.1 de la *Memoria de la CIR 2017*.

5 Orden ETD/699/2020, de 24 de julio, de regulación del crédito revolvente y por la que se modifica la Orden ECO/697/2004, de 11 de marzo, sobre la Central de Información de Riesgos, la Orden EHA/1718/2010, de 11 de junio, de regulación y control de la publicidad de los servicios y productos bancarios, y la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.

En el mismo sentido, la Orden ETD 600/2022<sup>6</sup>, publicada en junio de 2022, redujo, a partir de enero de 2023, el umbral de exención de las operaciones que las entidades deben declarar a la CIR a 3.000 euros. Este cambio se ha instrumentado mediante la Circular 2/2023, que, además, ha incorporado otras modificaciones relevantes que entrarán progresivamente en vigor durante ese año. La bajada del umbral ha dado lugar a un importante aumento del número de operaciones declaradas. En 2027, según la orden anteriormente mencionada, este umbral de declaración se reducirá a 1.000 euros y se adelantará la fecha de envío de datos a la CIR al día 7 de cada mes.

**En los años 2020 y 2021, en respuesta a las situaciones excepcionales creadas, por un lado, por la pandemia de COVID-19 y, por otro, por la guerra en Ucrania, se han habilitado distintas medidas de índole financiera para mitigar su impacto económico.**

Estas medidas facilitan las condiciones de financiación de personas físicas, empresas y autónomos mediante la instrumentación de avales públicos y moratorias. Adicionalmente, en 2022, **el Real Decreto-ley 19/2022<sup>7</sup> estableció un Código de Buenas Prácticas, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de noviembre de 2022, con diversas medidas para aliviar la subida de los tipos de interés en los préstamos hipotecarios de deudores en riesgo de vulnerabilidad.** Para facilitar el análisis y seguimiento de estas medidas y apoyar las labores de supervisión del Banco de España, se requirió a las entidades declarantes el envío a la CIR de determinada información relativa a las características de los préstamos afectados. En este sentido, merece la pena destacar que **la información granular que recoge la CIR se ha revelado fundamental para calibrar el alcance de estos programas y orientar su diseño ex ante, y también para valorar su eficacia ex post.**

## 4 Información de titulares y operaciones, y su control de calidad

**Las entidades declarantes deben informar a la CIR de todos los riesgos crediticios que tengan con sus acreditados —personas físicas o jurídicas— operación a operación.**

Esta información se estructura y remite al Banco de España en dos grandes bloques muy diferentes entre sí. Por un lado, las entidades deben enviar los datos necesarios para la identificación de los titulares, acreditados o deudores y otras personas relacionadas, así como otras variables requeridas en relación con estos. Por otro, se remite la información sobre las operaciones y sus garantías asociadas. Los procedimientos y controles de calidad son específicos para cada bloque de información.

6 Orden ETD/600/2022, de 29 de junio, por la que se complementa el sistema de reaseguro a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros para el cuadragésimo tercer Plan de Seguros Agrarios Combinados; y por la que se modifica la fecha de entrada en vigor de determinadas obligaciones de las entidades declarantes a la Central de Información de Riesgos del Banco de España establecidas en la Orden ETD/699/2020, de 24 de julio, de regulación del crédito revolving, y por la que se modifica la Orden ECO/697/2004, de 11 de marzo, sobre la Central de Información de Riesgos, la Orden EHA/1718/2010, de 11 de junio, de regulación y control de la publicidad de los servicios y productos bancarios y la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.

7 Real Decreto-ley 19/2022, de 22 de noviembre, por el que se establece un Código de Buenas Prácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en préstamos hipotecarios sobre vivienda habitual, se modifica el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, y se adoptan otras medidas estructurales para la mejora del mercado de préstamos hipotecarios.

La identificación errónea de un titular o una asignación incorrecta de sus operaciones y riesgos pueden tener consecuencias graves tanto para los propios titulares, al poder afectar a su reputación, como para las entidades, que podrían realizar una incorrecta valoración del riesgo de sus clientes tanto actuales como de los nuevos que soliciten la concesión de un préstamo. Por ello, uno de los trabajos más importantes, y al que se dedican la mayor parte de los recursos de la CIR, es garantizar que la información de los titulares y sus riesgos sea íntegra y veraz.

**La calidad de la información es un objetivo estratégico para la CIR** y, progresivamente, se han ido mejorando los procedimientos de análisis y control y el seguimiento de la declaración de las entidades, intensificándose los esfuerzos para mejorar la comunicación con estas, con procedimientos más dinámicos y haciendo hincapié en los problemas más serios detectados en los datos, estableciendo prioridades entre las distintas casuísticas para facilitarles la corrección de las incidencias.

Por último, es importante insistir y recordar que **son las entidades las responsables de la información que declaran y que, por tanto, están obligadas a corregir o cancelar los datos declarados erróneamente**. Los datos no pueden, en ningún caso, ser modificados por la CIR, como queda establecido en la normativa.

#### 4.1 Datos sobre titulares de riesgos y otras personas declarables a la Central de Información de Riesgos

Las entidades deben declarar a la CIR los datos de las personas físicas o jurídicas (contrapartes) que, como titulares directos de la operación o de cualquier otro modo (por ejemplo, avalistas), intervienen en las operaciones de riesgo. Los datos que permiten la identificación unívoca de los titulares son, esencialmente, el nombre y el código de identificación, que, en el caso de las personas físicas o jurídicas españolas, es el número de identificación fiscal (NIF) y, en el caso de los no residentes, el código que asigna la CIR, según se detalla en el recuadro 1.1. Respecto al resto de los datos complementarios, cabe citar los siguientes: domicilio y provincia de residencia, país y fecha de nacimiento, y sexo para personas físicas, y el sector institucional y la actividad económica en el caso de las personas jurídicas. La lista completa puede consultarse en el anejo 2.

**La correcta declaración por parte de las entidades de los datos de los titulares es clave e indispensable para una precisa identificación y permite una correcta asignación de los riesgos.** La identificación unívoca de las contrapartes es compleja: varias entidades pueden enviar a la CIR información identificativa discrepante sobre un mismo titular, la información de un titular puede variar de un período a otro y la CIR debe asegurarse de que la identificación es correcta en cada momento. A esto hay que unir, por un lado, el gran número de titulares en la CIR, que se acerca a los 23 millones (21,5 millones de personas físicas), y, por otro, su aumento continuado, que, por ejemplo, en el año 2022 fue de 16.000 nuevas personas jurídicas y más de 800.000 nuevas personas físicas. Por ello, el trabajo de

los analistas de la CIR se enfoca a detectar duplicidades y asignaciones incorrectas y desarrollar procedimientos para garantizar que la información sea de calidad.

**Los procedimientos de análisis y control de los datos reportados por las entidades sobre las contrapartes se realizan en dos fases.** Por un lado, los **controles de entrada**, que detectan si los titulares que remiten las entidades son nuevos o si ya están registrados. Por otro lado, **los controles posteriores permiten depurar la información ya incorporada a la base de datos**, detectando, por ejemplo, operaciones para las que la entidad no ha declarado la información de la contraparte o que, habiéndola enviado, presenta problemas de identificación. En este último caso, sus operaciones se bloquean, ya que no se pueden poner a disposición de los usuarios hasta que la identificación sea correcta.

**Respecto a los controles a la entrada, los datos declarados por cada entidad sobre un mismo titular residente pueden presentar diferencias y entrar en conflicto con los datos ya existentes y almacenados en la base de datos de titulares de la CIR**, el llamado «fichero maestro de titulares». Los analistas revisan diariamente los datos de identificación de los titulares residentes remitidos por las entidades. Una vez contrastado que la información es correcta, los nuevos titulares declarados se incorporan a la base de datos de titulares de la CIR.

Ahora bien, para una correcta toma de decisiones, es necesario que el fichero maestro con el que se comparan los datos a la entrada tenga una calidad contrastada, por eso los controles a la entrada se complementan con **otros adicionales verificando la información con fuentes externas**. Las fuentes externas fundamentales de contraste y de ayuda en la detección de problemas en el caso de los residentes son el Servicio de Verificación y Consulta de Datos de Identidad (SVDI), que utiliza las bases de datos de la Dirección General de la Policía, para verificar la identidad de las personas físicas, y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el caso de la razón social de las personas jurídicas. Adicionalmente, el SVDI permite identificar inequívocamente a ciudadanos con número de identidad de extranjero (NIE) que posteriormente obtienen un documento nacional de identidad (DNI) y vincular ambos identificadores en la CIR.



En 2022 se han vinculado más de 20.000 identificadores de titulares residentes utilizando el SVDI. Véase el recuadro 1.1 de la *Memoria de la CIR 2021*: «La utilización del servicio de verificación y consulta de datos de identidad por la Central de Información de Riesgos para mejorar la calidad de la identificación de los titulares de riesgos».

Las contrapartes no residentes precisan de un proceso de identificación específico. El recuadro 1.1 detalla el proceso de identificación y verificación para estos titulares.

**IDENTIFICACIÓN DE DEUDORES NO RESIDENTES**

La identificación unívoca de las contrapartes no residentes es especialmente compleja. A diferencia de lo que ocurre en España, donde el número de identificación fiscal (NIF) tiene una implantación universal, no todos los países disponen de un único identificador nacional. Para las personas físicas, se utiliza el número de pasaporte, que, en algunos países, varía con el tiempo. Para las personas jurídicas, los códigos disponibles no son homogéneos y el acceso a fuentes fiables alternativas para el contraste de los datos facilitados por las entidades (por ejemplo, registros mercantiles locales), en caso de que existan, no siempre es fácil.

Dado que los titulares no residentes no tienen un NIF, las entidades deben solicitar a la Central de Información de Riesgos (CIR) un identificador específico, el código de no residente, que utilizarán en el envío de su declaración de riesgos. Para que la CIR pueda identificar adecuadamente a los titulares no residentes, en su solicitud, las entidades tienen que proporcionar un conjunto de datos obligatorios que permita realizar su identificación de manera correcta. Por ejemplo, para las personas jurídicas no residentes, entre otros datos, se solicita la razón social, el domicilio, el Identificador de Entidad Jurídica (LEI, por sus siglas en inglés) (si dispone de él) o cualquier otro identificador admitido por el país de residencia, la forma jurídica y el sector. El listado completo de los datos requeridos se establece en el módulo A2 de la Circular 1/2013.

Una vez recibida la información, los analistas de la CIR deben identificar al titular y asignarle un código de no residente nuevo si el titular no ha sido declarado previamente por ninguna entidad, o uno ya existente si el titular está ya dado de alta en la base de datos porque ha sido anteriormente identificado y tiene un código asignado. Es un proceso complejo y laborioso, ya que la identificación requiere la consulta de una multiplicidad de fuentes. La dificultad es aún mayor en la medida en que cada país puede permitir variados tipos de identificadores (código del registro mercantil, código de identificación

fiscal, código del supervisor...) y diversas entidades pueden haber utilizado un tipo de identificador distinto en su declaración para el mismo titular.

La correcta identificación es esencial para evitar asignar códigos diferentes a un mismo titular, lo que implicaría que los riesgos de un solo deudor se repartirían en distintos códigos de no residentes y proporcionaría una visión errónea de sus riesgos. Del mismo modo, sin una identificación correcta y fiable se corre el riesgo de asignar a dos titulares distintos el mismo código de no residente y se le asignarían todos los riesgos al primer titular identificado.

En un contexto plurinacional, y aunque sea en un ámbito limitado a las personas jurídicas, como es el caso de AnaCredit, la correcta identificación de las contrapartes no residentes adquiere aún mayor complejidad. El repositorio común del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) para los datos de identificación es la base de datos RIAD (*Register of Institutions and Affiliates Data*). Varios bancos centrales nacionales pueden enviar a RIAD información sobre un mismo titular y la identificación y los datos de referencia deben ser coherentes. Por ejemplo, una empresa portuguesa que sea titular de un préstamo en una entidad declarante española es no residente en España, pero residente en Portugal, y debe identificarse con un código común tanto desde la óptica del Banco de Portugal como desde la del Banco de España, para que, en AnaCredit, los riesgos declarados por la entidad española como por la entidad portuguesa le sean correctamente asignados. Se han establecido procedimientos entre los distintos bancos centrales nacionales (BCN) para facilitar la adecuada identificación de los titulares transfronterizos que deben ser declarados a AnaCredit.

Para garantizar la consistencia de la información declarada por los distintos BCN, la información de estos titulares con riesgos transfronterizos es sometida a controles de calidad adicionales por la CIR y por el Banco

**IDENTIFICACIÓN DE DEUDORES NO RESIDENTES (cont.)**

Central Europeo (BCE), lo que enriquece tanto la base de datos compartida de RIAD como la propia de la CIR.

La generalización del LEI facilitaría enormemente la identificación de los no residentes; sin embargo, su implantación y su uso son aún muy limitados entre las

empresas no financieras. En su defecto, y en el caso de los países del SEBEC, cada país publica en el sitio web del BCE los identificadores utilizados (*List of national identifiers*) para intentar facilitar a las entidades el proceso de recabar la información necesaria a fin de asegurar que la identificación sea correcta en cualquier país.

## 4.2 Datos sobre operaciones de riesgos y sus garantías

Los datos sobre las operaciones que las entidades tienen que transmitir a la CIR son muy numerosos y de naturaleza variada. En total, para cada operación hay aproximadamente unas 210 variables o atributos (varían dependiendo del tipo de operación) que sirven para caracterizarla. Por ejemplo, el tipo de préstamo (comercial, arrendamiento financiero, etc.), la moneda, el plazo, etc. Para facilitar su remisión al Banco de España, los atributos se agrupan en módulos atendiendo a las características de las variables que comprenden. El conjunto completo de atributos y módulos que las entidades deben remitir se encuentra detallado en el anejo 2.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, hay un grupo de entidades declarantes<sup>8</sup> que, debido a su especial naturaleza y tamaño, y en aplicación del principio de proporcionalidad, están sujetas a un régimen de declaración reducida y únicamente tienen que remitir un conjunto muy limitado de variables, en total 32.

Los controles de calidad de estos datos se articulan en distintos niveles y comienzan con las validaciones automáticas que se retornan a las entidades tras cada remisión de datos a la CIR. El ciclo de producción de los datos de operaciones es muy corto. Se inicia el día 10 de cada mes, fecha límite para el envío a la CIR de los datos del mes anterior, y finaliza el día 19 o anterior laborable, ya que el día 21 la CIR debe poner los datos a disposición de las entidades (informes de riesgos automáticos / información de retorno) y de los usuarios.



Es fundamental que, en este espacio de tiempo para la producción (como máximo nueve días), las entidades corrijan las incidencias de mayor impacto: falta de declaración de

<sup>8</sup> Las entidades de crédito que operan en España en régimen de libre prestación de servicios, los prestamistas inmobiliarios, las entidades de pago y las entidades de dinero electrónico, incluidas las que operan en España en el ejercicio del derecho de libertad de establecimiento y en régimen de libre prestación de servicios.

variables esenciales (por ejemplo, el titular de la operación o el importe del riesgo) o inconsistencias entre ciertas variables de la misma operación que impiden su uso en los informes de riesgo o su envío a AnaCredit. El objetivo de la CIR es que la primera información que se pone a disposición de los usuarios, el día 21, sea de la mayor calidad posible. No obstante, las entidades están obligadas a corregir, en todo momento, los errores e inconsistencias que se detecten.

**En 2022 se han puesto en marcha nuevos procedimientos que han permitido detectar, durante el período de producción, los errores más graves y agilizar su comunicación a las entidades para que estas puedan enviar correcciones antes del cierre de los datos y de su puesta a disposición de los usuarios.** Así, se elaboran y remiten a las entidades extractos detallados con las incidencias graves, priorizándolas por su relevancia. Estos informes requieren una revisión y rectificación urgente.

Una vez cerrado el proceso relativo al mes anterior y terminado el período de producción, el foco del control de calidad se centra en analizar la consistencia de los datos remitidos por todas las entidades con el resto de la información de la CIR, por un lado, y con la recibida en los estados financieros agregados, por otro, y se incorporan aspectos adicionales relevantes, como la detección de valores atípicos, la consistencia entre los datos reportados y la corrección de errores que afectan a períodos pasados.

**Durante 2022 se ha continuado con la elaboración mensual de extractos con las inconsistencias con mayor impacto detectadas en los datos después del cierre mensual.**

Los informes con las operaciones y garantías con incidencias están resultando de gran utilidad, tanto para las entidades como para los analistas de la CIR, ya que son una herramienta de trabajo conjunta y permiten a las entidades focalizar los esfuerzos en su resolución. Al mismo tiempo, facilitan el seguimiento de la evolución de los errores en cada entidad y, por tanto, conocer qué entidades han establecido mecanismos para resolver estas incidencias e identificar los errores con prontitud, cuáles deben mejorar sus procesos y qué incidencias relevantes se mantienen más allá del cierre mensual y deben ser corregidas mediante rectificaciones posteriores.

**La calidad de los datos requiere, además, de la participación de los usuarios,** que en este proceso son fundamentales a la hora tanto de detectar problemas e incoherencias con otras fuentes de información como de establecer las prioridades de corrección que deben abordarse en cada momento.

El enfoque descrito está demostrando ser muy eficaz. Con carácter general, se puede afirmar que el número de incidencias y de operaciones afectadas por entidad ha disminuido significativamente a lo largo del año 2022. Como puede verse en el cuadro 1.1, el número y el importe de **incidencias graves** que impiden que la operación se incluya en los informes de riesgo de los titulares o en la información que se envía a las entidades para evaluar la situación crediticia de sus clientes **han disminuido significativamente** a lo largo de los últimos años.

**LA INFORMACIÓN SOBRE GARANTÍAS DECLARADA A LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS**

La naturaleza de la crisis financiera de 2008 puso de manifiesto la importancia, desde el punto de vista de la supervisión prudencial y de la estabilidad del sistema financiero, de tener información detallada sobre la composición de los balances de las entidades. La Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos, estableció un esquema de información granular tanto sobre las operaciones de préstamo declaradas a la Central de Información de Riesgos (CIR) como sobre sus garantías, tanto reales (desde diciembre de 2016) como personales (desde marzo de 2018). Adicionalmente, bajo el nuevo esquema de remisión de la información se recoge de manera individualizada la información sobre los activos que la banca se adjudica en pago de deudas, los denominados «activos adjudicados». En la Memoria de 2019 puede consultarse una descripción detallada de la información granular sobre activos adjudicados o recibidos en pago de deudas. Hasta la puesta en marcha de esta circular, las entidades solo indicaban si las deudas declaradas contaban o no con garantía personal o real. A partir de 2016, cuando comenzó a estar disponible la información granular, la CIR cuenta con datos detallados de cada uno de los activos que garantizan las operaciones. Estos datos son especialmente exhaustivos para las hipotecas inmobiliarias. La recogida granular y conjunta de la información de los préstamos, sus garantías y los activos adjudicados permite el análisis y seguimiento completo de las operaciones de préstamo desde el momento de su formalización hasta su desaparición de los balances de las entidades.

Así pues, en la CIR se recibe información tanto sobre garantías personales como sobre garantías reales. En el caso de las garantías reales, es un activo lo que respalda la deuda. En las garantías personales, es el patrimonio del garante lo que garantiza total o parcialmente la operación. Los garantes son personas físicas o jurídicas, que han avalado, afianzado o contravalado la operación, y se convierten así en titulares de riesgos indirectos. El garante puede ser individual o solidario, si responde del riesgo junto con otra u otras personas.

Las entidades deben declarar a la CIR información detallada de las garantías reales vinculadas a las operaciones, es decir, de los activos que han recibido en garantía. En el caso de los arrendamientos financieros, también se recibe información de los activos cedidos en arrendamiento y en los préstamos de recompra inversa, información de los activos subyacentes recibidos.

La información de garantías, que se recoge en la CIR, es muy detallada y completa. Dependiendo de la naturaleza del activo en garantía, pueden contarse hasta 90 sus características; por ejemplo, el tipo de activo de garantía (si es una vivienda, un garaje, un valor de renta fija, etc.), la fecha de la última tasación, la valoración de la garantía, su código catastral, si se trata de una primera hipoteca, de un arrendamiento financiero, etc. Toda esta información pormenorizada sobre garantías, reales y financieras, viene definida en el módulo D, «Datos sobre garantías», de la Circular 1/2013. Al igual que para los datos de operaciones, y para facilitar los envíos, han sido organizados en: i) datos básicos, que normalmente no varían y se reportan la primera vez que se declara la garantía y cuando experimentan alguna modificación, y ii) datos dinámicos, que, por su naturaleza, varían regularmente (por ejemplo, el valor asignado a la operación) y deben enviarse periódicamente. Así, los datos que relacionan operaciones con las garantías recibidas tienen una frecuencia mensual, mientras que los datos asociados a los edificios en construcción o las promociones inmobiliarias recibidas en garantía deben declararse trimestralmente.

No todas las entidades declarantes a la CIR están obligadas a informar sobre las garantías asociadas a sus operaciones. Solo están obligadas a declararlas las entidades de crédito, las sucursales en España de entidades de crédito extranjeras cuya sede social no esté radicada en otro estado de la Unión Económica y Monetaria, los establecimientos financieros de crédito, las sociedades de garantía recíproca y la Sareb. Estos tres últimos tipos de entidades solo declaran si al final

## Recuadro 1.2

**LA INFORMACIÓN SOBRE GARANTÍAS DECLARADA A LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS (cont.)**Cuadro 1  
GARANTÍAS REALES. DESGLOSE POR TIPO DE ACTIVO QUE GARANTIZAN LAS OPERACIONES

|                            | Diciembre de 2022             |                  |
|----------------------------|-------------------------------|------------------|
|                            | Número de activos en garantía | % sobre el total |
| Inmuebles                  | 8.560.566                     | 86,7             |
| Arrendamientos financieros | 573.862                       | 5,9              |
| Activos financieros        | 297.743                       | 3,0              |
| Otras garantías reales     | 433.115                       | 4,4              |
| <b>TOTAL</b>               | <b>9.865.286</b>              |                  |

FUENTE: Banco de España.

del mes al que se refieran los datos el importe acumulado (dispuesto más disponible) de sus operaciones con garantía real es igual o superior a 10 millones de euros.

En diciembre de 2022, la CIR disponía de información sobre casi diez millones de activos como garantía de las operaciones declaradas. En el cuadro 1 puede observarse la distribución por tipo de garantía real.

Es importante señalar que una garantía puede estar asociada a una o varias operaciones y también que una operación puede estar cubierta por una o varias garantías, reales o personales. En estos casos, cada garantía debe declararse por separado con sus características individuales, y es necesario indicar el valor de la garantía que respalda la operación.

En el capítulo 2, el cuadro 2.7 presenta el desglose de los préstamos de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito con garantías declaradas a la CIR en 2022, y en el anejo 2 los cuadros 14 y 15 muestran la evolución temporal.

En 2022, el 8,4 % de las operaciones declaradas a la CIR, que representan el 19,5 % del riesgo dispuesto, tienen al menos una garantía personal, y un 18,9 % de las operaciones tienen declarada al menos una garantía real, con una cobertura del 34,9 % del importe de riesgo dispuesto. El 16,9 % de las operaciones tienen como garantía real una hipoteca inmobiliaria, lo que representa un 31,8 % del riesgo dispuesto declarado. Así, en conjunto, el 24,4 % de las operaciones declaradas a la CIR cuentan con algún tipo de garantía personal o real, lo que supone un 47,5 % del riesgo dispuesto.

**Conviene mencionar que los controles de calidad que se realizan en la CIR están alineados con los establecidos en AnaCredit, lo que garantiza que la información recibida de las entidades (reporte primario) cumple con los estándares definidos a escala europea y aplicados por el Banco Central Europeo (BCE) a los datos remitidos por los bancos centrales nacionales (BCN) (reporte secundario).** La CIR ha ido incorporando a su conjunto de controles de calidad los nuevos controles desarrollados en el contexto de AnaCredit. El cuadro 1.2 muestra la evolución de las operaciones declarables a AnaCredit y las afectadas por errores que impiden su envío.

## 5 La Central de Información de Riesgos en 2022

La gestión de la CIR es responsabilidad de la División de CIR y Otros Microdatos, encuadrada en el Departamento de Información Financiera y CIR, de la Dirección General de Estabilidad

Cuadro 1.1

**EVOLUCIÓN DE LAS OPERACIONES CON ERRORES QUE IMPIDEN SU INCORPORACIÓN A LOS INFORMES DE RIESGOS**

|        | N.º de operaciones no retornables | % sobre total de operaciones declaradas | Importe de operaciones no retornables (millones de euros) | % sobre total del importe declarado |
|--------|-----------------------------------|---|---|-------------------------------------|
| dic-19 | 2.226.214                         | 4,40                                    | 89.196  | 3,20                                |
| dic-20 | 1.970.525                         | 3,90                                    | 106.184   | 3,40                                |
| dic-21 | 1.290.241                         | 3,60                                    | 121.021   | 3,60                                |
| dic-22 | 248.400                           | 0,50                                    | 41.726  | 1,20                                |

FUENTE: Banco de España.

Cuadro 1.2

**EVOLUCIÓN DE LAS OPERACIONES DECLARABLES A ANACREDIT CON ERRORES QUE IMPIDEN SU ENVÍO**

|        | Número de operaciones       |                                      |      | Importe (millones de euros) |                                      |      |
|--------|-----------------------------|--------------------------------------|------|-----------------------------|--------------------------------------|------|
|        | Declarables a AnaCredit (a) | Con errores que impiden su envío (b) | %    | Declarables a AnaCredit (a) | Con errores que impiden su envío (b) | %    |
| dic-18 | 3.204.066                   | 97.808                               | 3,05 | 952.629                     | 38.621                               | 4,05 |
| dic-19 | 3.357.209                   | 50.232                               | 1,50 | 1.007.287                   | 41.404                               | 4,11 |
| dic-20 | 3.448.778                   | 49.444                               | 1,43 | 1.297.611                   | 29.691                               | 2,29 |
| dic-21 | 3.328.220                   | 8.491                                | 0,26 | 1.525.924                   | 11.932                               | 0,78 |
| dic-22 | 3.444.972                   | 3.177                                | 0,09 | 1.468.787                   | 9.870                                | 0,67 |

FUENTE: Banco de España.

a Operaciones en el ámbito de AnaCredit: préstamos declarados por entidades de crédito de personas jurídicas con un riesgo acumulado superior a 25.000 euros.

b Operaciones con falta de variables que impiden su envío a AnaCredit.

Financiera, Regulación y Resolución. La división está estructurada en cuatro unidades: Información de Operaciones, Información de Personas y Bases de Datos Auxiliares, Atención a Usuarios de la CIR, y Metodología y Calidad de la Información. Las dos primeras son unidades de carácter operativo, cuya función fundamental es la gestión regular de la información (recepción y control de calidad) remitida por las entidades declarantes a la CIR, así como la selección, depuración y envío de los datos al BCE de los datos de los titulares (RIAD) y de los datos crediticios (AnaCredit). La Unidad de Atención a Usuarios de la CIR facilita los informes de riesgos a los titulares (personas físicas y jurídicas) con la información declarada por las entidades, atiende las peticiones de las entidades de informes de riesgos sobre nuevos acreditados, tramita las reclamaciones que, en su caso, interponen los titulares sobre la información declarada por las entidades y facilita información a usuarios institucionales (véase capítulo 3). Asimismo, es la encargada de tramitar las solicitudes de apertura de expediente sancionador que envían los titulares de riesgo. Finalmente, la Unidad de Metodología y Calidad de la Información tiene carácter horizontal y es responsable del diseño y mantenimiento del esquema integral de control de calidad de los datos de la CIR, así como de su coherencia metodológica con el resto de la normativa española y europea tanto estadística como contable, y de mantener su alineación con AnaCredit, RIAD y el resto de los estándares internacionales.

Cuadro 1.3

**PERSONAL DE LA DIVISIÓN DE CIR Y OTROS MICRODATOS**

|   | Diciembre de 2022 |
|---|-------------------|
| Jefa de división y responsables de unidad | 5                 |
| Expertos                                  | 5                 |
| Técnicos                                  | 28                |
| Administrativos                           | 5                 |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>43</b>         |

FUENTE: Banco de España.

Cuadro 1.4

**ENTIDADES, TITULARES, OPERACIONES E IMPORTE**

|   | Diciembre de 2022  |                          |                     |                         |
|---|--------------------|--------------------------|---------------------|-------------------------|
|   | Entidades (número) | Titulares (a)<br>(miles) | Operaciones (miles) | Riesgo total (millones) |
| Entidades de crédito y sucursales                                   | 195                | 20.055                   | 40.756              | 3.122.081               |
| Establecimientos financieros de crédito                             | 33                 | 4.958                    | 9.406               | 58.813                  |
| Sociedades de garantía recíproca<br>y sociedades de reafianzamiento | 19                 | 94                       | 131                 | 8.887                   |
| Entidades con declaración reducida (b)                              | 93                 | 23                       | 22                  | 1.992                   |
| Resto de las entidades (c)  | 4                  | 35                       | 68                  | 65.413                  |
| <b>TOTAL</b>  | <b>344</b>         | <b>22.728</b>            | <b>50.382</b>       | <b>3.257.185</b>        |

FUENTE: Banco de España.

- a El total de titulares no es la suma de los titulares declarados por cada entidad, puesto que un titular puede tener riesgos con más de una entidad.  
b Entidades de pago, entidades de dinero electrónico, prestamistas inmobiliarios y entidades de crédito en régimen de libre prestación de servicios. Incorporación como declarantes a partir de 2020.  
c Sareb, FGD, SAECA y Banco de España.

**En diciembre de 2022, 344 entidades enviaron a la CIR información sobre más de 50 millones de operaciones de cerca de 23 millones de personas físicas y jurídicas, titulares de riesgo directo e indirecto (véase cuadro 1.4).**

Del conjunto total de entidades declarantes, las entidades de pago, las entidades de dinero electrónico, los prestamistas inmobiliarios y las entidades de crédito en régimen de libre prestación de servicios, que se incorporaron como declarantes a partir de 2020, presentan una declaración reducida. A pesar del ámbito reducido de declaración, la incorporación de estos nuevos tipos de entidades a la CIR está siendo un proceso complejo y costoso, especialmente para las entidades de pequeño tamaño, que se están teniendo que enfrentar a sistemas de envío de datos y de control completamente novedosos para ellas. Por ello, necesariamente su incorporación se está produciendo de manera progresiva y gradual, como se puede apreciar en el cuadro 1.5, que muestra el modesto número de entidades que ya están enviando sus datos a la CIR.

Cuadro 1.5

**ENTIDADES SUJETAS A DECLARACIÓN REDUCIDA**

| Tipo de entidad  | Diciembre de 2022                       |                      |                    |                                  |
|--|---|----------------------|--------------------|----------------------------------|
|  | Total registradas en el Banco de España | Obligadas a declarar | Envían declaración | Pendientes de enviar declaración |
| Prestamistas inmobiliarios   | 144                                     | 144                  | 87                 | 57                               |
| Entidades de crédito en régimen de libre prestación de servicios (a) | 593                                     | —                    | 3                  | —                                |
| Entidades de dinero electrónico (b)                                  | 13                                      | 6                    | 1                  | 5                                |
| Entidades de pago (b)  | 51                                      | 18                   | 2                  | 16                               |
| <b>TOTAL</b>   | <b>801</b>                              | <b>168</b>           | <b>93</b>          | <b>78</b>                        |

**FUENTE:** Banco de España.

- a** Máxima población potencial. Solo están obligadas a declarar a la CIR si realizan operaciones de riesgo con clientes residentes.  
**b** Solo deben declarar aquellas entidades que realicen actividades de préstamo.

Cuadro 1.6

**INFORMACIÓN DECLARADA A LA CIR Y ANACREDIT (REPORTES PRIMARIO Y SECUNDARIO)**

|   | Diciembre de 2022 |             |
|---|-------------------|-------------|
|   | CIR               | AnaCredit   |
| Entidades (unidades)                                      | 344,0             | 185,0       |
| Titulares de riesgos directos e indirectos (millones) (a) | 22,7              | 0,5         |
| Operaciones (millones)                                    | 50,4              | 3,4         |
| Importe de riesgos (millones)                             | 3.256.477,0       | 1.253.072,0 |

**FUENTE:** Banco de España.

- a** La CIR también registra información sobre los riesgos indirectos de las entidades declarantes, es decir, los contraídos con los garantes, vendedores de protección en titulaciones sintéticas o derivados de crédito, aseguradores y demás personas que respondan del riesgo en caso de incumplimiento de los titulares de riesgo directo.

El perímetro de la información que se ha de enviar a AnaCredit no coincide con el de la información recopilada por la CIR. El cuadro 1.1 de la Memoria de 2018 presenta las diferencias en los ámbitos de ambos flujos de información. Así, el Banco de España remitió a AnaCredit información de 185 entidades declarantes, sobre 540.000 personas jurídicas y algo más de 3,4 millones de operaciones. Se trata de un volumen de información relevante, pero muy inferior al que gestiona la CIR.

Finalmente, cabe destacar que durante 2022 se emitieron más de 376 millones de informes de riesgos tanto a las entidades e intermediarios de crédito inmobiliario<sup>9</sup> como a los titulares y otros destinatarios autorizados. Por otra parte, se recibieron más de 11.000 solicitudes de

<sup>9</sup> A diciembre de 2022, había 540 intermediarios de crédito inmobiliario registrados en el «Registro de intermediarios de crédito inmobiliario y prestamistas inmobiliarios» del Banco de España, de ellos 66 habían cumplimentado los requisitos para solicitar informes de riesgos a la CIR y 44 habían solicitado algún informe. La Ley 5/2009 establece que los intermediarios de crédito inmobiliario, si bien no son declarantes a la CIR, sí tienen derecho a solicitar informes de riesgos puntuales sobre sus clientes.

Cuadro 1.7

**INFORMES DE RIESGOS EMITIDOS EN 2022**

|   | Miles   |
|---|---------|
| A entidades e intermediarios de crédito inmobiliario: | 376.263 |
| Informes automáticos                                  | 370.313 |
| Informes puntuales                                    | 5.950   |
| A titulares de riesgos                                | 601     |
| A juzgados y otros                                    | 3       |

FUENTE: Banco de España.

Cuadro 1.8

**RECLAMACIONES RECIBIDAS EN LA CIR EN 2022**

|   | Miles  |
|---|--------|
| Reclamaciones recibidas                   | 11.363 |
| Reclamaciones trasladadas a las entidades | 8.159  |
| De personas físicas                       | 7.582  |
| De personas jurídicas                     | 577    |
| Reclamaciones resueltas                   | 5.183  |

FUENTE: Banco de España.

titulares que querían ejercer ante la CIR sus derechos de rectificación o supresión (reclamaciones) sobre los datos declarados por las entidades.



BANCO DE ESPAÑA

# 2

## PRINCIPALES MAGNITUDES



## 21,6 MILLONES DE TITULARES DE PRÉSTAMOS

20,4 millones de personas físicas  
1,2 millones de personas jurídicas  
744.000 no residentes en España



## 50 MILLONES DE OPERACIONES

En 2022, la base de datos de la CIR contenía información de más de 50 millones de operaciones, fundamentalmente préstamos



## 2,29 BILLONES DE EUROS

Saldo dispuesto de los préstamos concedidos por las entidades de crédito y EFC



## OPERACIONES GARANTIZADAS

Casi un 50 % de los préstamos tienen algún tipo de garantía real o personal



## CLIENTES DE UNA SOLA ENTIDAD

El 64,7 % de las personas físicas y el 60,2 % de las sociedades no financieras tienen riesgos con una única entidad



## DISTRIBUCIÓN POR SEXO

Titulares personas físicas:

|                |                |
|----------------|----------------|
| <b>Mujeres</b> | <b>Hombres</b> |
| 46,7 %         | 53,7 %         |

# 1 Introducción

**En este capítulo se presentan los principales rasgos de la información sobre los riesgos crediticios registrados en la Central de Información de Riesgos (CIR) en los dos últimos ejercicios.** El capítulo se organiza en tres epígrafes, además de esta introducción. En primer lugar, se describe la estructura de los riesgos desde la óptica de los prestatarios. En segundo lugar, la perspectiva pasa a ser la de las operaciones a través de las que se instrumenta la financiación. Por último, se presentan los datos disponibles sobre la relevancia de las líneas de avales del Estado articuladas para mitigar el impacto económico y social de la pandemia.

Este año se incorpora como novedad en esta Memoria un anejo que permite analizar la evolución de las principales magnitudes de la información recogida en la CIR, tanto en relación con los datos de los prestatarios como sobre las operaciones que se declaran. Asimismo, en el sitio web del Banco de España se pone a disposición de los usuarios una herramienta interactiva para la visualización de los datos presentados en la Memoria.



En el sitio web del Banco de España puede consultarse la herramienta interactiva para la visualización de los datos presentados en la Memoria:

- Principales magnitudes. Préstamos de las entidades de crédito y EFC.
- Informes de riesgos, reclamaciones y consultas.

El número de operaciones declaradas a la CIR en diciembre de 2021 fue de más de 50 millones, con un riesgo total para las entidades declarantes de más de 3,3 billones de euros (véase cuadro 2.1), cifras que suponen incrementos del 2,6 % y del 2,9 %, respectivamente, en relación con el cierre de 2021. Una perspectiva temporal más amplia muestra un aumento del 16 % en el número de operaciones (un 30 % en el caso de las tarjetas de crédito) y del 24 % en el riesgo total frente a 2017 (véanse cuadros AA.1 y AA.10 del anejo estadístico).

Las entidades de crédito y los establecimientos financieros de crédito (EFC) concentraron el mayor volumen de exposiciones al riesgo, si bien con un claro desequilibrio entre ellas. Así, las entidades de crédito eran responsables del 80,9 % del total de las operaciones declaradas y del 95,9 % del riesgo directo<sup>1</sup>, mientras que los EFC declararon un 18,7 % de las operaciones,

<sup>1</sup> Los riesgos directos son los contraídos con los primeros obligados al pago de los préstamos, los emisores de valores representativos de deuda, las personas sobre las que se ha concedido una garantía financiera u otro tipo de aval o caución, y las contrapartes de los restantes compromisos y de los préstamos de valores. La CIR también registra información sobre los riesgos indirectos de las entidades declarantes, es decir, los contraídos con los garantes, vendedores de protección en titulizaciones sintéticas o derivados de crédito, aseguradores y demás personas que respondan del riesgo en caso de incumplimiento de los titulares de riesgo directo.

**DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y RIESGO TOTAL, POR TIPO DE ENTIDAD Y TIPO DE PRODUCTO**

| 2022                                      | Número de operaciones |              |                          | Riesgo total             |              |                          |                     |
|---|-----------------------|--------------|--------------------------|--------------------------|--------------|--------------------------|---------------------|
|   | Unidades (miles)      | % del total  | Variación interanual (%) | Importe (mill. de euros) | % del total  | Variación interanual (%) | Del cual: Dispuesto |
| Entidades de crédito y sucursales         | 40.756                | 80,9         | -1,6                     | 3.122.081                | 95,9         | 2,7                      | 2.513.555           |
| Préstamos                                 | 39.188                | 77,8         | -1,6                     | 2.231.586                | 68,5         | -1,5                     | 2.061.470           |
| Valores representativos de deuda          | 20                    | 0,0          | -3,7                     | 452.085                  | 13,9         | 14,4                     | 452.085             |
| Garantías financieras y otros compromisos | 1.548                 | 3,1          | -2,2                     | 438.410                  | 13,5         | 15,0                     | —                   |
| EFC                                       | 9.406                 | 18,7         | 26,2                     | 58.813                   | 1,8          | 15,6                     | 43.641              |
| Préstamos                                 | 9.406                 | 18,7         | 26,2                     | 58.090                   | 1,8          | 15,5                     | 42.919              |
| Resto de los productos                    | 0                     | 0,0          | 11,1                     | 723                      | 0,0          | 23,8                     | 722                 |
| Resto de las entidades (a)                | 220                   | 0,4          | 6,8                      | 76.291                   | 2,3          | 3,9                      | 67.738              |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>50.382</b>         | <b>100,0</b> | <b>2,6</b>               | <b>3.257.185</b>         | <b>100,0</b> | <b>2,8</b>               | <b>2.624.934</b>    |

FUENTE: Banco de España.

a Entidades de pago, entidades de dinero electrónico, prestamistas inmobiliarios y entidades de crédito en régimen de libre prestación de servicios, Sareb, Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (FGD), Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) y Banco de España.

que representaban únicamente el 1,8 % del riesgo total, en claro reflejo de su operativa minorista. El resto de las entidades tienen una relevancia mucho menor y, en conjunto, apenas representan un 0,4 % de las operaciones y un 2,3 % del total de los riesgos.

## 2 Distribución de los riesgos según las características del titular

En 2022, el número de titulares o acreditados que mantenían préstamos en entidades de crédito y EFC ascendió a 21,6 millones, de los cuales 20,9 millones eran residentes en España, lo que supone el 96,6% del total de titulares. El total de acreditados declarados en la CIR aumentó en 2022 por el incremento tanto del número de residentes (más de 700.000) como de no residentes (casi 200.000) (véase cuadro 2.2). El importante aumento de acreditados no residentes, un 36 % más que en 2021, se debe al efecto de algunas operaciones societarias en países del área del euro (particularmente en Países Bajos y Portugal) por las que filiales de grupos españoles en países del área del euro fueron transformadas en sucursales, incorporándose, por tanto, al ámbito sujeto a declaración a la CIR. De esta forma, se mantiene la tendencia observada en los últimos años, que ha hecho que los titulares no residentes declarados a la CIR se hayan multiplicado prácticamente por dos desde 2020 (véase cuadro AA.3 del anejo 1).

Las personas jurídicas<sup>2</sup>, el 5,4 % del total de titulares declarados en el caso de las residentes y el 0,2 % en el de las no residentes, mantienen un volumen relativo significativamente superior de operaciones e importe dispuesto en estas: el 10,9 % y el 46,8 %, respectivamente, en el caso de las residentes, y el 0,4 % y el 19,7 % en el de las no residentes. Por su parte, las

<sup>2</sup> Se consideran personas jurídicas las instituciones financieras, las Administraciones Públicas, las sociedades no financieras y las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares (ISFLSH).

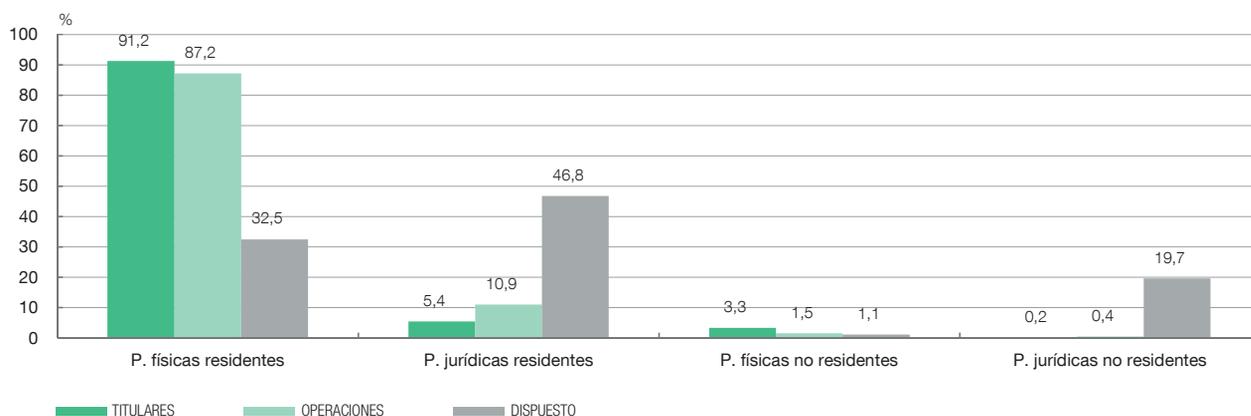
Cuadro 2.2

**DISTRIBUCIÓN DE LOS TITULARES, OPERACIONES E IMPORTE, POR NATURALEZA Y POR RESIDENCIA DEL TITULAR****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

|                  | 2021                 |                        |                                  | 2022            |              |                 |              |                   |              |
|------------------|----------------------|------------------------|----------------------------------|-----------------|--------------|-----------------|--------------|-------------------|--------------|
|                  | Titulares<br>(miles) | Operaciones<br>(miles) | Dispuesto<br>(millones de euros) | Titulares       |              | Operaciones     |              | Dispuesto         |              |
|                  |                      |                        |                                  | Miles           | % del total  | Miles           | % del total  | Millones de euros | % del total  |
| Residentes       | 20.179,3             | 46.574,8               | 1.782.303                        | 20.881,2        | 96,6         | 47.665,9        | 98,1         | 1.668.161         | 79,3         |
| Persona física   | 19.024,2             | 41.435,2               | 679.218                          | 19.722,7        | 91,2         | 42.350,4        | 87,2         | 683.424           | 32,5         |
| Persona jurídica | 1.155,1              | 5.139,6                | 1.103.084                        | 1.158,5         | 5,4          | 5.315,5         | 10,9         | 984.737           | 46,8         |
| No residentes    | 545,1                | 703,6                  | 354.358                          | 744,2           | 3,4          | 927,7           | 1,9          | 436.228           | 20,7         |
| Persona física   | 514,5                | 548,6                  | 20.258                           | 703,1           | 3,3          | 717,8           | 1,5          | 22.607            | 1,1          |
| Área del euro    | 320,4                | 354,8                  | 11.843                           | 511,8           | 2,4          | 530,1           | 1,1          | 13.907            | 0,7          |
| Resto de la UE   | 17,2                 | 16,1                   | 563                              | 18,6            | 0,1          | 16,9            | 0,0          | 674               | 0,0          |
| Resto del mundo  | 176,9                | 177,7                  | 7.853                            | 172,8           | 0,8          | 170,9           | 0,4          | 8.026             | 0,4          |
| Persona jurídica | 30,6                 | 154,9                  | 334.100                          | 41,1            | 0,2          | 209,9           | 0,4          | 413.621           | 19,7         |
| Área del euro    | 26,0                 | 100,8                  | 170.949                          | 36,0            | 0,2          | 147,6           | 0,3          | 201.530           | 9,6          |
| Resto de la UE   | 0,6                  | 5,2                    | 5.053                            | 0,6             | 0,0          | 6,6             | 0,0          | 5.626             | 0,3          |
| Resto del mundo  | 4,0                  | 49,0                   | 158.097                          | 4,4             | 0,0          | 55,7            | 0,1          | 206.465           | 9,8          |
| <b>TOTAL</b>     | <b>20.724,4</b>      | <b>47.278,4</b>        | <b>2.136.661</b>                 | <b>21.625,5</b> | <b>100,0</b> | <b>48.593,6</b> | <b>100,0</b> | <b>2.104.389</b>  | <b>100,0</b> |

FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.1

**DISTRIBUCIÓN POR NATURALEZA DE LA PERSONA Y RESIDENCIA****Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2022**

FUENTE: Banco de España.

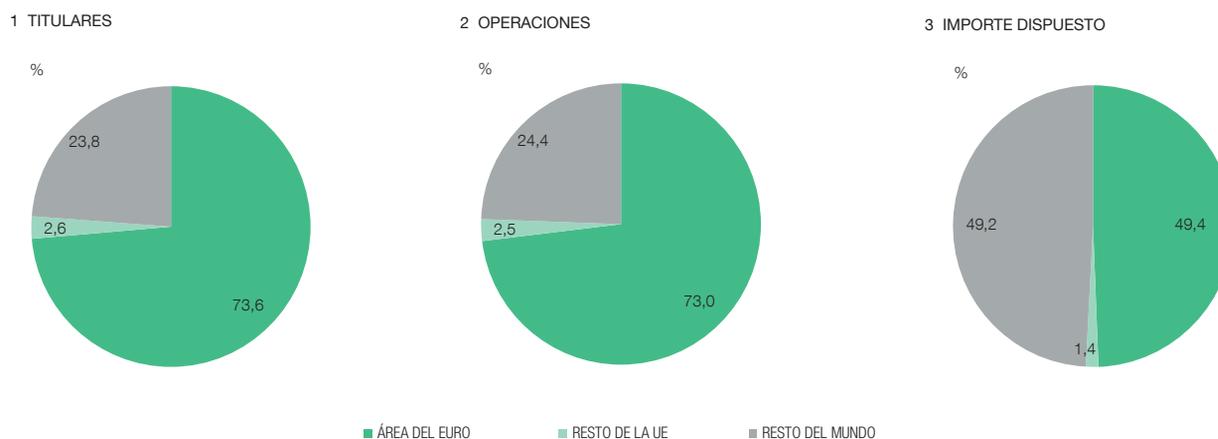
personas físicas residentes, el 91,2 % del total de titulares, mantienen un número relativamente menor de operaciones, el 87,2 %, y del importe dispuesto total, el 32,5 %.

Al cierre de 2022, los no residentes en España suponían solo un 3,4 % de los titulares registrados en la CIR, si bien su participación en el total de riesgos fue de un 20,7 %, aproximadamente, presentando un fuerte incremento frente al año anterior, del 23 %, reflejo en gran medida de los cambios societarios en algunas entidades declarantes comentados anteriormente.

Gráfico 2.2

**DISTRIBUCIÓN POR ÁREA GEOGRÁFICA. TITULARES NO RESIDENTES**

Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2022



FUENTE: Banco de España.

Un análisis más detallado de los titulares no residentes y sus riesgos muestra que el área del euro es la principal zona de procedencia, alrededor del 73 % en número y operaciones. A pesar de ello, la participación en el importe dispuesto del área del euro se situó en torno al 50 %. En este sentido, cabe destacar que los países de la Unión Europea no pertenecientes al área del euro tenían una participación bastante reducida en las tres métricas mencionadas, entre el 1,5 % y el 2,5 %, aproximadamente (véase gráfico 2.2).

El importe de los préstamos de las entidades de crédito y los EFC con los titulares residentes en 2022 (cerca de 1,7 billones de euros de importes dispuestos) fue un 6,4 % inferior al registrado a finales de 2021. La distribución de esta evolución fue muy desigual según el sector institucional. Mientras que las operaciones con instituciones financieras, que por su naturaleza pueden presentar mayores oscilaciones, registraron una disminución de más del 25 %, y las Administraciones Públicas, del 0,3 %, los hogares e ISFLSH y las sociedades no financieras aumentaron su financiación en un 0,6 % y un 1,7 %, respectivamente (véase cuadro 2.3).

De esta forma, el sector de hogares e ISFLSH representó el 89,1 % (42,5 millones) de las operaciones declaradas y el 94,7 % (19,8 millones) de los titulares (véanse cuadro 2.3 y gráfico 2.3). Sin embargo, en términos del volumen de riesgos, representaba únicamente el 41,4%. Por su parte, las sociedades no financieras, con 5,1 millones de operaciones, que suponían el 10,8 % del total, concentraban el 31,1 % del importe de los riesgos. Por último, los sectores de instituciones financieras y de las Administraciones Públicas registraron el 22,5 % y el 4,8 %, respectivamente, del importe de los préstamos de los sectores residentes.

Atendiendo a la distribución por sectores de actividad de los créditos a las sociedades no financieras residentes, destacó el comercio, que representó casi el 27 % del total del número de operaciones, seguido de la industria manufacturera, con un 16,8 %. No obstante, teniendo

Cuadro 2.3

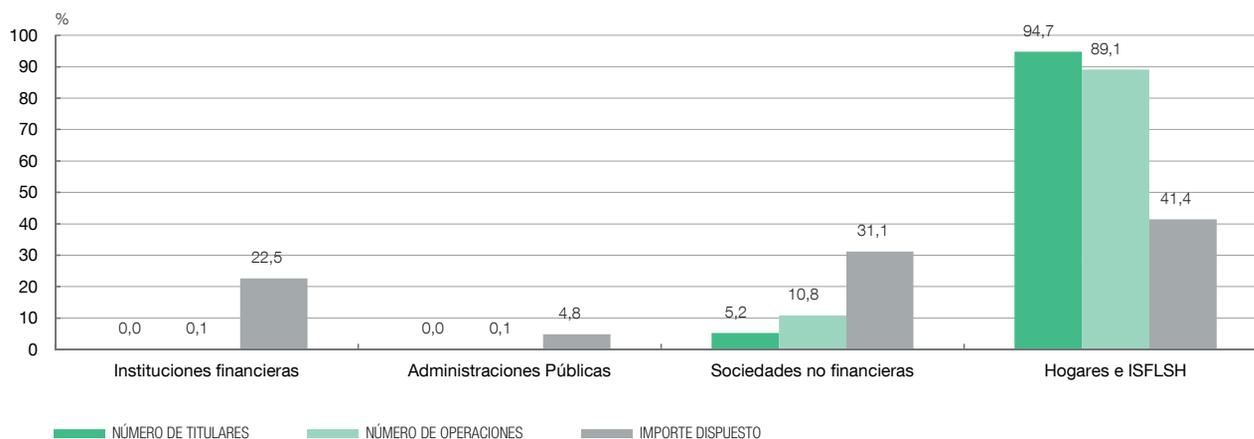
**DISTRIBUCIÓN DE LOS TITULARES, OPERACIONES E IMPORTE, POR SECTOR INSTITUCIONAL. TITULARES RESIDENTES Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

|                                  | 2021              |                     |                               | 2022              |                     |                               | Variación 2021/2022 |                 |               |
|----------------------------------|-------------------|---------------------|-------------------------------|-------------------|---------------------|-------------------------------|---------------------|-----------------|---------------|
|                                  | Titulares (miles) | Operaciones (miles) | Dispuesto (millones de euros) | Titulares (miles) | Operaciones (miles) | Dispuesto (millones de euros) | % importe dispuesto | Operaciones (%) | Dispuesto (%) |
| Instituciones financieras        | 6,3               | 38,0                | 502.031                       | 6,4               | 32,2                | 376.046                       | 22,5                | -15,4           | -25,1         |
| Administraciones Públicas        | 7,6               | 33,5                | 80.817                        | 8,0               | 33,0                | 80.583                        | 4,8                 | -1,6            | -0,3          |
| Sociedades no financieras        | 1.080,5           | 4.965,6             | 510.296                       | 1.079,6           | 5.143,7             | 519.092                       | 31,1                | 3,6             | 1,7           |
| Hogares e ISFLSH                 | 19.076,6          | 41.526,0            | 685.670                       | 19.783,3          | 42.452,2            | 689.983                       | 41,4                | 2,2             | 0,6           |
| Sin datos (a)                    | 8,2               | 11,6                | 3.490                         | 3,9               | 4,9                 | 2.456                         | 0,1                 | -58,1           | -29,6         |
| <b>TOTAL SECTORES RESIDENTES</b> | <b>20.179,3</b>   | <b>46.574,8</b>     | <b>1.782.303</b>              | <b>20.881,2</b>   | <b>47.665,9</b>     | <b>1.668.161</b>              | <b>100,0</b>        | <b>2,3</b>      | <b>-6,4</b>   |

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no informado o no disponible.

Gráfico 2.3

**DISTRIBUCIÓN DE LOS TITULARES, OPERACIONES E IMPORTE, POR SECTOR INSTITUCIONAL. TITULARES RESIDENTES Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2022**

FUENTE: Banco de España.

en cuenta el importe dispuesto, la importancia de estos sectores es muy similar, del 16 % aproximadamente cada uno. La evolución del importe dispuesto ha sido desigual entre las distintas actividades. Destacó el comportamiento del suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación, con un aumento del 32 %, y, en el lado contrario, la disminución del 8,6 % en el caso del transporte y almacenamiento y de las actividades inmobiliarias (véanse gráfico 2.4 y cuadro 2.4).

Por tamaño de empresa, las más grandes representan solo el 12,6 % de las operaciones, pero el 45,8 % del importe dispuesto. En cambio, las microempresas, con un 50,3 % de las operaciones, eran deudoras del 21,6 % del crédito declarado a la CIR (véase gráfico 2.5).

Cuadro 2.4

**DISTRIBUCIÓN POR ACTIVIDAD (CNAE). DEUDORES RESIDENTES. SOCIEDADES NO FINANCIERAS RESIDENTES****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

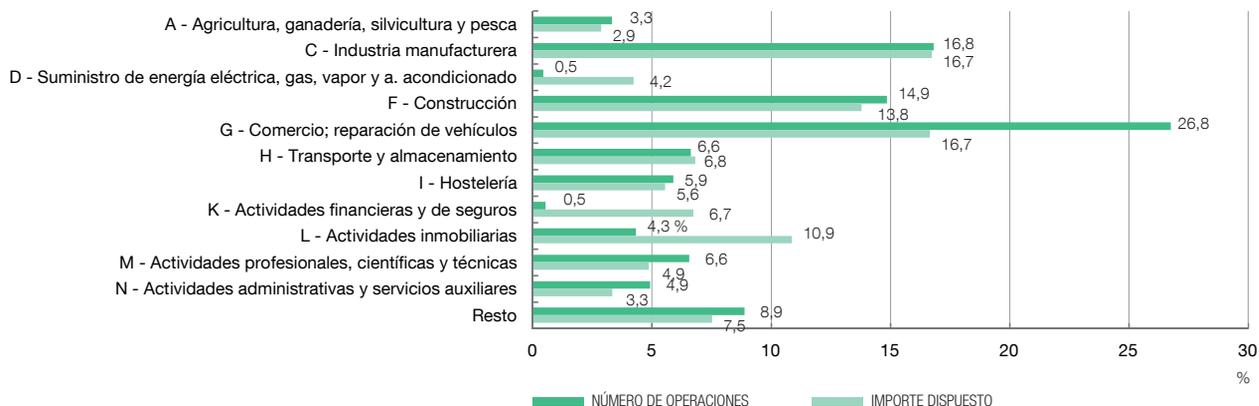
|  | 2021                   |                                     | 2022           |                                |                      |                                |
|--|------------------------|-------------------------------------|----------------|--------------------------------|----------------------|--------------------------------|
|  | Operaciones<br>(miles) | Dispuesto<br>(millones<br>de euros) | Operaciones    |                                | Dispuesto            |                                |
|  |                        |                                     | Miles          | Variación<br>interanual<br>(%) | Millones<br>de euros | Variación<br>interanual<br>(%) |
| A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca   | 171,3                  | 14.550                              | 171,5          | 0,1                            | 14.949               | 2,7                            |
| B Industrias extractivas   | 16,2                   | 1.896                               | 15,2           | -6,3                           | 1.864                | -1,7                           |
| C Industria manufacturera  | 832,3                  | 82.571                              | 865,1          | 3,9                            | 86.847               | 5,2                            |
| D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado   | 37,4                   | 19.868                              | 23,2           | -37,9                          | 21.988               | 10,7                           |
| E Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación   | 22,4                   | 3.530                               | 27,4           | 22,2                           | 4.659                | 32,0                           |
| F Construcción   | 703,5                  | 69.060                              | 764,0          | 8,6                            | 71.594               | 3,7                            |
| G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas  | 1.326,5                | 82.064                              | 1.376,5        | 3,8                            | 86.439               | 5,3                            |
| H Transporte y almacenamiento  | 333,0                  | 38.680                              | 340,9          | 2,4                            | 35.368               | -8,6                           |
| I Hostelería   | 302,2                  | 30.267                              | 303,4          | 0,4                            | 28.853               | -4,7                           |
| J Información y comunicaciones   | 128,1                  | 15.185                              | 130,7          | 2,0                            | 14.013               | -7,7                           |
| K Actividades financieras y de seguros   | 24,5                   | 30.065                              | 27,7           | 13,4                           | 35.010               | 16,4                           |
| L Actividades inmobiliarias  | 222,5                  | 61.736                              | 222,6          | 0,1                            | 56.398               | -8,6                           |
| M Actividades profesionales, científicas y técnicas  | 334,2                  | 25.718                              | 338,0          | 1,1                            | 25.268               | -1,7                           |
| N Actividades administrativas y servicios auxiliares   | 227,5                  | 15.874                              | 253,7          | 11,5                           | 17.327               | 9,2                            |
| O Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria   | 1,0                    | 2.860                               | 1,0            | -2,1                           | 3.161                | 10,5                           |
| P Educación  | 52,8                   | 2.674                               | 53,7           | 1,7                            | 2.584                | -3,4                           |
| Q Actividades sanitarias y de servicios sociales   | 88,9                   | 6.452                               | 91,6           | 3,1                            | 6.185                | -4,1                           |
| R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento   | 67,7                   | 4.569                               | 66,5           | -1,7                           | 4.160                | -9,0                           |
| S Otros servicios  | 72,4                   | 2.466                               | 70,1           | -3,2                           | 2.399                | -2,7                           |
| T Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio | 0,6                    | 9                                   | 0,4            | -36,1                          | 6                    | -30,1                          |
| U Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales  | 0,3                    | 14                                  | 0,3            | -1,6                           | 14                   | 4,7                            |
| Sin datos (a)  | 0,3                    | 186                                 | 0,2            | -31,6                          | 6                    | -97,0                          |
| <b>TOTAL</b>   | <b>4.965,6</b>         | <b>510.296</b>                      | <b>5.143,7</b> | <b>3,6</b>                     | <b>519.092</b>       | <b>1,7</b>                     |

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no informado o no disponible.

Por lo que respecta a la diversificación de las fuentes de financiación de las empresas, también se observa una importante dicotomía por tamaño. El 60,2 % de las sociedades no financieras residentes mantenían préstamos con una sola entidad, representando el 17,2 % del riesgo contraído. En cambio, un 3,3 % de las sociedades no financieras trabajaron con seis o más entidades, si bien en términos del número de operaciones y del importe dispuesto representaban el 27 % y el 44,9 % del total, respectivamente.

Gráfico 2.4

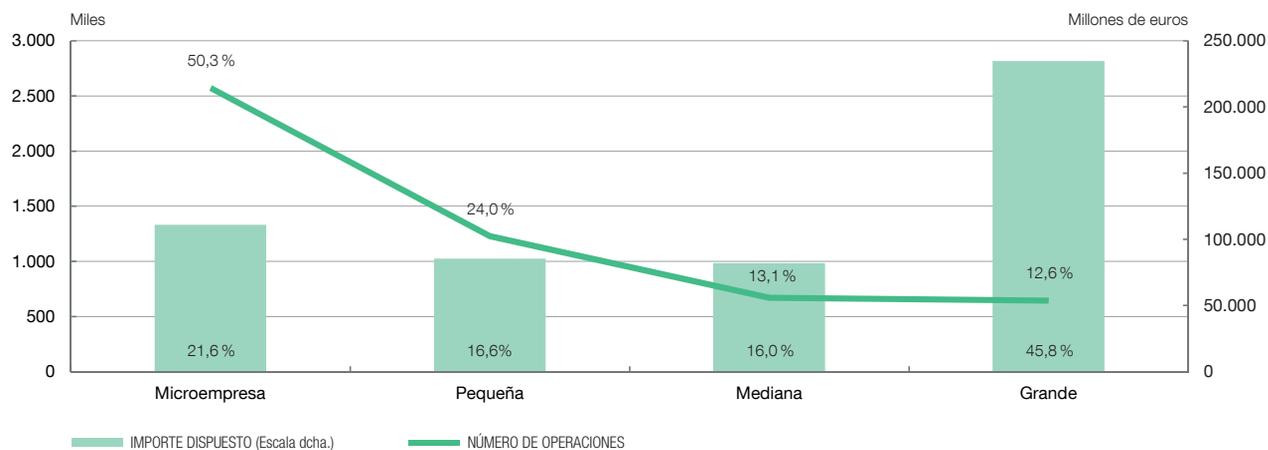
**DISTRIBUCIÓN POR ACTIVIDAD (CNAE). SOCIEDADES NO FINANCIERAS RESIDENTES****Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2022**

FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.5

**DISTRIBUCIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA. SOCIEDADES NO FINANCIERAS RESIDENTES****Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2022**

IMPORTE DISPUESTO Y NÚMERO DE OPERACIONES. 2022



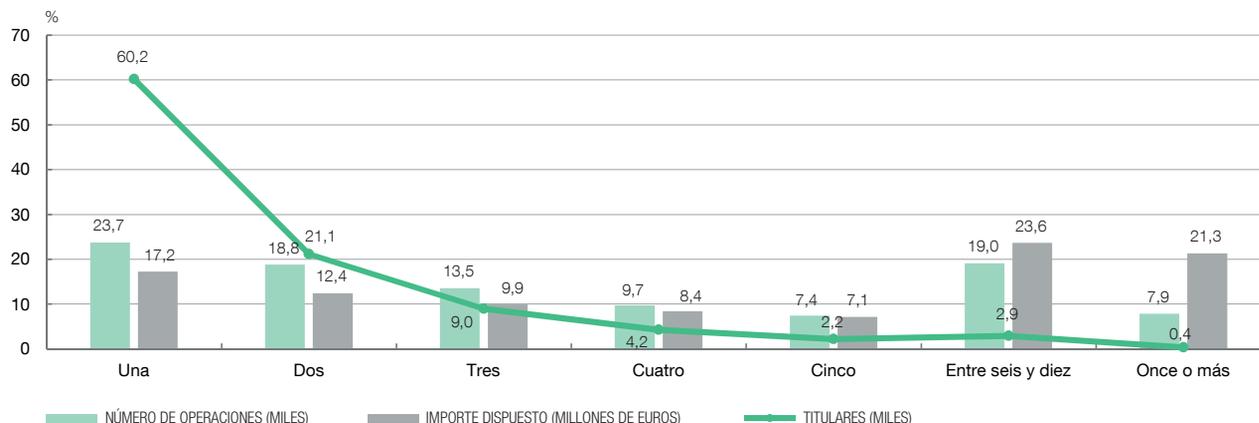
FUENTE: Banco de España.

En cuanto a la financiación recibida por las personas físicas residentes, el reparto de titulares por sexo está relativamente equilibrado, ya que las mujeres representan el 46,7 %. En términos de los importes dispuestos, la composición es bastante semejante: los préstamos mantenidos por mujeres representan el 45,4 %. Un examen más detallado muestra que estas composiciones por sexo se mantienen en gran medida en todas las edades (véase gráfico 2.7).

Gráfico 2.6

### TITULARES, OPERACIONES E IMPORTE, POR NÚMERO DE ENTIDADES CON LAS QUE OPERA EL TITULAR. SOCIEDADES NO FINANCIERAS RESIDENTES

#### Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2022

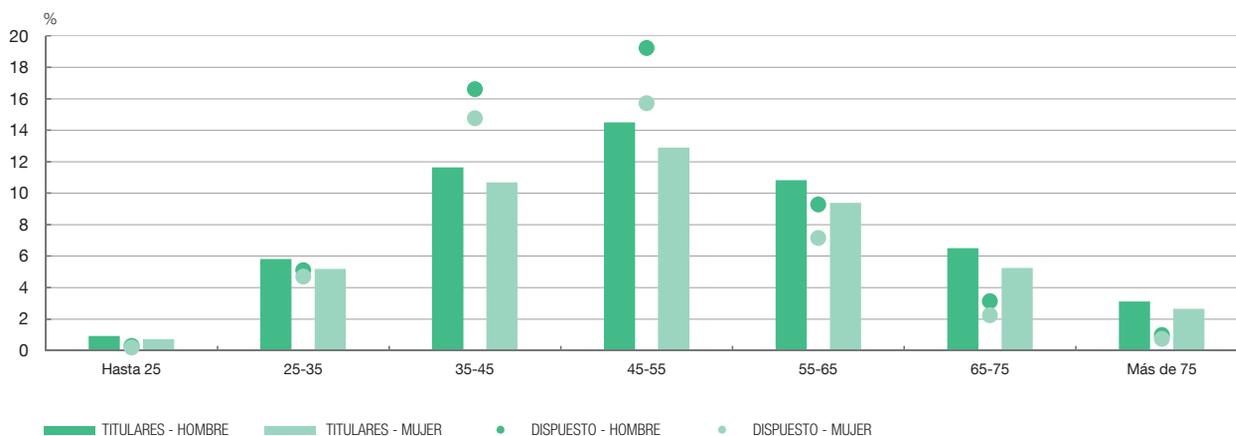


FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.7

### DISTRIBUCIÓN POR EDAD Y SEXO. TITULARES RESIDENTES

#### Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2022

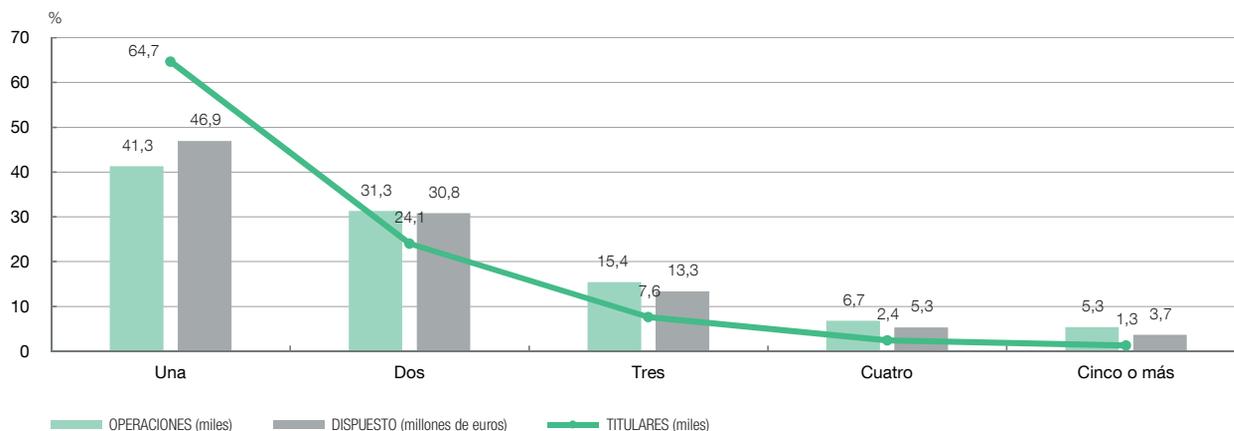


FUENTE: Banco de España.

Los grupos de edades centrales, entre 35 y 65 años, son los más numerosos tanto en términos de número de titulares, cerca del 70 %, como de riesgo dispuesto, el 83 %. Cabe distinguir dos comportamientos diferenciados en esta franja de edad: los comprendidos entre 35 y 55 años y los más mayores, que mantienen riesgos comparativamente inferiores.

Cerca de dos tercios de las personas físicas residentes mantenían préstamos en una única entidad, si bien su participación en el riesgo era menor proporcionalmente, del 46,9 %. Con dos entidades trabajaban el 24,1 % de los titulares, con un riesgo del 30,8 %, y con tres o más, el 11,3 % restante, por un importe del 22,3 % (véase gráfico 2.8).

Gráfico 2.8

**DISTRIBUCIÓN DE LOS TITULARES, OPERACIONES E IMPORTE, POR NÚMERO DE ENTIDADES CON LAS QUE OPERA EL TITULAR. PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES****Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2022**

FUENTE: Banco de España.

### 3 Distribución de los riesgos según las características de las operaciones

La financiación concedida por las entidades de crédito y EFC en 2022 se instrumentó principalmente a través de las pólizas de préstamo tradicionales distintas de las líneas y cuentas de crédito, que incluyen, entre otros, los préstamos hipotecarios para la compra de vivienda. Estas operaciones, que se recogen en el cuadro 2.5 y el gráfico 2.9 bajo la rúbrica «Préstamos a plazo y a la vista no recogidos en las demás categorías», representan el 49,5 % (más de 24 millones) del número total de operaciones y el 58,6 % (1,2 billones) del importe dispuesto total. Las tarjetas de crédito son la otra gran categoría, con 18,2 millones de operaciones, el 37,4 %, del total del número de operaciones, aunque con una participación en el importe dispuesto total de apenas el 0,7 % del total.

La evolución frente a 2021 de los distintos tipos de productos fue dispar. Mientras que los depósitos distintos de recompra inversa (operaciones que se realizan esencialmente entre instituciones financieras) se redujeron en un 17,2 % (más de 80 mm de euros) y los descubiertos, el 6,1 %, el resto de los instrumentos experimentaron subidas en el último ejercicio; destacan los incrementos del crédito comercial.

Casi la totalidad del número de operaciones realizadas estaba denominada en euros, pero solo el 90 % del importe dispuesto estaba denominado en dicha moneda (véase gráfico 2.10). Del resto de las monedas, el dólar americano era el más relevante, con un 8 % del total, mientras que la libra esterlina suponía el 1 %.

Los instrumentos con un plazo residual de más de cinco años suponían el 40,6 % de los importes dispuestos declarados (véase gráfico 2.11), aunque solo representaban el 19,5 % de las operaciones declaradas. Un 29,7 % del total de operaciones, 14,4 millones, se clasifican

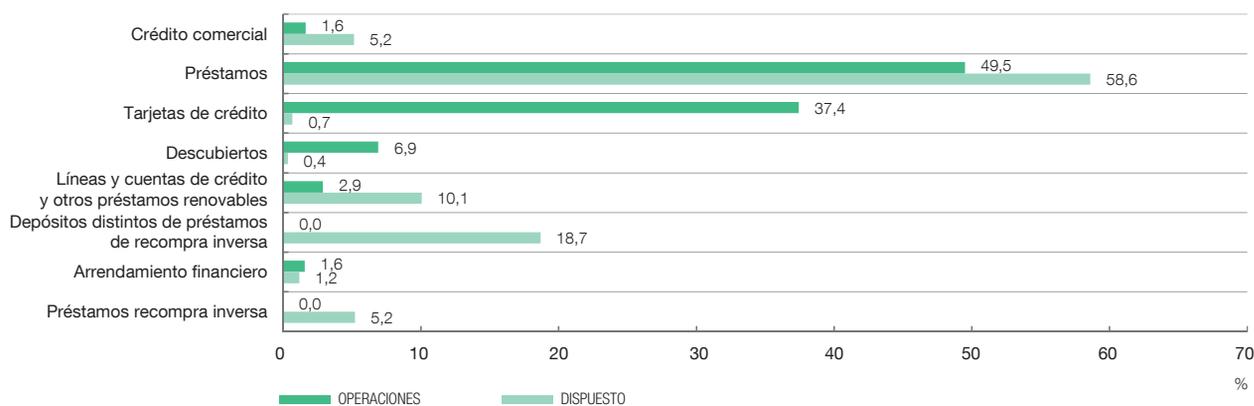
Cuadro 2.5

**DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES E IMPORTE, POR TIPO DE PRODUCTO****Entidades de crédito y EFC**

|   | Diciembre de 2021             |                             |  | Diciembre de 2022             |                             |                          |  |                          |
|---|-------------------------------|-----------------------------|--|-------------------------------|-----------------------------|--------------------------|--|--------------------------|
|   | Número de operaciones (miles) | Riesgo total                |  | Número de operaciones (miles) | Riesgo total                |                          |  |                          |
|   |                               | Importe (millones de euros) | Del que: Dispuesto (millones de euros) |                               | Importe (millones de euros) | Variación interanual (%) | Del que: Dispuesto (millones de euros) | Variación interanual (%) |
| Crédito comercial   | 636,7                         | 87.384                      | 84.769                                 | 796,7                         | 109.933                     | 25,8                     | 108.561                                | 28,1                     |
| Con recurso   | 363,2                         | 35.681                      | 34.676                                 | 245,5                         | 44.286                      | 24,1                     | 43.337                                 | 25,0                     |
| Sin recurso   | 273,5                         | 51.703                      | 50.093                                 | 551,2                         | 65.647                      | 27,0                     | 65.223                                 | 30,2                     |
| Crédito financiero  | 45.956,4                      | 2.093.854                   | 1.917.999                              | 47.027,5                      | 2.044.624                   | -2,4                     | 1.860.865                              | -3,0                     |
| Préstamos a plazo y a la vista no recogidos en las demás categorías | 23.770,2                      | 1.221.125                   | 1.214.902                              | 24.057,2                      | 1.240.425                   | 1,6                      | 1.233.523                              | 1,5                      |
| Tarjetas de crédito   | 17.577,8                      | 48.314                      | 13.727                                 | 18.189,4                      | 51.461                      | 6,5                      | 14.471                                 | 5,4                      |
| Descubiertos  | 3.366,7                       | 9.332                       | 8.306                                  | 3.361,5                       | 8.765                       | -6,1                     | 7.595                                  | -8,6                     |
| Líneas y cuentas de crédito y otros préstamos renovables            | 1.235,9                       | 339.841                     | 205.873                                | 1.411,6                       | 350.451                     | 3,1                      | 211.783                                | 2,9                      |
| Depósitos distintos de préstamos de recompra inversa                | 5,8                           | 475.242                     | 475.191                                | 7,7                           | 393.521                     | -17,2                    | 393.494                                | -17,2                    |
| Arrendamiento financiero  | 681,4                         | 23.423                      | 23.260                                 | 765,4                         | 25.217                      | 7,7                      | 25.060                                 | 7,7                      |
| Préstamos de recompra inversa                                       | 3,8                           | 110.632                     | 110.632                                | 4,0                           | 109.902                     | -0,7                     | 109.902                                | -0,7                     |
| <b>TOTAL PRÉSTAMOS</b>  | <b>47.278,4</b>               | <b>2.315.294</b>            | <b>2.136.661</b>                       | <b>48.593,6</b>               | <b>2.289.676</b>            | <b>-1,1</b>              | <b>2.104.389</b>                       | <b>-1,5</b>              |

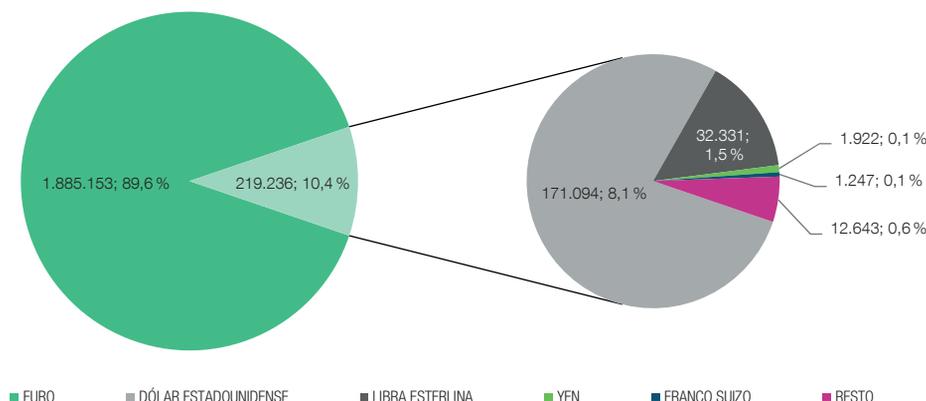
FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.9

**DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE PRODUCTO. NÚMERO DE OPERACIONES E IMPORTE DISPUESTO****Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2022**

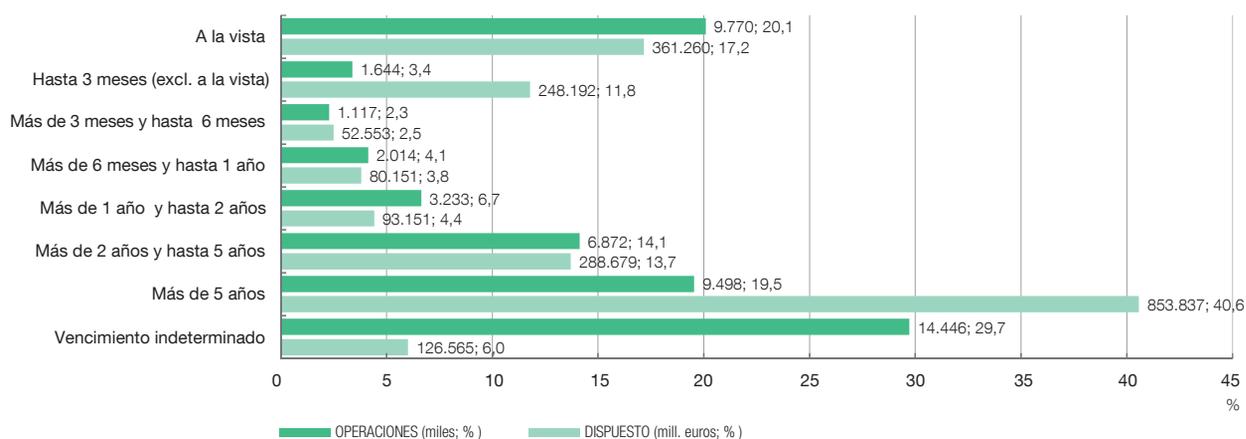
FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.10  
**DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DISPUESTO, POR MONEDA**  
 Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2022



FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.11  
**DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y DEL IMPORTE DISPUESTO, POR PLAZO RESIDUAL**  
 Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2022



FUENTE: Banco de España.

en la categoría «Vencimiento indeterminado». No obstante, estas operaciones apenas alcanzaban el 6% de los importes dispuestos a final de 2022. Un gran número de estas operaciones corresponden a tarjetas de crédito.

Los préstamos a tipo de interés fijo representaban el 53,4% del importe total; los contratados a tipo de interés variable, el 35,8%, y con tipo de interés mixto, el 7,8%. Por número de operaciones, el tipo de interés fijo suponía la mayor proporción (81%). En las operaciones a tipo de interés variable y mixto, el euríbor era el tipo de interés mayoritariamente utilizado

Cuadro 2.6

**DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES E IMPORTE, POR MODALIDAD DEL TIPO DE INTERÉS****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

|  | 2021                          |                                       | 2022                          |                     |                          |                      |
|--|-------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|---------------------|--------------------------|----------------------|
|  | Número de operaciones (miles) | Importe dispuesto (millones de euros) | Número de operaciones (miles) | Importe dispuesto   |                          |                      |
|  |                               |                                       |                               | (millones de euros) | Variación interanual (%) | Porcentaje del total |
| Tipo de interés fijo                     | 37.889,4                      | 1.012.899                             | 39.438,2                      | 1.124.400           | 11,0                     | 53,4                 |
| Tipo de interés variable                 | 6.792,2                       | 749.605                               | 6.718,9                       | 753.419             | 0,5                      | 35,8                 |
| <i>Del cual:</i> Referenciado al euríbor | 5.900,5                       | 632.675                               | 5.965,0                       | 630.972             | -0,3                     | 30,0                 |
| Tipo de interés mixto                    | 1.679,0                       | 172.135                               | 1.557,3                       | 163.861             | -4,8                     | 7,8                  |
| <i>Del cual:</i> Referenciado al euríbor | 1.540,2                       | 160.940                               | 1.438,9                       | 154.910             | -3,7                     | 7,4                  |
| No aplicable (a)                         | 898,6                         | 195.458                               | 876,2                         | 62.192              | -68,2                    | 3,0                  |
| Sin datos                                | 19,2                          | 6.564                                 | 3,1                           | 517                 | -92,1                    | 0,0                  |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>47.278,4</b>               | <b>2.136.661</b>                      | <b>48.593,7</b>               | <b>2.104.389</b>    | <b>-1,5</b>              | <b>100,0</b>         |

FUENTE: Banco de España.

a No aplicable ninguno de los valores anteriores.

Cuadro 2.7

**DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES E IMPORTE, POR TIPO DE GARANTÍA PRINCIPAL****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

|  | 2021                          |                                       | 2022                          |                     |                          |                      |
|--|-------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|---------------------|--------------------------|----------------------|
|  | Número de operaciones (miles) | Importe dispuesto (millones de euros) | Número de operaciones (miles) | Importe dispuesto   |                          |                      |
|  |                               |                                       |                               | (millones de euros) | Variación interanual (%) | Porcentaje del total |
| Préstamos  | 47.278,4                      | 2.136.661                             | 48.593,6                      | 2.104.389           | -1,5                     | 100,0                |
| <i>Del cual:</i> Con garantía personal   | 4.107,8                       | 394.419                               | 4.065,7                       | 411.163             | 4,2                      | 19,5                 |
| Garantía de los hogares  | 2.563,7                       | 144.123                               | 2.415,3                       | 138.187             | -4,1                     | 6,6                  |
| Garantía AAPP, Cesce y empresas públicas   | 1.131,1                       | 113.406                               | 1.183,8                       | 103.360             | -8,9                     | 4,9                  |
| <i>Del cual:</i> Aavales de AAPP españolas por COVID-19 (a)  | 1.095,5                       | 90.090                                | 1.149,0                       | 80.561              | -10,6                    | 3,8                  |
| <i>Del cual:</i> Con garantía real   | 9.444,1                       | 751.108                               | 9.193,8                       | 734.846             | -2,2                     | 34,9                 |
| Hipoteca inmobiliaria  | 8.293,4                       | 664.100                               | 8.186,2                       | 668.129             | 0,6                      | 31,7                 |
| <i>Del cual:</i> Sin ninguna garantía real o personal (o garantizada sin conocimiento del titular) | 35.215,3                      | 1.139.639                             | 36.749,0                      | 1.105.128           | -3,0                     | 52,5                 |

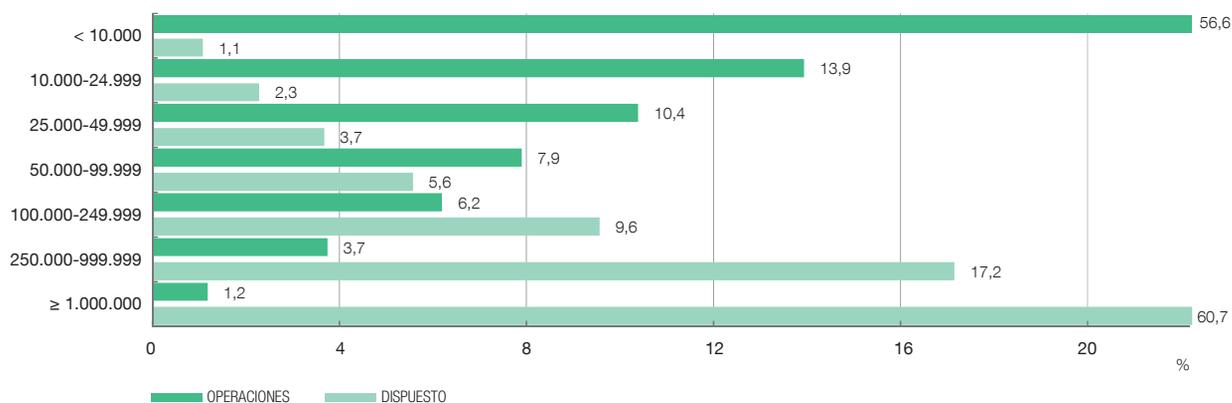
FUENTE: Banco de España.

a Incluye los aavales establecidos en los artículos 29 del Real Decreto-ley 8/2020, 9 del Real Decreto-ley 11/2020 y 1 del Real Decreto-ley 25/2020.

como tipo de referencia: el 84 % y el 94 % de los importes dispuestos en cada modalidad, respectivamente (véase cuadro 2.6).

En diciembre de 2022, el 34,9 % del saldo de crédito dispuesto se había instrumentado a través de operaciones con garantía real (véase cuadro 2.7), fundamentalmente por medio de hipoteca inmobiliaria (31,8 % del total). Por otra parte, el riesgo de las operaciones con algún

Gráfico 2.12

**DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES E IMPORTE, POR TRAMOS DE IMPORTE DISPUESTO. SOCIEDADES NO FINANCIERAS RESIDENTES****Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2022**

FUENTE: Banco de España.

tipo de garantía personal se cifraba en el 19,5 % del total, y eran las operaciones garantizadas de los hogares las que tenían un mayor peso (6,6 %). El 4,9 % del crédito contaba con aval de la Administración Pública, Cesce o empresas públicas; destacan los avales ligados a los programas por el COVID-19, que suponían un 3,8 %. Por último, el 52,5 % de la financiación concedida no contaba con garantía real ni personal.

Para las sociedades no financieras, el número de operaciones con un importe dispuesto menor de 10.000 euros representaba el 56,6 % del total, y las de hasta 25.000 euros y hasta 50.000 euros contaban con el 13,9 % y el 10,4 %, respectivamente. Sin embargo, la participación de estas tres categorías en términos del importe dispuesto total era, lógicamente, muy inferior: algo más del 7 % (véanse gráfico 2.12 y cuadro 2.8). Las operaciones de más de un millón de euros alcanzaron el 1,2 % de las operaciones, aunque, atendiendo al volumen de dichas operaciones, su participación en los importes dispuestos por las sociedades no financieras fue del 60 %.

En el caso de las personas físicas residentes, el número de las operaciones con importes dispuestos inferiores a 10.000 euros en 2022 (32,1 millones) suponían el 75,8 % del total (véase cuadro 2.9), si bien únicamente representaban el 7,6 % del importe dispuesto. Por el contrario, el tramo entre 100.000 y 250.000 euros representaba el mayor peso de los riesgos declarados a la CIR: el 36,5 % del importe dispuesto para un 4,1 % de las operaciones.

Es reseñable la composición de los préstamos en función de si cuentan con garantía hipotecaria o no. Así, las operaciones sin garantía hipotecaria concentran el número de operaciones y su importe dispuesto en los tramos hasta 10.000 euros, un 89,2 %, y desde esa cantidad hasta 25.000 euros, un 8,6 %. Por su parte, los préstamos con garantía hipotecaria suponen un 18,2 % de las operaciones, pero concentran casi el 80% del importe total de los

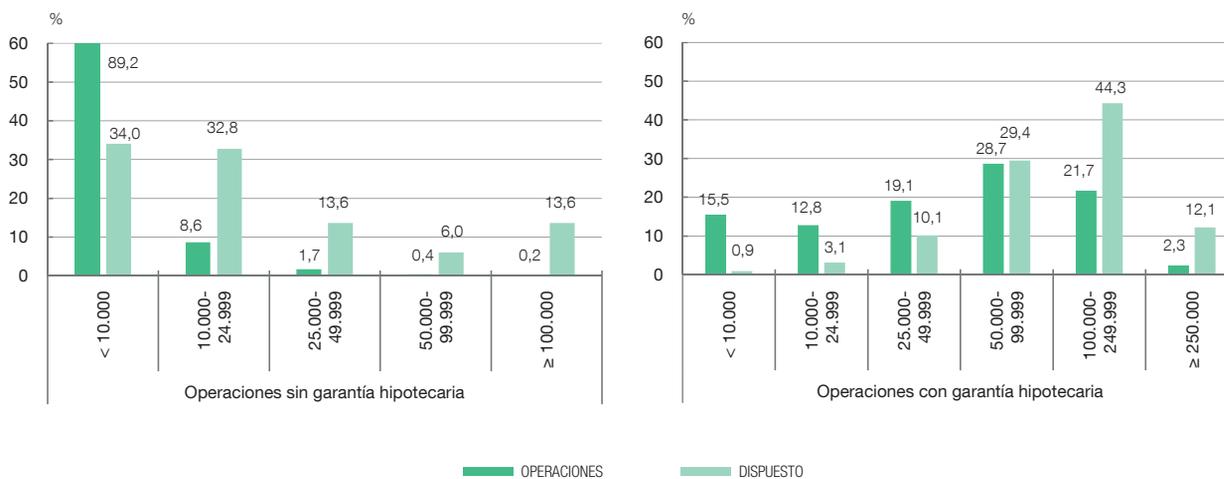
Cuadro 2.8

**DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES E IMPORTE, POR TRAMOS DE IMPORTE DISPUESTO. SOCIEDADES NO FINANCIERAS RESIDENTES****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

| Importe total de la operación     | 2022                |                                    |                               |                                  |                                |  |
|-----------------------------------|---------------------|------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|--|
|                                   | Operaciones (miles) | Operaciones (porcentaje del total) | Dispuesto (millones de euros) | Dispuesto (porcentaje del total) | Disponible (millones de euros) | Disponible sobre riesgo total (porcentaje) |
| Menos de 10.000 euros             | 2.913,1             | 56,6                               | 5.633,1                       | 1,1                              | 60.293,1                       | 91,5                                       |
| Entre 10.000 y 24.999 euros       | 717,1               | 13,9                               | 11.865,6                      | 2,3                              | 2.012,7                        | 14,5                                       |
| Entre 25.000 y 49.999 euros       | 534,6               | 10,4                               | 19.116,2                      | 3,7                              | 2.131,2                        | 10,0                                       |
| Entre 50.000 y 99.999 euros       | 406,4               | 7,9                                | 28.944,2                      | 5,6                              | 2.416,0                        | 7,7  |
| Entre 100.000 y 249.999 euros     | 318,9               | 6,2                                | 49.661,2                      | 9,6                              | 3.797,7                        | 7,1  |
| Entre 250.000 y 1 millón de euros | 192,7               | 3,7                                | 89.067,8                      | 17,2                             | 7.735,4                        | 8,0  |
| Más de 1 millón de euros          | 60,8                | 1,2                                | 314.804,4                     | 60,6                             | 22.990,8                       | 6,8  |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>5.143,7</b>      | <b>100,0</b>                       | <b>519.092,5</b>              | <b>100,0</b>                     | <b>101.377,0</b>               | <b>16,3</b>                                |

FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.13

**DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES E IMPORTE, POR TRAMOS DE IMPORTE DISPUESTO. PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES****Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2022**

FUENTE: Banco de España.

préstamos. Lógicamente, estas operaciones se concentran en los tramos más elevados: así, entre los préstamos a personas físicas residentes por encima de los 25.000 euros casi el 88% de las operaciones tienen garantía hipotecaria, lo que representa el 92 % del importe total (véanse gráfico 2.13 y cuadro 2.9).

En cuanto a la localización de la inversión, tres comunidades autónomas (Andalucía, Cataluña y Madrid) concentraban más del 57 % de los fondos declarados a la CIR (véanse cuadro 2.10 y gráfico 2.14). En un segundo grupo están Valencia y País Vasco, con un 14,7 %. En las demás

Cuadro 2.9

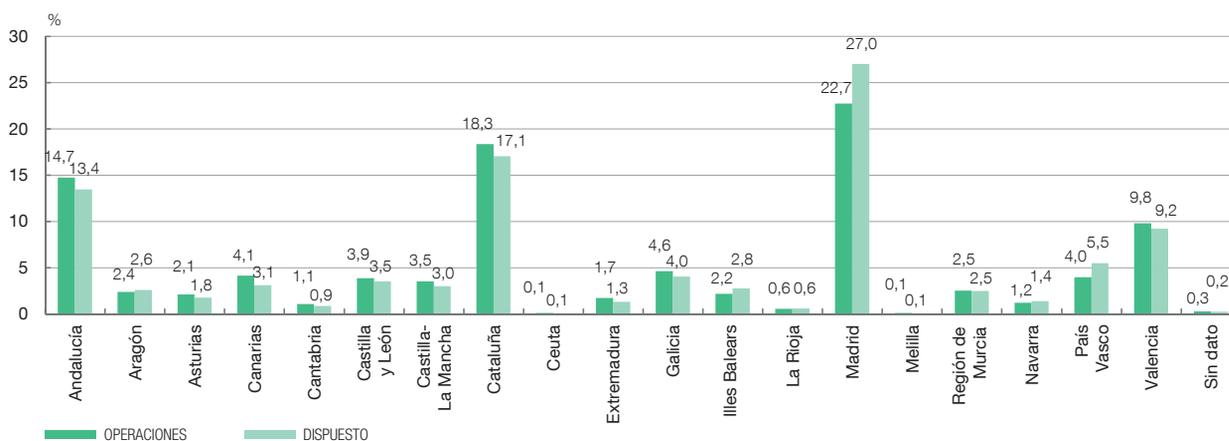
### DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES E IMPORTE, POR TRAMOS DE IMPORTE DISPUESTO. PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES Entidades de crédito y EFC. Préstamos

| Importe total de la operación | 2022            |              |                   |              |   |                   |                   |                   |
|-------------------------------|-----------------|--------------|-------------------|--------------|---|-------------------|-------------------|-------------------|
|                               | Préstamos       |              |                   |              | Del cual: Operaciones con hipoteca inmobiliaria |                   |                   |                   |
|                               | Operaciones     |              | Importe dispuesto |              | Operaciones                                     |                   | Importe dispuesto |                   |
|                               | Miles           | %            | Millones de euros | %            | Miles   | % sobre préstamos | Millones de euros | % sobre préstamos |
| Menos de 10.000 euros         | 32.099,5        | 75,8         | 52.112,1          | 7,6          | 1.190,1   | 3,7               | 4.925             | 0,7               |
| Entre 10.000 y 24.999 euros   | 3.959,7         | 9,3          | 62.374,3          | 9,1          | 983,8   | 24,8              | 16.926            | 27,1              |
| Entre 25.000 y 49.999 euros   | 2.044,3         | 4,8          | 73.901,8          | 10,8         | 1.469,9   | 71,9              | 55.032            | 74,5              |
| Entre 50.000 y 99.999 euros   | 2.330,7         | 5,5          | 168.649,8         | 24,7         | 2.207,0   | 94,7              | 160.288           | 95,0              |
| Entre 100.000 y 249.999 euros | 1.721,6         | 4,1          | 249.232,7         | 36,5         | 1.667,7   | 96,9              | 241.385           | 96,9              |
| 250.000 o más euros           | 194,7           | 0,5          | 77.153,1          | 11,3         | 179,1   | 92,0              | 66.109            | 85,7              |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>42.350,4</b> | <b>100,0</b> | <b>683.423,8</b>  | <b>100,0</b> | <b>7.697,7</b>                                  | <b>18,2</b>       | <b>544.664</b>    | <b>79,7</b>       |

FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.14

### DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDAD AUTÓNOMA EN QUE SE REALIZA LA INVERSIÓN Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2022



FUENTE: Banco de España.

comunidades autónomas y en las ciudades de Ceuta y Melilla se contabilizó el 28 % del crédito restante.

**El 77,9% del dispuesto en préstamos llevaba asociado algún esquema de amortización.** El 40,7% se correspondía con operaciones con cuotas de amortización (principal e intereses) constantes (véase cuadro 2.11). Cabe indicar que, por su naturaleza, un buen número de operaciones no llevan vinculado ningún esquema de amortización. Este es el caso de determinados tipos de productos, como las tarjetas de crédito, los descubiertos o

Cuadro 2.10

**DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN LAS QUE SE REALIZA LA INVERSIÓN. SOCIEDADES NO FINANCIERAS Y PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

|                    | 2021                          |                                       | 2022                          |                               |                          |                      |
|--------------------|-------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|--------------------------|----------------------|
|                    | Número de operaciones (miles) | Importe dispuesto (millones de euros) | Número de operaciones (miles) | Dispuesto (millones de euros) | Variación interanual (%) | Porcentaje del total |
| Andalucía          | 6.845,9                       | 158.776                               | 6.994,7                       | 161.631                       | 1,8                      | 13,4                 |
| Aragón             | 1.129,6                       | 30.054                                | 1.130,3                       | 30.974                        | 3,1                      | 2,6                  |
| Asturias           | 974,9                         | 20.652                                | 997,1                         | 21.071                        | 2,0                      | 1,8                  |
| Canarias           | 1.971,0                       | 37.822                                | 1.963,2                       | 37.558                        | -0,7                     | 3,1                  |
| Cantabria          | 507,3                         | 10.445                                | 505,7                         | 10.435                        | -0,1                     | 0,9                  |
| Castilla y León    | 1.826,3                       | 41.515                                | 1.843,3                       | 42.241                        | 1,7                      | 3,5                  |
| Castilla-La Mancha | 1.683,3                       | 35.389                                | 1.674,8                       | 35.928                        | 1,5                      | 3,0                  |
| Cataluña           | 8.392,2                       | 200.585                               | 8.707,2                       | 205.102                       | 2,3                      | 17,1                 |
| Ceuta              | 61,6                          | 1.086                                 | 56,6                          | 1.064                         | -2,0                     | 0,1                  |
| Extremadura        | 808,9                         | 15.771                                | 812,6                         | 15.849                        | 0,5                      | 1,3                  |
| Galicia            | 2.089,8                       | 46.335                                | 2.190,0                       | 48.556                        | 4,8                      | 4,0                  |
| Illes Balears      | 1.085,0                       | 34.113                                | 1.039,3                       | 33.384                        | -2,1                     | 2,8                  |
| La Rioja           | 283,3                         | 7.382                                 | 271,6                         | 7.004                         | -5,1                     | 0,6                  |
| Madrid             | 10.208,0                      | 320.110                               | 10.803,3                      | 324.558                       | 1,4                      | 27,0                 |
| Melilla            | 51,0                          | 966                                   | 52,8                          | 979                           | 1,4                      | 0,1                  |
| Región de Murcia   | 1.240,3                       | 29.434                                | 1.202,9                       | 29.794                        | 1,2                      | 2,5                  |
| Navarra            | 556,6                         | 16.083                                | 576,5                         | 16.586                        | 3,1                      | 1,4                  |
| País Vasco         | 1.842,2                       | 64.819                                | 1.892,5                       | 65.869                        | 1,6                      | 5,5                  |
| Valencia           | 4.692,0                       | 114.899                               | 4.647,0                       | 110.963                       | -3,4                     | 9,2                  |
| Sin datos (a)      | 151,7                         | 3.281                                 | 132,7                         | 2.971                         | -9,5                     | 0,2                  |
| <b>TOTAL</b>       | <b>46.400,9</b>               | <b>1.189.515</b>                      | <b>47.494,1</b>               | <b>1.202.516</b>              | <b>1,1</b>               | <b>100,0</b>         |

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no informado o no disponible.

el crédito comercial. Por último, los préstamos con amortización única de capital al vencimiento representan un 20,8 % del total. Estos préstamos se conceden en su mayoría (en torno al 90 %) a personas jurídicas, lo que supone que casi una cuarta parte de su financiación tiene este esquema de amortización.

La gran mayoría de los préstamos vivos a final de 2022 se habían contratado a través de la red de oficinas, que, junto con los contratados en la oficina central, representaban el 75,2 % de las operaciones y el 93,9 % del importe dispuesto (véase cuadro 2.12). Los siguientes canales de comercialización por número de operaciones fueron los puntos de venta, aunque con volúmenes bastante menores (721 millones de euros). Destaca el crecimiento durante 2022 de las contrataciones mediante aplicaciones instaladas en dispositivos móviles, el 124 % en número de operaciones y el 45,9 % en términos de importes dispuestos.

Cuadro 2.11

**DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES E IMPORTE, POR ESQUEMA DE AMORTIZACIÓN DE LAS OPERACIONES****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

|  | 2021                |                               | 2022                |                               |                          |                      |
|--|---------------------|-------------------------------|---------------------|-------------------------------|--------------------------|----------------------|
|  | Operaciones (miles) | Dispuesto (millones de euros) | Operaciones (miles) | Dispuesto (millones de euros) | Variación interanual (%) | Porcentaje del total |
| Cuotas de amortización (principal e intereses) constantes (método francés) | 22.518,2            | 863.972                       | 22.807,3            | 856.614                       | -0,9                     | 40,7                 |
| Cuotas de amortización del principal constantes                            | 317,8               | 104.663                       | 430,1               | 102.789                       | -1,8                     | 4,9                  |
| Amortización única del principal al vencimiento                            | 975,6               | 343.578                       | 1.012,8             | 437.594                       | 27,4                     | 20,8                 |
| Cuotas de amortización del principal variables                             | 1.293,9             | 233.704                       | 1.143,1             | 225.828                       | -3,4                     | 10,7                 |
| Otros esquemas de amortización   | 82,7                | 3.134                         | 222,1               | 16.145                        | 415,2                    | 0,8                  |
| Sin vencimiento  | 197,2               | 20.434                        | 358,7               | 23.789                        | 16,4                     | 1,1                  |
| Sin datos (a)  | 21.893,0            | 567.176                       | 22.619,5            | 441.631                       | -22,1                    | 21,0                 |
| <b>TOTAL</b>   | <b>47.278,4</b>     | <b>2.136.661</b>              | <b>48.593,6</b>     | <b>2.104.389</b>              | <b>-1,5</b>              | <b>100,0</b>         |

FUENTE: Banco de España.

a Crédito comercial, hipotecas inversas, tarjetas de crédito, cuentas corrientes o de ahorro, cuentas mutuas, descubiertos, anticipo de pensión o nómina, activos procedentes de operaciones fuera de balance, derivados impagados y resto de los préstamos a la vista.

Cuadro 2.12

**DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES E IMPORTE, POR CANAL DE CONTRATACIÓN****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

|   | 2021                |                               | 2022                |                               |                          |                      |
|---|---------------------|-------------------------------|---------------------|-------------------------------|--------------------------|----------------------|
|   | Operaciones (miles) | Dispuesto (millones de euros) | Operaciones (miles) | Dispuesto (millones de euros) | Variación interanual (%) | Porcentaje del total |
| Oficina central y red de oficinas                   | 36.040,9            | 2.008.222                     | 36.518,6            | 1.976.238                     | -1,6                     | 93,9                 |
| Sitio web   | 2.303,5             | 20.038                        | 2.519,4             | 19.375                        | -3,3                     | 0,9                  |
| Aplicaciones instaladas en los dispositivos móviles | 100,2               | 494                           | 224,2               | 721                           | 45,9                     | 0,0                  |
| Banca telefónica                                    | 1.311,9             | 8.761                         | 1.296,8             | 9.360                         | 6,8                      | 0,4                  |
| Punto de venta                                      | 5.258,6             | 19.263                        | 5.470,0             | 20.805                        | 8,0                      | 1,0                  |
| Otros canales                                       | 2.216,9             | 77.582                        | 2.506,7             | 75.283                        | -3,0                     | 3,6                  |
| No aplicable  | 46,3                | 2.301                         | 58,0                | 2.609                         | 13,4                     | 0,1                  |
| <b>TOTAL</b>  | <b>47.278,4</b>     | <b>2.136.661</b>              | <b>48.593,6</b>     | <b>2.104.389</b>              | <b>-1,5</b>              | <b>100,0</b>         |

FUENTE: Banco de España.

## 4 Información sobre operaciones afectadas por medidas especiales

En este epígrafe se presentan los datos disponibles sobre las líneas de avales concedidas por el Estado español como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del COVID-19. En relación con los avales, el 15,6 % de las operaciones de las sociedades no financieras españolas, que

Cuadro 2.13

**OPERACIONES CON GARANTÍA DEL ESTADO COVID-19. SOCIEDADES NO FINANCIERAS Y PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES, POR RAMAS DE ACTIVIDAD****Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2022**

|  | Operaciones    |                         | Dispuesto                   |                         |                                   |            |
|--|----------------|-------------------------|-----------------------------|-------------------------|-----------------------------------|------------|
|  | Número (miles) | Proporción s/ total (%) | Importe (millones de euros) | Proporción s/ total (%) | Normal en vigilancia especial (%) | Dudoso (%) |
| Personas físicas   | 341,7          | 0,8                     | 5.810,1                     | 0,8                     | 14,9                              | 7,1        |
| Sociedades no financieras                                  | 804,7          | 15,6                    | 74.494,7                    | 14,4                    | 19,9                              | 7,4        |
| B Industrias extractivas                                   | 2,0            | 12,9                    | 262,1                       | 14,1                    | 14,2                              | 10,7       |
| C Industria manufacturera                                  | 130,3          | 15,1                    | 16.062,1                    | 18,5                    | 18,3                              | 6,4        |
| F Construcción   | 101,1          | 13,2                    | 7.069,1                     | 9,9                     | 17,4                              | 9,5        |
| G Comercio; rep. vehículos de motor                        | 230,0          | 16,7                    | 20.640,9                    | 23,9                    | 17,5                              | 6,4        |
| H Transporte y almacenamiento                              | 54,1           | 15,9                    | 5.525,9                     | 15,6                    | 26,8                              | 9,1        |
| I Hostelería   | 68,1           | 22,4                    | 5.820,2                     | 20,2                    | 29,0                              | 10,8       |
| Q Actividades sanitarias y de servicios sociales           | 16,9           | 18,5                    | 1.224,7                     | 19,8                    | 15,8                              | 4,0        |
| R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento | 14,0           | 21,1                    | 1.352,5                     | 32,5                    | 31,4                              | 7,1        |
| Resto  | 188,1          | 14,2                    | 16.537,4                    | 8,4                     | 19,5                              | 6,9        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>1.146,3</b> | <b>2,4</b>              | <b>80.304,8</b>             | <b>6,6</b>              | <b>19,6</b>                       | <b>7,3</b> |

FUENTE: Banco de España.

representaban el 14,4 % de la financiación de este sector, estaban acogidas a estos avales en diciembre de 2022 (véase cuadro 2.13). Por tramos de importe, cabe destacar que más del 25 % de las operaciones y de los importes dispuestos de las operaciones entre 25.000 y un millón de euros por las sociedades no financieras contaban con un aval de este tipo (véase cuadro 2.14). Por ramas de actividad, las que acumulaban un mayor volumen de riesgos avalados eran las actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento y el comercio, con un 32,5 % y un 23,9 %, respectivamente, seguidas de la hostelería, con un 20,2 %. Por último, el 7,3 % de los importes avalados eran clasificados como «Dudosos» y el 19,6 % se consideraban «Normal en vigilancia especial» (véase cuadro 2.15). De todas formas, debe tenerse en cuenta que esta es una cartera «cerrada» donde no entran nuevas operaciones, pero se van amortizando las antiguas. Esto, junto con la distribución sectorial, explica parte del aumento observado en la dudosisidad en el último año.

En cuanto a los avales del Estado a operaciones de personas físicas, empresarios individuales, únicamente el 0,8 % de las operaciones (0,7 % de los importes dispuestos) con personas físicas cuentan con este tipo de garantías; la gran mayoría, el 95,6 %, de las operaciones (74,3 % del importe dispuesto) se concentran en operaciones de importes dispuestos inferiores a 50.000 euros (véase cuadro 2.15).

Cuadro 2.14

**DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES E IMPORTE, POR TRAMOS DE IMPORTE DISPUESTO. SOCIEDADES NO FINANCIERAS. AVAL DEL ESTADO COVID-19**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

|                                   | 2022                  |   |                     |   |
|-----------------------------------|-----------------------|---|---------------------|---|
|                                   | Número de operaciones |   | Importe dispuesto   |   |
|                                   | (miles)               | Operaciones con aval sobre total de operaciones (%) (a) | (millones de euros) | Operaciones con aval sobre total de operaciones (%) (a) |
| Menos de 10.000 euros             | 207,1                 | 7,1   | 642,0               | 11,4  |
| Entre 10.000 y 24.999 euros       | 164,3                 | 22,9  | 2.798,7             | 23,6  |
| Entre 25.000 y 49.999 euros       | 157,0                 | 29,4  | 5.675,0             | 29,7  |
| Entre 50.000 y 99.999 euros       | 122,9                 | 30,3  | 8.832,9             | 30,5  |
| Entre 100.000 y 249.999 euros     | 93,3                  | 29,3  | 14.559,0            | 29,3  |
| Entre 250.000 y 1 millón de euros | 52,6                  | 27,3  | 23.232,5            | 26,1  |
| Más de 1 millón de euros          | 7,4                   | 12,2  | 8.762,9             | 6,0   |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>804,7</b>          | <b>15,6</b>   | <b>74.503,0</b>     | <b>14,4</b>   |

FUENTE: Banco de España.

a Véase cuadro 2.8.

Cuadro 2.15

**DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES E IMPORTE, POR TRAMOS DE IMPORTE DISPUESTO. PERSONAS FÍSICAS, HOGARES E ISFLSH. AVAL DEL ESTADO COVID-19, POR TRAMOS DE IMPORTE DISPUESTO**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

| Tramo del importe dispuesto de la operación | 2022         |   |                     |   |
|---|--------------|---|---------------------|---|
|   | Operaciones  |   | Importe dispuesto   |   |
|   | (miles)      | Operaciones con aval sobre total de operaciones (%) (a) | (millones de euros) | Operaciones con aval sobre total de operaciones (%) (a) |
| Menos de 10.000 euros                       | 180,2        | 0,6   | 887,3               | 1,7   |
| Entre 10.000 y 24.999 euros                 | 103,7        | 2,6   | 1.634,9             | 2,6   |
| Entre 25.000 y 49.999 euros                 | 38,2         | 1,8   | 1.300,5             | 1,7   |
| Entre 50.000 y 99.999 euros                 | 11,6         | 0,5   | 783,3               | 0,5   |
| Entre 100.000 y 249.999 euros               | 3,1          | 0,2   | 424,7               | 0,2   |
| 250.000 o más euros                         | 0,3          | 0,2   | 115,2               | 0,1   |
| <b>TOTAL</b>                                | <b>337,1</b> | <b>0,8</b>  | <b>5.145,9</b>      | <b>0,7</b>  |

FUENTE: Banco de España.

a Véase cuadro 2.9.

The image shows the exterior of the Banco de España building. A prominent feature is a large, curved, green metal canopy with a lattice-like structure, supported by a network of beams. Below the canopy, a brick wall features the name "BANCO DE ESPAÑA" in large, silver, three-dimensional letters. The building's facade is made of red brick, with several tall, rectangular brick pillars. A palm tree trunk is visible on the right side, and lush green foliage is growing around the base of the building. The sky is blue with scattered white clouds.

BANCO DE ESPAÑA

# 3

## USOS DE LA INFORMACIÓN DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS Y EJERCICIO DE DERECHOS POR PARTE DE LOS TITULARES DE RIESGO



## INFORMES DE RIESGOS

El mejor instrumento para acreditar el historial crediticio bancario de empresas y de hogares. Disponible gratuitamente para todos los prestatarios (personas físicas y jurídicas)



## 602.000 INFORMES A TITULARES

Los informes solicitados por los titulares han aumentado casi un 30 % en los dos últimos años. En 2020, los titulares solicitaron 473.000



## TRÁMITE MÁS VISUALIZADO EN LA OFICINA VIRTUAL

La solicitud del informe de riesgos de la CIR es el trámite más visualizado (1,9 millones de visitas, 45 % del total)



## 52.000 CONSULTAS

atendidas durante 2022 sobre distintos procedimientos de la CIR, principalmente solicitudes de informes y preguntas sobre el estado de las reclamaciones presentadas



## MÁS DE 11.000 RECLAMACIONES RECIBIDAS

Casi un 14 % más que en 2021. Trasladas a las entidades más de 8.000. En un 51% de las reclamaciones resueltas, las entidades se ratificaron en su declaración



## TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DEL CLIENTE

La CIR es una herramienta fundamental para la supervisión de conducta de entidades

## USOS DE LA INFORMACIÓN DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS Y EJERCICIO DE DERECHOS POR PARTE DE LOS TITULARES DE RIESGO

### 1 Introducción

El Plan Estratégico 2024 del Banco de España identifica el servicio público como uno de los cinco valores esenciales que deben guiar el comportamiento de la institución, un modo de compromiso con la sociedad, de búsqueda del interés general y de responsabilidad.

En este sentido, la normativa que regula la Central de Información de Riesgos (CIR) señala que es un servicio público que recaba datos de las entidades declarantes con dos objetivos: i) facilitar a las entidades declarantes datos necesarios para el ejercicio de su actividad, y ii) permitir a las autoridades competentes para la supervisión prudencial de dichas entidades el adecuado ejercicio de sus competencias de supervisión e inspección, y contribuir al correcto desarrollo de las restantes funciones que el Banco de España tiene legalmente atribuidas.

**En consecuencia, los usuarios de la información de la CIR pueden ser internos o externos al Banco de España.** Entre los primeros se encuentran las personas encuadradas en los departamentos del Banco que desarrollan las funciones anteriormente mencionadas (además de la supervisión e inspección, analistas de riesgos, estadísticos, investigadores, etc.). Por su parte, entre los usuarios externos, además de las entidades declarantes, hay que mencionar las autoridades judiciales, el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (Sepblac), la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), el Ministerio de Economía y Transformación Digital, el Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHFP) y, como novedad este año, también investigadores externos.

El trámite más visualizado y el documento más descargado de la Oficina Virtual del Banco de España sigue siendo la solicitud de informes de riesgos de la CIR, con 1,9 millones de visualizaciones (45 % del total de las visualizaciones de la página), lo que supone un aumento del 3,3 % respecto al año 2021.

**Este capítulo se articula en torno a siete epígrafes, además de esta introducción.** En el segundo epígrafe se da una visión general sobre la información que la CIR pone a disposición de las entidades declarantes (conocida como «información de retorno»). El tercer y cuarto epígrafe reflejan, respectivamente, el ejercicio por parte de los acreditados del derecho de acceso a la información registrada sobre ellos en la CIR —a través de los informes de riesgos— y el ejercicio de los derechos de rectificación o supresión de esta información que se efectúa frente a las entidades declarantes, a través de la CIR. Se incluye además un recuadro sobre el papel de la información de la CIR en el nuevo marco de mecanismos concursales configurados en la Ley Concursal tras la reforma introducida por la Ley 16/2022. El quinto epígrafe ofrece información detallada sobre las consultas que los usuarios de la CIR trasladan a través del canal telefónico y telemático. Finalmente, en los tres siguientes epígrafes se

describen el resto de los usos de la CIR: por el Banco de España, por otros usuarios institucionales y por otros usuarios externos. Adicionalmente, se incluye un recuadro con una descripción del uso de los datos de la CIR en las actividades del Banco de España en relación con la supervisión de conducta de entidades.

## 2 Información de retorno a las entidades

**Una de las funciones fundamentales de la CIR consiste en proporcionar información a las entidades declarantes y a los intermediarios de crédito sobre el nivel de endeudamiento y el cumplimiento con las obligaciones crediticias tanto de sus clientes como de sus potenciales nuevos clientes.** Las entidades pueden acceder a la información crediticia de una persona existente en la CIR siempre que:

- a) El titular mantenga algún tipo de riesgo con la entidad.
- b) Haya solicitado a la entidad un préstamo o cualquier otra operación de riesgo.
- c) El titular figure como obligado al pago o garante en documentos cambiarios o de crédito cuya adquisición o negociación haya sido solicitada a la entidad.

Adicionalmente, los prestamistas hipotecarios deben consultar en la CIR el historial crediticio del potencial nuevo cliente para realizar su evaluación de solvencia; en el caso de contratos de crédito al consumo, esta consulta es potestativa. Si la denegación de una operación crediticia está causada por la consulta al historial crediticio del solicitante, la entidad debe informarle de este extremo y de la base de datos consultada, a fin de que pueda dirigirse a esta para ejercer sus derechos de acceso y de rectificación o supresión.

La información que proporciona la CIR a las entidades se facilita, de forma telemática, por dos vías:

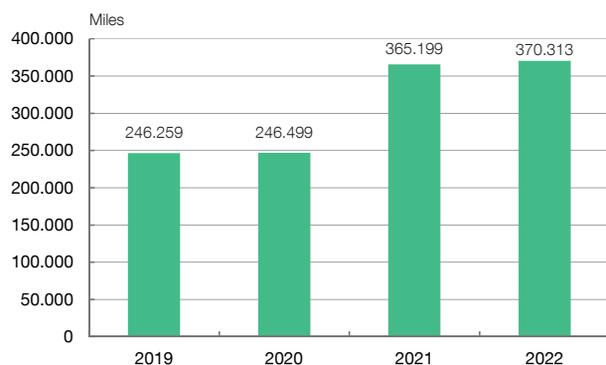
- El día 21 de cada mes se remiten, a cada entidad declarante, **de forma automática y sin solicitud previa, los informes de riesgos de todos los deudores con los que, a finales del mes anterior, la entidad mantenía algún tipo de riesgo («informes automáticos»).**
- **A solicitud de la entidad declarante o del intermediario de crédito, se remite el informe de riesgos sobre nuevos acreditados («informes puntuales»)** para la evaluación de un **posible nuevo deudor** (apartados b y c mencionados anteriormente). En este caso, la CIR proporciona a la entidad, además del informe de riesgos del titular correspondiente al último mes disponible, el informe de seis meses atrás.

En los informes se facilitan datos sobre los riesgos contraídos por un determinado titular en el conjunto de las entidades declarantes siempre que el riesgo acumulado en una misma

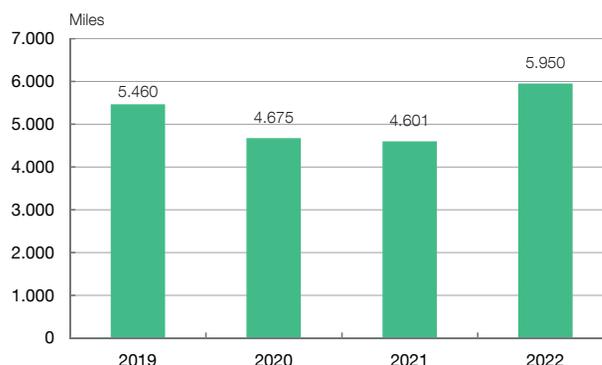
Gráfico 3.1

**INFORMES FACILITADOS A LAS ENTIDADES**

1 INFORMES AUTOMÁTICOS



2 INFORMES PUNTUALES



FUENTE: Banco de España.

entidad sea superior a 1.000 euros. Los informes incluyen, para cada tipo de producto y sin identificar las entidades, el saldo agregado de todas las operaciones en las que coinciden sus características (garantías, plazo, moneda, etc.).

**El número de entidades que, en 2022, tuvieron la posibilidad de acceder a los informes de riesgos de sus clientes a través de la CIR fue de 420** (336 entidades declarantes más 84 intermediarios de crédito inmobiliario). Esto supone un aumento de 65 entidades respecto a 2021. El acceso de los intermediarios de crédito inmobiliario, al no ser entidades declarantes, se realiza únicamente como entidades usuarias de los «informes puntuales» y está habilitado desde 2020.

**En 2022, el número de informes facilitados a las entidades por la CIR ascendió a 376 millones** (un 1,7 % superior al año anterior), de los que el 98,4 % fueron automáticos y el 1,6 % puntuales. Como ya ocurrió en 2021, cuando se redujo el umbral de los datos facilitados a las entidades de 9.000 a 1.000 euros, es previsible que los cambios normativos que han entrado en vigor a principios de 2023 (en particular, la bajada del umbral de declaración a 3.000 euros) se traduzcan en un nuevo aumento de los informes facilitados a entidades y titulares. Ambas modificaciones están suponiendo un aumento de la información puesta a disposición de las entidades, lo que debe redundar en una mejor estimación de los riesgos asociados a cada acreditado. Al mismo tiempo, supone un importante reto operativo para la CIR, que tiene que hacer frente, desde el punto de vista del acceso a la información, no solamente al aumento de los informes que gestiona, sino también a un mayor número de reclamaciones por parte de los acreditados como consecuencia de la mayor información de la que disponen.

**En aplicación del principio de reciprocidad que rige la CIR, las entidades declarantes solo pueden acceder a los informes de riesgos si, a su vez, ponen a disposición de todo el sistema los datos de sus clientes y de las operaciones de estos.** Es relevante señalar

que la Circular 1/2013, en su redacción actual y en aplicación directa de dicho principio, contempla la posibilidad de que el Banco de España impida temporalmente el acceso de una entidad declarante a los informes de la CIR cuando, a su juicio, haya incumplido sus obligaciones de declaración con la puntualidad, calidad y exactitud necesarias.

**Las entidades que soliciten estos informes no requieren de la autorización del titular, si bien deben informarle por escrito de que disponen del derecho a consultar los datos de la CIR** y deben conservar los documentos justificativos de las solicitudes de operaciones de riesgo que hayan sido denegadas y por las que, en su momento, solicitaron los informes. Por su parte, la normativa establece que las entidades solo podrán utilizar la información proporcionada por la CIR en el marco de su actividad de concesión y gestión de préstamos o para el cumplimiento de los requisitos sobre concentración de riesgos y cualesquiera otros que, en el ámbito de la supervisión cautelar a la que están sometidas, les sea de aplicación. La normativa también faculta al Banco de España para comprobar la correcta actuación de las entidades en relación con dicho procedimiento.

### 3 Derecho de acceso de los ciudadanos a la información sobre ellos registrada en la Central de Información de Riesgos (informes de riesgos)

**El ejercicio del derecho de acceso por los interesados a los datos declarados por las entidades a la CIR está regulado por su normativa específica.** La protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales es un derecho fundamental protegido por la Constitución española. Además, tanto el Reglamento General de Protección de Datos<sup>1</sup> como la Ley Orgánica 3/2018<sup>2</sup> establecen una serie de derechos a favor de las personas físicas en relación con el tratamiento de sus datos (derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como derecho a la limitación del tratamiento, a la supresión o al olvido y la portabilidad de los datos). No obstante, la norma también establece que el alcance de estos derechos puede ser limitado por una ley nacional para salvaguardar una función de supervisión vinculada con el ejercicio de la autoridad pública. Este es el caso de los datos que recoge la CIR. Por eso, el ejercicio de estos derechos se define en la Ley 44/2002. Y, en virtud de esta última norma, la CIR contempla, con sus especialidades, los derechos de acceso y de cancelación/rectificación no solo para las personas físicas, sino también para las personas jurídicas.

**En el caso de la CIR, el ejercicio de este derecho se concreta en facilitar al titular de riesgo, ya sea persona física o jurídica, la información crediticia que mantiene frente a cada entidad, a través del denominado «informe de riesgos».** Si detectan algún error o discrepan con la información declarada por las entidades, los titulares pueden ejercitar sus

<sup>1</sup> Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

<sup>2</sup> Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Esquema 3.1

**DETALLE DE LOS INFORMES DE RIESGOS**

|   |  |   |
|---|--|---|
| DATOS DEL PRODUCTO                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>– Entidad</li> <li>– Código identificativo de la operación</li> </ul>   | <b>INFORMES DETALLADOS A LOS TITULARES</b><br>(importes en euros) |
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>– Tipo de producto</li> <li>– Moneda</li> <li>– Plazo residual</li> </ul>   |   |
| DATOS DE TITULARIDAD                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>– Identificación del titular</li> <li>– Naturaleza de la intervención en la operación</li> <li>– Solidario/colectivo</li> </ul>   |   |
| DATOS DE IMPORTES Y SITUACIÓN DE LA OPERACIÓN | <b>SITUACIÓN DE LA OPERACIÓN</b>   |   |
|   | <b>IMPORTES: RIESGOS DIRECTOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Riesgo dispuesto total<br/><i>Del que:</i> Importes vencidos<br/><i>Del que:</i> Intereses de demora y gastos exigibles</li> <li>– Riesgo disponible</li> </ul>   |   |
|   | <b>IMPORTES: RIESGOS INDIRECTOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Riesgo dispuesto total<br/><i>Del que:</i> Importes vencidos<br/><i>Del que:</i> Intereses de demora y gastos exigibles</li> <li>– Riesgo disponible</li> </ul>   |   |
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>– Garantía real               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de garantía</li> <li>• Cobertura (total/parcial)</li> </ul> </li> <li>– Garantía personal               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de garantía</li> <li>• Cobertura (total/parcial)</li> </ul> </li> </ul> |   |
| DATOS DE LAS GARANTÍAS                        |  |   |

FUENTE: Banco de España.

derechos de rectificación y supresión, siempre ante la propia entidad, que, en definitiva, es la propietaria de los datos, si bien pueden hacerlo directamente o a través del Banco de España.

**El acceso a los informes de riesgos de la CIR es gratuito.** Así, la CIR emite, a los titulares que lo soliciten, dos informes con sus riesgos. El primero de ellos contiene la misma información que la facilitada a las entidades declarantes en los informes automáticos, sin detallar el nombre de las entidades declarantes. En el segundo, exclusivo para el titular, se proporciona información de cada operación, siempre que el importe agregado en la entidad sea superior a 1.000 euros e indicando la entidad que declaró cada operación. El esquema 3.1 detalla el contenido de ambos informes.

Adicionalmente, las personas físicas pueden acceder a la información sobre quién ha recibido sus datos en los últimos seis meses, así como a los datos que se les facilitaron.

**LA UTILIDAD DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS EN EL CONTEXTO DE LA REFORMA DE LA LEY CONCURSAL**

En septiembre de 2022 se aprobó la [Ley 16/2022, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal \(TRLIC\)](#), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo. Esta nueva normativa potencia los mecanismos preconcursales que permitan la reestructuración de empresas viables o, si esto no es posible, su liquidación eficiente. Para cumplir con este objetivo resulta imprescindible tanto reforzar los mecanismos de alerta temprana como incentivar que las empresas potencialmente viables se aprovechen de las ventajas de acudir a planes de reestructuración.

Entre los presupuestos objetivos que habilitan para la comunicación de apertura de negociaciones o la homologación de un plan de reestructuración, la nueva regulación incluye no solo la insolvencia actual o inminente, sino también que el deudor se encuentre en probabilidad de insolvencia, entendida como aquella en la que «sea objetivamente previsible que, de no alcanzarse un plan de reestructuración, el deudor no podrá cumplir regularmente sus obligaciones que venzan en los próximos dos años» (art. 584.2 del TRLIC).

La Central de Información de Riesgos (CIR) recoge información detallada sobre todas las operaciones que un titular tiene con la totalidad de las entidades declarantes, vencidas o al corriente de pago. Esta información incluye también créditos y deudas por operaciones comerciales que se ceden a entidades financieras para su cobro. La CIR contiene, por tanto, un inventario completo de todas las deudas que cada titular mantiene con las entidades obligadas a declarar a la CIR. El conjunto de estos datos resulta de gran utilidad, tanto para el deudor como para los acreedores, para la valoración de la probabilidad de insolvencia del primero.

La información detallada, operación a operación e incluyendo la identidad de los acreedores, está disponible únicamente para el deudor mediante su informe de riesgos detallado, que puede aportar al procedimiento para acreditar su insolvencia actual o su probabilidad de insolvencia, y aprovechar así las ventajas que la nueva Ley Concursal ofrece, en beneficio de la viabilidad de su actividad.

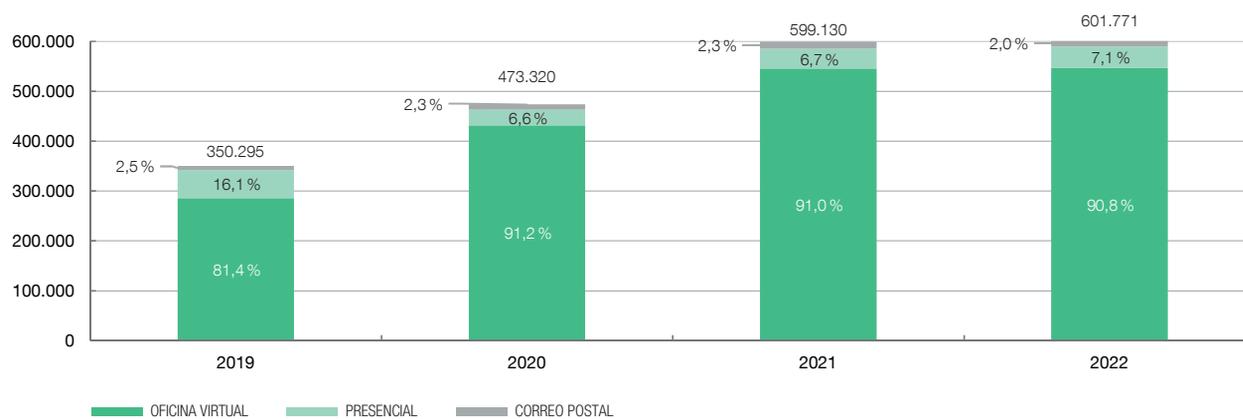
**El informe de riesgos es un instrumento práctico para acreditar el historial crediticio de empresas y hogares, puesto que incluye toda la información de sus operaciones crediticias, incluso los posibles impagos.** Puede utilizarse para acreditar la solvencia de forma sólida y fehaciente frente a los terceros que, por motivos diversos (contratos de alquiler, apertura de cuentas, procesos de auditoría empresarial), así lo requieran.

**Los titulares tienen acceso a los informes de riesgos de los últimos diez años. La solicitud<sup>3</sup> puede hacerse a través del sitio web del Banco de España, por correo postal, o bien de forma presencial<sup>4</sup> en cualquiera de las sedes del Banco de España (la oficina central en Madrid o alguna de sus sucursales).** Las sociedades y todos los sujetos obligados

3 En la Oficina Virtual del Banco de España puede consultarse una detallada descripción de los trámites y la documentación necesaria para la [Solicitud de informes de riesgos a la Central de Información de Riesgos por los titulares](#).

4 En junio de 2020 se introdujo el servicio de cita previa, necesaria para cualquier gestión presencial: tanto para la solicitud del informe de riesgos como para la presentación de una reclamación o cualquier consulta. La cita previa puede solicitarse por teléfono (91 338 5000) o en el sitio web del Banco de España: [Sistema de cita previa](#).

Gráfico 3.2

**INFORMES FACILITADOS A LOS TITULARES**

FUENTE: Banco de España.

a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas<sup>5</sup> deben solicitar su informe a través del sitio web. **El Banco de España dispone de un plazo legal de diez días para atender el derecho de acceso del titular.**

**La página web de la Oficina Virtual del Banco de España<sup>6</sup> es la vía más rápida** para la obtención del informe de riesgos y se ha consolidado como **la más utilizada** por los titulares, ya que concentra el 91 % de los informes emitidos por la CIR (véase gráfico 3.2). Para acceder al informe por esta vía, es imprescindible disponer de firma digital o certificado electrónico emitido por alguno de los prestadores de servicios de certificación admitidos por el Banco de España. Una vez cursada la solicitud, **los informes de riesgos correspondientes a la última fecha disponible están listos aproximadamente en 15 minutos** (los de fechas anteriores a la última disponible pueden descargarse el día hábil siguiente), salvo que haya alguna disparidad en la identificación de los titulares, lo que puede derivar en retrasos en la emisión del informe. Durante 2022 se entregaron 546.670 informes por esta vía, cifra que se mantuvo prácticamente estable respecto al año anterior (véase gráfico 3.2).

**Para la obtención del informe de manera presencial,** solo es necesario que el titular presente una solicitud firmada y aporte la documentación necesaria con el fin de acreditar

5 El artículo 14.2 de la Ley 30/2015 establece que «estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración. [...]

6 En la página [Solicitud de informes de riesgos a la Central de Información de Riesgos por los titulares](#).

debidamente su identidad y su derecho a la obtención del informe de riesgos solicitado. Cuando la solicitud no se presenta en nombre propio, es decir, cuando se solicita el informe de riesgos de un tercero (ya sea un titular fallecido, en el caso de la tramitación de una testamentaria, o un representado), la CIR debe verificar la adecuación de los poderes presentados para valorar el derecho del solicitante a acceder al informe de riesgos de la persona en cuyo nombre se solicita. En otros casos, si el titular tiene varios documentos de identidad —por ejemplo, un NIE y un DNI—, es necesario comprobar si tiene riesgos adicionales con cualquiera de los documentos que lo identifican y no solo con el presentado. Para ello la CIR se apoya en los Servicios de Verificación y Consulta de Datos de Identidad (véase capítulo 1).

**En las solicitudes presenciales, la entrega de los informes es inmediata**, si no es necesario hacer ninguna verificación adicional de la identidad del solicitante o de su derecho a la obtención del informe que solicita, cuando no se hace en nombre propio. Si la documentación aportada plantea alguna dificultad que impida una comprobación inmediata, el informe se envía con posterioridad, por correo certificado, al domicilio del solicitante. Es relevante señalar el papel desempeñado en los últimos años por las sucursales del Banco de España en la emisión de informes de riesgos a los titulares. En 2022 se facilitaron 42.938 informes por esta vía, de los que 38.163 (89 %) fueron entregados en las sucursales y 4.775 en los servicios centrales de Madrid.

Para las peticiones de informes **por correo postal**<sup>7</sup>, debe enviarse una solicitud con la firma manuscrita del titular y acompañarla de la documentación requerida. En este caso, una vez revisada la documentación, el informe se envía por correo certificado al domicilio del solicitante. En 2022, para la atención de estas solicitudes, se remitieron 12.163 informes. Si la solicitud no contiene la firma original y autógrafa del solicitante o si la documentación aportada no acredita suficientemente su derecho, la CIR le solicita por escrito que subsane los defectos encontrados.

El número total de informes solicitados por los acreditados a la CIR en 2022 se mantuvo prácticamente estable, con un aumento del 0,4 % respecto al año anterior. Así, parece frenarse la tendencia de gran crecimiento que ha llevado a que estos informes se hayan duplicado en los últimos cinco años, pasando de 303.028 en 2018 a 601.771 en 2022. No obstante, como ya se ha apuntado anteriormente, es previsible que los cambios normativos que entraron en vigor en enero de 2023 conlleven un nuevo aumento de la cifra de solicitudes de informes por parte de los titulares de riesgos. El anejo 1 de esta Memoria presenta los datos históricos sobre las solicitudes de informes.

## 4 Derecho de rectificación o supresión (reclamaciones de los acreditados)

**Los acreditados pueden ejercitar sus derechos de rectificación y cancelación si detectan algún error o tienen discrepancias con la información disponible en la CIR.**

<sup>7</sup> Las solicitudes han de remitirse a la dirección del Banco de España, en la calle de Alcalá, 48, 28014 Madrid, a la atención de la Central de Información de Riesgos.

Las entidades declarantes son las responsables de los datos reportados a la CIR y las únicas que pueden rectificar la información. La normativa obliga a las entidades declarantes a corregir cualquier error que detecten en su declaración a la CIR. Los acreditados que deseen ejercer este derecho pueden dirigirse directamente a las entidades para solicitar su rectificación o cancelación, o realizar la reclamación pertinente a través del Banco de España.

En este último caso, **la CIR colabora con los titulares**<sup>8</sup> en la resolución de sus discrepancias con las entidades, sin perjuicio del derecho de las personas físicas a presentar reclamaciones contra las entidades declarantes ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). El procedimiento de reclamación<sup>9</sup> se inicia mediante una solicitud del interesado dirigida al Banco de España de forma presencial<sup>10</sup> (en la sede central de Madrid o en cualquiera de sus sucursales), por correo ordinario o electrónicamente a través de la Oficina Virtual del Banco de España.

**El titular deberá cumplir una serie de requisitos formales para que la CIR pueda aceptar la tramitación de su reclamación.** En particular, deberá acreditar adecuadamente su identidad. Además, es imprescindible que el titular identifique aquellas operaciones para las que solicita su supresión o rectificación, explicando los datos que considera erróneos, justificando las razones y el alcance de su petición, e indicando la corrección que haya de realizarse.

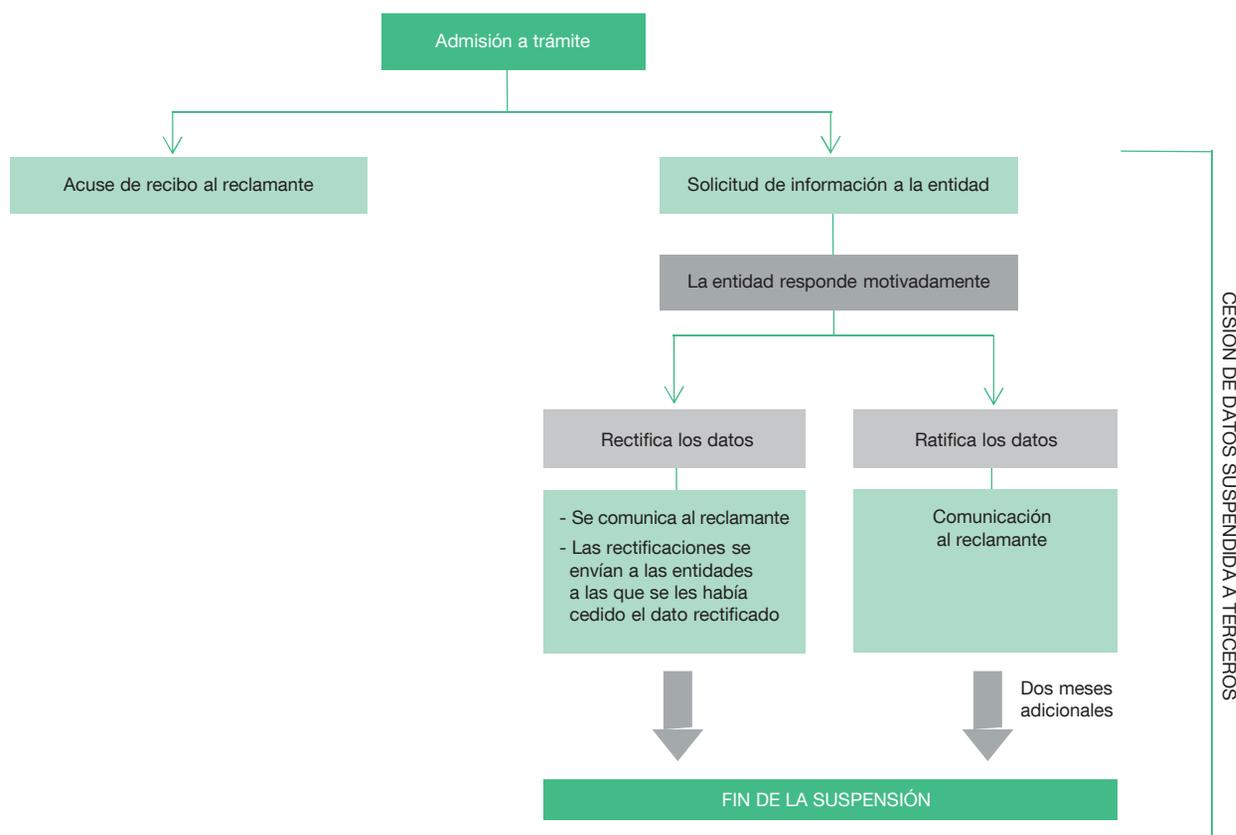
**Una vez que la CIR admite a trámite una solicitud de supresión o rectificación de datos, se suspende la cesión de la información a terceros durante el proceso de revisión y se avisa de su bloqueo cautelar.** Esto evita que datos cuestionados por el titular sean comunicados a las entidades declarantes. Este bloqueo cautelar se mantiene durante el proceso de reclamación. La CIR da traslado a la entidad de la reclamación recibida, y esta ha de contestar en un plazo de 15 días si el reclamante es una persona física o de 20 días si quien presenta la reclamación es una persona jurídica. Ante la presentación de una reclamación, la entidad puede contestar ratificando los datos declarados —decisión que ha de ser motivada—, o bien, si son incorrectos, puede proceder a rectificarlos o cancelarlos. Si la entidad corrige (o cancela) los datos sobre los que se ha presentado la reclamación, la CIR levantará el bloqueo de los datos rectificadas y comunicará dicha rectificación a las entidades a las que fueron cedidos los datos erróneos. Si, por el contrario, la entidad se ratifica en su declaración y no se modifican o cancelan los datos reclamados, el bloqueo cautelar se prolonga por dos meses, a fin de que el titular pueda realizar otras actuaciones tendentes a la rectificación del dato, ante los tribunales o ante la AEPD, por ejemplo. El esquema 3.2 presenta el flujo de información durante la gestión de una reclamación.

8 Esta colaboración se da tanto con las personas físicas como con las personas jurídicas, aunque estas últimas no estén incluidas en el ámbito de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

9 En la página [Reclamación contra una entidad por disconformidad con lo declarado a la Central de Información de Riesgos](#) se describen en detalle los procedimientos y documentación necesaria para realizar los trámites.

10 En junio de 2020 se introdujo el servicio de cita previa, necesaria para cualquier gestión presencial: tanto para la solicitud del informe de riesgos como para la presentación de una reclamación o cualquier consulta. La cita previa puede solicitarse por teléfono (91 338 5000) o en el sitio web del Banco de España: [Sistema de cita previa](#).

## FLUJO DE INFORMACIÓN DURANTE LA GESTIÓN DE UNA RECLAMACIÓN



FUENTE: Banco de España.

La normativa prevé dos situaciones adicionales por las que se debe suspender la cesión a las entidades de los datos de riesgos de los titulares. Por un lado, cuando la AEPD comunica a la CIR que ha recibido una reclamación de un titular sobre la tutela de los derechos de acceso, rectificación o cancelación, y, por otro, cuando el titular acredita la admisión a trámite de una demanda judicial para declarar la inexactitud de los datos. En este caso, los tribunales de justicia solicitan información sobre los datos declarados a la CIR y que esta pone a disposición de las entidades. Estos oficios judiciales indagan sobre las consecuencias de una hipotética incorrecta declaración de los datos a la CIR. En procedimientos civiles, por ejemplo, los más habituales son los procedimientos especiales de protección del derecho al honor. Igualmente, la CIR recibe solicitudes remitidas por juzgados en procesos penales. Tanto en el caso de la AEPD como en el de las demandas judiciales, la CIR suspende la cesión de los datos mientras se sustancian estos procedimientos. Estos mecanismos pueden ser utilizados por el titular sucesiva, alternativa o simultáneamente a la presentación de una reclamación ante la CIR.

A finales de 2022 había 534 reclamaciones cuya cesión al sistema se encontraba suspendida en aplicación de los dos casos anteriormente mencionados. La mayoría de estas suspensiones

Gráfico 3.3

**RECLAMACIONES RECIBIDAS. DISTRIBUCIÓN POR CANAL DE PRESENTACIÓN**

FUENTE: Banco de España.

son consecuencia de la existencia de un procedimiento judicial que, con frecuencia, se prolonga durante años.

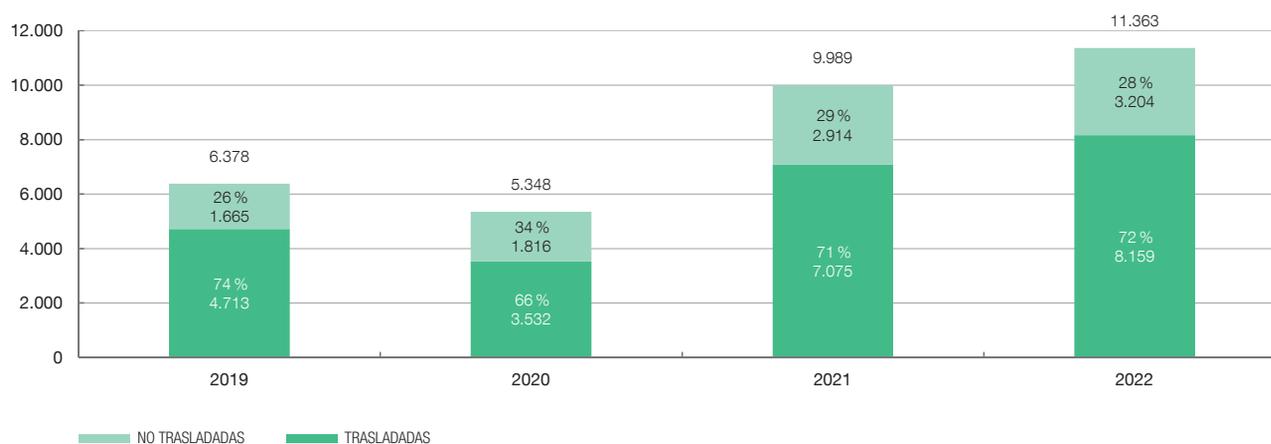
**La suspensión de la cesión de datos finaliza cuando se da alguna de las siguientes circunstancias:** i) la CIR es informada por la entidad de la modificación o cancelación de los datos, lo que se comunica al titular; ii) el Banco de España tiene constancia de que se ha dictado sentencia en firme o de que la AEPD ha adoptado una resolución, o iii) transcurren dos meses de la comunicación de la entidad ratificando el dato controvertido.

Las reclamaciones han presentado una notable volatilidad en los últimos años. En 2020 experimentaron una fuerte caída debido al efecto de la pandemia, pero rebotaron en mayor medida en 2021, debido a la bajada del umbral de retorno de la información. En **2022 volvieron a aumentar, al recibirse 11.363 reclamaciones, casi un 14 % más que en 2021** (véase gráfico 3.3). Teniendo en cuenta las recibidas en los primeros meses del año 2023, precisamente cuando se ha reducido a 3.000 euros el umbral de exención de la declaración de las operaciones, todo sugiere una intensificación de esta tendencia creciente. El aumento de las reclamaciones experimentado en los últimos años ha supuesto un incremento del número de operaciones sujetas a bloqueo cautelar, sobre las que no se puede proporcionar información a las entidades.

La presentación de reclamaciones por Internet a través de la Oficina Virtual se ha consolidado como la forma de presentación mayoritaria. Un 59,2 % de las reclamaciones se han recibido mediante esta vía.

**Las reclamaciones que se reciben en la CIR han de cumplir determinados requisitos para poder ser trasladadas a la entidad.** Si alguna reclamación adolece de defectos

Gráfico 3.4

**RECLAMACIONES RECIBIDAS Y TRASLADADAS A LAS ENTIDADES. EVOLUCIÓN**

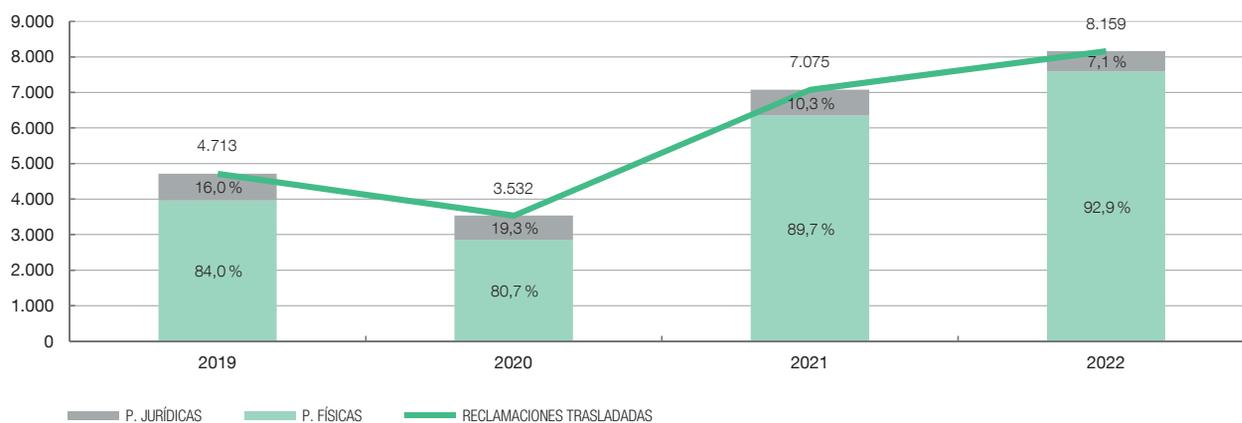
FUENTE: Banco de España.

subsanales, la CIR así se lo solicita al titular (por ejemplo, reclamaciones sin firma, sin domicilio, sin debida acreditación de la identificación del titular o de la entidad, sin indicación del código de operación). Si los titulares no atienden la solicitud de la CIR, o si el defecto en la presentación es insubsanales, la reclamación queda archivada. Durante el año 2022 se archivaron por estos motivos un total de 3.204 reclamaciones (véase gráfico 3.4).

Las causas más frecuentes por las que la CIR no da traslado de una reclamación a una entidad son las siguientes:

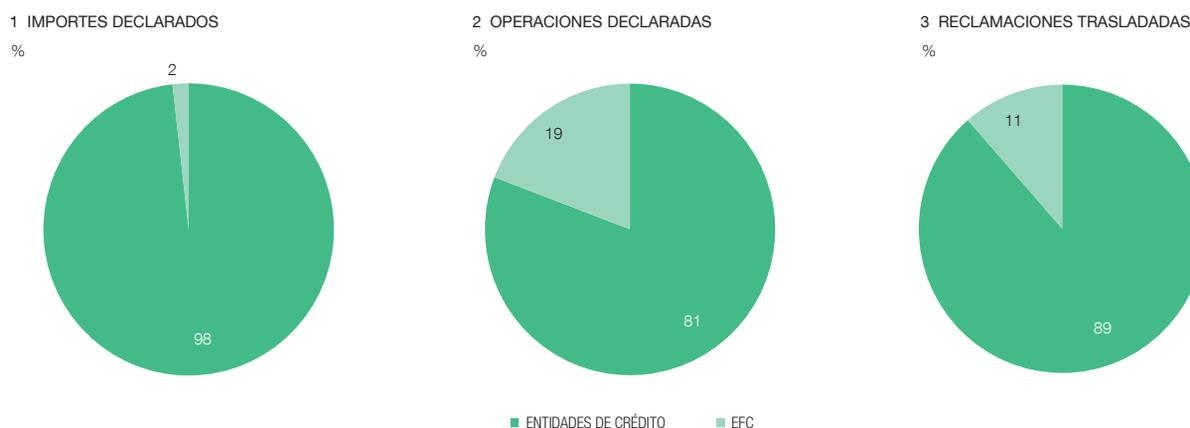
- Reclamación contra entidades no declarantes a la CIR (compañías de telefonía, suministradoras, prestamistas privados no registrados en el Banco de España, etc.).
- Reclamación ante la CIR por operaciones que no se detallan en el informe de riesgos, por ser su importe menor de 1.000 euros. En estos casos, el titular debe reclamar directamente ante la entidad.
- Reclamación por haberse liquidado la operación durante el mes en curso; por tanto, la nueva situación de la operación aún no aparece en el informe de riesgos, ya que los datos que se incorporan en los informes, y contra los que se puede reclamar, son los de meses ya cerrados. En estos casos, el titular debe esperar al mes siguiente para comprobar cómo aparece la operación en su informe de riesgos.
- Reclamaciones reiteradas y ya resueltas. En estos casos, la CIR indica al titular que es preciso que documente la nueva situación respecto a la anterior reclamación. En su caso, la discrepancia con la entidad sobre el fondo del asunto debe ser planteada ante los tribunales de justicia o ante la AEPD.

Gráfico 3.5

**RECLAMACIONES TRASLADADAS A LAS ENTIDADES. DISTRIBUCIÓN POR NATURALEZA DEL RECLAMANTE**

FUENTE: Banco de España.

Gráfico 3.6

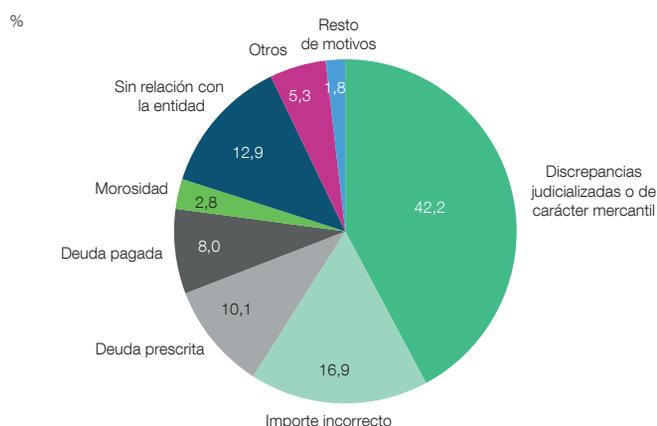
**IMPORTES Y OPERACIONES DECLARADOS Y RECLAMACIONES TRASLADADAS A LAS ENTIDADES. DISTRIBUCIÓN ENTRE ENTIDADES DE CRÉDITO Y EFC**

FUENTE: Banco de España.

**En 2022 se trasladaron de la CIR a las entidades declarantes 8.159 reclamaciones, de las que 7.582 (casi un 93 %) fueron presentadas por personas físicas, y el resto, por personas jurídicas.** De ellas, una amplia mayoría, el 87 %, se dirigieron contra la información declarada por entidades de crédito (bancos, cajas de ahorros y cooperativas), seguidas por los establecimientos financieros de crédito (EFC), con un 11 % del total (véanse gráficos 3.5 y 3.6).

Las reclamaciones presentadas ante la CIR parecen estar relacionadas fundamentalmente con el volumen de operaciones, y no tanto con sus importes. Así, y analizando exclusivamente las entidades de crédito y los EFC, se observa que, mientras que los EFC representan tan solo

Gráfico 3.7

**DISTRIBUCIÓN DE RECLAMACIONES TRAMITADAS, POR MOTIVO**

FUENTE: Banco de España.

un 2 % del total de los importes que se declaran, declaran un 19 % de las operaciones y acumulan el 11 % de las reclamaciones (véase gráfico 3.6).

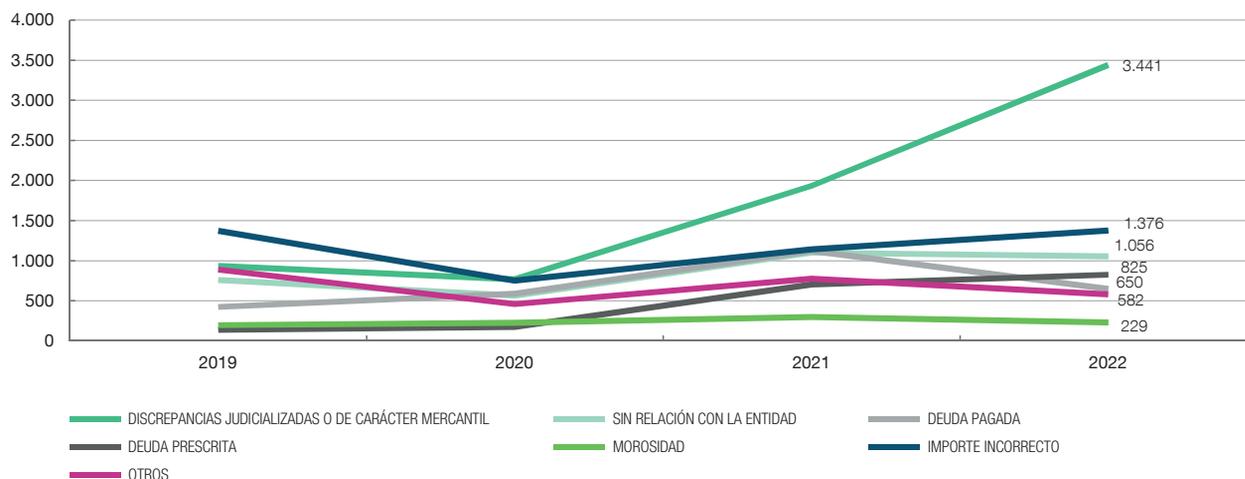
**En 2022, el principal motivo de reclamación está relacionado con discrepancias judicializadas o de carácter mercantil entre las entidades y sus clientes (véase gráfico 3.7).**

El número de reclamaciones por deudas en convenio de acreedores o que están judicializadas o en subasta asciende a 3.441, representa el 42,2 % de las tramitadas y se ha incrementado casi un 80 % en el último año. Una gran parte de estas reclamaciones tienen su origen en la alegación, por parte del reclamante, de que se le ha concedido el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho (BEPI). El BEPI es un mecanismo habilitado en la Ley de la Segunda Oportunidad<sup>11</sup> que permite cancelar deudas a personas físicas en situación de insolvencia económica, y su gran crecimiento explica el aumento, en los últimos años, de las reclamaciones por discrepancias judicializadas o de carácter mercantil. Otras reclamaciones responden a la percepción por parte del reclamante de que es la CIR la que debe dar respuesta a estas discrepancias, cuando son los órganos competentes (juzgados, AEPD...) los que deben ocuparse de su resolución. No obstante, como ya se ha indicado, en todos los casos en los que se acredita ante la CIR la existencia de un procedimiento judicial que cuestiona la deuda declarada, se suspende la cesión de los datos controvertidos hasta que exista un pronunciamiento judicial al respecto.

Otros motivos recurrentes de reclamación son los que alegan que el importe declarado es incorrecto (16,9 %), que el reclamante no tiene relación con la entidad (12,9 %) o que la deuda está prescrita (10,1 %). En el anejo estadístico de esta Memoria se encuentra información histórica más desagregada.

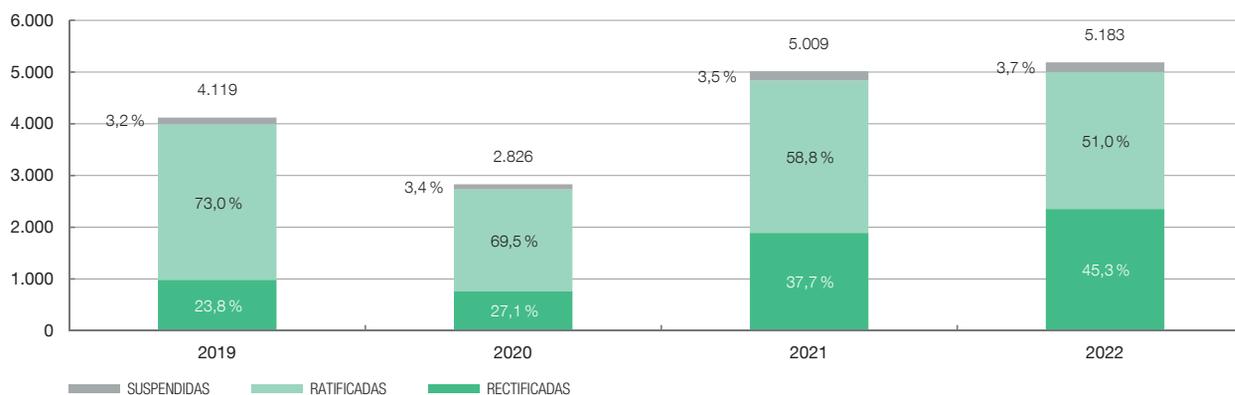
<sup>11</sup> Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social, y Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal.

Gráfico 3.8

**RECLAMACIONES TRASLADADAS A LAS ENTIDADES. EVOLUCIÓN POR MOTIVOS**

FUENTE: Banco de España.

Gráfico 3.9

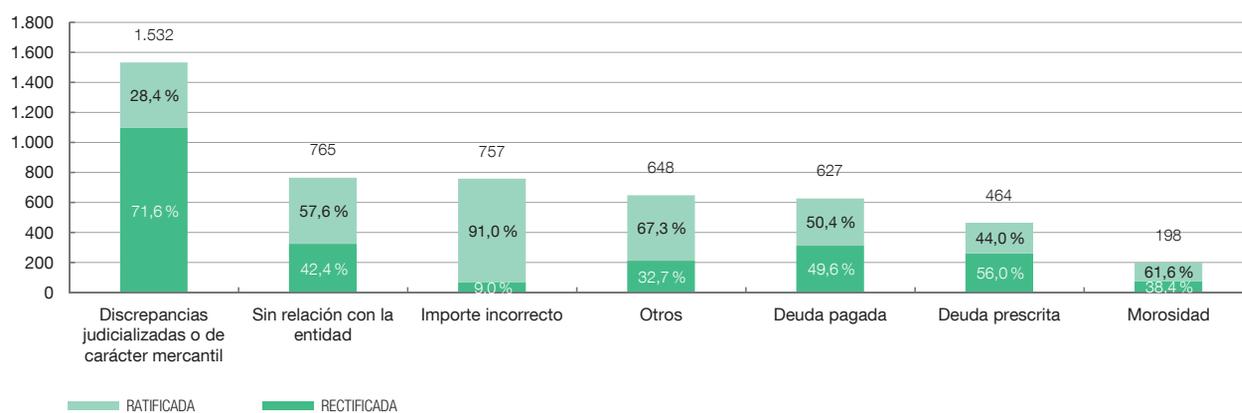
**EVOLUCIÓN DE RECLAMACIONES RESUELTAS, POR TIPO DE RESOLUCIÓN**

FUENTE: Banco de España.

El gráfico 3.8 muestra la evolución de los motivos de las reclamaciones trasladadas a las entidades. El rasgo más notable es el gran crecimiento, en los últimos años, de las reclamaciones por discrepancias judicializadas o de carácter mercantil. En el anejo estadístico de esta Memoria se encuentra información histórica más desagregada.

**El número de reclamaciones resueltas en el año 2022 ascendió a 5.183; aumentó un 3,5 % respecto a 2021. Del total de reclamaciones resueltas, las entidades se ratificaron en la declaración en un 51 % de los casos, corrigieron los datos un 45,3 % de las veces y en un 3,7 % de los casos se suspendió la cesión de los datos a terceros por estar incursas en un proceso judicial pendiente de resolución (véase gráfico 3.9). El porcentaje de reclamaciones**

Gráfico 3.10

**RECLAMACIONES RESUELTAS. DISTRIBUCIÓN POR MOTIVO Y TIPO DE RESOLUCIÓN**

FUENTE: Banco de España.

para el que las entidades ratifican sus declaraciones ha ido bajando progresivamente desde el 75 % que se registró en 2017. Esta evolución se debe, en cierta manera, al gran aumento de las reclamaciones por discrepancias judicializadas o de carácter mercantil, una parte importante de las cuales se resuelven mediante rectificación de la declaración por la entidad (véase gráfico 3.10). Por el contrario, el grupo de reclamaciones en el que se produce un mayor porcentaje de ratificaciones por parte de la entidad (91 %) es el de aquellas en las que el titular manifiesta su disconformidad con el importe declarado.

## 5 Consultas de los usuarios de la Central de Información de Riesgos

La CIR atiende un gran número de consultas, más de 51.000 en 2022, de los diferentes usuarios de la CIR, es decir, de las entidades declarantes, de otros departamentos del Banco de España —especialmente de las sucursales— y, sobre todo, de ciudadanos y empresas.

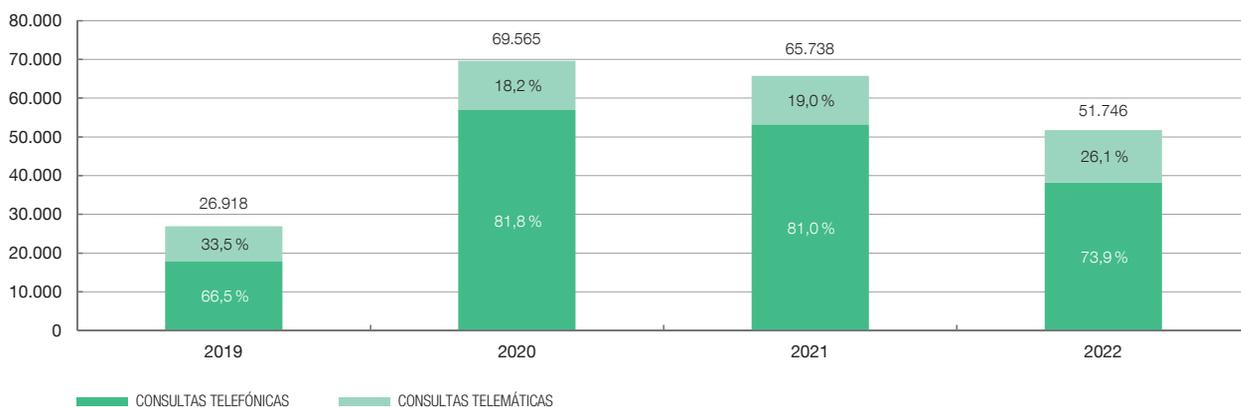
Las consultas pueden hacerse presencialmente, tanto en las ventanillas del Banco de España en su sede central en Madrid como a través de las sucursales del Banco de España; también telefónicamente o telemáticamente, a través de la página virtual.

Tras el gran aumento experimentado por las consultas en el año 2020 como consecuencia de la pandemia, estas han disminuido ligeramente en los dos años posteriores. En concreto, en 2022 se recibieron un total de 51.746 consultas, 13.527 solicitudes de información por vía telemática, que representan un 26,1 % del total, y 38.219 peticiones de información telefónicas, que representan un 73,9 % del total.

Las consultas pueden ser atendidas telefónicamente (91 338 6166) y también se pueden presentar por escrito mediante un formulario disponible en el sitio web del Banco de España ([formulario consulta CIR](#)).

Gráfico 3.11

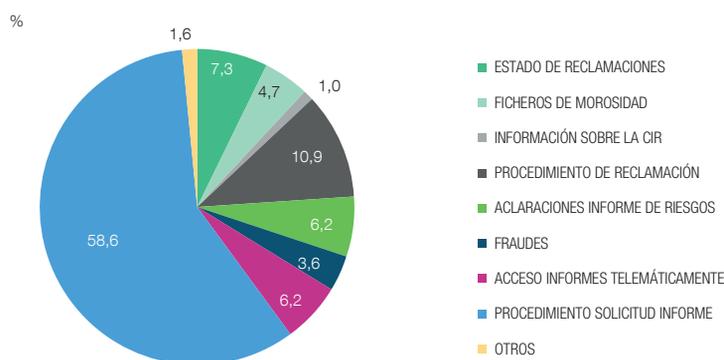
**CONSULTAS RECIBIDAS**



FUENTE: Banco de España.

Gráfico 3.12

**NATURALEZA DE LAS CONSULTAS RECIBIDAS**

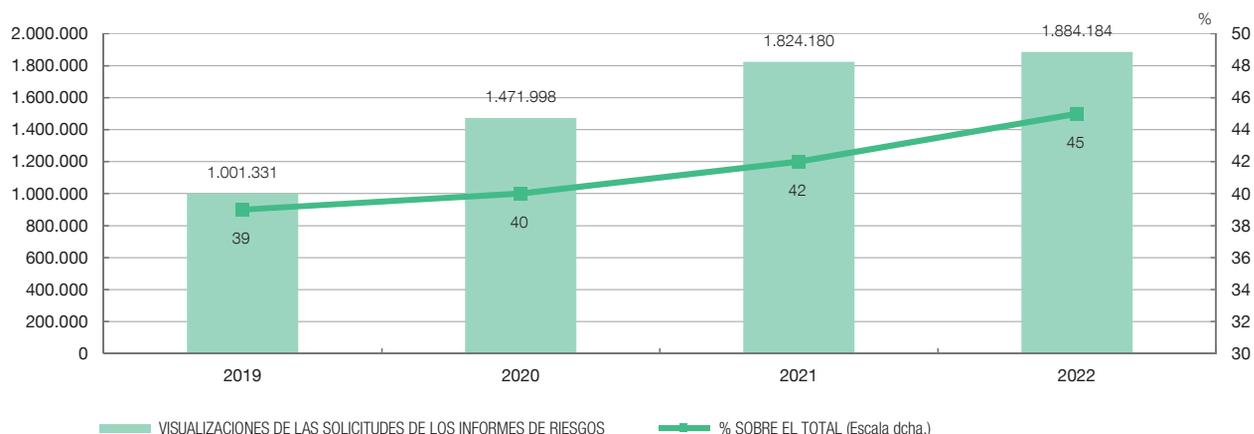


FUENTE: Banco de España.

Las consultas son de naturaleza muy variada: desde cuestiones de procedimiento sobre cómo solicitar el informe de riesgos o presentar una solicitud de supresión o rectificación de datos (reclamación) hasta cómo interpretar el informe o consultar el estado de una reclamación ya presentada.

La gran mayoría de las consultas telemáticas recibidas en la CIR procedieron de los titulares, directamente o a través de las sucursales, a cuyas ventanillas acuden para obtener su informe de riesgos. En ocasiones, las sucursales precisan de la asistencia de la CIR para el bastanteo de los poderes presentados, la consulta al Registro Mercantil sobre la suficiencia del poder de un apoderado de alguna sociedad, la verificación de una testamentaría, o para refrendar que la persona con medidas de apoyo reconocidas en sentencia puede efectuar la consulta de su informe, por sí misma o con la necesaria concurrencia de persona designada.

Gráfico 3.13

**VISUALIZACIONES EN LA OFICINA VIRTUAL DEL BANCO DE ESPAÑA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMES DE RIESGOS A LA CIR**

FUENTE: Banco de España.

No obstante, también las entidades declarantes y los intermediarios realizan consultas a la CIR, referidas a dificultades para acceder al informe de riesgos de un titular, para la evaluación de su solvencia o por algún error en su identificación. La resolución de las consultas de las nuevas entidades declarantes a la CIR y de los intermediarios de crédito sigue requiriendo gran atención y dedicación, para que estas entidades sean capaces de acceder a los sistemas técnicos de la CIR, tanto para enviar su declaración como para solicitar y recibir los informes de riesgos de sus posibles nuevos acreditados.

Es muy relevante señalar que la solicitud de informes de riesgos a la CIR es el trámite más visualizado y el documento más descargado de la Oficina Virtual del Banco de España. En 2022, la solicitud de informes de riesgos de la CIR supuso el 45 % de todas las visualizaciones de la Oficina Virtual, con 1,9 millones de visualizaciones. Estos datos confirman el creciente interés de los titulares por las solicitudes de informes de riesgos de la CIR, que, en los últimos cuatro años, han aumentado en un 88,2 % (véase gráfico 3.13).

## 6 Usos por parte del Banco de España

**La gran riqueza informativa de la CIR ha hecho que, durante los últimos años, los datos de la CIR hayan sido objeto de creciente interés y que los distintos departamentos del Banco los utilicen cada vez en mayor medida para el cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas.**

Tradicionalmente, el primer usuario interno de la información de la CIR es la **supervisión microprudencial**, tanto en la preparación de las visitas supervisoras como en las labores de seguimiento a distancia. La base de datos de la CIR permite analizar el riesgo de crédito tanto

por titular (identificando aquellos que puedan tener una mayor ratio de apalancamiento o de concentración del riesgo) como por entidad (posibilitando la evaluación de la política de gestión del riesgo, contrastar la información relativa a los riesgos y los recursos propios).

En la **supervisión macroprudencial**, los datos de la CIR facilitan el seguimiento de variables como el crecimiento del crédito y la concentración sectorial, geográfica, por actividad económica, etc., del crédito, indicadores de esfuerzo del prestatario o la dependencia del crédito bancario frente a otras fuentes de financiación. Este es uno de los elementos que permiten valorar la potencial activación de herramientas macroprudenciales, su calibración y análisis de impacto. Además, son un *input* básico para las pruebas de resistencia que anualmente realiza el Banco de España con las herramientas internas desarrolladas en los últimos años para realizar un análisis prospectivo sobre la capacidad de resistencia de las entidades de crédito españolas ante eventos adversos. En particular, permite estimar probabilidades de impago, tasas de cura y *credit conversion factors*.

Adicionalmente, la información de la CIR es un *input* básico en el **análisis del impacto de políticas regulatorias prudenciales y diversos ejercicios de calibración**, como el diseño de soluciones alternativas en el cálculo de las provisiones para los riesgos normales, en vigilancia especial o dudosos. En el **análisis económico-financiero**, los datos de la CIR permiten a los analistas del Banco de España profundizar en el estudio de la canalización del crédito, el mecanismo de transmisión de la política monetaria, el desarrollo de indicadores de presión financiera, el acceso al crédito (en particular, de los hogares y de las pequeñas y medianas empresas, sobre los que la necesidad informativa no está cubierta por otras fuentes), los canales de transmisión de la política macroprudencial, el comportamiento de las entidades ante estas medidas y ante perturbaciones de todo tipo, etc. En este sentido, merece la pena destacar el uso intensivo que se ha hecho de la CIR durante esta crisis para asesorar sobre el diseño, la calibración y el análisis de impacto de muchas de las medidas que se han desplegado durante esta crisis para mitigar el impacto económico de la pandemia y la subida de los tipos de interés para combatir la inflación.

Los datos de la CIR son, asimismo, *input* necesario en la **elaboración de estadísticas** como las de deuda pública, para las que se utiliza el endeudamiento de las Administraciones Públicas declarado por las entidades.

Por último, los microdatos de la CIR **se utilizan con fines de política monetaria**, siendo la principal fuente de información para revisar la existencia y exactitud de los préstamos utilizados por las entidades de contrapartida como garantía en las operaciones de política monetaria del Eurosistema y declarados por estas al Sistema Integral de Garantías del Banco de España.

En el recuadro 3.2 se describen los distintos datos de la CIR para la supervisión de conducta de entidades. En el anejo 4 de esta Memoria se pueden consultar los recuadros que, cada año, describen en detalle los variados usos que distintas áreas del Banco de España hacen de los datos de la CIR.

**LOS DATOS DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS EN LA SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE ENTIDADES**

El Banco de España supervisa el cumplimiento de la normativa de transparencia y protección del cliente por parte de las entidades sujetas a su supervisión. Esto implica identificar y corregir las conductas inadecuadas de las entidades, y promover una cultura de conducta, de tal forma que se garantice un comportamiento responsable y transparente de las entidades en sus relaciones con la clientela, cualquiera que sea el canal utilizado.

La granularidad y diversidad de la información recabada en la Central de Información de Riesgos (CIR) constituye una herramienta fundamental, al posibilitar el desarrollo de diversas líneas de análisis y monitorización de aspectos relevantes de la conducta de las entidades.

Así, los atributos reportados a la CIR contribuyen al proceso anual de planificación llevado a cabo por el Departamento de Conducta de Entidades mediante la identificación de prioridades la determinación de actuaciones supervisoras. Además, en la ejecución de las inspecciones, los datos de la CIR permiten contrastar los inventarios facilitados por las entidades objeto de inspección e incluso, en algún caso, sustituirlos, lo que contribuye a reducir los plazos de ejecución de las actuaciones y la carga de reporte para las entidades.

En lo referente a la supervisión del cumplimiento de la normativa de contratos de crédito hipotecario, la información proporcionada por la CIR da soporte a trabajos tanto de análisis de evolución de negocio —composición de la nueva cartera a tipo fijo y a tipo variable de las entidades—, de cartera sujeta a regulación o límites —subrogaciones de acreedor, amortizaciones anticipadas— como de seguimiento de la actividad de los prestamistas inmobiliarios, operadores regulados por la Ley 5/2019, de contratos de crédito inmobiliario.

Además, esta información permite el desarrollo de estudios de impacto; por ejemplo, los de análisis de las carteras afectadas por la desaparición de índices de referencia, tal y como acaeció en 2021 en el caso del líbor (*London Interbank Offered Rates*).

Respecto a la financiación al consumo regulada por la Ley 16/2011, de crédito al consumo, y su normativa de desarrollo, los recientes cambios operados por la Circular 2/2023, de 17 de marzo, ampliando la información que se declara a la CIR, permitirán completar adecuadamente la huella de negocio de las entidades, no solo por los productos, tipología de clientela, finalidades y tipos de interés aplicados, sino también por la información sobre el modo de comercializar las operaciones al disponer del canal de comercialización utilizado y del papel desempeñado por intermediarios en dicho proceso.

La reducción del umbral de exención de declaración y el adecuado desglose de la financiación, en particular la otorgada para la adquisición de automóviles, la *revolving* y el resto de las operaciones sin garantía real, enriquecerán los análisis, entre otros, de las políticas de préstamo responsable llevadas a cabo por las entidades.

Por último, y no menos relevante, la utilización de la información existente en la CIR enriquece y complementa la recabada por los estados de conducta previstos en la Circular 4/2021, de 25 de noviembre, además de suponer una fuente de contraste de estos. La retroalimentación entre ambos reportes, que, sin duda, está llamada a ser continua y dinámica, supone un salto cualitativo en la tarea de abordar con eficiencia la responsabilidad supervisora del Banco de España en materia de conducta.

## 7 Otros usuarios institucionales

**La información de la CIR tiene carácter reservado y no puede ser divulgada a ninguna persona o autoridad, salvo en alguno de los supuestos contemplados en la normativa<sup>12</sup>.**

Los supuestos de excepción del deber de secreto contemplado son los siguientes: publicación de datos agregados para fines estadísticos; peticiones de autoridades judiciales en procesos penales, o en procesos mercantiles derivados de situaciones concursales de una entidad de crédito; informaciones que el Banco de España tenga que facilitar en el cumplimiento de sus funciones a otros organismos o autoridades residentes o no residentes, como la CNMV o el Sepblac, etc. Las autoridades u organismos que reciban información del Banco de España estarán obligados a adoptar las medidas oportunas que garanticen la reserva de los datos.

**La normativa<sup>13</sup> también establece que los datos de riesgos cuyos titulares sean Administraciones Públicas españolas serán públicos y comunicados por el Banco de España al MINHFP** y, en su caso, a la comunidad autónoma de la que dependan. Asimismo, dispone que el Banco de España suministrará al MINHFP la información relacionada con las operaciones de crédito de las entidades locales y las comunidades autónomas. Por otra parte, la normativa<sup>14</sup> determina que el Banco de España facilitará a la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR Local) los datos relativos al endeudamiento de las entidades locales y de sus entes dependientes. Actualmente, se facilitan mensualmente al MINHFP los riesgos declarados sobre todos los titulares que componen la Administración Pública, según los criterios de declaración establecidos por el Banco de España<sup>15</sup>.

Asimismo, **pueden solicitar información de la CIR**, con sujeción a las leyes que regulan la confidencialidad de los datos obrantes en ella, **los juzgados de lo penal y otras autoridades en el ámbito estricto de sus respectivas competencias.**

Por último, **el Instituto de Crédito Oficial tiene acceso a los datos de la CIR** desde finales de 2020<sup>16</sup>, para comprobar la situación de las operaciones avaladas por el Estado, con carácter previo al pago de las cantidades impagadas por los prestatarios a las entidades.

## 8 Otros usuarios externos

Como se ha comentado en otros apartados a lo largo de esta Memoria, la gran riqueza informativa de esta base de datos ha hecho que, durante los últimos años, los datos de la CIR

<sup>12</sup> Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

<sup>13</sup> Ley 44/2002, de medidas de reforma del sistema financiero.

<sup>14</sup> Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

<sup>15</sup> Real Decreto 636/2014, de 25 de julio, por el que se crea la Central de Información económico-financiera de las Administraciones Públicas y se regula la remisión de información por el Banco de España y las entidades financieras al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

<sup>16</sup> Según establece la disposición adicional única del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria.

hayan sido objeto de creciente interés, lo que ha originado que se hayan recibido numerosas peticiones de acceso de usuarios tanto internos como externos. **El Banco de España, consciente de este interés y de la enorme utilidad de esta información, decidió poner en marcha una iniciativa para incorporar los datos de la CIR al Laboratorio de Datos del Banco de España (BELab).**

En 2022 se produjeron dos novedades en la información de la CIR puesta a disposición de los investigadores en el BELab. Por una parte, se añadió al conjunto de datos definido en su lanzamiento en 2021 (véase [recuadro 3.3 de la Memoria de la CIR 2021](#)) una variable sobre la «situación de la operación». Esta nueva variable, sobre el estado de cumplimiento de la operación, amplía las posibilidades de análisis para los investigadores. Por otra parte, una vez aseguradas todas las condiciones de confidencialidad, el acceso a la información, además de en las salas seguras del BELab en Madrid y Barcelona, también se permite de forma remota, en un entorno controlado.

Dada la complejidad de la información, desde el inicio de la incorporación de los datos de la CIR en el BELab, se consideró recomendable incluirlos de forma escalonada. Así, se continúa trabajando para complementar y mejorar la información actualmente disponible. Entre las principales líneas en desarrollo se encuentra la incorporación de algunas métricas procedentes de la central de balances al conjunto de operaciones que se facilitan de la CIR.



Para conocer las características de la información de la CIR puesta a disposición de los investigadores en el BELab puede consultarse la [sección del portal del BELab sobre los microdatos de la CIR](#).



guthun zuria bilbao  
GRAN VIA DON DIEGO DE LUZURZAGUIA  
CALLE DE LA TRINIDAD  
PRIMER AND FONDO  
EN TRANSLACION

GRAN VIA DON DIEGO DE LUZURZAGUIA  
CALLE DE LA TRINIDAD

TAXI



# 4

## OTROS TEMAS RELEVANTES RELACIONADOS CON LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS



## REDUCCIÓN DEL UMBRAL DE EXENCIÓN DE DECLARACIÓN

Desde enero de 2023, las entidades deben declarar los riesgos de todos los titulares que mantengan riesgos superiores a 3.000 euros



## NUEVOS DETALLES SOBRE OPERACIONES CON MEDIDAS ESPECIALES

Las entidades deben identificar en la CIR las operaciones de la línea de avales especiales por la guerra de Ucrania y las acogidas al nuevo código de buenas prácticas hipotecarias



## ANACREDIT...

Es la base de datos granulares del SEBC sobre préstamos concedidos por entidades de crédito a personas jurídicas



## ... Y RIAD

Sistema del SEBC que gestiona la información de las contrapartes (titulares y otros) de los préstamos de AnaCredit



## DATOS DE ANACREDIT EN LOS INFORMES DE RIESGOS DE LA CIR

Los informes de riesgos de la CIR incorporan los préstamos a personas jurídicas concedidos en los otros cinco países de AnaCredit que participan en el mecanismo de intercambio de información



## MODIFICACIONES A LA CIR EN LA CIRCULAR 2/2023

En línea con las últimas modificaciones a la Circular 1/2013, se han incorporado los cambios establecidos por normativa de rango superior y se han incluido nuevos requerimientos de información para atender necesidades de los usuarios

## OTROS TEMAS RELEVANTES RELACIONADOS CON LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS

### 1 Introducción

En este capítulo se repasan otros temas de especial relevancia para la Central de Información de Riesgos (CIR). Se estructura en este primer epígrafe de introducción y tres epígrafes adicionales. El segundo describe las bases de datos de créditos —AnaCredit— y de titulares —RIAD— del Banco Central Europeo (BCE), y presenta los avances durante 2022 en el marco del *Integrated Reporting Framework* (IReF), que determinarán la forma en que se recopilará la información de las entidades de crédito en la Unión Europea en el futuro. En el tercer epígrafe se detallan el papel y el funcionamiento de los umbrales de exención de declaración y de retorno de información a las entidades, así como su adaptación a los cambios normativos recientes. En el cuarto epígrafe se describen las modificaciones introducidas en los requerimientos de información de la CIR que establece la Circular 2/2023. Por último, el epígrafe final describe algunas de las iniciativas desarrolladas por la CIR para darla a conocer y difundir su funcionamiento.

### 2 AnaCredit y RIAD

El Eurosistema mantiene una base de datos granulares sobre préstamos concedidos por entidades de crédito a personas jurídicas, denominada AnaCredit (*Analytical Credit Dataset*), con la finalidad de recopilar la información necesaria para el cumplimiento de múltiples funciones del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC). Además, para la identificación única de los titulares o contrapartes, mantiene una base de datos, denominada RIAD (*Register of Institutions and Affiliates Data*), con todas las contrapartes que intervienen, entre otras, en las operaciones que se recogen en AnaCredit.

#### 2.1 Principales características de AnaCredit

El Reglamento de AnaCredit<sup>1</sup> establece un marco para la recopilación de la información basado en unas obligaciones de información estadística del BCE armonizadas. El reglamento garantiza que las entidades declarantes presenten a los bancos centrales nacionales (BCN) un conjunto común de información, empleando definiciones y metodologías únicas.

La base de datos AnaCredit se utiliza para el cumplimiento de múltiples funciones del SEBC, como el análisis monetario, la estabilidad financiera, la investigación económica o

<sup>1</sup> Reglamento (UE) 2016/867 del Banco Central Europeo, de 18 de mayo de 2016, sobre la recopilación de datos granulares de crédito y de riesgo crediticio (BCE/2016/13).

la mejora de estadísticas, y es útil para la supervisión bancaria en el contexto del Mecanismo Único de Supervisión (MUS). Esta información también es la base para conformar un marco común de retorno de información a las entidades declarantes de los países que decidan participar en él.

El reglamento fija la obligación de las entidades de crédito residentes en los países de la zona del euro y de las sucursales en la zona del euro de entidades de crédito extranjeras de enviar al BCE información relativa a los préstamos que tienen con su clientela o gestionan por cuenta de terceros, siempre que el deudor (o, al menos, uno de ellos)<sup>2</sup> sea una persona jurídica y con la que la entidad haya asumido un riesgo acumulado igual o superior a 25.000 euros.

El sistema de reporte establecido sigue un enfoque descentralizado, en dos etapas: 1) las entidades de crédito declaran su información al BCN correspondiente (reporte primario), y 2) una vez comprobada su calidad, los BCN transmiten la información al BCE (reporte secundario) para su incorporación en la base de datos común. Para los casos de las sucursales en un país informante de entidades de crédito de otro país informante, se establece un mecanismo por el que los dos BCN relevantes pueden acordar sistemas para evitar el doble reporte y, en cualquier caso, acordar el reparto de responsabilidades en cuanto a la transmisión de la información en el reporte secundario a la base de datos común. La Orientación 2017/2335, sobre los procedimientos para la recopilación de datos granulares de crédito y de riesgo crediticio<sup>3</sup>, establece los principios que rigen el reporte secundario y la atribución de responsabilidades entre los BCN y del BCE. El primer período de datos en AnaCredit corresponde a septiembre de 2018.

El modelo de datos de AnaCredit incluye 94 características (atributos) de cada uno de los préstamos que comprenden las distintas especificaciones de los contratos de préstamo o crédito, así como otra información relevante. El conjunto de variables se puede clasificar en tres grandes bloques según sus características: a) características de los instrumentos financieros en los que se formalizan los préstamos; b) características de las garantías con las que puedan contar tales instrumentos, y c) identificación y características de los titulares que intervienen en dichas operaciones; por número, fundamentalmente sus deudores, pero también otros, como los garantes o administradores de la operación.

La frecuencia de declaración es mayoritariamente mensual, aunque algunos atributos, como los contables, solo deben informarse trimestralmente. Para reducir los flujos de información entre los intervinientes en el sistema (entidades declarantes, BCN participantes y BCE) los atributos se clasifican en: i) datos estáticos, que no cambian o es previsible que no cambien frecuentemente a lo largo del tiempo, como son las fechas de formalización y de amortización del préstamo o el sector institucional del deudor, y que deben ser

<sup>2</sup> En ningún caso se envía a AnaCredit información relativa a personas físicas.

<sup>3</sup> Orientación (UE) 2017/2335 del Banco Central Europeo, de 23 de noviembre de 2017, sobre los procedimientos para la recopilación de datos granulares de crédito y de riesgo crediticio (BCE/2017/38).

informados únicamente en el momento de su declaración inicial y en el caso de que posteriormente se registre algún cambio en ellos, y ii) datos dinámicos, como el saldo vivo nominal del préstamo o su importe en libros, que deben ser declarados mensual y trimestralmente, respectivamente.



Una visión general del proceso de definición del proyecto de AnaCredit y su estructura puede consultarse en «[The Analytical Credit Dataset. A magnifying glass for analysing credit in the euro area](#)». En el sitio web del BCE está disponible toda la documentación sobre AnaCredit.

## 2.2 Gestión de la información de los titulares en las operaciones de AnaCredit: RIAD

Como se ha indicado anteriormente, la información de identificación y referencia de los titulares directos y otras personas físicas o jurídicas que intervienen en las operaciones constituye un bloque fundamental de la información de AnaCredit y se registra en la base de datos de RIAD.

En 2016, el Comité de Estadística del SEBC acordó que RIAD fuera la base de datos única para almacenar y gestionar la información de las contrapartes cuya recopilación fuese necesaria en el desempeño de las tareas del SEBC y del MUS, y en todos los procesos de negocio del Eurosistema. A partir de ese momento, RIAD, que solo contenía datos de instituciones financieras, comenzó a extenderse con otros conjuntos de datos.

De esta forma, actualmente RIAD es el repositorio único de los datos de identificación y referencia de las contrapartes necesarias, no solo para AnaCredit, sino también para la Base de Datos Centralizada de Valores y para la Base de Datos de Estadísticas de Carteras de Valores del Sistema Europeo de Bancos Centrales, y lo será para el futuro Sistema Europeo de Gestión de Colateral (ECMS, por sus siglas en inglés), cuyo lanzamiento está previsto en 2024. RIAD contiene, asimismo, los datos de identificación y referencia de las instituciones financieras monetarias, fondos de inversión, sociedades instrumentales dedicadas a operaciones de titulización, instituciones relevantes para las estadísticas de pagos y compañías de seguros.

El modelo de datos y las definiciones de los atributos en RIAD siguen las especificaciones del diccionario único de datos del BCE, lo que asegura el uso de conceptos y definiciones armonizados entre todos los países y todas las bases de datos que utilizan RIAD.

RIAD contiene una gran variedad de atributos, que pueden ser agrupados en cuatro grandes categorías: datos de identificación (por ejemplo, nombre, dirección, identificador nacional o LEI), datos de caracterización (como pueden ser el sector según el SEC 2010, el código de actividad económica o el tamaño de la empresa), otros datos y características sobre su evolución (por ejemplo, fecha de constitución, fusiones y absorciones), y, por

último, relaciones entre las distintas unidades (por ejemplo, matrices, filiales o participaciones en otras empresas).

En junio de 2018, el Consejo de Gobierno del BCE adoptó la [Orientación \(UE\) 2018/876 del Banco Central Europeo, sobre RIAD](#) (en adelante, «Orientación de RIAD»), según la cual cada BCN es responsable de enviar a RIAD los datos y actualizaciones de la información sobre las contrapartes residentes en el país correspondiente, de conformidad con diferentes actos jurídicos del BCE, como, por ejemplo, el Reglamento de AnaCredit. La Orientación de RIAD establece un marco para la gobernanza de la información y un flujo ordenado de trabajo para que las distintas áreas involucradas puedan actualizar los datos de referencia con la mejor información disponible. De esta forma, el Banco de España incorpora y actualiza en RIAD los datos de identificación y referencia de las contrapartes residentes en España atendiendo a un esquema de gobernanza por el cual registra los mejores datos que tiene disponibles.

La variable sobre la que pivota toda la información es el código RIAD, que identifica unívocamente a cualquier agente económico registrado en RIAD. Una vez que el agente ha quedado debidamente identificado, el BCN competente, o el BCE para los agentes residentes fuera de la zona del euro, asigna el código que identificará al agente durante toda su vida y en todos los procesos.

El código RIAD de las contrapartes es el enlace entre las bases de datos de RIAD y AnaCredit. La coordinación y sincronización entre estas bases de datos es fundamental para la completitud de la información de las operaciones de AnaCredit. Si la información de los titulares en una operación no está disponible en RIAD, no es posible incorporarla a AnaCredit.

### 2.3 Integración de los requerimientos de AnaCredit en el marco de la Central de Información de Riesgos

El Banco de España decidió integrar los requerimientos de AnaCredit en los establecidos para la CIR<sup>4</sup>. La elección de esta opción, prevista en el Reglamento de AnaCredit, frente a la de crear un marco normativo *ex novo* para solicitar la información requerida por AnaCredit, se fundamentó en varios factores. En primer lugar, en que el marco nacional preexistente en España solicitaba información crediticia operación a operación y contemplaba un conjunto de información sobre personas, operaciones, garantías y sus interrelaciones que guardaba grandes semejanzas con el esquema adoptado en AnaCredit. En segundo lugar, en que este enfoque permite a las entidades de crédito y al Banco de España tratar un único conjunto de información de manera integrada, lo que facilita los procesos de gestión de calidad de los datos, así como su transmisión a AnaCredit. Todo ello alivia la carga informadora y promueve ganancias de eficiencia en la gestión de la información, tanto para las entidades declarantes como para el Banco de España.

<sup>4</sup> Circular 1/2017, de 30 de junio, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos.



El esquema 1.1 de la *Memoria de la CIR 2017* presenta los ajustes en la estructura de información de la CIR introducidos por la Circular 1/2017 para integrar los requerimientos de AnaCredit.

En los datos correspondientes a diciembre de 2022, el Banco de España remitió a AnaCredit información de 185 entidades declarantes, sobre más de medio millón de personas jurídicas registradas en RIAD, de algo más de 3,4 millones de operaciones de préstamo con un riesgo total medido por el saldo vivo nominal y el saldo fuera de balance de 1,25 billones de euros y de más de 2,5 millones de garantías.

## 2.4 Marco de información de retorno a las entidades de AnaCredit

La Orientación de AnaCredit, tras su modificación de 2020, establece y regula el denominado «marco de información de retorno de AnaCredit». Este marco común es la materialización de una de las finalidades principales del proyecto de AnaCredit previstas en el Reglamento de AnaCredit: facilitar a las entidades de crédito la información crediticia en el conjunto del sistema de sus clientes o potenciales clientes para mejorar su gestión del riesgo, y así también ayudar a preservar la estabilidad financiera.

La participación de los BCN del Eurosistema en el marco de información de retorno de AnaCredit es voluntaria. El marco de información de retorno comenzó su funcionamiento con los datos correspondientes a julio de 2021. En la actualidad participan seis países: Bélgica, Italia, Austria, Portugal, Eslovaquia y, con efectos a partir de los datos de diciembre de 2022, España.

Anteriormente, y hasta su interrupción en 2018, un intercambio similar estaba formalizado en un memorando de entendimiento (MdE) firmado por nueve BCN<sup>5</sup>. Debe destacarse que el nuevo marco de retorno de AnaCredit ofrece a las entidades una información obtenida con una metodología única, frente a la variedad de metodologías y definiciones utilizadas en las centrales de riesgo nacionales participantes en el MdE, lo que redundará en una mayor utilidad para las entidades en sus procesos de gestión del riesgo.

De forma similar al marco nacional de retorno de la CIR (véase capítulo 3), el marco de información de retorno de AnaCredit prevé tres tipos de envíos a las entidades: i) regulares, al cierre de cada período; ii) cuando se produzca una revisión de una información previamente transmitida, y iii) para atender peticiones puntuales de entidades para conocer la información crediticia sobre un nuevo solicitante de un préstamo. Adicionalmente, esta información se incluye en los informes de riesgos de las personas jurídicas titulares de los riesgos.

5 Alemania, Austria, Bélgica, España, Francia, Italia, Portugal, República Checa y Rumanía.

Como se ha mencionado, el Banco de España comenzó su participación en el intercambio de datos con otros países en el marco de la información de retorno de AnaCredit con los datos de diciembre de 2022. Esto implica que una parte de los datos que el Banco de España remite a AnaCredit podrán ser utilizados por el resto de los países también participantes en el mecanismo de intercambio para enviárselos, en el marco de la información de retorno, a sus entidades declarantes. Análogamente, el Banco de España recibirá los datos que otros países participantes en el marco tengan sobre clientes de entidades declarantes a la CIR y podrá incorporarlos a la información de retorno. La posibilidad para las entidades de disponer de los riesgos de sus clientes en entidades de crédito en otros países del SEBC es un gran logro y una muestra clara del compromiso de todos los bancos centrales con la transparencia y la mejora en la coordinación para la reutilización de información disponible en cada uno de ellos. Además, ayudará a mejorar la evaluación de la solvencia por las entidades, lo que contribuirá a reforzar el objetivo general de la CIR como servicio público. Lógicamente, estos avances también refuerzan el proceso de construcción de la unión bancaria.

## 2.5 Avances en el proyecto *Integrated Reporting Framework* e implicaciones para la Central de Información de Riesgos

El proyecto del SEBC IReF tiene como objetivo la integración de la información estadística requerida a los bancos. Se pretende una mayor utilización de datos granulares para la construcción de la información agregada que actualmente se solicita, lo que supondrá cambios fundamentales en el reporte y en la elaboración de las estadísticas. La integración de los requerimientos ayudará a los bancos a homogeneizar sus obligaciones de reporte en todos los países del SEBC.

Esta integración dará lugar a la desaparición de varios reglamentos estadísticos actualmente en vigor, que quedarán integrados en un nuevo reglamento. Entre ellos se encuentra el Reglamento de AnaCredit. Dada la total integración de los requerimientos de AnaCredit en el reporte actual a la CIR, será necesario rediseñarla para poder mantener sus funciones y atender los cambios que el Reglamento del IReF introducirá.

Aunque los cambios tendrán que concretarse en función del desarrollo final que se establezca para el esquema de remisión de información en el IReF, será preciso diferenciar en la recogida de los datos de la CIR dos conjuntos de requerimientos. Por un lado, los requerimientos incluidos en el esquema común del IReF y, por otro, los requerimientos derivados de la normativa nacional, que podrían integrarse en una extensión nacional del marco de reporte del IReF. EL BCE está finalizando la fase de diseño del proyecto IRef, y en la segunda mitad de 2023 comenzará la siguiente etapa de investigación. El Banco de España, por su parte, ha comenzado ya a trabajar con las entidades declarantes para evaluar las opciones y determinar la más adecuada para que la CIR cumpla con sus funciones a escala nacional y, al mismo tiempo, incorpore los requerimientos finales del IRef de la manera más eficiente y con el menor coste posible tanto para las entidades como para el Banco de España.



La sección del IReF del sitio web del BCE ofrece información completa sobre el estado actual del proyecto

### 3 Los umbrales en la Central de Información de Riesgos. Relevancia e impacto de la Orden de crédito revolvente

La Orden Ministerial ETD 699/2020, de 24 de julio, de regulación del crédito revolvente (en adelante, «OM de crédito revolvente»), introdujo cambios en la normativa de la CIR con el objetivo de ampliar la información de que disponen las entidades para que puedan realizar un análisis y evaluación de la solvencia de los prestatarios cada vez más preciso y ágil. No obstante, con el fin de permitir las adaptaciones en procedimientos y sistemas informáticos, la OM preveía un proceso gradual por el que algunos cambios, como la fecha de puesta a disposición de los informes de riesgos el día 21 de cada mes y la reducción a 1.000 euros del umbral de retorno, entraban en vigor en enero de 2021 y fueron articulados en el funcionamiento de la CIR en la Circular 1/2021, mientras que otros, como el adelanto al 7 de cada mes de la fecha límite para el envío de los datos al Banco de España o la reducción a 1.000 euros del umbral de exención de declaración, entraban en vigor en julio de 2022.

Adicionalmente, la OM de crédito revolvente establecía, en su disposición adicional segunda, que el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (MAETD) evaluaría la conveniencia de otras modificaciones normativas sobre el funcionamiento de la CIR tras la valoración de un informe del Banco de España.



El contenido del informe, el detalle de la encuesta que el Banco de España lanzó en 2021 para recabar la visión de las entidades sobre la CIR y las propuestas presentadas al MAETD fueron descritos en el epígrafe 4 del capítulo 4 de la *Memoria de la CIR 2021*.

En junio de 2022, tras la valoración del informe del Banco de España, se publicó la Orden ETD 600/2022, de 29 de junio<sup>6</sup>, que aplazó hasta 2027 las modificaciones de la OM de crédito revolvente que debían entrar en vigor en julio de 2022. No obstante, se establece un régimen transitorio por el que, en enero de 2023, las entidades debían remitir a la CIR las operaciones de todos los titulares con un riesgo acumulado superior a 3.000 euros.

<sup>6</sup> Orden ETD/600/2022, de 29 de junio, por la que se complementa el sistema de reaseguro a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros para el cuadragésimo tercer Plan de Seguros Agrarios Combinados; y por la que se modifica la fecha de entrada en vigor de determinadas obligaciones de las entidades declarantes a la Central de Información de Riesgos del Banco de España establecidas en la Orden ETD/699/2020, de 24 de julio, de regulación del crédito revolvente, y por la que se modifica la Orden ECO/697/2004, de 11 de marzo, sobre la Central de Información de Riesgos, la Orden EHA/1718/2010, de 11 de junio, de regulación y control de la publicidad de los servicios y productos bancarios y la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.

**LOS UMBRALES DE DECLARACIÓN Y DE RETORNO EN LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS**

Como se ha comentado en distintas ocasiones, la configuración actual de la Central de Información de Riesgos (CIR) surge de la crisis financiera internacional de 2008, que enfatizó la utilidad y la relevancia de los microdatos especialmente para la supervisión macroprudencial y el análisis de la estabilidad financiera. En este contexto, España adquirió el compromiso de mejorar la cantidad y la calidad de los datos que se declaraban a la CIR en el marco del Memorando de Entendimiento sobre Condiciones de Política Sectorial Financiera, de 23 julio de 2012, como consecuencia de la solicitud de asistencia financiera europea formulada por el Gobierno español.

La Circular 1/2013 recogía esas necesidades y definió los requerimientos para recopilar la información préstamo a préstamo, solicitando más detalles (atributos) de cada operación y eliminando el umbral de declaración, que estaba establecido en 6.000 euros. No obstante, se identificó que, para los propósitos de supervisión y análisis, las operaciones de pequeño importe de determinados tipos de préstamos a la vista o a corto plazo a hogares y sociedades no financieras<sup>1</sup> no eran relevantes siempre que el riesgo acumulado del titular en una entidad fuera inferior a 6.000 euros y, por tanto, quedaron exentas de ser declaradas a la CIR. Este es el que se ha venido denominando «umbral de exención de declaración».

Otro de los propósitos de la información de la CIR es facilitársela a las entidades declarantes para la evaluación de los riesgos que mantienen con sus clientes y para valorar los riesgos de los nuevos clientes que les soliciten financiación. Para ello, la CIR les proporciona mensualmente la información

agregada sobre todos sus clientes, y las entidades pueden solicitar los informes de riesgos de los titulares que les solicitan operaciones de financiación. Para una explicación detallada sobre la información que se retorna a las entidades puede consultarse el segundo epígrafe del capítulo 3 de esta Memoria. Durante la elaboración de la Circular 1/2013 se consideró que la información relevante para esta función y que, por tanto, se incluiría en los informes de riesgos sería la de aquellos titulares que tuviesen un riesgo acumulado en la entidad que superara los 9.000 euros. Este es el que se denomina «umbral de retorno».

En 2020, tras cuatro años de experiencia, y en aras de proporcionar a las entidades una información más completa que les permitiera realizar un análisis más preciso de la solvencia de sus clientes en línea con los principios del préstamo responsable, la Orden Ministerial de crédito revolvente puso en marcha un proceso de revisión del funcionamiento de la CIR por el que, progresivamente, se pondría más información a disposición de las entidades declarantes. Así, en enero de 2021 se redujo el umbral de retorno a 1.000 euros. Adicionalmente, en enero de 2023, tras la publicación de la Orden ETD/600/2022, de 29 de junio, se redujo a 3.000 euros el umbral de exención de declaración a la CIR y, en 2027, este umbral quedará establecido en 1.000 euros.

La reducción del umbral de retorno en enero de 2021 ha supuesto un aumento de en torno a un 33% de las operaciones puestas a disposición de las entidades. Por otra parte, la reducción a 3.000 euros del umbral de exención de declaración, en vigor desde enero de 2023, ha añadido un

<sup>1</sup> La definición precisa de las operaciones no declarables a la CIR se encuentra en la norma segunda de la Circular 1/2013:

«No obstante lo indicado en el párrafo anterior, no se declararán las operaciones cuando se trate de préstamos a plazo (siempre que su finalidad sea el consumo, su importe al inicio de la operación no supere los 3.000 euros y su plazo original sea igual o inferior a veinticuatro meses), *factoring* sin recurso, tarjetas de crédito, descubiertos, anticipos de pensiones o nóminas o resto de préstamos a la vista, y, además, todos los titulares cumplan los siguientes criterios:

- pertenezcan al sector institucional hogares o sean sociedades no financieras, o instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares, en las que no participen, en su capital o vía derechos de voto, entidades que tengan la consideración de sector público español, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera;
- no tengan otro tipo de operaciones declarables a la CIR;
- su riesgo acumulado, directo e indirecto, en la entidad declarante sea inferior a 3.000 euros, y
- no tengan importes calificados como normales en vigilancia especial o dudosos, o el importe total de las operaciones con dichas calificaciones sea inferior a 100 euros.»

Recuadro 4.1

**LOS UMBRALES DE DECLARACIÓN Y DE RETORNO EN LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS (cont.)**

20% más de datos declarados a la CIR, lo que ha redundado en un mayor número de operaciones incluidas en los informes de retorno.

La incorporación de un gran número de operaciones de bajo importe y de titulares sin otras operaciones tiene un impacto sobre la calidad de la información tanto de las operaciones como de los titulares, lo que está suponiendo un trabajo adicional para los analistas de la CIR y para los encargados en las entidades del reporte de estos datos. Asimismo, ha implicado una ampliación y renovación de la infraestructura tecnológica tanto para el Banco de España como para las entidades declarantes para ampliar la capacidad de proceso y almacenamiento de los sistemas.

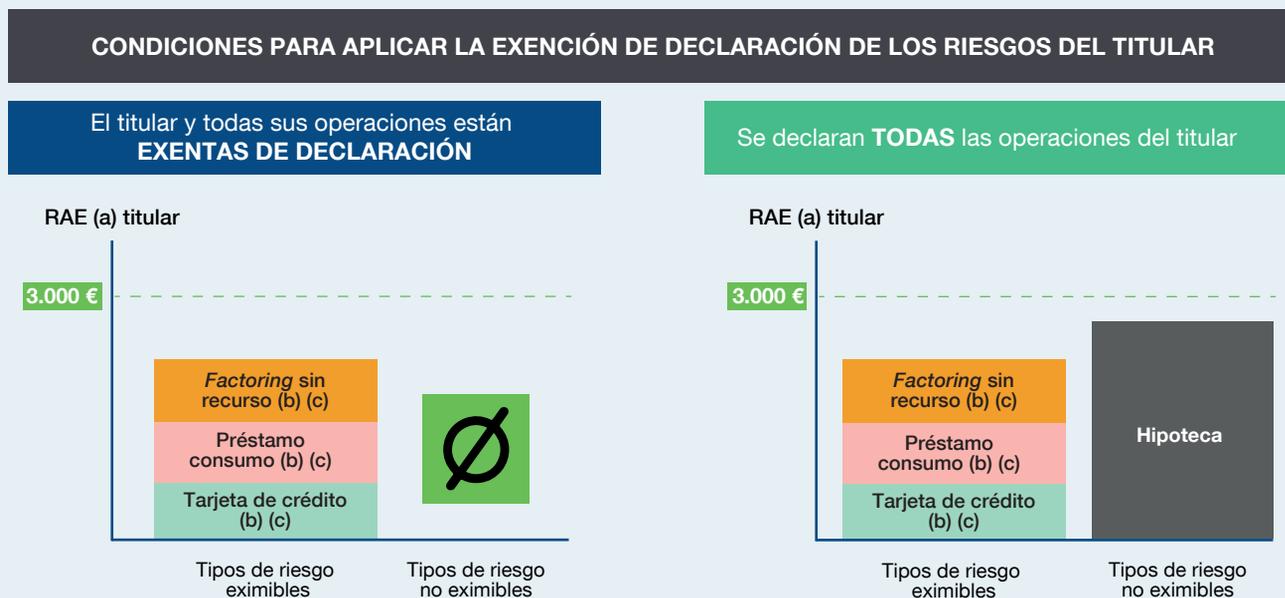
Adicionalmente, tras la bajada, en enero de 2021, del umbral de retorno, se ha apreciado un aumento del 50% en

las solicitudes de informes por parte de los titulares y más de un 100% en el de las reclamaciones. De igual manera, es de esperar que la bajada del umbral de exención de declaración, en vigor desde enero de 2023, se refleje, de nuevo, en un aumento en las solicitudes de informes y las reclamaciones que presentan los titulares ante la CIR.

En los siguientes esquemas se presenta el funcionamiento combinado de los umbrales de retorno y de exención de declaración.

**Determinación de la exención en la declaración del titular y sus operaciones:** las entidades, para determinar si deben declarar o no al titular y sus operaciones, tienen que clasificar todos sus riesgos en eximibles y no eximibles. Son riesgos eximibles aquellos detallados en la norma segunda de la Circular 1/2013<sup>2</sup>; por ejemplo, préstamos al

Esquema 1  
UMBRAL DE EXENCIÓN DE DECLARACIÓN



FUENTE: Banco de España.

- a RAE: riesgo acumulado en la entidad.
- b Hogares o SNF.
- c Importes dudosos o en vigilancia especial < 100 €.

2 Véase nota 1, en la que se enumeran las condiciones que la norma segunda de la Circular 1/2013 establece para que determinadas operaciones estén exentas de declaración a la CIR.

Recuadro 4.1

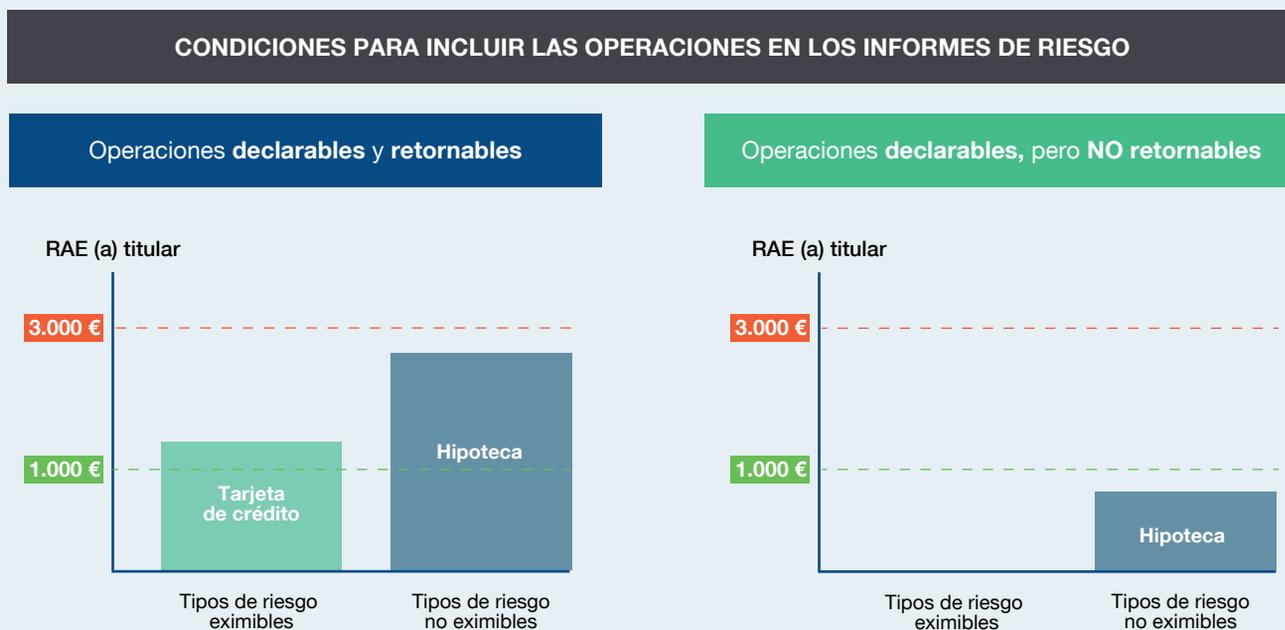
**LOS UMBRALES DE DECLARACIÓN Y DE RETORNO EN LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS (cont.)**

consumo de importe inicial en su concesión inferiores a 3.000 euros o saldos de tarjetas de crédito. Si el titular tiene riesgos no eximibles, la entidad tiene que declarar todas las operaciones del titular, tanto los riesgos eximibles como los no eximibles, con independencia de cualquier otro criterio, como el importe en el momento de su concesión o el riesgo acumulado actual del titular en la entidad. Por ejemplo, si un titular tiene concedido un préstamo hipotecario para la compra de una vivienda, la entidad deberá declarar todos los riesgos que tenga frente a este. Si el titular no tiene riesgos no eximibles, la entidad deberá determinar el riesgo acumulado actual del titular, y solo en el caso de que este fuese inferior a 3.000 euros tanto el titular como sus operaciones quedarían exentos de declaración.

**Determinación del umbral de retorno:** para identificar qué operaciones van a ser incluidas en los informes de riesgo, el Banco de España calcula, para todos los titulares declarados, el riesgo acumulado de todas las operaciones

que han sido declaradas para cada titular en cada una de las entidades declarantes. En este cálculo no se valora si los riesgos tienen la consideración de eximibles o no. Si un titular tiene un riesgo acumulado superior a 1.000 euros en una entidad, todas sus operaciones en esa entidad se incluyen en los informes de riesgos, que se retornan a todas las entidades con las que ese titular mantiene algún riesgo (recuérdese que en los informes dirigidos a las entidades no se identifica a la entidad acreedora). En caso contrario, estas operaciones no se tienen en cuenta a la hora de elaborar el informe de riesgos que se retorna a las entidades. Los informes de riesgos que se proporcionan al titular que lo solicita son más detallados que los de las entidades. En estos informes detallados, además de incluir las operaciones con entidades con un riesgo acumulado superior a 1.000 euros identificando a la entidad acreedora, se menciona la existencia de operaciones inferiores a 1.000 euros, sin dar más detalles e indicando únicamente el nombre de la entidad que las ha declarado.

Esquema 2  
UMBRAL DE RETORNO



FUENTE: Banco de España.

a RAЕ: riesgo acumulado en la entidad.

## 4 La Circular 2/2023, sobre la Central de Información de Riesgos

El 25 de marzo se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* la Circular 2/2023, de 17 de marzo, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos. El objetivo fundamental de esta modificación es la adaptación de la CIR a los cambios introducidos por la orden, es decir, la reducción de 6.000 a 3.000 euros, a partir del 2 de enero de 2023, de la exención de declaración de determinadas operaciones. No obstante, no es este el único cambio que se incorpora a la información declarada a la CIR.

Por un lado, se incorporan en la circular los requerimientos de información establecidos tanto en el Código de Buenas Prácticas para el marco de renegociación para clientes con financiación avalada previsto en el Real Decreto-ley 5/2021 como en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de mayo de 2022, por el que se establecen los términos y condiciones del primer tramo de la línea de avales del Real Decreto-ley 6/2022<sup>7</sup>, que puso en marcha algunas medidas en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, ya que estas normas prevén que las entidades identifiquen estas operaciones en su declaración a la CIR del Banco de España.

Por otro lado, se han incorporado algunos requerimientos adicionales de información para atender necesidades planteadas por los usuarios. Este es el caso de los datos contables de los préstamos a personas físicas (por ejemplo, las fase a efectos del cálculo del deterioro de valor y la cartera prudencial en la que está clasificada la operación y el importe del deterioro de valor), que, desde 2018, se solicitan para las personas jurídicas, y de los datos sobre la renta disponible anual del titular al inicio de la operación para los préstamos a hogares, información necesaria para, entre otras cosas, valorar adecuadamente el riesgo de cada operación, calibrar las herramientas macroprudenciales o analizar las implicaciones de conducta de los productos.

Por último, otros cambios introducidos en el funcionamiento de la CIR por la circular mejoran la alineación de los datos recogidos con los requeridos para su envío al BCE en el ámbito de AnaCredit, simplifican el reporte de determinada información e introducen otras mejoras en la declaración y gestión técnica de la información.

## 5 Iniciativas de difusión

La CIR desarrolla distintas actividades divulgativas para facilitar un mejor conocimiento de su funcionamiento, bien por parte de los ciudadanos, profesionales especializados e investigadores, bien para compartir con otras instituciones la experiencia del Banco de España en la gestión de una central de riesgos basada en datos granulares.

<sup>7</sup> [Real Decreto-ley 6/2022](#), de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

En esta línea, en noviembre de 2022, la CIR organizó, en el ámbito del CEMLA<sup>8</sup>, unas jornadas de formación para dar a conocer su funcionamiento y el uso de la información que recopila para el desarrollo de sus funciones como banco central, así como proveedor de información a la base de datos AnaCredit del Eurosistema. La actividad estuvo dirigida a profesionales de bancos centrales y superintendencias bancarias encargados de la definición y el diseño de requerimientos de información de riesgos crediticios, el ejercicio de derechos de acceso y rectificación de los datos, así como a los potenciales usuarios de la información de riesgos crediticios, en distintas áreas, como estabilidad financiera, supervisión y política monetaria. La iniciativa tuvo una gran acogida y una amplia participación: más de 70 profesionales de 12 bancos centrales.

Adicionalmente, se recibió la visita de una delegación del Banco Mundial y del Banco Central de Etiopía para conocer en profundidad la estructura y organización de la CIR, la información que recoge, la interacción con las entidades y su infraestructura técnica. Asimismo, hubo una sesión dedicada al uso de los datos en las tareas de supervisión bancaria y sobre los datos que la CIR pone a disposición de titulares y entidades.

Por otro lado, personal de la CIR ha participado en conferencias organizadas por asociaciones profesionales y ha explicado las diferencias entre los ficheros de solvencia patrimonial de carácter público y los de carácter privado, su contenido, forma y periodicidad de declaración, así como las peculiaridades para el ejercicio de los derechos de acceso y rectificación de los datos declarados a la CIR.

En el ámbito de la divulgación al público, en 2022 el Banco de España participó por primera vez en la Semana de la Administración Abierta, iniciativa impulsada a escala mundial por la Alianza para el Gobierno Abierto (Open Gov Week) y organizada en nuestro país por la Subdirección General de Gobierno Abierto del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Se organizaron distintos talleres presenciales, en línea e híbridos, para dar a conocer diferentes aspectos de la institución. Ante la buena acogida de esta iniciativa, en 2023 se ha ampliado el programa de talleres, que se han desarrollado en la última quincena de marzo. En ambas ediciones, la CIR ha participado con un taller híbrido, «[Conoce cómo funciona la Central de Información de Riesgos del Banco de España](#)», que ha contado con una alta asistencia.



En el [Portal de Transparencia](#) del sitio web del Banco de España puede encontrarse el programa completo de los talleres de la [Semana de la Administración Abierta 2023](#), así como los materiales que se utilizaron.



8 El CEMLA (Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos) es la Asociación de Bancos Centrales de América Latina y el Caribe.



BANCO DE ESPAÑA

## ANEJOS



En el sitio web del Banco de España puede consultarse la herramienta interactiva para la visualización de los datos presentados en la Memoria:

- Principales magnitudes. Préstamos de las entidades de crédito y EFC.
- Informes de riesgos, reclamaciones y consultas.



## ANEJO 1 ESTADÍSTICAS

Cuadro AA.1

### ENTIDADES DECLARANTES, OPERACIONES E IMPORTE, POR TIPO DE ENTIDAD

#### Total de riesgos declarados

| A. Entidades declarantes (unidades) |                                   |   |  |  |                        |       |
|-------------------------------------|-----------------------------------|---|--|--|------------------------|-------|
|                                     | Entidades de crédito y sucursales | Establecimientos financieros de crédito | Sociedades de garantía recíproca y sociedades de reafianzamiento | Entidades con declaración reducida (a) | Resto de entidades (b) | Total |
| 2017                                | 199                               | 38                                      | 20   | n.a.                                   | 4                      | 261   |
| 2018                                | 193                               | 39                                      | 19   | n.a.                                   | 4                      | 255   |
| 2019                                | 197                               | 36                                      | 19   | n.a.                                   | 4                      | 256   |
| 2020                                | 194                               | 33                                      | 19   | 38                                     | 4                      | 288   |
| 2021                                | 196                               | 32                                      | 19   | 70                                     | 4                      | 321   |
| 2022                                | 194                               | 34                                      | 19   | 93                                     | 4                      | 344   |

| B. Número de operaciones (miles) |                                   |   |  |  |                        |          |
|----------------------------------|-----------------------------------|---|--|--|------------------------|----------|
|                                  | Entidades de crédito y sucursales | Establecimientos financieros de crédito | Sociedades de garantía recíproca y sociedades de reafianzamiento | Entidades con declaración reducida (a) | Resto de entidades (b) | Total    |
| 2017                             | 37.371,7                          | 5.891,8                                 | 81,0   | n.a.                                   | 89,9                   | 43.434,3 |
| 2018                             | 38.492,0                          | 7.224,9                                 | 92,1   | n.a.                                   | 83,6                   | 45.892,6 |
| 2019                             | 40.750,4                          | 6.746,9                                 | 93,7   | n.a.                                   | 78,1                   | 47.669,1 |
| 2020                             | 41.742,8                          | 6.703,5                                 | 122,7  | 1,1                                    | 76,2                   | 48.646,3 |
| 2021                             | 41.432,2                          | 7.450,6                                 | 125,1  | 9,4                                    | 71,9                   | 49.089,1 |
| 2022                             | 40.756,0                          | 9.405,8                                 | 130,7  | 22,0                                   | 67,7                   | 50.382,2 |

FUENTE: Banco de España.

**a** Entidades de pago, entidades de dinero electrónico, prestamistas inmobiliarios y entidades de crédito en régimen de libre prestación de servicios. Incorporación como declarantes a partir de 2020.

**b** Sareb, Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (FGD), Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) y Banco de España.

Cuadro AA.1

**ENTIDADES DECLARANTES, OPERACIONES E IMPORTE, POR TIPO DE ENTIDAD (cont.)****Total de riesgos declarados**

| C. Importe de riesgo total (millones de euros) |                                   |   |  |  |                        |             |
|--|-----------------------------------|---|--|--|------------------------|-------------|
|  | Entidades de crédito y sucursales | Establecimientos financieros de crédito | Sociedades de garantía recíproca y sociedades de reafianzamiento | Entidades con declaración reducida (a) | Resto de entidades (b) | Total       |
| 2017   | 2.486.915,9                       | 53.645,0                                | 5.503,1  | n.a.                                   | 70.636,6               | 2.616.700,6 |
| 2018   | 2.415.331,0                       | 58.213,8                                | 6.035,1  | n.a.                                   | 67.544,3               | 2.547.124,2 |
| 2019   | 2.501.479,7                       | 57.032,8                                | 5.978,1  | n.a.                                   | 70.064,8               | 2.634.555,4 |
| 2020   | 2.834.254,6                       | 48.936,7                                | 7.515,7  | 88,6                                   | 69.398,3               | 2.960.193,9 |
| 2021   | 3.041.402,3                       | 50.876,7                                | 8.204,4  | 524,0                                  | 64.677,5               | 3.165.684,9 |
| 2022   | 3.122.081,4                       | 58.812,6                                | 8.886,6  | 1.991,8                                | 65.413,1               | 3.257.185,4 |

**FUENTE:** Banco de España.**a** Entidades de pago, entidades de dinero electrónico, prestamistas inmobiliarios y entidades de crédito en régimen de libre prestación de servicios. Incorporación como declarantes a partir de 2020.**b** Sareb, FGD, SAECA y Banco de España.

Cuadro AA.2

**DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES E IMPORTE, POR TIPO DE ENTIDAD Y TIPO DE PRODUCTO****Total de riesgos declarados**

|      | A. Número de operaciones (miles) |                                  |                                       |   |                    |       |                        |       |  |  |
|------|----------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|---|--------------------|-------|------------------------|-------|--|--|
|      | Entidades de crédito             |                                  |                                       | Establecimientos financieros de crédito |                    |       | Resto de entidades (a) | Total |  |  |
|      | Préstamos                        | Valores representativos de deuda | Garantías, avales y otros compromisos | Préstamos                               | Resto de productos |       |                        |       |  |  |
| 2017 | 35.634,6                         | 12,2                             | 1.724,8                               | 5.891,8                                 | 0,0                | 170,8 | 43.434,3               |       |  |  |
| 2018 | 36.784,0                         | 11,8                             | 1.696,1                               | 7.224,9                                 | 0,0                | 175,7 | 45.892,6               |       |  |  |
| 2019 | 39.026,3                         | 14,5                             | 1.709,6                               | 6.746,9                                 | 0,0                | 171,8 | 47.669,1               |       |  |  |
| 2020 | 40.062,7                         | 15,6                             | 1.664,5                               | 6.703,5                                 | 0,0                | 200,0 | 48.646,3               |       |  |  |
| 2021 | 39.827,8                         | 20,5                             | 1.583,9                               | 7.450,6                                 | 0,0                | 206,4 | 49.089,1               |       |  |  |
| 2022 | 39.187,9                         | 19,7                             | 1.548,4                               | 9.405,8                                 | 0,0                | 220,4 | 50.382,2               |       |  |  |

|      | B. Importe de riesgo total (millones de euros) |             |                                  |                                       |           |   |                    |        |     |                        |           |
|------|--|-------------|----------------------------------|---------------------------------------|-----------|---|--------------------|--------|-----|------------------------|-----------|
|      | Entidades de crédito                           |             |                                  |                                       |           | Establecimientos financieros de crédito |                    |        |     | Resto de entidades (a) | Total     |
|      | Préstamos                                      |             | Valores representativos de deuda | Garantías, avales y otros compromisos | Préstamos |   | Resto de productos |        |     |                        |           |
|      | Dispuesto                                      | Disponibile |                                  |                                       | Dispuesto | Disponibile                             |                    |        |     |                        |           |
| 2017 | 1.796.861                                      | 1.653.253   | 143.608                          | 396.231                               | 293.824   | 52.981                                  | 46.980             | 6.000  | 664 | 76.140                 | 2.616.701 |
| 2018 | 1.747.886                                      | 1.607.062   | 140.823                          | 391.919                               | 275.526   | 57.345                                  | 49.608             | 7.737  | 869 | 73.579                 | 2.547.124 |
| 2019 | 1.804.033                                      | 1.655.190   | 148.843                          | 384.340                               | 313.107   | 56.088                                  | 48.415             | 7.673  | 945 | 76.043                 | 2.634.555 |
| 2020 | 2.081.576                                      | 1.909.169   | 172.406                          | 403.343                               | 349.336   | 48.458                                  | 39.864             | 8.594  | 479 | 77.003                 | 2.960.194 |
| 2021 | 2.265.001                                      | 2.096.643   | 168.358                          | 395.115                               | 381.286   | 50.293                                  | 40.018             | 10.275 | 584 | 73.406                 | 3.165.685 |
| 2022 | 2.231.586                                      | 2.061.470   | 170.117                          | 452.085                               | 438.410   | 58.090                                  | 42.919             | 15.171 | 723 | 76.291                 | 3.257.185 |

FUENTE: Banco de España.

a Sociedades de garantía recíproca y sociedades de reafianzamiento, Sareb, FGD, SAECA, Banco de España, entidades de pago, entidades de dinero electrónico, prestamistas inmobiliarios y entidades de crédito en régimen de libre prestación de servicios.

Cuadro AA.3

**DISTRIBUCIÓN DE LOS DEUDORES, OPERACIONES E IMPORTE, POR NATURALEZA Y RESIDENCIA DEL DEUDOR****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

|      | A. Número de titulares (miles) |                  |         |                  |          |                 |              |                    |          |                 |              |              |     |     |     | Total    |
|------|--------------------------------|------------------|---------|------------------|----------|-----------------|--------------|--------------------|----------|-----------------|--------------|--------------|-----|-----|-----|----------|
|      | Residentes                     |                  |         | No residentes    |          |                 |              |                    |          |                 |              |              |     |     |     |          |
|      | Persona física                 | Persona jurídica |         | Personas físicas |          |                 |              | Personas jurídicas |          |                 |              | Sin dato (a) |     |     |     |          |
|      |                                |                  |         | Área del euro    | Resto UE | Resto del mundo | Sin dato (a) | Área del euro      | Resto UE | Resto del mundo | Sin dato (a) |              |     |     |     |          |
| 2017 | 19.029,5                       | 17.971,1         | 1.058,3 | 339,4            | 324,5    | 162,6           | 90,3         | 71,2               | 0,4      | 14,9            | 10,7         | 1,1          | 2,9 | 0,1 | 0,5 | 19.368,8 |
| 2018 | 19.466,4                       | 18.386,7         | 1.079,8 | 254,7            | 239,7    | 81,9            | 87,2         | 70,2               | 0,4      | 15,0            | 11,1         | 1,1          | 2,8 | 0,1 | 0,5 | 19.721,1 |
| 2019 | 19.701,9                       | 18.606,5         | 1.095,4 | 352,8            | 331,2    | 165,8           | 86,1         | 79,3               | —        | 21,6            | 17,2         | 1,3          | 3,1 | —   | —   | 20.054,7 |
| 2020 | 19.950,2                       | 18.809,3         | 1.140,9 | 420,5            | 397,5    | 205,7           | 16,0         | 175,8              | —        | 22,9            | 18,4         | 0,6          | 3,9 | —   | —   | 20.370,6 |
| 2021 | 20.179,3                       | 19.024,2         | 1.155,1 | 545,1            | 514,5    | 320,4           | 17,2         | 176,9              | —        | 30,6            | 26,0         | 0,6          | 4,0 | —   | —   | 20.724,4 |
| 2022 | 20.881,2                       | 19.722,7         | 1.158,5 | 744,2            | 703,1    | 511,8           | 18,6         | 172,8              | —        | 41,1            | 36,0         | 0,6          | 4,4 | —   | —   | 21.625,5 |

|      | B. Número de operaciones (miles) |                  |         |                  |          |                 |              |                    |          |                 |              |              |      |     |     | Total    |
|------|----------------------------------|------------------|---------|------------------|----------|-----------------|--------------|--------------------|----------|-----------------|--------------|--------------|------|-----|-----|----------|
|      | Residentes                       |                  |         | No residentes    |          |                 |              |                    |          |                 |              |              |      |     |     |          |
|      | Persona física                   | Persona jurídica |         | Personas físicas |          |                 |              | Personas jurídicas |          |                 |              | Sin dato (a) |      |     |     |          |
|      |                                  |                  |         | Área del euro    | Resto UE | Resto del mundo | Sin dato (a) | Área del euro      | Resto UE | Resto del mundo | Sin dato (a) |              |      |     |     |          |
| 2017 | 41.152,3                         | 36.324,6         | 4.827,7 | 374,1            | 323,6    | 166,4           | 77,3         | 79,5               | 0,4      | 50,5            | 31,7         | 4,5          | 13,8 | 0,5 | 0,9 | 41.526,4 |
| 2018 | 43.710,7                         | 38.549,5         | 5.161,3 | 298,1            | 224,2    | 72,7            | 74,2         | 76,9               | 0,4      | 74,0            | 53,1         | 5,7          | 14,8 | 0,3 | 0,7 | 44.008,9 |
| 2019 | 45.322,1                         | 40.060,1         | 5.262,1 | 451,0            | 338,9    | 176,4           | 73,2         | 89,3               | —        | 112,1           | 74,7         | 9,8          | 27,6 | —   | —   | 45.773,1 |
| 2020 | 46.181,4                         | 40.921,7         | 5.259,6 | 584,9            | 427,6    | 236,7           | 14,7         | 176,3              | —        | 157,3           | 62,4         | 5,2          | 89,6 | —   | —   | 46.766,2 |
| 2021 | 46.574,8                         | 41.435,2         | 5.139,6 | 703,6            | 548,6    | 354,8           | 16,1         | 177,7              | —        | 154,9           | 100,8        | 5,2          | 49,0 | —   | —   | 47.278,4 |
| 2022 | 47.665,9                         | 42.350,4         | 5.315,5 | 927,7            | 717,8    | 530,1           | 16,9         | 170,9              | —        | 209,9           | 147,6        | 6,6          | 55,7 | —   | —   | 48.593,6 |

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.

Cuadro AA.3

**DISTRIBUCIÓN DE LOS DEUDORES, OPERACIONES E IMPORTE, POR NATURALEZA Y RESIDENCIA DEL DEUDOR (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

| C. Importe dispuesto (millones de euros) |                  |                  |           |                 |              |                    |          |                 |              |              |              |        |         |       |       |           |       |
|--|------------------|------------------|-----------|-----------------|--------------|--------------------|----------|-----------------|--------------|--------------|--------------|--------|---------|-------|-------|-----------|-------|
| Residentes                               |                  |                  |           | No residentes   |              |                    |          |                 |              |              |              |        |         |       |       |           | Total |
| Persona física                           | Persona jurídica | Personas físicas |           |                 |              | Personas jurídicas |          |                 |              | Sin dato (a) | Sin dato (a) |        |         |       |       |           |       |
|  |                  | Área del euro    | Resto UE  | Resto del mundo | Sin dato (a) | Área del euro      | Resto UE | Resto del mundo | Sin dato (a) |              |              |        |         |       |       |           |       |
| 2017                                     | 1.522.813        | 696.527          | 826.286   | 177.421         | 13.939       | 5.279              | 4.882    | 3.737           | 42           | 163.482      | 87.912       | 16.586 | 54.215  | 4.770 | 4.812 | 1.700.234 |       |
| 2018                                     | 1.475.041        | 694.608          | 780.433   | 181.630         | 12.145       | 3.208              | 4.699    | 4.207           | 31           | 169.485      | 92.205       | 16.683 | 57.607  | 2.991 | 3.021 | 1.659.434 |       |
| 2019                                     | 1.455.127        | 688.526          | 766.601   | 248.477         | 18.194       | 9.433              | 4.598    | 4.162           | —            | 230.284      | 130.994      | 27.087 | 72.203  | —     | —     | 1.707.369 |       |
| 2020                                     | 1.666.087        | 682.588          | 983.499   | 282.946         | 19.206       | 10.540             | 528      | 8.137           | —            | 263.741      | 144.907      | 3.564  | 115.270 | —     | —     | 1.949.033 |       |
| 2021                                     | 1.782.303        | 679.218          | 1.103.084 | 354.358         | 20.258       | 11.843             | 563      | 7.853           | —            | 334.100      | 170.949      | 5.053  | 158.097 | —     | —     | 2.136.661 |       |
| 2022                                     | 1.668.161        | 683.424          | 984.737   | 436.228         | 22.607       | 13.907             | 674      | 8.026           | —            | 413.621      | 201.530      | 5.626  | 206.465 | —     | —     | 2.104.389 |       |

| D. Importe disponible (millones de euros) |                  |                  |          |                 |              |                    |          |                 |              |              |              |     |       |     |    |         |       |
|---|------------------|------------------|----------|-----------------|--------------|--------------------|----------|-----------------|--------------|--------------|--------------|-----|-------|-----|----|---------|-------|
| Residentes                                |                  |                  |          | No residentes   |              |                    |          |                 |              |              |              |     |       |     |    |         | Total |
| Persona física                            | Persona jurídica | Personas físicas |          |                 |              | Personas jurídicas |          |                 |              | Sin dato (a) | Sin dato (a) |     |       |     |    |         |       |
|   |                  | Área del euro    | Resto UE | Resto del mundo | Sin dato (a) | Área del euro      | Resto UE | Resto del mundo | Sin dato (a) |              |              |     |       |     |    |         |       |
| 2017                                      | 137.132          | 33.075           | 104.057  | 12.476          | 621          | 414                | 51       | 154             | 1            | 11.856       | 2.280        | 348 | 8.911 | 317 | 0  | 149.614 |       |
| 2018                                      | 144.642          | 34.561           | 110.082  | 3.918           | 293          | 105                | 49       | 138             | 1            | 3.651        | 1.826        | 696 | 1.089 | 40  | 21 | 148.819 |       |
| 2019                                      | 149.486          | 34.795           | 114.691  | 7.030           | 377          | 155                | 53       | 170             | —            | 6.653        | 4.382        | 938 | 1.333 | —   | —  | 156.667 |       |
| 2020                                      | 172.852          | 36.323           | 136.528  | 8.149           | 500          | 266                | 7        | 228             | —            | 7.649        | 5.298        | 42  | 2.309 | —   | —  | 181.001 |       |
| 2021                                      | 166.183          | 38.796           | 127.387  | 12.450          | 543          | 306                | 8        | 229             | —            | 11.907       | 8.578        | 623 | 2.706 | —   | —  | 178.633 |       |
| 2022                                      | 167.274          | 42.370           | 124.905  | 18.013          | 622          | 360                | 10       | 252             | —            | 17.390       | 14.667       | 444 | 2.280 | —   | —  | 185.287 |       |

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.

Cuadro AA.4

**DISTRIBUCIÓN DE LOS DEUDORES, OPERACIONES E IMPORTE, POR SECTOR INSTITUCIONAL. DEUDORES RESIDENTES****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

## A. Número de titulares (miles)

|      | Instituciones financieras | Administraciones Públicas | Sociedades no financieras | Hogares e ISFLSH | Sin dato (a) | Total sectores residentes |
|------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|------------------|--------------|---------------------------|
| 2017 | 4,8                       | 6,5                       | 1.011,6                   | 18.010,1         | 0,0          | 19.029,5                  |
| 2018 | 5,3                       | 8,0                       | 1.028,2                   | 18.424,8         | 0,0          | 19.466,4                  |
| 2019 | 3,7                       | 8,0                       | 1.029,5                   | 18.642,8         | 18,0         | 19.701,9                  |
| 2020 | 5,9                       | 7,8                       | 1.073,5                   | 18.858,2         | 5,0          | 19.950,2                  |
| 2021 | 6,3                       | 7,6                       | 1.080,5                   | 19.076,6         | 8,2          | 20.179,3                  |
| 2022 | 6,4                       | 8,0                       | 1.079,6                   | 19.783,3         | 3,9          | 20.881,2                  |

## B. Número de operaciones (miles)

|      | Instituciones financieras | Administraciones Públicas | Sociedades no financieras | Hogares e ISFLSH | Sin dato (a) | Total sectores residentes |
|------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|------------------|--------------|---------------------------|
| 2017 | 29,9                      | 40,9                      | 4.691,7                   | 36.390,0         | 0,0          | 41.152,3                  |
| 2018 | 31,2                      | 40,1                      | 5.018,4                   | 38.621,1         | 0,0          | 43.710,7                  |
| 2019 | 24,4                      | 41,0                      | 5.098,6                   | 40.135,9         | 22,1         | 45.322,1                  |
| 2020 | 29,5                      | 37,6                      | 5.098,7                   | 41.009,1         | 6,7          | 46.181,4                  |
| 2021 | 38,0                      | 33,5                      | 4.965,6                   | 41.526,0         | 11,6         | 46.574,8                  |
| 2022 | 32,2                      | 33,0                      | 5.143,7                   | 42.452,2         | 4,9          | 47.665,9                  |

## C. Importe dispuesto (millones de euros)

|      | Instituciones financieras | Administraciones Públicas | Sociedades no financieras | Hogares e ISFLSH | Sin dato (a) | Total sectores residentes |
|------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|------------------|--------------|---------------------------|
| 2017 | 212.745                   | 73.662                    | 533.745                   | 702.660          | 0            | 1.522.813                 |
| 2018 | 201.866                   | 64.597                    | 507.803                   | 700.775          | 0            | 1.475.041                 |
| 2019 | 206.798                   | 66.388                    | 485.525                   | 694.543          | 1.874        | 1.455.127                 |
| 2020 | 377.174                   | 75.191                    | 519.886                   | 689.327          | 4.509        | 1.666.087                 |
| 2021 | 502.031                   | 80.817                    | 510.296                   | 685.670          | 3.490        | 1.782.303                 |
| 2022 | 376.046                   | 80.583                    | 519.092                   | 689.983          | 2.456        | 1.668.161                 |

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.

Cuadro AA.4

**DISTRIBUCIÓN DE LOS DEUDORES, OPERACIONES E IMPORTE, POR SECTOR INSTITUCIONAL. DEUDORES RESIDENTES (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

|      | D. Importe disponible (millones de euros) |                           |                           |                  |               | Total sectores residentes |
|------|---|---------------------------|---------------------------|------------------|---------------|---------------------------|
|      | Instituciones financieras                 | Administraciones Públicas | Sociedades no financieras | Hogares e ISFLSH | Sin datos (a) |                           |
| 2017 | 10.051                                    | 8.590                     | 84.092                    | 34.399           | 0             | 137.137                   |
| 2018 | 8.623                                     | 8.211                     | 91.530                    | 36.278           | 0             | 144.853                   |
| 2019 | 8.518                                     | 11.146                    | 92.927                    | 36.610           | 284           | 149.486                   |
| 2020 | 10.285                                    | 14.850                    | 109.257                   | 38.336           | 124           | 172.852                   |
| 2021 | 8.839                                     | 17.339                    | 98.772                    | 40.955           | 279           | 166.183                   |
| 2022 | 9.429                                     | 11.854                    | 101.377                   | 44.401           | 212           | 167.274                   |

**FUENTE:** Banco de España.**a** Desglose no disponible.

Cuadro AA.5

**DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES E IMPORTE, POR CNAE. SOCIEDADES NO FINANCIERAS RESIDENTES**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

A. Número de operaciones (miles)

|      | A<br>Agricultura,<br>ganadería,<br>silvicultura<br>y pesca | B<br>Industrias<br>extractivas | C<br>Industria<br>manufacturera | D<br>Suministro de<br>energía eléctrica,<br>gas, vapor y aire<br>acondicionado | E<br>Suministro de agua,<br>saneamiento,<br>gestión de residuos<br>y descontaminación | F<br>Construcción | G<br>Comercio al por<br>mayor y al por<br>menor; reparación<br>de vehículos | H<br>Transporte y<br>almacenamiento | I<br>Hostelería | J<br>Información y<br>comunicaciones | K<br>Actividades<br>financieras y de<br>seguros | L<br>Actividades<br>inmobiliarias |
|------|--|--------------------------------|---------------------------------|--|---|-------------------|---|-------------------------------------|-----------------|--------------------------------------|---|-----------------------------------|
| 2017 | 146,0  | 16,3                           | 870,0                           | 31,7   | 21,0  | 731,9             | 1.276,1   | 297,5                               | 220,3           | 119,1                                | 15,4  | 211,2                             |
| 2018 | 156,1  | 16,2                           | 934,7                           | 29,3   | 22,3  | 744,2             | 1.402,1   | 330,0                               | 235,1           | 125,6                                | 28,7  | 216,1                             |
| 2019 | 163,7  | 16,0                           | 932,8                           | 28,5   | 23,2  | 724,6             | 1.428,3   | 344,5                               | 253,8           | 127,5                                | 32,5  | 217,6                             |
| 2020 | 168,7  | 15,9                           | 874,0                           | 30,1   | 23,4  | 730,0             | 1.368,1   | 340,1                               | 310,4           | 129,1                                | 24,0  | 231,0                             |
| 2021 | 171,3  | 16,2                           | 832,3                           | 37,4   | 22,4  | 703,5             | 1.326,5   | 333,0                               | 302,2           | 128,1                                | 24,5  | 222,5                             |
| 2022 | 171,5  | 15,2                           | 865,1                           | 23,2   | 27,4  | 764,0             | 1.376,5   | 340,9                               | 303,4           | 130,7                                | 27,7  | 222,6                             |

|      | M<br>Actividades<br>profesionales,<br>científicas y<br>técnicas | N<br>Actividades<br>administrativas<br>y servicios<br>auxiliares | O<br>Administración<br>Pública y<br>defensa;<br>Seguridad Social<br>obligatoria | P<br>Educación | Q<br>Actividades<br>sanitarias y de<br>servicios sociales | R<br>Actividades<br>artísticas,<br>recreativas y de<br>entretenimiento | S<br>Otros servicios | T<br>Activ. de los<br>hogares como<br>empleadores de<br>personal<br>doméstico y<br>productores para<br>uso propio | U<br>Actividades<br>de organizaciones<br>y organismos<br>extraterritoriales | Sin dato (a) | Total   |
|------|---|--|---|----------------|---|--|----------------------|---|---|--------------|---------|
| 2017 | 289,4   | 197,5  | 1,0   | 43,0           | 68,8  | 57,3   | 68,2                 | 0,7   | 0,5   | 8,8          | 4.691,6 |
| 2018 | 308,3   | 214,2  | 1,1   | 46,8           | 74,7  | 60,8   | 69,6                 | 0,6   | 0,4   | 1,7          | 5.018,4 |
| 2019 | 315,8   | 226,7  | 0,9   | 47,8           | 79,9  | 62,8   | 69,8                 | 0,6   | 0,4   | 0,9          | 5.098,6 |
| 2020 | 335,5   | 231,4  | 1,1   | 52,6           | 88,2  | 70,3   | 73,1                 | 0,6   | 0,3   | 0,5          | 5.098,5 |
| 2021 | 334,2   | 227,5  | 1,0   | 52,8           | 88,9  | 67,7   | 72,4                 | 0,6   | 0,3   | 0,3          | 4.965,6 |
| 2022 | 338,0   | 253,7  | 1,0   | 53,7           | 91,6  | 66,5   | 70,1                 | 0,4   | 0,3   | 0,2          | 5.143,7 |

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.

Cuadro AA.5

**DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES E IMPORTE, POR CNAE. SOCIEDADES NO FINANCIERAS RESIDENTES (cont.)**

**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

B. Importe dispuesto (millones de euros)

|      | A<br>Agricultura,<br>ganadería,<br>silvicultura<br>y pesca | B<br>Industrias<br>extractivas | C<br>Industria<br>manufacturera | D<br>Suministro de<br>energía eléctrica,<br>gas, vapor y aire<br>acondicionado | E<br>Suministro de agua,<br>saneamiento,<br>gestión de residuos<br>y descontaminación | F<br>Construcción | G<br>Comercio al por<br>mayor y al por<br>menor; reparación<br>de vehículos | H<br>Transporte y<br>almacenamiento | I<br>Hostelería | J<br>Información y<br>comunicaciones | K<br>Actividades<br>financieras y de<br>seguros | L<br>Actividades<br>inmobiliarias |
|------|--|--------------------------------|---------------------------------|--|---|-------------------|---|-------------------------------------|-----------------|--------------------------------------|---|-----------------------------------|
| 2017 | 12.229   | 2.175                          | 76.735                          | 25.677   | 5.422   | 108.185           | 72.958  | 32.395                              | 23.515          | 15.323                               | 18.956  | 76.321                            |
| 2018 | 12.830   | 1.903                          | 79.418                          | 20.780   | 4.940   | 99.970            | 75.400  | 29.635                              | 23.455          | 15.406                               | 25.839  | 65.635                            |
| 2019 | 12.897   | 1.647                          | 77.446                          | 20.917   | 3.792   | 82.098            | 75.311  | 31.483                              | 24.425          | 13.223                               | 27.367  | 62.092                            |
| 2020 | 13.999   | 1.773                          | 83.348                          | 18.509   | 3.907   | 79.888            | 83.638  | 37.170                              | 31.929          | 14.712                               | 29.497  | 61.423                            |
| 2021 | 14.550   | 1.896                          | 82.571                          | 19.868   | 3.530   | 69.060            | 82.064  | 38.680                              | 30.267          | 15.185                               | 30.065  | 61.736                            |
| 2022 | 14.949   | 1.864                          | 86.847                          | 21.988   | 4.659   | 71.594            | 86.439  | 35.368                              | 28.853          | 14.013                               | 35.010  | 56.398                            |

|      | M<br>Actividades<br>profesionales,<br>científicas<br>y técnicas | N<br>Actividades<br>administrativas<br>y servicios<br>auxiliares | O<br>Administración<br>Pública y<br>defensa;<br>Seguridad Social<br>obligatoria | P<br>Educación | Q<br>Actividades<br>sanitarias y de<br>servicios sociales | R<br>Actividades<br>artísticas,<br>recreativas y de<br>entretenimiento | S<br>Otros servicios | T<br>Activ. de los<br>hogares como<br>empleadores de<br>personal<br>doméstico y<br>productores para<br>uso propio | U<br>Actividades<br>de organizaciones<br>y organismos<br>extraterritoriales | Sin dato (a) | Total   |
|------|---|--|---|----------------|---|--|----------------------|---|---|--------------|---------|
| 2017 | 23.747  | 16.133   | 902   | 2.393          | 5.713   | 4.492  | 5.366                | 15  | 9   | 5.082        | 533.745 |
| 2018 | 20.806  | 15.733   | 1.533   | 2.318          | 5.611   | 3.824  | 2.570                | 12  | 9   | 176          | 507.803 |
| 2019 | 21.043  | 15.551   | 2.082   | 2.261          | 5.511   | 3.855  | 2.406                | 9   | 4   | 103          | 485.525 |
| 2020 | 23.741  | 17.494   | 2.662   | 2.713          | 6.104   | 4.777  | 2.493                | 9   | 10  | 93           | 519.886 |
| 2021 | 25.718  | 15.874   | 2.860   | 2.674          | 6.452   | 4.569  | 2.466                | 9   | 14  | 186          | 510.296 |
| 2022 | 25.268  | 17.327   | 3.161   | 2.584          | 6.185   | 4.160  | 2.399                | 6   | 14  | 6            | 519.092 |

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.

Cuadro AA.5

**DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES E IMPORTE, POR CNAE. SOCIEDADES NO FINANCIERAS RESIDENTES (cont.)**

**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

C. Importe disponible (millones de euros)

|      | A<br>Agricultura,<br>ganadería,<br>silvicultura<br>y pesca | B<br>Industrias<br>extractivas | C<br>Industria<br>manufacturera | D<br>Suministro de<br>energía eléctrica,<br>gas, vapor y aire<br>acondicionado | E<br>Suministro de agua,<br>saneamiento,<br>gestión de residuos<br>y descontaminación | F<br>Construcción | G<br>Comercio al por<br>mayor y al por<br>menor; reparación<br>de vehículos | H<br>Transporte y<br>almacenamiento | I<br>Hostelería | J<br>Información y<br>comunicaciones | K<br>Actividades<br>financieras y de<br>seguros | L<br>Actividades<br>inmobiliarias |
|------|--|--------------------------------|---------------------------------|--|---|-------------------|---|-------------------------------------|-----------------|--------------------------------------|---|-----------------------------------|
| 2017 | 1.688  | 1.422                          | 12.850                          | 5.585  | 679   | 14.525            | 13.898  | 5.349                               | 2.388           | 4.052                                | 3.960   | 8.133                             |
| 2018 | 1.687  | 1.069                          | 13.466                          | 5.333  | 526   | 20.939            | 14.720  | 5.011                               | 2.551           | 3.966                                | 4.487   | 8.544                             |
| 2019 | 1.636  | 937                            | 13.542                          | 5.313  | 1.000   | 19.580            | 14.638  | 4.536                               | 2.337           | 5.140                                | 6.425   | 9.052                             |
| 2020 | 1.980  | 1.474                          | 17.035                          | 5.566  | 1.243   | 18.242            | 21.773  | 5.590                               | 3.316           | 5.120                                | 6.746   | 8.743                             |
| 2021 | 1.795  | 1.243                          | 15.062                          | 5.608  | 924   | 16.308            | 18.971  | 5.328                               | 3.800           | 4.183                                | 6.382   | 6.670                             |
| 2022 | 1.880  | 888                            | 14.513                          | 5.773  | 966   | 17.555            | 17.057  | 5.593                               | 3.787           | 4.884                                | 8.385   | 9.534                             |

|      | M<br>Actividades<br>profesionales,<br>científicas y<br>técnicas | N<br>Actividades<br>administrativas<br>y servicios<br>auxiliares | O<br>Administración<br>Pública y<br>defensa;<br>Seguridad Social<br>obligatoria | P<br>Educación | Q<br>Actividades<br>sanitarias y de<br>servicios sociales | R<br>Actividades<br>artísticas,<br>recreativas y de<br>entretenimiento | S<br>Otros servicios | T<br>Activ. de los<br>hogares como<br>empleadores de<br>personal<br>doméstico y<br>productores para<br>uso propio | U<br>Actividades<br>de organizaciones<br>y organismos<br>extraterritoriales | Sin dato (a) | Total   |
|------|---|--|---|----------------|---|--|----------------------|---|---|--------------|---------|
| 2017 | 5.070   | 2.925  | 23  | 217            | 537   | 399  | 259                  | 7   | 4   | 123          | 84.092  |
| 2018 | 4.584   | 3.041  | 163   | 222            | 523   | 377  | 300                  | 9   | 2   | 11           | 91.530  |
| 2019 | 4.314   | 2.771  | 170   | 252            | 528   | 419  | 327                  | 9   | 1   | 2            | 92.927  |
| 2020 | 6.674   | 3.575  | 167   | 354            | 728   | 536  | 383                  | 10  | 1   | 2            | 109.257 |
| 2021 | 7.023   | 3.303  | 140   | 346            | 713   | 464  | 492                  | 15  | 1   | 1            | 98.772  |
| 2022 | 5.539   | 2.913  | 53  | 340            | 738   | 470  | 494                  | 12  | 1   | 1            | 101.377 |

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.

Cuadro AA.6

**DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES E IMPORTE, POR TAMAÑO DE LA EMPRESA. SOCIEDADES NO FINANCIERAS RESIDENTES****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

## A. Número de operaciones (miles)

|      | Microempresa | Pequeña | Mediana | Grande | Sin dato (a) | Total   |
|------|--------------|---------|---------|--------|--------------|---------|
| 2017 | 2.470,8      | 1.196,0 | 597,3   | 315,9  | 111,6        | 4.691,6 |
| 2018 | 2.416,7      | 1.311,3 | 652,8   | 541,5  | 96,0         | 5.018,4 |
| 2019 | 2.461,5      | 1.289,3 | 700,7   | 555,4  | 91,7         | 5.098,6 |
| 2020 | 2.551,1      | 1.227,7 | 654,9   | 633,1  | 31,8         | 5.098,5 |
| 2021 | 2.588,9      | 1.193,9 | 662,6   | 482,4  | 37,9         | 4.965,6 |
| 2022 | 2.572,3      | 1.228,4 | 671,0   | 644,2  | 27,8         | 5.143,7 |

## B. Importe dispuesto (millones de euros)

|      | Microempresa | Pequeña  | Mediana  | Grande    | Sin dato (a) | Total     |
|------|--------------|----------|----------|-----------|--------------|-----------|
| 2017 | 129.317,1    | 97.524,0 | 87.399,8 | 203.415,8 | 16.088,1     | 533.744,8 |
| 2018 | 110.720,6    | 93.693,5 | 80.256,3 | 209.997,9 | 13.134,7     | 507.803,0 |
| 2019 | 100.355,6    | 86.542,9 | 79.454,1 | 210.122,8 | 9.049,4      | 485.524,8 |
| 2020 | 113.391,1    | 88.633,5 | 81.083,6 | 230.398,4 | 6.379,6      | 519.886,2 |
| 2021 | 108.069,9    | 83.322,6 | 81.200,1 | 231.265,8 | 6.438,1      | 510.296,5 |
| 2022 | 110.840,5    | 85.248,9 | 81.952,4 | 234.504,6 | 6.546,1      | 519.092,5 |

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.

Cuadro AA.6

**DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES E IMPORTE, POR TAMAÑO DE LA EMPRESA. SOCIEDADES NO FINANCIERAS RESIDENTES (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

C. Importe disponible (millones de euros)

|      | Microempresa | Pequeña | Mediana | Grande | Sin dato (a) | Total   |
|------|--------------|---------|---------|--------|--------------|---------|
| 2017 | 11.868       | 11.638  | 12.760  | 46.006 | 1.819        | 84.092  |
| 2018 | 13.944       | 12.622  | 12.251  | 51.317 | 1.397        | 91.530  |
| 2019 | 13.089       | 12.885  | 13.119  | 52.229 | 1.607        | 92.927  |
| 2020 | 14.683       | 15.486  | 15.194  | 63.044 | 850          | 109.257 |
| 2021 | 14.554       | 13.747  | 14.996  | 54.537 | 938          | 98.772  |
| 2022 | 14.699       | 13.202  | 14.487  | 58.089 | 900          | 101.377 |

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.

Cuadro AA.7

**DISTRIBUCIÓN DE LOS TITULARES, OPERACIONES E IMPORTES, POR NÚMERO DE ENTIDADES EN LAS QUE EL TITULAR TIENE OPERACIONES. SOCIEDADES NO FINANCIERAS RESIDENTES****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

## A. Número de titulares (miles)

|      | Una   | Dos   | Tres | Cuatro | Cinco | Entre seis y diez | Once o más | Total   |
|------|-------|-------|------|--------|-------|-------------------|------------|---------|
| 2017 | 613,2 | 208,5 | 87,0 | 41,5   | 22,5  | 33,2              | 5,7        | 1.011,6 |
| 2018 | 614,1 | 216,3 | 91,3 | 43,9   | 23,1  | 33,6              | 5,8        | 1.028,2 |
| 2019 | 614,9 | 218,7 | 91,9 | 43,7   | 22,8  | 32,4              | 5,1        | 1.029,5 |
| 2020 | 635,9 | 231,6 | 98,3 | 46,1   | 24,0  | 32,9              | 4,6        | 1.073,4 |
| 2021 | 647,9 | 232,2 | 98,1 | 45,3   | 23,2  | 30,2              | 3,7        | 1.080,5 |
| 2022 | 649,6 | 228,3 | 96,8 | 45,9   | 23,8  | 31,3              | 3,8        | 1.079,6 |

## B. Número de operaciones (miles)

|      | Una     | Dos   | Tres  | Cuatro | Cinco | Entre seis y diez | Once o más | Total   |
|------|---------|-------|-------|--------|-------|-------------------|------------|---------|
| 2017 | 1.132,5 | 863,5 | 610,2 | 430,3  | 321,5 | 857,9             | 475,7      | 4.691,6 |
| 2018 | 1.155,6 | 913,3 | 656,6 | 473,9  | 351,1 | 946,2             | 521,6      | 5.018,4 |
| 2019 | 1.167,2 | 936,3 | 676,3 | 488,5  | 360,9 | 991,6             | 477,7      | 5.098,6 |
| 2020 | 1.219,2 | 989,7 | 709,3 | 491,7  | 369,0 | 917,1             | 402,4      | 5.098,5 |
| 2021 | 1.230,6 | 991,6 | 700,5 | 488,8  | 367,6 | 845,0             | 341,6      | 4.965,6 |
| 2022 | 1.220,0 | 966,7 | 693,9 | 499,5  | 379,5 | 979,8             | 404,1      | 5.143,7 |

## C. Importe dispuesto (millones de euros)

|      | Una       | Dos      | Tres     | Cuatro   | Cinco    | Entre seis y diez | Once o más | Total     |
|------|-----------|----------|----------|----------|----------|-------------------|------------|-----------|
| 2017 | 110.740,6 | 72.650,8 | 47.477,1 | 44.504,2 | 32.761,3 | 113.535,3         | 112.075,4  | 533.744,8 |
| 2018 | 91.908,2  | 64.851,2 | 56.140,8 | 41.311,6 | 31.637,9 | 114.955,1         | 106.998,1  | 507.803,0 |
| 2019 | 87.607,4  | 69.829,1 | 45.398,0 | 43.324,8 | 30.901,2 | 110.281,4         | 98.182,8   | 485.524,8 |
| 2020 | 92.508,9  | 69.522,2 | 50.369,1 | 43.641,9 | 35.412,9 | 123.687,2         | 104.744,0  | 519.886,2 |
| 2021 | 96.227,9  | 65.857,3 | 52.027,7 | 44.622,8 | 34.844,0 | 118.561,0         | 98.155,7   | 510.296,5 |
| 2022 | 89.363,6  | 64.386,7 | 51.373,1 | 43.544,4 | 37.053,9 | 122.707,2         | 110.663,7  | 519.092,5 |

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AA.7

**DISTRIBUCIÓN DE LOS TITULARES, OPERACIONES E IMPORTES, POR NÚMERO DE ENTIDADES EN LAS QUE EL TITULAR TIENE OPERACIONES. SOCIEDADES NO FINANCIERAS RESIDENTES (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

D. Importe disponible (millones de euros)

|      | Una    | Dos    | Tres  | Cuatro | Cinco | Entre seis y diez | Once o más | Total   |
|------|--------|--------|-------|--------|-------|-------------------|------------|---------|
| 2017 | 15.357 | 8.508  | 5.116 | 4.516  | 5.637 | 16.957            | 28.003     | 84.092  |
| 2018 | 18.725 | 7.974  | 8.316 | 5.889  | 4.923 | 18.355            | 27.348     | 91.530  |
| 2019 | 16.038 | 10.854 | 6.684 | 7.004  | 4.764 | 18.050            | 29.534     | 92.927  |
| 2020 | 17.043 | 10.432 | 7.755 | 7.067  | 6.388 | 25.305            | 35.267     | 109.257 |
| 2021 | 15.974 | 9.471  | 7.908 | 7.582  | 5.568 | 23.121            | 29.147     | 98.772  |
| 2022 | 18.094 | 10.650 | 7.906 | 6.956  | 6.201 | 20.383            | 31.189     | 101.377 |

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AA.8

**DISTRIBUCIÓN POR SEXO Y EDAD. PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

## A. Número de titulares (miles)

|      | Menos de 25 años |       | Entre 25 y 35 años |       | Entre 35 y 45 años |       | Entre 45 y 55 años |       | Entre 55 y 65 años |       | Entre 65 y 75 años |       | Mayor de 75 años |       | Sin dato (a) | Total  |
|------|------------------|-------|--------------------|-------|--------------------|-------|--------------------|-------|--------------------|-------|--------------------|-------|------------------|-------|--------------|--------|
|      | Hombre           | Mujer | Hombre             | Mujer | Hombre             | Mujer | Hombre             | Mujer | Hombre             | Mujer | Hombre             | Mujer | Hombre           | Mujer |              |        |
| 2017 | 147              | 115   | 1.092              | 984   | 2.604              | 2.377 | 2.495              | 2.225 | 1.772              | 1.503 | 1.040              | 766   | 393              | 308   | 148          | 17.971 |
| 2018 | 168              | 128   | 1.125              | 1.002 | 2.578              | 2.358 | 2.581              | 2.300 | 1.843              | 1.567 | 1.070              | 796   | 422              | 332   | 119          | 18.387 |
| 2019 | 182              | 138   | 1.132              | 1.003 | 2.502              | 2.292 | 2.633              | 2.347 | 1.909              | 1.626 | 1.106              | 831   | 454              | 356   | 96           | 18.606 |
| 2020 | 174              | 130   | 1.121              | 986   | 2.432              | 2.214 | 2.709              | 2.396 | 1.977              | 1.680 | 1.145              | 866   | 499              | 394   | 83           | 18.809 |
| 2021 | 165              | 120   | 1.112              | 971   | 2.348              | 2.128 | 2.779              | 2.446 | 2.050              | 1.742 | 1.201              | 923   | 542              | 430   | 68           | 19.024 |
| 2022 | 180              | 139   | 1.142              | 1.018 | 2.289              | 2.099 | 2.849              | 2.536 | 2.128              | 1.846 | 1.279              | 1.031 | 612              | 518   | 54           | 19.723 |

## B. Número de operaciones (miles)

|      | Menos de 25 años |       | Entre 25 y 35 años |       | Entre 35 y 45 años |       | Entre 45 y 55 años |       | Entre 55 y 65 años |       | Entre 65 y 75 años |       | Mayor de 75 años |       | Sin dato (a) | Total  |
|------|------------------|-------|--------------------|-------|--------------------|-------|--------------------|-------|--------------------|-------|--------------------|-------|------------------|-------|--------------|--------|
|      | Hombre           | Mujer | Hombre             | Mujer | Hombre             | Mujer | Hombre             | Mujer | Hombre             | Mujer | Hombre             | Mujer | Hombre           | Mujer |              |        |
| 2017 | 202              | 149   | 2.094              | 1.665 | 5.672              | 4.489 | 5.762              | 4.463 | 4.077              | 2.986 | 2.169              | 1.400 | 592              | 410   | 192          | 36.325 |
| 2018 | 247              | 178   | 2.292              | 1.803 | 5.914              | 4.687 | 6.212              | 4.818 | 4.336              | 3.202 | 2.208              | 1.450 | 620              | 432   | 151          | 38.549 |
| 2019 | 273              | 195   | 2.354              | 1.846 | 5.880              | 4.662 | 6.450              | 5.019 | 4.581              | 3.405 | 2.416              | 1.619 | 726              | 512   | 121          | 40.060 |
| 2020 | 258              | 184   | 2.352              | 1.851 | 5.792              | 4.574 | 6.703              | 5.175 | 4.776              | 3.545 | 2.524              | 1.702 | 812              | 576   | 99           | 40.922 |
| 2021 | 234              | 162   | 2.308              | 1.826 | 5.613              | 4.454 | 6.888              | 5.340 | 4.944              | 3.706 | 2.613              | 1.799 | 856              | 610   | 81           | 41.435 |
| 2022 | 262              | 200   | 2.359              | 1.941 | 5.420              | 4.401 | 6.960              | 5.494 | 5.045              | 3.848 | 2.742              | 1.945 | 959              | 712   | 63           | 42.350 |

FUENTE: Banco de España

a Desglose no disponible.

Cuadro AA.8

**DISTRIBUCIÓN POR SEXO Y EDAD. PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

## C. Importe dispuesto (millones de euros)

|      | Menos de 25 años |       | Entre 25 y 35 años |        | Entre 35 y 45 años |         | Entre 45 y 55 años |         | Entre 55 y 65 años |        | Entre 65 y 75 años |        | Mayor de 75 años |       | Sin dato (a) | Total   |
|------|------------------|-------|--------------------|--------|--------------------|---------|--------------------|---------|--------------------|--------|--------------------|--------|------------------|-------|--------------|---------|
|      | Hombre           | Mujer | Hombre             | Mujer  | Hombre             | Mujer   | Hombre             | Mujer   | Hombre             | Mujer  | Hombre             | Mujer  | Hombre           | Mujer |              |         |
| 2017 | 1.463            | 1.000 | 37.400             | 34.071 | 143.492            | 124.348 | 113.268            | 92.373  | 55.547             | 43.893 | 19.944             | 14.074 | 5.416            | 4.186 | 6.052        | 696.527 |
| 2018 | 1.646            | 1.095 | 35.359             | 31.807 | 138.509            | 120.593 | 117.740            | 95.667  | 57.438             | 45.066 | 20.402             | 14.501 | 5.640            | 4.394 | 4.753        | 694.608 |
| 2019 | 1.792            | 1.185 | 33.909             | 30.388 | 131.851            | 115.301 | 121.016            | 98.419  | 59.128             | 46.229 | 20.605             | 14.694 | 5.755            | 4.504 | 3.750        | 688.526 |
| 2020 | 1.698            | 1.118 | 32.440             | 29.142 | 124.733            | 109.302 | 124.958            | 101.106 | 61.091             | 47.314 | 20.898             | 14.949 | 6.110            | 4.716 | 3.012        | 682.588 |
| 2021 | 1.741            | 1.144 | 33.301             | 30.256 | 118.607            | 104.211 | 127.832            | 103.460 | 61.785             | 47.481 | 20.923             | 14.893 | 6.482            | 4.791 | 2.311        | 679.218 |
| 2022 | 1.888            | 1.198 | 34.743             | 31.934 | 113.197            | 100.575 | 130.971            | 107.112 | 63.277             | 48.642 | 21.307             | 15.250 | 6.615            | 4.979 | 1.736        | 683.424 |

## D. Importe disponible (millones de euros)

|      | Menos de 25 años |       | Entre 25 y 35 años |       | Entre 35 y 45 años |       | Entre 45 y 55 años |       | Entre 55 y 65 años |       | Entre 65 y 75 años |       | Mayor de 75 años |       | Sin dato (a) | Total  |
|------|------------------|-------|--------------------|-------|--------------------|-------|--------------------|-------|--------------------|-------|--------------------|-------|------------------|-------|--------------|--------|
|      | Hombre           | Mujer | Hombre             | Mujer | Hombre             | Mujer | Hombre             | Mujer | Hombre             | Mujer | Hombre             | Mujer | Hombre           | Mujer |              |        |
| 2017 | 47               | 30    | 1.073              | 814   | 3.996              | 2.802 | 5.328              | 3.347 | 4.968              | 2.845 | 3.272              | 1.639 | 1.631            | 1.120 | 163          | 33.075 |
| 2018 | 56               | 38    | 1.138              | 853   | 4.133              | 2.857 | 5.646              | 3.539 | 5.188              | 2.978 | 3.398              | 1.683 | 1.765            | 1.155 | 133          | 34.561 |
| 2019 | 60               | 44    | 1.164              | 879   | 4.019              | 2.817 | 5.600              | 3.609 | 5.240              | 3.081 | 3.439              | 1.751 | 1.873            | 1.120 | 102          | 34.795 |
| 2020 | 60               | 40    | 1.178              | 904   | 4.011              | 2.848 | 5.946              | 3.848 | 5.523              | 3.332 | 3.664              | 1.918 | 1.820            | 1.148 | 83           | 36.323 |
| 2021 | 58               | 41    | 1.235              | 983   | 4.054              | 2.979 | 6.246              | 4.217 | 5.896              | 3.720 | 3.984              | 2.224 | 1.892            | 1.196 | 71           | 38.796 |
| 2022 | 68               | 49    | 1.333              | 1.114 | 4.108              | 3.077 | 6.627              | 4.595 | 6.388              | 4.204 | 4.481              | 2.690 | 2.253            | 1.331 | 51           | 42.370 |

FUENTE: Banco de España

a Desglose no disponible.

Cuadro AA.9

**DISTRIBUCIÓN DE LOS DEUDORES, OPERACIONES E IMPORTE, POR NÚMERO DE ENTIDADES CON LAS QUE OPERA EL DEUDOR. PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

|      | A. Número de titulares (miles) |         |         |        |             | Total    |
|------|--------------------------------|---------|---------|--------|-------------|----------|
|      | Una                            | Dos     | Tres    | Cuatro | Cinco o más |          |
| 2017 | 11.935,3                       | 4.157,6 | 1.268,3 | 392,9  | 216,9       | 17.971,1 |
| 2018 | 11.865,3                       | 4.376,1 | 1.410,3 | 461,9  | 273,1       | 18.386,7 |
| 2019 | 12.024,2                       | 4.451,6 | 1.416,0 | 455,0  | 259,6       | 18.606,5 |
| 2020 | 12.124,7                       | 4.493,6 | 1.452,2 | 475,2  | 263,6       | 18.809,3 |
| 2021 | 12.352,4                       | 4.536,4 | 1.439,7 | 456,8  | 238,9       | 19.024,2 |
| 2022 | 12.753,9                       | 4.743,7 | 1.504,4 | 474,0  | 246,8       | 19.722,7 |

|      | B. Número de operaciones (miles) |          |         |         |             | Total    |
|------|----------------------------------|----------|---------|---------|-------------|----------|
|      | Una                              | Dos      | Tres    | Cuatro  | Cinco o más |          |
| 2017 | 15.930,6                         | 11.016,9 | 5.208,6 | 2.248,6 | 1.920,0     | 36.324,6 |
| 2018 | 15.830,0                         | 11.733,7 | 5.868,0 | 2.668,8 | 2.449,0     | 38.549,5 |
| 2019 | 16.669,6                         | 12.265,1 | 6.043,7 | 2.702,1 | 2.379,5     | 40.060,1 |
| 2020 | 16.877,1                         | 12.515,1 | 6.268,3 | 2.852,5 | 2.408,8     | 40.921,8 |
| 2021 | 17.549,2                         | 12.766,3 | 6.228,9 | 2.734,3 | 2.156,6     | 41.435,2 |
| 2022 | 17.471,8                         | 13.252,8 | 6.507,6 | 2.856,1 | 2.262,0     | 42.350,4 |

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AA.9

**DISTRIBUCIÓN DE LOS DEUDORES, OPERACIONES E IMPORTE, POR NÚMERO DE ENTIDADES CON LAS QUE OPERA EL DEUDOR. PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

|      | C. Importe dispuesto (millones de euros) |         |        |        |             | Total   |
|------|--|---------|--------|--------|-------------|---------|
|      | Una                                      | Dos     | Tres   | Cuatro | Cinco o más |         |
| 2017 | 345.757                                  | 205.906 | 85.926 | 34.036 | 24.901      | 696.527 |
| 2018 | 329.996                                  | 207.863 | 90.784 | 37.054 | 28.911      | 694.608 |
| 2019 | 325.891                                  | 208.632 | 90.279 | 36.260 | 27.464      | 688.526 |
| 2020 | 321.120                                  | 206.821 | 90.511 | 36.853 | 27.283      | 682.588 |
| 2021 | 324.895                                  | 206.776 | 88.384 | 34.881 | 24.282      | 679.218 |
| 2022 | 320.717                                  | 210.490 | 91.128 | 36.116 | 24.973      | 683.424 |

|      | D. Importe disponible (millones de euros) |        |       |        |             | Total  |
|------|---|--------|-------|--------|-------------|--------|
|      | Una                                       | Dos    | Tres  | Cuatro | Cinco o más |        |
| 2017 | 15.622                                    | 9.750  | 4.473 | 1.884  | 1.346       | 33.075 |
| 2018 | 15.086                                    | 10.342 | 5.140 | 2.257  | 1.735       | 34.561 |
| 2019 | 15.576                                    | 10.405 | 5.055 | 2.179  | 1.581       | 34.795 |
| 2020 | 16.213                                    | 10.971 | 5.276 | 2.228  | 1.635       | 36.323 |
| 2021 | 17.972                                    | 11.901 | 5.367 | 2.126  | 1.431       | 38.796 |
| 2022 | 18.997                                    | 13.497 | 5.968 | 2.354  | 1.554       | 42.370 |

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AA.10

**DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES E IMPORTES, POR TIPO DE PRODUCTO****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

|      | A. Número de operaciones (miles) |                               |       |  |                     |              |  |  |                          |                               |     |                 |
|------|----------------------------------|-------------------------------|-------|--|---------------------|--------------|--|--|--------------------------|-------------------------------|-----|-----------------|
|      | Crédito comercial                |                               |       | Crédito financiero   |                     |              |  |  |                          |                               |     | Total préstamos |
|      | Crédito comercial con recurso    | Crédito comercial sin recurso |       | Préstamos (a plazo y a la vista, no recogidos en las demás categorías) | Tarjetas de crédito | Descubiertos | Líneas y cuentas de crédito y otros préstamos renovables | Depósitos distintos de préstamos de recompra inversa | Arrendamiento financiero | Préstamos de recompra inversa |     |                 |
| 2017 | 615,6                            | 428,5                         | 187,1 | 40.386,3   | 22.224,3            | 13.895,2     | 2.031,3  | 2.231,4  | 4,2                      | 521,9                         | 2,6 |                 |
| 2018 | 641,1                            | 405,2                         | 235,9 | 42.773,0   | 23.149,5            | 14.968,1     | 2.322,7  | 2.327,3  | 5,5                      | 592,7                         | 2,1 | 44.008,9        |
| 2019 | 617,7                            | 361,8                         | 255,9 | 44.504,2   | 24.688,1            | 15.739,6     | 2.562,0  | 1.508,9  | 5,7                      | 648,9                         | 2,3 | 45.773,1        |
| 2020 | 610,4                            | 332,4                         | 278,0 | 45.503,8   | 24.528,7            | 16.916,9     | 2.809,9  | 1.241,7  | 6,6                      | 649,5                         | 2,6 | 46.766,2        |
| 2021 | 636,7                            | 363,2                         | 273,5 | 45.956,4   | 23.770,2            | 17.577,8     | 3.366,7  | 1.235,9  | 5,8                      | 681,4                         | 3,8 | 47.278,4        |
| 2022 | 796,7                            | 245,5                         | 551,2 | 47.027,5   | 24.057,2            | 18.189,4     | 3.361,5  | 1.411,6  | 7,7                      | 765,4                         | 4,0 | 48.593,6        |

|      | B. Importe de riesgo total (millones de euros) |                               |        |  |                     |              |  |  |                          |                               |         |                 |
|------|--|-------------------------------|--------|--|---------------------|--------------|--|--|--------------------------|-------------------------------|---------|-----------------|
|      | Crédito comercial                              |                               |        | Crédito financiero   |                     |              |  |  |                          |                               |         | Total préstamos |
|      | Crédito comercial con recurso                  | Crédito comercial sin recurso |        | Préstamos (a plazo y a la vista, no recogidos en las demás categorías) | Tarjetas de crédito | Descubiertos | Líneas y cuentas de crédito y otros préstamos renovables | Depósitos distintos de préstamos de recompra inversa | Arrendamiento financiero | Préstamos de recompra inversa |         |                 |
| 2017 | 65.581   | 25.186                        | 40.396 | 1.680.896  | 1.188.959           | 40.562       | 7.201  | 362.137  | 82.037                   | 22.927                        | 80.437  |                 |
| 2018 | 66.839   | 25.197                        | 41.641 | 1.655.289  | 1.117.007           | 41.867       | 9.016  | 345.754  | 141.645                  | 23.939                        | 59.164  | 1.805.231       |
| 2019 | 71.959   | 24.527                        | 47.432 | 1.672.786  | 1.172.979           | 43.984       | 6.711  | 316.755  | 132.357                  | 24.775                        | 90.601  | 1.860.121       |
| 2020 | 70.727   | 23.707                        | 47.019 | 1.959.536  | 1.227.195           | 46.133       | 7.298  | 338.250  | 340.660                  | 22.855                        | 76.915  | 2.130.034       |
| 2021 | 87.384   | 35.681                        | 51.703 | 2.093.854  | 1.221.125           | 48.314       | 9.332  | 339.841  | 475.242                  | 23.423                        | 110.632 | 2.315.294       |
| 2022 | 109.933  | 44.286                        | 65.647 | 2.044.624  | 1.240.425           | 51.461       | 8.765  | 350.451  | 393.521                  | 25.217                        | 109.902 | 2.289.676       |

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AA.10

**DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES E IMPORTES, POR TIPO DE PRODUCTO (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

|      | C. Importe dispuesto (millones de euros) |                               |        |  |                     |              |  |  |                          |                               |         |           |                 |
|------|--|-------------------------------|--------|--|---------------------|--------------|--|--|--------------------------|-------------------------------|---------|-----------|-----------------|
|      | Crédito comercial                        |                               |        | Crédito financiero   |                     |              |  |  |                          |                               |         |           | Total préstamos |
|      | Crédito comercial con recurso            | Crédito comercial sin recurso |        | Préstamos (a plazo y a la vista, no recogidos en las demás categorías) | Tarjetas de crédito | Descubiertos | Líneas y cuentas de crédito y otros préstamos renovables | Depósitos distintos de préstamos de recompra inversa | Arrendamiento financiero | Préstamos de recompra inversa |         |           |                 |
| 2017 | 59.752                                   | 22.284                        | 37.468 | 1.537.248  | 1.176.355           | 11.066       | 7.201  | 260.691  | 81.934                   | 22.797                        | 80.437  | 1.700.234 |                 |
| 2018 | 60.978                                   | 22.171                        | 38.806 | 1.512.924  | 1.112.389           | 12.299       | 8.705  | 237.969  | 141.562                  | 23.605                        | 59.164  | 1.656.671 |                 |
| 2019 | 67.187                                   | 22.492                        | 44.695 | 1.521.179  | 1.168.375           | 13.037       | 6.163  | 202.338  | 131.267                  | 24.637                        | 90.601  | 1.703.605 |                 |
| 2020 | 65.435                                   | 21.999                        | 43.436 | 1.783.942  | 1.223.083           | 13.168       | 6.714  | 200.960  | 340.017                  | 22.740                        | 76.915  | 1.949.033 |                 |
| 2021 | 84.769                                   | 34.676                        | 50.093 | 1.917.999  | 1.214.902           | 13.727       | 8.306  | 205.873  | 475.191                  | 23.260                        | 110.632 | 2.136.661 |                 |
| 2022 | 108.561                                  | 43.337                        | 65.223 | 1.860.865  | 1.233.523           | 14.471       | 7.595  | 211.783  | 393.494                  | 25.060                        | 109.902 | 2.104.389 |                 |

|      | D. Importe disponible (millones de euros) |                               |       |  |                     |              |  |  |                          |                               |   |         |                 |
|------|---|-------------------------------|-------|--|---------------------|--------------|--|--|--------------------------|-------------------------------|---|---------|-----------------|
|      | Crédito comercial                         |                               |       | Crédito financiero   |                     |              |  |  |                          |                               |   |         | Total préstamos |
|      | Crédito comercial con recurso             | Crédito comercial sin recurso |       | Préstamos (a plazo y a la vista, no recogidos en las demás categorías) | Tarjetas de crédito | Descubiertos | Líneas y cuentas de crédito y otros préstamos renovables | Depósitos distintos de préstamos de recompra inversa | Arrendamiento financiero | Préstamos de recompra inversa |   |         |                 |
| 2017 | 5.829                                     | 2.901                         | 2.928 | 143.649  | 12.604              | 29.496       | 0  | 101.446  | 102                      | 130                           | — | 149.608 |                 |
| 2018 | 5.861                                     | 3.026                         | 2.835 | 142.365  | 4.618               | 29.568       | 310  | 107.785  | 83                       | 334                           | — | 148.560 |                 |
| 2019 | 4.772                                     | 2.035                         | 2.737 | 151.606  | 4.604               | 30.947       | 549  | 114.417  | 1.090                    | 137                           | — | 156.516 |                 |
| 2020 | 5.292                                     | 1.708                         | 3.584 | 175.594  | 4.112               | 32.965       | 584  | 137.290  | 643                      | 115                           | — | 181.001 |                 |
| 2021 | 2.615                                     | 1.005                         | 1.610 | 175.855  | 6.222               | 34.587       | 1.025  | 133.969  | 51                       | 164                           | — | 178.633 |                 |
| 2022 | 1.372                                     | 948                           | 424   | 183.758  | 6.902               | 36.990       | 1.170  | 138.669  | 27                       | 157                           | — | 185.287 |                 |

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AA.11

**DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES E IMPORTE, POR MONEDA****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

|      | A. Número de operaciones (miles) |                      |                 |      |              |               |          |
|------|----------------------------------|----------------------|-----------------|------|--------------|---------------|----------|
|      | Euro                             | Dólar estadounidense | Libra esterlina | Yen  | Franco suizo | Otras monedas | Total    |
| 2017 | 41.479,0                         | 25,6                 | 2,4             | 12,4 | 5,0          | 2,0           | 41.526,4 |
| 2018 | 43.955,5                         | 26,2                 | 2,0             | 16,4 | 5,8          | 2,9           | 44.008,9 |
| 2019 | 45.715,6                         | 28,1                 | 1,9             | 15,2 | 6,1          | 6,3           | 45.773,1 |
| 2020 | 46.656,3                         | 28,3                 | 51,5            | 12,9 | 4,8          | 12,3          | 46.766,2 |
| 2021 | 47.206,7                         | 39,1                 | 9,6             | 10,6 | 4,4          | 8,0           | 47.278,4 |
| 2022 | 48.522,3                         | 40,8                 | 10,1            | 8,7  | 3,7          | 8,0           | 48.593,6 |

|      | B. Importe dispuesto (millones de euros) |                      |                 |       |              |               |           |
|------|--|----------------------|-----------------|-------|--------------|---------------|-----------|
|      | Euro                                     | Dólar estadounidense | Libra esterlina | Yen   | Franco suizo | Otras monedas | Total     |
| 2017 | 1.624.940                                | 61.010               | 6.522           | 2.309 | 1.261        | 4.192         | 1.700.234 |
| 2018 | 1.575.811                                | 63.811               | 7.287           | 3.369 | 1.579        | 4.814         | 1.656.671 |
| 2019 | 1.605.211                                | 76.441               | 11.831          | 3.197 | 1.622        | 5.302         | 1.703.605 |
| 2020 | 1.828.030                                | 92.457               | 15.243          | 2.404 | 1.625        | 9.273         | 1.949.033 |
| 2021 | 1.973.196                                | 124.395              | 25.859          | 2.003 | 1.229        | 9.979         | 2.136.661 |
| 2022 | 1.885.153                                | 171.094              | 32.331          | 1.922 | 1.247        | 12.643        | 2.104.389 |

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AA.11

**DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES E IMPORTE, POR MONEDA (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

|      | C. Importe disponible (millones de euros) |                      |                 |     |              |               | Total   |
|------|---|----------------------|-----------------|-----|--------------|---------------|---------|
|      | Euro                                      | Dólar estadounidense | Libra esterlina | Yen | Franco suizo | Otras monedas |         |
| 2017 | 141.378                                   | 7.054                | 811             | 38  | 6            | 321           | 149.608 |
| 2018 | 145.254                                   | 2.244                | 702             | 33  | 11           | 315           | 148.560 |
| 2019 | 152.023                                   | 3.108                | 1.004           | 87  | 19           | 275           | 156.516 |
| 2020 | 176.681                                   | 2.866                | 1.200           | 27  | 14           | 212           | 181.001 |
| 2021 | 174.205                                   | 2.511                | 1.343           | 24  | 12           | 538           | 178.633 |
| 2022 | 180.911                                   | 2.350                | 1.320           | 24  | 163          | 520           | 185.287 |

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AA.12

**DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES E IMPORTE, POR PLAZO RESIDUAL****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

## A. Número de operaciones (miles)

|      | A la vista | Hasta 3 meses<br>(excepto a la vista) | Más de 3 meses<br>y hasta 6 meses | Más de 6 meses<br>y hasta 1 año | Más de 1 año<br>y hasta 2 años | Más de 2 años<br>y hasta 5 años | Más de 5 años | Vencimiento<br>indeterminado | Total    |
|------|------------|---------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|---------------|------------------------------|----------|
| 2017 | 7.220,3    | 1.705,0                               | 1.021,0                           | 1.806,9                         | 2.948,5                        | 6.546,7                         | 9.604,3       | 10.673,7                     | 41.526,4 |
| 2018 | 7.909,9    | 1.463,4                               | 1.039,4                           | 1.915,9                         | 3.007,3                        | 6.361,2                         | 9.664,6       | 12.647,1                     | 44.008,9 |
| 2019 | 8.145,9    | 2.066,8                               | 1.116,0                           | 2.012,5                         | 3.180,6                        | 6.896,9                         | 9.552,5       | 12.801,9                     | 45.773,1 |
| 2020 | 8.301,7    | 1.785,9                               | 991,8                             | 1.840,6                         | 3.277,8                        | 7.468,5                         | 9.298,1       | 13.801,8                     | 46.766,2 |
| 2021 | 8.905,2    | 1.462,4                               | 990,1                             | 1.930,1                         | 3.277,4                        | 6.817,3                         | 9.466,6       | 14.429,3                     | 47.278,4 |
| 2022 | 9.769,5    | 1.643,8                               | 1.117,2                           | 2.014,3                         | 3.233,2                        | 6.871,5                         | 9.497,9       | 14.446,1                     | 48.593,6 |

## B. Importe dispuesto (millones de euros)

|      | A la vista | Hasta 3 meses<br>(excepto a la vista) | Más de 3 meses<br>y hasta 6 meses | Más de 6 meses<br>y hasta 1 año | Más de 1 año<br>y hasta 2 años | Más de 2 años<br>y hasta 5 años | Más de 5 años | Vencimiento<br>indeterminado | Total     |
|------|------------|---------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|---------------|------------------------------|-----------|
| 2017 | 181.801    | 165.299                               | 47.912                            | 79.943                          | 57.247                         | 221.273                         | 875.142       | 71.618                       | 1.700.234 |
| 2018 | 205.426    | 131.473                               | 39.734                            | 82.737                          | 64.000                         | 224.148                         | 844.581       | 64.572                       | 1.656.671 |
| 2019 | 187.769    | 178.384                               | 43.881                            | 75.003                          | 70.087                         | 225.760                         | 840.553       | 82.168                       | 1.703.605 |
| 2020 | 367.326    | 158.014                               | 41.745                            | 64.538                          | 75.736                         | 327.442                         | 825.656       | 88.577                       | 1.949.033 |
| 2021 | 503.302    | 181.856                               | 48.954                            | 65.215                          | 106.400                        | 286.110                         | 845.858       | 98.966                       | 2.136.661 |
| 2022 | 361.260    | 248.192                               | 52.553                            | 80.151                          | 93.151                         | 288.679                         | 853.837       | 126.565                      | 2.104.389 |

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AA.12

**DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES E IMPORTE, POR PLAZO RESIDUAL (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

C. Importe disponible (millones de euros)

|      | A la vista | Hasta 3 meses<br>(excepto a la vista) | Más de 3 meses<br>y hasta 6 meses | Más de 6 meses<br>y hasta 1 año | Más de 1 año<br>y hasta 2 años | Más de 2 años<br>y hasta 5 años | Más de 5 años | Vencimiento<br>indeterminado | Total   |
|------|------------|---------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|---------------|------------------------------|---------|
| 2017 | 6.664      | 22.049                                | 17.605                            | 29.536                          | 8.467                          | 19.304                          | 19.892        | 26.092                       | 149.608 |
| 2018 | 7.516      | 20.471                                | 15.161                            | 29.861                          | 10.148                         | 14.926                          | 20.627        | 29.850                       | 148.560 |
| 2019 | 7.833      | 19.856                                | 17.395                            | 31.856                          | 7.635                          | 18.985                          | 21.879        | 31.076                       | 156.516 |
| 2020 | 7.390      | 24.304                                | 18.585                            | 25.563                          | 12.682                         | 38.196                          | 21.001        | 33.281                       | 181.001 |
| 2021 | 6.637      | 19.496                                | 15.287                            | 28.066                          | 23.388                         | 28.940                          | 22.756        | 34.063                       | 178.633 |
| 2022 | 9.340      | 19.415                                | 22.031                            | 36.491                          | 13.511                         | 25.386                          | 24.361        | 34.752                       | 185.287 |

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AA.13

**DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES E IMPORTES, POR MODALIDAD DEL TIPO DE INTERÉS Y TIPO DE REFERENCIA****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

## A. Número de operaciones (miles)

| Tipo de interés fijo | Tipo de interés variable |                         |                           |              | Tipo de interés mixto |                         |                           |              | No aplicable | Sin dato (a) | Total |        |
|----------------------|--------------------------|-------------------------|---------------------------|--------------|-----------------------|-------------------------|---------------------------|--------------|--------------|--------------|-------|--------|
|                      | Total                    | Referenciado al euríbor | Otros tipos de referencia | Sin dato (a) | Total                 | Referenciado al euríbor | Otros tipos de referencia | Sin dato (a) |              |              |       |        |
| 2018                 | 34.774                   | 5.860                   | 4.793                     | 906          | 161                   | 1.904                   | 1.546                     | 332          | 25           | 1.327        | 122   | 43.987 |
| 2019                 | 36.387                   | 6.032                   | 5.093                     | 871          | 69                    | 1.604                   | 1.436                     | 167          | 1            | 1.707        | 43    | 45.773 |
| 2020                 | 37.226                   | 5.734                   | 4.890                     | 809          | 35                    | 1.635                   | 1.485                     | 150          | 0            | 1.863        | 307   | 46.766 |
| 2021                 | 37.889                   | 6.792                   | 5.901                     | 860          | 32                    | 1.679                   | 1.540                     | 139          | –            | 899          | 19    | 47.278 |
| 2022                 | 39.438                   | 6.719                   | 5.965                     | 752          | 2                     | 1.557                   | 1.439                     | 118          | –            | 876          | 3     | 48.594 |

## B. Importe dispuesto (millones de euros)

| Tipo de interés fijo | Tipo de interés variable |                         |                           |              | Tipo de interés mixto |                         |                           |              | No aplicable | Sin dato (a) | Total  |           |
|----------------------|--------------------------|-------------------------|---------------------------|--------------|-----------------------|-------------------------|---------------------------|--------------|--------------|--------------|--------|-----------|
|                      | Total                    | Referenciado al euríbor | Otros tipos de referencia | Sin dato (a) | Total                 | Referenciado al euríbor | Otros tipos de referencia | Sin dato (a) |              |              |        |           |
| 2018                 | 684.624                  | 656.586                 | 535.848                   | 72.252       | 48.486                | 212.760                 | 176.634                   | 25.967       | 10.160       | 95.752       | 6.949  | 1.656.671 |
| 2019                 | 746.580                  | 649.472                 | 572.598                   | 69.462       | 7.412                 | 180.706                 | 167.570                   | 11.709       | 1.427        | 100.973      | 25.873 | 1.703.605 |
| 2020                 | 941.936                  | 653.532                 | 561.513                   | 90.773       | 1.246                 | 177.100                 | 166.380                   | 10.713       | 7            | 155.232      | 21.233 | 1.949.033 |
| 2021                 | 1.012.899                | 749.605                 | 632.675                   | 116.039      | 891                   | 172.135                 | 160.940                   | 11.195       | –            | 195.458      | 6.564  | 2.136.661 |
| 2022                 | 1.124.400                | 753.419                 | 630.972                   | 122.332      | 115                   | 163.861                 | 154.910                   | 8.951        | –            | 62.192       | 517    | 2.104.389 |

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.

Cuadro AA.13

**DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES E IMPORTES, POR MODALIDAD DEL TIPO DE INTERÉS Y TIPO DE REFERENCIA (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

C. Importe disponible (millones de euros)

|      | Tipo de interés fijo | Tipo de interés variable |                         |                           |              | Tipo de interés mixto |                         |                           |              | No aplicable | Sin dato (a) | Total   |
|------|----------------------|--------------------------|-------------------------|---------------------------|--------------|-----------------------|-------------------------|---------------------------|--------------|--------------|--------------|---------|
|      |                      | Total                    | Referenciado al euribor | Otros tipos de referencia | Sin dato (a) | Total                 | Referenciado al euribor | Otros tipos de referencia | Sin dato (a) |              |              |         |
| 2018 | 75.238               | 45.998                   | 37.248                  | 5.361                     | 3.389        | 23.262                | 20.582                  | 1.327                     | 1.353        | 3.845        | 218          | 148.560 |
| 2019 | 67.928               | 62.837                   | 55.608                  | 7.176                     | 54           | 20.038                | 18.626                  | 1.337                     | 74           | 5.507        | 206          | 156.516 |
| 2020 | 78.266               | 70.803                   | 64.492                  | 6.309                     | 2            | 27.177                | 25.379                  | 1.798                     | -            | 4.552        | 203          | 181.001 |
| 2021 | 79.033               | 74.192                   | 68.594                  | 5.597                     | 2            | 22.912                | 21.647                  | 1.266                     | -            | 2.377        | 118          | 178.633 |
| 2022 | 79.537               | 77.431                   | 72.543                  | 4.888                     | 0            | 25.772                | 25.161                  | 611                       | -            | 2.364        | 183          | 185.287 |

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.

Cuadro AA.14

**DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES E IMPORTES, POR TIPO DE GARANTÍA PERSONAL****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

## A. Número de operaciones (miles)

|      | Garantía de los hogares | Garantía AAPP, Cesce y empresas públicas | Otras garantías personales | Sin garantía personal o con garantía sin conocimiento del titular | Total    |
|------|-------------------------|--|----------------------------|---|----------|
| 2017 | 3.266,5                 | 15,0                                     | 416,6                      | 37.828,3  | 41.526,4 |
| 2018 | 3.259,6                 | 20,2                                     | 459,8                      | 40.269,3  | 44.008,9 |
| 2019 | 3.102,6                 | 19,3                                     | 537,1                      | 42.114,0  | 45.773,1 |
| 2020 | 2.745,7                 | 972,1                                    | 437,6                      | 42.610,8  | 46.766,2 |
| 2021 | 2.563,7                 | 1.131,1                                  | 413,0                      | 43.170,6  | 47.278,4 |
| 2022 | 2.415,3                 | 1.183,8                                  | 466,6                      | 44.527,9  | 48.593,6 |

## B. Importe dispuesto (millones de euros)

|      | Garantía de los hogares | Garantía AAPP, Cesce y empresas públicas | Otras garantías personales | Sin garantía personal o con garantía sin conocimiento del titular | Total     |
|------|-------------------------|--|----------------------------|---|-----------|
| 2017 | 203.503                 | 15.322                                   | 121.289                    | 1.360.120   | 1.700.234 |
| 2018 | 203.675                 | 15.043                                   | 118.415                    | 1.319.537   | 1.656.671 |
| 2019 | 167.890                 | 16.967                                   | 138.703                    | 1.380.045   | 1.703.605 |
| 2020 | 156.626                 | 106.544                                  | 134.341                    | 1.551.522   | 1.949.033 |
| 2021 | 144.123                 | 113.406                                  | 136.890                    | 1.742.242   | 2.136.661 |
| 2022 | 138.187                 | 103.360                                  | 169.616                    | 1.693.226   | 2.104.389 |

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AA.14

**DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES E IMPORTES, POR TIPO DE GARANTÍA PERSONAL (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

C. Importe disponible (millones de euros)

|      | Garantía de los hogares | Garantía AAPP, Cesce<br>y empresas públicas | Otras garantías personales | Sin garantía personal o con garantía<br>sin conocimiento del titular | Total   |
|------|-------------------------|---|----------------------------|--|---------|
| 2017 | 7.401                   | 6.997,35                                    | 14.140                     | 121.070  | 149.608 |
| 2018 | 7.452                   | 276,84                                      | 16.485                     | 124.347  | 148.560 |
| 2019 | 6.836                   | 384,07                                      | 15.841                     | 133.455  | 156.516 |
| 2020 | 5.051                   | 23.711,99                                   | 14.125                     | 138.112  | 181.001 |
| 2021 | 4.436                   | 23.919,54                                   | 13.961                     | 136.317  | 178.633 |
| 2022 | 4.669                   | 20.028,68                                   | 15.963                     | 144.626  | 185.287 |

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AA.15

**DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES E IMPORTES, POR TIPO DE GARANTÍA REAL****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

## A. Número de operaciones (miles)

|      | Hipoteca inmobiliaria | Otras garantías reales | Sin garantía real | Total    |
|------|-----------------------|------------------------|-------------------|----------|
| 2017 | 8.867,6               | 1.260,9                | 31.397,9          | 41.526,4 |
| 2018 | 8.801,5               | 1.129,4                | 34.078,0          | 44.008,9 |
| 2019 | 8.729,0               | 1.260,2                | 35.783,9          | 45.773,1 |
| 2020 | 8.542,4               | 1.198,1                | 37.025,8          | 46.766,2 |
| 2021 | 8.293,4               | 1.150,7                | 37.834,3          | 47.278,4 |
| 2022 | 8.186,2               | 1.007,6                | 39.399,8          | 48.593,6 |

## B. Importe dispuesto (millones de euros)

|      | Hipoteca inmobiliaria | Otras garantías reales | Sin garantía real | Total     |
|------|-----------------------|------------------------|-------------------|-----------|
| 2017 | 741.840               | 78.472                 | 879.921,40        | 1.700.234 |
| 2018 | 721.733               | 66.187                 | 868.750,47        | 1.656.671 |
| 2019 | 703.436               | 69.004                 | 931.164,43        | 1.703.605 |
| 2020 | 686.526               | 85.487                 | 1.177.019,98      | 1.949.033 |
| 2021 | 664.100               | 87.008                 | 1.385.552,63      | 2.136.661 |
| 2022 | 668.129               | 66.717                 | 1.369.543,32      | 2.104.389 |

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AA.15

**DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES E IMPORTES, POR TIPO DE GARANTÍA REAL (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

C. Importe disponible (millones de euros)

|      | Hipoteca inmobiliaria | Otras garantías reales | Sin garantía real | Total   |
|------|-----------------------|------------------------|-------------------|---------|
| 2017 | 14.363                | 3.974                  | 131.270           | 149.608 |
| 2018 | 16.740                | 4.892                  | 126.928           | 148.560 |
| 2019 | 18.243                | 5.961                  | 132.312           | 156.516 |
| 2020 | 16.473                | 6.134                  | 158.393           | 181.001 |
| 2021 | 16.992                | 7.169                  | 154.471           | 178.633 |
| 2022 | 18.192                | 7.353                  | 159.743           | 185.287 |

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AA.16

**DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES E IMPORTE, POR TRAMOS DE IMPORTE DISPUESTO. SOCIEDADES NO FINANCIERAS RESIDENTES****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

## A. Número de operaciones (miles)

|      | Entre 25.000 y 49.999 euros | Entre 50.000 y 99.999 euros | Entre 100.000 y 249.999 euros | Entre 250.000 y 999.999 euros | Más de 1 millón de euros | Total   |
|------|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------------|-------------------------------|--------------------------|---------|
| 2017 | 477,9                       | 388,9                       | 315,3                         | 174,6                         | 59,8                     | 4.691,6 |
| 2018 | 495,9                       | 391,0                       | 309,4                         | 172,6                         | 58,5                     | 5.018,4 |
| 2019 | 500,3                       | 380,1                       | 294,4                         | 165,7                         | 56,9                     | 5.098,5 |
| 2020 | 514,1                       | 410,9                       | 337,6                         | 195,7                         | 62,7                     | 5.098,4 |
| 2021 | 510,7                       | 403,5                       | 324,7                         | 192,9                         | 60,1                     | 4.965,7 |
| 2022 | 534,6                       | 406,4                       | 318,9                         | 192,7                         | 60,8                     | 5.143,7 |

## B. Importe dispuesto (millones de euros)

|      | Entre 25.000 y 49.999 euros | Entre 50.000 y 99.999 euros | Entre 100.000 y 249.999 euros | Entre 250.000 y 999.999 euros | Más de 1 millón de euros | Total   |
|------|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------------|-------------------------------|--------------------------|---------|
| 2017 | 17.048                      | 27.724                      | 48.949                        | 80.466                        | 342.793                  | 533.745 |
| 2018 | 17.685                      | 27.878                      | 48.007                        | 79.867                        | 316.801                  | 507.803 |
| 2019 | 17.785                      | 27.049                      | 45.676                        | 76.783                        | 300.239                  | 485.524 |
| 2020 | 18.126                      | 28.500                      | 51.403                        | 89.402                        | 315.696                  | 519.886 |
| 2021 | 18.123                      | 28.278                      | 49.826                        | 88.253                        | 309.409                  | 510.296 |
| 2022 | 19.116                      | 28.944                      | 49.661                        | 89.068                        | 314.804                  | 519.092 |

## C. Importe disponible (millones de euros)

|      | Entre 25.000 y 49.999 euros | Entre 50.000 y 99.999 euros | Entre 100.000 y 249.999 euros | Entre 250.000 y 999.999 euros | Más de 1 millón de euros | Total   |
|------|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------------|-------------------------------|--------------------------|---------|
| 2017 | 1.900                       | 2.510                       | 3.754                         | 6.492                         | 22.212                   | 84.092  |
| 2018 | 2.057                       | 2.332                       | 3.942                         | 7.139                         | 29.002                   | 91.530  |
| 2019 | 1.982                       | 2.178                       | 3.723                         | 6.991                         | 28.005                   | 92.927  |
| 2020 | 2.527                       | 2.818                       | 4.125                         | 6.941                         | 25.292                   | 109.257 |
| 2021 | 2.044                       | 2.519                       | 4.016                         | 7.395                         | 19.862                   | 98.772  |
| 2022 | 2.131                       | 2.416                       | 3.798                         | 7.735                         | 22.991                   | 101.377 |

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AA.17

**DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES E IMPORTE, POR TRAMOS DE IMPORTE DISPUESTO. PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

## A. Número de operaciones (miles)

|      | Menos de 10.000 euros | Entre 10.000 y 24.999 euros | Entre 25.000 y 49.999 euros | Entre 50.000 y 99.999 euros | Entre 100.000 y 249.999 euros | Más de 249.999 euros | Total    |
|------|-----------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------------|----------------------|----------|
| 2017 | 26.507,4              | 3.378,9                     | 1.917,6                     | 2.374,5                     | 1.959,8                       | 186,5                | 36.324,6 |
| 2018 | 28.433,0              | 3.707,2                     | 1.957,9                     | 2.382,6                     | 1.887,5                       | 181,3                | 38.549,5 |
| 2019 | 29.755,9              | 3.962,0                     | 1.975,1                     | 2.372,9                     | 1.818,7                       | 175,4                | 40.060,1 |
| 2020 | 30.603,3              | 3.999,8                     | 2.001,3                     | 2.368,0                     | 1.772,5                       | 176,8                | 40.921,7 |
| 2021 | 31.208,8              | 3.953,6                     | 2.007,9                     | 2.345,7                     | 1.735,9                       | 183,4                | 41.435,2 |
| 2022 | 32.099,5              | 3.959,7                     | 2.044,3                     | 2.330,7                     | 1.721,6                       | 194,7                | 42.350,4 |

## B. Importe dispuesto (millones de euros)

|      | Menos de 10.000 euros | Entre 10.000 y 24.999 euros | Entre 25.000 y 49.999 euros | Entre 50.000 y 99.999 euros | Entre 100.000 y 249.999 euros | Más de 249.999 euros | Total   |
|------|-----------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------------|----------------------|---------|
| 2017 | 45.454,6              | 52.915,3                    | 69.540                      | 172.801                     | 284.800                       | 71.016               | 696.527 |
| 2018 | 49.417,3              | 57.864,4                    | 70.872                      | 173.184                     | 273.393                       | 69.876               | 694.608 |
| 2019 | 52.566,0              | 61.754,2                    | 71.411                      | 172.227                     | 262.771                       | 67.798               | 688.526 |
| 2020 | 52.009,9              | 62.382,2                    | 72.305                      | 171.490                     | 255.795                       | 68.606               | 682.588 |
| 2021 | 51.688,8              | 61.906,0                    | 72.650                      | 169.801                     | 250.796                       | 72.376               | 679.218 |
| 2022 | 52.112,1              | 62.374,3                    | 73.902                      | 168.650                     | 249.233                       | 77.153               | 683.424 |

## C. Importe disponible (millones de euros)

|      | Menos de 10.000 euros | Entre 10.000 y 24.999 euros | Entre 25.000 y 49.999 euros | Entre 50.000 y 99.999 euros | Entre 100.000 y 249.999 euros | Más de 249.999 euros | Total  |
|------|-----------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------------|----------------------|--------|
| 2017 | 29.143,8              | 599,1                       | 546                         | 805                         | 1.120                         | 861                  | 33.075 |
| 2018 | 30.400,3              | 629,0                       | 562                         | 834                         | 1.125                         | 1.010                | 34.561 |
| 2019 | 30.804,0              | 626,2                       | 583                         | 802                         | 1.135                         | 844                  | 34.795 |
| 2020 | 32.186,4              | 664,9                       | 622                         | 820                         | 1.065                         | 965                  | 36.323 |
| 2021 | 34.268,4              | 734,6                       | 754                         | 1.002                       | 1.128                         | 909                  | 38.796 |
| 2022 | 37.500,3              | 731,3                       | 772                         | 1.027                       | 1.210                         | 1.130                | 42.370 |

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AA.18

**DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN, POR CCAA. SNF Y HOGARES RESIDENTES****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

## A. Número de operaciones (miles)

|      | Andalucía | Aragón  | Asturias | Canarias | Cantabria | Castilla y León | Castilla-La Mancha | Cataluña | Ceuta   | Extremadura |
|------|-----------|---------|----------|----------|-----------|-----------------|--------------------|----------|---------|-------------|
| 2017 | 5.921,9   | 1.086,4 | 854,8    | 988,5    | 1.685,2   | 440,5           | 1.643,2            | 1.436,8  | 7.223,4 | 708,3       |
| 2018 | 6.362,2   | 1.125,8 | 888,8    | 1.025,8  | 1.791,8   | 470,9           | 1.687,5            | 1.504,6  | 7.745,5 | 753,2       |
| 2019 | 6.574,8   | 1.136,9 | 923,2    | 1.079,3  | 1.890,1   | 485,1           | 1.757,5            | 1.587,9  | 7.974,2 | 779,8       |
| 2020 | 6.706,0   | 1.132,8 | 935,0    | 1.104,2  | 1.941,1   | 494,3           | 1.785,9            | 1.623,0  | 8.300,1 | 798,4       |
| 2021 | 6.845,9   | 1.129,6 | 974,9    | 1.085,0  | 1.971,0   | 507,3           | 1.826,3            | 1.683,3  | 8.392,2 | 808,9       |
| 2022 | 6.994,7   | 1.130,3 | 997,1    | 1.039,3  | 1.963,2   | 505,7           | 1.843,3            | 1.674,8  | 8.707,2 | 812,6       |

|      | Galicia | Illes Balears | La Rioja | Madrid   | Melilla | Región de Murcia | Navarra | País Vasco | Valencia | Sin dato (a) | Total    |
|------|---------|---------------|----------|----------|---------|------------------|---------|------------|----------|--------------|----------|
| 2017 | 1.967,6 | 988,5         | 261,7    | 8.894,5  | 47,7    | 1.170,8          | 490,1   | 1.711,6    | 4.216,2  | 207,0        | 41.016,2 |
| 2018 | 1.956,4 | 1.025,8       | 270,9    | 9.915,4  | 50,1    | 1.226,6          | 513,9   | 1.726,7    | 4.290,8  | 198,4        | 43.567,9 |
| 2019 | 2.136,6 | 1.079,3       | 275,4    | 10.152,3 | 50,0    | 1.331,8          | 534,5   | 1.761,2    | 4.470,0  | 195,0        | 45.158,6 |
| 2020 | 2.168,3 | 1.104,2       | 276,6    | 10.229,2 | 49,4    | 1.358,4          | 542,6   | 1.787,6    | 4.532,6  | 193,7        | 46.020,1 |
| 2021 | 2.089,8 | 1.085,0       | 283,3    | 10.208,0 | 51,0    | 1.240,3          | 556,6   | 1.842,2    | 4.692,0  | 151,7        | 46.400,9 |
| 2022 | 2.190,0 | 1.039,3       | 271,6    | 10.803,3 | 52,8    | 1.202,9          | 576,5   | 1.892,5    | 4.647,0  | 132,7        | 47.494,1 |

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.

Cuadro AA.18

**DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN, POR CCAA. SNF Y HOGARES RESIDENTES (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

B. Importe dispuesto (millones de euros)

|      | Andalucía | Aragón        | Asturias | Canarias | Cantabria | Castilla y León  | Castilla-La Mancha | Cataluña   | Ceuta    | Extremadura  |           |
|------|-----------|---------------|----------|----------|-----------|------------------|--------------------|------------|----------|--------------|-----------|
| 2017 | 163.129   | 32.688        | 20.200   | 38.448   | 11.390    | 45.497           | 38.215             | 211.518    | 1.187    | 15.671       |           |
| 2018 | 163.530   | 32.703        | 21.535   | 38.182   | 11.244    | 44.399           | 35.688             | 208.869    | 1.196    | 15.682       |           |
| 2019 | 161.985   | 31.154        | 19.918   | 37.532   | 10.656    | 43.254           | 35.200             | 204.301    | 1.121    | 15.619       |           |
| 2020 | 162.310   | 31.505        | 20.116   | 38.790   | 10.728    | 43.544           | 35.982             | 209.922    | 1.108    | 15.952       |           |
| 2021 | 158.776   | 30.054        | 20.652   | 37.822   | 10.445    | 41.515           | 35.389             | 200.585    | 1.086    | 15.771       |           |
| 2022 | 161.631   | 30.974        | 21.071   | 37.558   | 10.435    | 42.241           | 35.928             | 205.102    | 1.064    | 15.849       |           |
|      | Galicia   | Illes Balears | La Rioja | Madrid   | Melilla   | Región de Murcia | Navarra            | País Vasco | Valencia | Sin dato (a) | Total     |
| 2017 | 45.798    | 30.740        | 7.766    | 319.897  | 931       | 32.469           | 16.336             | 71.535     | 122.773  | 4.084        | 1.230.272 |
| 2018 | 47.577    | 30.539        | 7.519    | 304.260  | 966       | 34.497           | 16.034             | 66.218     | 118.152  | 3.618        | 1.202.411 |
| 2019 | 45.391    | 31.833        | 7.326    | 297.221  | 944       | 33.680           | 15.872             | 65.205     | 112.438  | 3.399        | 1.174.051 |
| 2020 | 46.792    | 34.481        | 7.380    | 308.456  | 944       | 33.869           | 16.384             | 66.698     | 114.462  | 3.048        | 1.202.474 |
| 2021 | 46.335    | 34.113        | 7.382    | 320.110  | 966       | 29.434           | 16.083             | 64.819     | 114.899  | 3.281        | 1.189.515 |
| 2022 | 48.556    | 33.384        | 7.004    | 324.558  | 979       | 29.794           | 16.586             | 65.869     | 110.963  | 2.971        | 1.202.516 |

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.

Cuadro AA.18

**DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN, POR CCAA. SNF Y HOGARES RESIDENTES (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

## C. Importe disponible (millones de euros)

|      | Andalucía | Aragón | Asturias | Canarias | Cantabria | Castilla y León | Castilla-La Mancha | Cataluña | Ceuta | Extremadura |
|------|-----------|--------|----------|----------|-----------|-----------------|--------------------|----------|-------|-------------|
| 2017 | 9.791     | 3.328  | 1.752    | 2.485    | 816       | 3.349           | 2.407              | 18.131   | 76    | 1.191       |
| 2018 | 11.029    | 3.208  | 2.193    | 2.747    | 858       | 3.484           | 2.522              | 18.074   | 80    | 1.247       |
| 2019 | 11.831    | 3.275  | 1.846    | 2.516    | 837       | 3.706           | 2.434              | 18.232   | 69    | 1.256       |
| 2020 | 13.230    | 3.898  | 2.065    | 3.216    | 1.003     | 4.371           | 3.058              | 22.021   | 74    | 1.453       |
| 2021 | 12.961    | 3.563  | 2.128    | 3.422    | 862       | 4.480           | 2.899              | 20.911   | 87    | 1.439       |
| 2022 | 13.501    | 3.457  | 1.949    | 3.252    | 876       | 4.498           | 2.949              | 22.308   | 76    | 1.463       |

|      | Galicia | Illes Balears | La Rioja | Madrid | Melilla | Región de Murcia | Navarra | País Vasco | Valencia | Sin dato (a) | Total   |
|------|---------|---------------|----------|--------|---------|------------------|---------|------------|----------|--------------|---------|
| 2017 | 5.793   | 2.841         | 642      | 45.339 | 51      | 2.069            | 1.299   | 6.841      | 8.865    | 104          | 117.167 |
| 2018 | 5.352   | 3.370         | 670      | 50.271 | 53      | 2.239            | 1.468   | 7.198      | 9.918    | 109          | 126.091 |
| 2019 | 6.245   | 3.133         | 682      | 48.959 | 52      | 2.182            | 1.665   | 7.587      | 10.741   | 476          | 127.723 |
| 2020 | 7.468   | 4.068         | 786      | 53.324 | 61      | 2.836            | 1.867   | 8.935      | 11.203   | 642          | 145.580 |
| 2021 | 5.773   | 4.417         | 745      | 50.489 | 65      | 2.557            | 1.958   | 8.211      | 10.066   | 536          | 137.568 |
| 2022 | 6.275   | 4.526         | 781      | 54.421 | 65      | 2.549            | 1.848   | 8.688      | 9.983    | 282          | 143.747 |

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.

Cuadro AA.19

**DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES E IMPORTE, POR ESQUEMA DE AMORTIZACIÓN DE LA OPERACIÓN****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

## A. Número de operaciones (miles)

|      | Cuotas de amortización (principal e intereses) constantes (francés) | Cuotas de amortización de principal constantes | Amortización única de principal al vencimiento | Cuotas de amortización de principal variables | Otros esquemas de amortización | Sin vencimiento | Sin esquema de amortización (a) | Total    |
|------|---|--|--|---|--------------------------------|-----------------|---------------------------------|----------|
| 2017 | 19.999,6  | 520,0  | 1.058,0  | 1.770,1                                       | 0,0                            | 768,4           | 17.410,4                        | 41.526,4 |
| 2018 | 21.713,7  | 354,7  | 1.141,3  | 1.878,9                                       | 150,2                          | 433,4           | 18.336,6                        | 44.008,9 |
| 2019 | 22.661,8  | 369,2  | 1.035,5  | 1.474,6                                       | 146,7                          | 324,6           | 19.760,7                        | 45.773,1 |
| 2020 | 22.914,7  | 336,1  | 952,3  | 1.232,2                                       | 86,1                           | 182,2           | 21.062,7                        | 46.766,2 |
| 2021 | 22.518,2  | 317,8  | 975,6  | 1.293,9                                       | 82,7                           | 197,2           | 21.893,0                        | 47.278,4 |
| 2022 | 22.807,3  | 430,1  | 1.012,8  | 1.143,1                                       | 222,1                          | 358,7           | 22.619,5                        | 48.593,6 |

## B. Importe dispuesto (millones de euros)

|      | Cuotas de amortización (principal e intereses) constantes (francés) | Cuotas de amortización de principal constantes | Amortización única de principal al vencimiento | Cuotas de amortización de principal variables | Otros esquemas de amortización | Sin vencimiento | Sin esquema de amortización (a) | Total       |
|------|---|--|--|---|--------------------------------|-----------------|---------------------------------|-------------|
| 2017 | 847.286,7   | 109.236,0                                      | 327.115,0                                      | 220.669,8                                     | 0,0                            | 20.758,6        | 175.167,6                       | 1.700.233,9 |
| 2018 | 841.040,9   | 92.871,1                                       | 285.589,9                                      | 209.136,8                                     | 4.826,8                        | 18.287,3        | 204.917,9                       | 1.656.670,6 |
| 2019 | 835.126,0   | 96.202,9                                       | 316.643,5                                      | 215.103,1                                     | 4.754,4                        | 29.997,6        | 205.777,1                       | 1.703.604,5 |
| 2020 | 883.600,5   | 118.078,5                                      | 299.190,0                                      | 223.544,7                                     | 3.865,5                        | 28.716,2        | 392.037,7                       | 1.949.033,0 |
| 2021 | 863.972,0   | 104.663,0                                      | 343.577,6                                      | 233.704,0                                     | 3.133,6                        | 20.434,2        | 567.176,5                       | 2.136.660,8 |
| 2022 | 856.613,6   | 102.789,1                                      | 437.593,5                                      | 225.827,5                                     | 16.144,6                       | 23.789,3        | 441.631,4                       | 2.104.389,0 |

## C. Importe disponible (millones de euros)

|      | Cuotas de amortización (principal e intereses) constantes (francés) | Cuotas de amortización de principal constantes | Amortización única de principal al vencimiento | Cuotas de amortización de principal variables | Otros esquemas de amortización | Sin vencimiento | Sin esquema de amortización (a) | Total   |
|------|---|--|--|---|--------------------------------|-----------------|---------------------------------|---------|
| 2017 | 12.209  | 3.079  | 74.572   | 10.392  | 0                              | 12.997          | 36.360                          | 149.608 |
| 2018 | 15.543  | 1.788  | 75.663   | 5.280   | 8                              | 13.486          | 36.791                          | 148.560 |
| 2019 | 18.677  | 3.118  | 75.829   | 7.016   | 68                             | 13.673          | 38.136                          | 156.516 |
| 2020 | 17.919  | 2.739  | 96.473   | 8.955   | 55                             | 14.672          | 40.187                          | 181.001 |
| 2021 | 18.641  | 3.010  | 93.601   | 8.879   | 165                            | 15.466          | 38.872                          | 178.633 |
| 2022 | 21.207  | 2.871  | 98.226   | 7.242   | 195                            | 15.489          | 40.058                          | 185.287 |

FUENTE: Banco de España.

a Entre otras operaciones, se incluyen las de crédito comercial, las hipotecas inversas y las tarjetas de crédito.

Cuadro AA.20

**DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES E IMPORTE, POR CANAL DE CONTRATACIÓN****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

## A. Número de operaciones (miles)

|      | Sitio web | Aplicaciones en dispositivos móviles | Banca telefónica | Punto de venta | Otros intermediarios | No aplicable (a) | Total    |
|------|-----------|--------------------------------------|------------------|----------------|----------------------|------------------|----------|
| 2017 | 1.277,1   |                                      | 1.134,3          | 4.421,3        | 2.084,9              | 97,8             | 41.526,4 |
| 2018 | 1.710,9   | 26,6                                 | 1.414,3          | 5.214,2        | 2.421,3              | 66,9             | 44.008,9 |
| 2019 | 2.107,3   | 47,1                                 | 1.436,2          | 5.313,3        | 2.224,6              | 69,4             | 45.773,1 |
| 2020 | 2.214,6   | 64,7                                 | 1.396,5          | 5.518,3        | 2.267,0              | 63,1             | 46.766,2 |
| 2021 | 2.303,5   | 100,2                                | 1.311,9          | 5.258,6        | 2.216,9              | 46,3             | 47.278,4 |
| 2022 | 2.519,4   | 224,2                                | 1.296,8          | 5.470,0        | 2.506,7              | 58,0             | 48.593,6 |

## B. Importe dispuesto (millones de euros)

|      | Sitio web | Aplicaciones en dispositivos móviles | Banca telefónica | Punto de venta | Otros intermediarios | No aplicable (a) | Total       |
|------|-----------|--------------------------------------|------------------|----------------|----------------------|------------------|-------------|
| 2017 | 12.899,6  |                                      | 7.802,3          | 15.535,5       | 53.121,4             | 2.608,2          | 1.700.233,9 |
| 2018 | 15.847,4  | 110,6                                | 8.616,2          | 17.791,8       | 66.225,6             | 2.159,1          | 1.656.670,6 |
| 2019 | 19.038,6  | 216,4                                | 9.370,3          | 19.964,1       | 68.310,0             | 2.189,1          | 1.703.604,5 |
| 2020 | 19.628,0  | 301,9                                | 8.903,8          | 19.674,3       | 74.713,5             | 2.343,7          | 1.949.033,0 |
| 2021 | 20.038,4  | 493,9                                | 8.760,7          | 19.262,7       | 77.581,9             | 2.301,4          | 2.136.660,8 |
| 2022 | 19.374,7  | 720,8                                | 9.359,6          | 20.804,7       | 75.282,6             | 2.608,8          | 2.104.389,0 |

## C. Importe disponible (millones de euros)

|      | Sitio web | Aplicaciones en dispositivos móviles | Banca telefónica | Punto de venta | Otros intermediarios | No aplicable (a) | Total     |
|------|-----------|--------------------------------------|------------------|----------------|----------------------|------------------|-----------|
| 2017 | 1.599     |                                      | 1.661            | 1.599          | 3.170                | 0                | 150.050,7 |
| 2018 | 2.623     | 1                                    | 1.741            | 2.623          | 3.264                | 0                | 150.032,7 |
| 2019 | 1.914     | 3                                    | 1.807            | 1.914          | 2.994                | 0                | 157.497,0 |
| 2020 | 1.928     | 4                                    | 1.734            | 1.928          | 2.865                | 0                | 181.151,5 |
| 2021 | 1.858     | 7                                    | 1.656            | 1.858          | 3.028                | 0                | 178.418,5 |
| 2022 | 1.980     | 12                                   | 1.678            | 1.980          | 3.279                | 0                | 185.043,4 |

FUENTE: Banco de España.

a Activos procedentes de operaciones fuera de balance y derivados impagados.

Cuadro AB.1

**INFORMES A LAS ENTIDADES, TITULARES Y OTROS**

|      | Informes emitidos (miles)  |           |           |                          |          |       |       |           |
|------|----------------------------|-----------|-----------|--------------------------|----------|-------|-------|-----------|
|      | Para entidades declarantes |           |           | Para acreditados y otros |          |       |       | Total     |
|      | Automáticos                | Puntuales | Total     | Titulares                | Juzgados | Otros | Total |           |
| 2017 | 239.097,1                  | 4.758,6   | 243.855,7 | 250,8                    | 1,2      | 0,9   | 253,0 | 244.108,7 |
| 2018 | 242.265,9                  | 4.885,2   | 247.151,1 | 303,0                    | 1,1      | 0,9   | 305,0 | 247.456,1 |
| 2019 | 246.258,7                  | 5.459,6   | 251.718,3 | 350,3                    | 3,6      | 1,1   | 355,0 | 252.073,3 |
| 2020 | 246.499,0                  | 4.674,6   | 251.173,6 | 473,3                    | 1,2      | 1,0   | 476,0 | 251.649,6 |
| 2021 | 365.199,2                  | 4.601,3   | 369.800,5 | 599,1                    | 0,9      | 0,8   | 600,0 | 370.400,5 |
| 2022 | 370.312,8                  | 5.950,1   | 376.262,9 | 601,8                    | 2,4      | 0,7   | 604,9 | 376.867,8 |

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AB.2

**INFORMES A TITULARES, CANAL DE DISTRIBUCIÓN**

|      | Presencial   |            |        | Correo postal | Oficina virtual | Total   |
|------|--------------|------------|--------|---------------|-----------------|---------|
|      | Sede central | Sucursales | Total  |               |                 |         |
| 2017 | 10.868       | 39.732     | 50.600 | 20.605        | 179.630         | 250.835 |
| 2018 | 11.431       | 41.335     | 52.766 | 9.760         | 240.502         | 303.028 |
| 2019 | 11.021       | 45.389     | 56.410 | 8.784         | 285.101         | 350.295 |
| 2020 | 4.734        | 26.311     | 31.045 | 10.750        | 431.525         | 473.320 |
| 2021 | 3.745        | 36.442     | 40.187 | 13.907        | 545.036         | 599.130 |
| 2022 | 4.775        | 38.163     | 42.938 | 12.163        | 546.670         | 601.771 |

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AB.3

**RECLAMACIONES RECIBIDAS. DISTRIBUCIÓN POR CANAL DE PRESENTACIÓN**

|      | Oficina virtual |                |       | Sede central |                |       | Sucursales  |                |       | Reclamaciones recibidas |                |        |
|------|-----------------|----------------|-------|--------------|----------------|-------|-------------|----------------|-------|-------------------------|----------------|--------|
|      | Trasladadas     | No trasladadas | Total | Trasladadas  | No trasladadas | Total | Trasladadas | No trasladadas | Total | Trasladadas             | No trasladadas | Total  |
| 2017 | 1.625           | 347            | 1.972 | 1.615        | 1.133          | 2.748 | 684         | 233            | 917   | 3.924                   | 1.713          | 5.637  |
| 2018 | 1.755           | 657            | 2.412 | 1.885        | 1.099          | 2.984 | 336         | 181            | 517   | 3.976                   | 1.937          | 5.913  |
| 2019 | 2.102           | 912            | 3.014 | 2.081        | 609            | 2.690 | 530         | 144            | 674   | 4.713                   | 1.665          | 6.378  |
| 2020 | 2.143           | 1.180          | 3.323 | 1.096        | 521            | 1.617 | 293         | 115            | 408   | 3.532                   | 1.816          | 5.348  |
| 2021 | 4.248           | 1.750          | 5.998 | 1.664        | 685            | 2.349 | 1.163       | 479            | 1.642 | 7.075                   | 2.914          | 9.989  |
| 2022 | 4.832           | 1.898          | 6.730 | 1.618        | 636            | 2.254 | 1.709       | 671            | 2.380 | 8.159                   | 3.205          | 11.364 |

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AB.4

**RECLAMACIONES TRAMITADAS. DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ENTIDAD Y RECLAMANTES**

|      | Entidades de crédito |            |       | EFC          |            |       | Resto de entidades |            |       | Total        |            |       |
|------|----------------------|------------|-------|--------------|------------|-------|--------------------|------------|-------|--------------|------------|-------|
|      | P. jurídicas         | P. físicas | Total | P. jurídicas | P. físicas | Total | P. jurídicas       | P. físicas | Total | P. jurídicas | P. físicas | Total |
| 2017 | 665                  | 2.837      | 3.502 | 35           | 306        | 341   | 26                 | 55         | 81    | 726          | 3.198      | 3.924 |
| 2018 | 580                  | 2.966      | 3.546 | 20           | 338        | 358   | 21                 | 51         | 72    | 621          | 3.355      | 3.976 |
| 2019 | 706                  | 3.523      | 4.229 | 26           | 376        | 402   | 21                 | 61         | 82    | 753          | 3.960      | 4.713 |
| 2020 | 632                  | 2.528      | 3.160 | 24           | 264        | 288   | 26                 | 58         | 84    | 682          | 2.850      | 3.532 |
| 2021 | 658                  | 5.426      | 6.084 | 45           | 819        | 864   | 24                 | 103        | 127   | 727          | 6.348      | 7.075 |
| 2022 | 502                  | 6.615      | 7.117 | 48           | 829        | 877   | 27                 | 138        | 165   | 577          | 7.582      | 8.159 |

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AB.5

**RECLAMACIONES TRAMITADAS. DISTRIBUCIÓN POR MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN**

|      | Discrepancias judicializadas o de carácter mercantil |                   |       |                    | Deuda prescrita | Deuda pagada | Morosidad | Sin relación con la entidad | Resto de motivos              |                     |              | Otros | Total |       |
|------|--|-------------------|-------|--------------------|-----------------|--------------|-----------|-----------------------------|-------------------------------|---------------------|--------------|-------|-------|-------|
|      | Convenio de acreedores                               | Juzgados/subastas | Total | Importe incorrecto |                 |              |           |                             | Robo o falsificación de firma | Separación/divorcio | Titulización |       |       | Total |
| 2017 | 97   | 429               | 526   | 951                | 180             | 270          | 173       | 625                         | 3                             | 21                  | 45           | 69    | 1.130 | 3.924 |
| 2018 | 101  | 578               | 679   | 1.142              | 144             | 303          | 137       | 598                         | 30                            | 22                  | 17           | 69    | 904   | 3.976 |
| 2019 | 98   | 837               | 935   | 1.372              | 140             | 423          | 196       | 758                         | 28                            | 24                  | 17           | 69    | 820   | 4.713 |
| 2020 | 149  | 619               | 768   | 751                | 174             | 587          | 228       | 565                         | 48                            | 26                  | 11           | 85    | 374   | 3.532 |
| 2021 | 239  | 1.695             | 1.934 | 1.142              | 703             | 1.123        | 299       | 1.100                       | 85                            | 31                  | 7            | 123   | 651   | 7.075 |
| 2022 | 231  | 3.210             | 3.441 | 1.376              | 825             | 650          | 229       | 1.056                       | 106                           | 29                  | 15           | 150   | 432   | 8.159 |

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AB.6

**RECLAMACIONES RESUELTAS****Distribución por motivo de la reclamación y tipo de resolución**

|      | Convenio de acreedores |      |      | Juzgados/subastas |      |      | Importe incorrecto |      |      | Deuda prescrita |      |      | Deuda pagada |      |      | Morosidad |      |      |
|------|------------------------|------|------|-------------------|------|------|--------------------|------|------|-----------------|------|------|--------------|------|------|-----------|------|------|
|      | Rat.                   | Rec. | Sus. | Rat.              | Rec. | Sus. | Rat.               | Rec. | Sus. | Rat.            | Rec. | Sus. | Rat.         | Rec. | Sus. | Rat.      | Rec. | Sus. |
| 2017 | 20                     | 67   | 0    | 193               | 119  | 70   | 823                | 83   | –    | 59              | 105  | 0    | 129          | 111  | –    | 113       | 48   | –    |
| 2018 | 14                     | 47   | 0    | 251               | 197  | 71   | 988                | 60   | 7    | 63              | 68   | 0    | 161          | 118  | –    | 81        | 40   | 0    |
| 2019 | 22                     | 56   | 0    | 315               | 324  | 76   | 1.179              | 55   | 6    | 54              | 70   | –    | 245          | 134  | –    | 112       | 48   | –    |
| 2020 | 28                     | 81   | 0    | 273               | 260  | 72   | 603                | 27   | 16   | 81              | 41   | 0    | 232          | 103  | 0    | 141       | 43   | 0    |
| 2021 | 33                     | 95   | 0    | 352               | 782  | 135  | 794                | 45   | 6    | 257             | 191  | 0    | 349          | 239  | 23   | 144       | 71   | 0    |
| 2022 | 48                     | 135  | 0    | 387               | 962  | 192  | 689                | 68   | 0    | 204             | 260  | 0    | 316          | 311  | 0    | 122       | 76   | 0    |

|      | Sin relación con la entidad |      |      | Robo o falsificación de firma |      |      | Separación/divorcio |      |      | Titulización |      |      | Otros |      |      | Total |       |      |
|------|-----------------------------|------|------|-------------------------------|------|------|---------------------|------|------|--------------|------|------|-------|------|------|-------|-------|------|
|      | Rat.                        | Rec. | Sus. | Rat.                          | Rec. | Sus. | Rat.                | Rec. | Sus. | Rat.         | Rec. | Sus. | Rat.  | Rec. | Sus. | Rat.  | Rec.  | Sus. |
| 2017 | 388                         | 172  | 6    | 0                             | –    | 0    | 16                  | 4    | 0    | 39           | –    | 0    | 869   | 85   | 10   | 2.649 | 796   | 91   |
| 2018 | 387                         | 148  | –    | 7                             | 13   | –    | 21                  | 0    | 0    | 16           | 0    | –    | 711   | 117  | 16   | 2.700 | 808   | 100  |
| 2019 | 502                         | 155  | 5    | 18                            | 7    | 0    | 17                  | 5    | 0    | 13           | –    | –    | 529   | 125  | 42   | 3.006 | 980   | 133  |
| 2020 | 311                         | 132  | –    | 17                            | 14   | 0    | 11                  | –    | 0    | 6            | 5    | 0    | 261   | 57   | 7    | 1.964 | 765   | 97   |
| 2021 | 460                         | 302  | 0    | 46                            | 33   | 0    | 31                  | 5    | 0    | 0            | 0    | 6    | 478   | 127  | 6    | 2.943 | 1.890 | 176  |
| 2022 | 441                         | 324  | 0    | 45                            | 22   | 0    | 21                  | 6    | 0    | 0            | 0    | 0    | 370   | 184  | 0    | 2.643 | 2.348 | 192  |

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AB.7

**CONSULTAS A LA CIR****Evolución anual**

|      | Consultas telefónicas | Consultas telemáticas | Consultas totales |
|------|-----------------------|-----------------------|-------------------|
| 2019 | 17.894                | 9.024                 | 26.918            |
| 2020 | 56.890                | 12.675                | 69.565            |
| 2021 | 53.231                | 12.507                | 65.738            |
| 2022 | 38.219                | 13.527                | 51.746            |

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AB.8

**CONSULTAS TELEFÓNICAS A LA CIR****Distribución por temas**

| Año  | Información<br>sobre la CIR | Cita previa | Procedimiento<br>solicitud informe | Aclaraciones<br>informe de riesgos | Acceso telemático<br>a informes | Procedimiento<br>de reclamación | Estado de<br>reclamaciones | Ficheros de<br>morosidad | Fraudes | Otros | Total  |
|------|-----------------------------|-------------|------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|--------------------------|---------|-------|--------|
| 2021 | 5.645                       | 631         | 14.652                             | 3.841                              | 1.921                           | 5.225                           | 12.165                     | 7.352                    | 1.043   | 756   | 53.231 |
| 2022 | 394                         | 0           | 22.377                             | 2.356                              | 2.362                           | 4.166                           | 2.785                      | 1.797                    | 1.389   | 592   | 38.219 |

FUENTE: Banco de España.

## ANEJO 2 RELACIÓN DE VARIABLES QUE SE HAN DE DECLARAR A LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS SEGÚN LA CIRCULAR 1/2013<sup>1</sup>

### Datos de personas (Módulo A)

- Código de la persona
- Motivo por el que se declara la persona
- Nombre
- Domicilio y provincia de la persona
- Sector institucional
- Parte vinculada
- Actividad económica
- Estado del procedimiento legal y fecha de incoación
- Datos adicionales para personas físicas:
  - Fecha
  - País de nacimiento
  - Sexo
- Datos adicionales para personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica:
  - Forma jurídica
  - Código LEI
  - Sede central
  - Código de la matriz inmediata
  - Código de la matriz última
  - Vinculación con Administraciones Públicas españolas
- Datos adicionales para empresas:
  - Tamaño de la empresa y fecha
  - Número de empleados
  - Balance total
  - Importe neto de la cifra de negocio en los estados financieros individuales y fecha de los datos financieros individuales
- Importe neto de la cifra de negocio en los estados financieros consolidados y fecha de los datos financieros consolidados
- Datos adicionales para personas con varios códigos:
  - Código NIF o NIE anterior
  - Código asignado por el Banco de España
- Datos de los titulares colectivos:
  - Código de la sociedad o AIE
  - Código del socio colectivo o integrante de la AIE
- Datos que relacionan a los titulares con las entidades que integran el sector público español:
  - Código de la entidad que integra el sector público español
- Datos que vinculan a los titulares con grupos de clientes relacionados:
  - Código del grupo de clientes relacionado
- Datos adicionales para la solicitud del código de identificación de personas no residentes en España:
  - Naturaleza de la persona
  - País de residencia
  - Número de pasaporte o de identidad válido en el país de origen de la persona, para personas físicas
  - Identificador nacional, tipo de identificador y código SWIFT, para personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica
  - Código ISIN, para emisores de valores cotizados
  - Información cualitativa

### Datos básicos de las operaciones y de las relaciones con las personas (Módulo B)

- Código de la operación
- Código de la persona
- Naturaleza de la intervención en la operación
- Relación entre contrato y operación
- Código del valor y si es ISIN
- Localización de la actividad (país de la operación)
- Tipo de producto
- Subordinación del producto
- Operación para la financiación de un proyecto
- Tipo de riesgo asociado a los derivados
- Finalidad de la operación
- Trámites legales realizados para recuperar la operación
- Límite máximo a disposición del prestatario al inicio de la operación
- Fecha de formalización o emisión y fecha de vencimiento
- Operación reestructurada por Real Decreto-ley 5/2021: aumento de plazo, transformación en préstamos participativos y reducción de principal, y su fecha de aplicación
- Origen de la operación
- Estado de refinanciaciones y reestructuraciones y su fecha
- Canal de contratación
- Canal de distribución
- Código del agente o intermediario registrado
- Operación preconcedida
- Provincia en la que se realiza la inversión
- Esquema de amortización
- Porcentaje de participación en los préstamos sindicados (%)
- Valores adquiridos temporalmente o prestados. Nominal
- Financiación de construcciones o promociones inmobiliarias: estado de la construcción, licencia, número de viviendas previstas y código de la promoción inmobiliaria
- Subvención de la operación
- Renta disponible anual del titular al inicio de la operación
- Moratoria COVID-19: marcaje del atributo, fecha de comienzo y fecha de finalización
- Modificación de los términos de las operaciones. Real Decreto-ley 34/2020: marcaje del atributo y fecha de la modificación
- Datos básicos complementarios de los préstamos a personas jurídicas:
  - Clasificación de las operaciones de la norma segunda, 1bis
  - Importe del compromiso al inicio
  - Identificador de contrato sindicado
  - Instrumento fiduciario
  - Recurso
  - Derechos de reembolso
  - Fecha de liquidación
  - Frecuencia de pago
  - Cambios en el valor razonable debidos a cambios en el riesgo crediticio antes de la adquisición

<sup>1</sup> Última actualización: Circular 2/2023, de 17 de marzo, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos.

## Datos dinámicos de las operaciones (Módulo C)

- Moneda
- Plazo residual
- Garantía real principal: tipo y cobertura
- Garantía personal principal: tipo y cobertura
- Situación de la operación
- Fecha del primer incumplimiento
- *Pro memoria*: Fecha del primer incumplimiento antes de la refinanciación o reestructuración
- *Pro memoria*: Fecha del primer incumplimiento, excluyendo fallidos parciales
- Fecha del último incumplimiento
- Principal asumido por la entidad o por terceros: importes vencido y no vencido<sup>2</sup>
- Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad o por terceros: importe registrado en el activo e importe no registrado en el activo
- Intereses de demora asumidos por la entidad o por terceros: importe registrado en el activo e importe no registrado en el activo
- Gastos exigibles asumidos por la entidad o por terceros
- Límite actual del riesgo asumido por la entidad o por terceros
- Riesgo disponible asumido por la entidad o por terceros: disponibilidad inmediata y condicionada<sup>2</sup>
- *Pro memoria*: Importe vencido antes de la refinanciación o reestructuración asumido por la entidad o por terceros
- *Pro memoria*: Importe de los fallidos parciales
- Principal vencido cobrado en efectivo
- Principal vencido subvencionado
- Amortización anticipada. Importe por el que se reduce el principal
- Reducción del principal Real Decreto-ley 5/2021. Importe asumido por el avalista
- Condonación o prescripción del derecho de cobro. Importe por el que se reduce la deuda
- Activos adjudicados o recibidos en pago: tipo de activo e importe por el que se reduce la deuda
- Operación subrogada o segregada: tipo de subrogación o segregación e importe por el que se reduce la deuda
- Refinanciación o renovación: tipo de refinanciación o renovación e importe por el que se reduce la deuda
- Operación transferida, incluida la gestión. Importe por el que se reduce la deuda
- Fechas de la última y próxima liquidación de intereses
- Fecha de la última y próxima liquidación de principal
- Número de cuotas impagadas
- Tipo efectivo de definición restringida (TEDR) y su signo
- Fecha de la próxima revisión del tipo de interés
- Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia
- *Carácter revolving*
- *Pro memoria*: Reducción del principal Real Decreto-ley 5/2021. Aavales ejecutados
- Datos dinámicos de los riesgos indirectos:
  - Riesgo máximo garantizado asumido por la entidad o por terceros<sup>2</sup>
  - Riesgo dispuesto garantizado asumido por la entidad o por terceros: importe total, importe vencido, intereses de demora y gastos exigibles<sup>2</sup>
- Datos dinámicos de los préstamos a personas jurídicas:
  - Importe transferido
  - Situación de impago (default) de la operación
  - Fecha de la situación de impago (default) de la operación
  - Importes vencidos de la operación
  - Saldo vivo nominal
  - Saldo fuera de balance
  - Interés devengado
  - Importe de la responsabilidad conjunta

## Tipos de interés (Módulo E)

- Modalidad de tipo de interés
- Frecuencia de revisión del tipo de interés
- Tipo de referencia y su vencimiento
- Tipo de referencia sustitutivo
- Diferencial/margen del tipo de interés y su signo
- Tipos de interés máximo y mínimo
- Fecha final del período de solo interés

## Garantías (Módulo D)

### *Datos comunes a todas las garantías*

- Código de la garantía recibida
- Garantía real principal asignada a la operación
- Tipo de garantía
- Tipo de activo o garantía recibida
- Alcance de la garantía real
- Código de la garantía real de máximo
- Orden de prelación de la garantía
- Código del proveedor de la garantía
- Valor de la garantía
- Tipo de valor de la garantía
- Método de valoración de la garantía
- Fecha del valor de la garantía
- Fecha de vencimiento de la garantía
- Valor original de la garantía
- Fecha de la valoración original de la garantía

<sup>2</sup> Mismos importes si el riesgo ha sido asumido por la entidad o por terceros, se declaran en distintos atributos.

### De inmuebles

- Consideración del inmueble en la normativa europea aplicable para el cálculo del coeficiente de recursos propios
- Localización del inmueble: país, código postal y código NUTS 3
- Inmueble integrado por varias fincas
- Identificador único registral (IDUFIR/CRU)
- Referencia catastral
- Identificador registral
- Importe de las cargas previas comprometidas con terceros
- Importe de la responsabilidad hipotecaria: principal e intereses y costas
- Activos en garantía de financiaciones de promociones inmobiliarias
- Última tasación completa o por métodos estadísticos<sup>3</sup>: fecha, código de la sociedad de tasación o valoración, número de tasación, método de valoración, valor de tasación, etc.
- Valor de la garantía a efectos del cálculo del *loan-to-value*: importe de la garantía y forma de obtención
- Valor de la garantía a efectos del cálculo del deterioro: importe de la garantía y porcentaje de descuento (%)
- Datos adicionales para los edificios y elementos de edificios:
  - Fecha de la construcción
  - Fecha de la última rehabilitación integral
  - Estado de la construcción
  - Licencia
  - Vivienda habitual del prestatario
  - Valor del terreno ajustado
  - Número de viviendas
- Datos adicionales para el suelo urbano y urbanizable:
  - Tipo de suelo
  - Desarrollo del planeamiento
  - Sistema de gestión
  - Fase de gestión
  - Paralización de la urbanización
  - Porcentaje de la urbanización ejecutado (%)

- Porcentaje del ámbito valorado (%)
- Proximidad respecto del núcleo urbano
- Proyecto de obra
- Superficie del terreno (m<sup>2</sup>)
- Aprovechamiento (m<sup>2</sup>)
- Producto que se prevé desarrollar
- Datos adicionales para fincas rústicas:
  - Finca rústica con expectativas urbanísticas

### De los activos financieros

- Código del emisor de los activos financieros recibidos en garantía
- Código del valor
- Cotización
- Nominal

### Información dinámica de las garantías (mensual)

- Importe de la garantía a efectos del *loan-to-value* atribuido a la operación
- Datos adicionales sobre las garantías de los préstamos a personas jurídicas:
  - Valor de la garantía asignado a la operación
  - Derechos de cobro preferentes de terceros contra la garantía

### Información dinámica de los edificios en construcción y de las promociones inmobiliarias (trimestral)

- Edificios en construcción o rehabilitación:
  - Fecha del último grado de avance estimado
  - Código de la sociedad de tasación o valoración que estimó el grado de avance
  - Porcentaje construido (%)
  - Importe de los gastos de desarrollo
- Promociones inmobiliarias:
  - Porcentaje de ventas formalizadas (%)
  - Porcentaje de subrogaciones o cancelaciones por entrega de vivienda a comprador final (%)

### Información prudencial complementaria (Módulo H)

- Datos contables de los préstamos:
  - Clasificación contable de las operaciones
  - Activos no corrientes en venta
  - Reconocimiento en el balance
  - Fallidos acumulados
  - Importe del deterioro de valor acumulado
  - Tipo de deterioro de valor
  - Método de evaluación del deterioro del valor
  - Fuentes de cargas
  - Cambios acumulados en el valor razonable debidos al riesgo crediticio
  - Clasificación de la operación en función del riesgo de crédito y fecha
- Provisiones asociadas a exposiciones fuera de balance
- Estado de reestructuración o refinanciación y renegociación y fecha
- Importes recuperados acumulados desde la situación de impago
- Cartera prudencial
- Importe en libros
- Probabilidad de impago (*default*), para titulares personas jurídicas
- Situación de impago (*default*) de la persona y fecha, para titulares personas jurídicas

<sup>3</sup> En caso de última tasación completa, se requiere información de hasta 20 atributos o, en caso de última tasación por métodos estadísticos, de hasta 5 atributos.

### Datos de transferencias y titulizaciones sintéticas de activos financieros (Módulo F)

- |                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| – Código de la transferencia         | – Operaciones transferidas: tratamiento contable y tratamiento a efectos de recursos propios |
| – Código del cesionario o vendedor   | – Código de la operación transferida   |
| – Fecha de la transferencia          | – Porcentaje transferido de la operación (%)   |
| – Tipo de transferencia              |  |
| – Forma jurídica de la transferencia |  |

### Datos que vinculan códigos (Módulo G)

- |  |  |
|--|--|
| – Código y tipo de código que se vincula | – Código REN de la entidad declarante del código vinculado |
| – Tipo de vinculación                    | – Código vinculado   |

## VARIABLES QUE HAN DE DECLARAR LAS ENTIDADES SUJETAS A DECLARACIÓN REDUCIDA<sup>4</sup>

### Datos de personas (Módulo A)

- |  |                                |
|--|--------------------------------|
| – Código de la persona                                   | – Para personas no residentes: |
| – Nombre   | • Identificador nacional       |
| – Domicilio y provincia de la persona                    | • Tipo de identificador        |
| – Sector institucional                                   | • Forma jurídica               |
| – Actividad económica                                    | • Código LEI                   |
| – Fecha, país de nacimiento y sexo para personas físicas | • Sede central                 |

### Datos de los riesgos directos e indirectos (Módulo I)

- |  |   |
|--|---|
| – Código de la operación   | – Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal          |
| – Código del titular de riesgo                                     | – Garantía personal principal. Cobertura de la garantía personal principal  |
| – Naturaleza de la intervención en la operación                    | – Situación de la operación   |
| – Tipo de producto   | – Garantía especial del Estado  |
| – Moneda   | – Modificación de los términos de las operaciones. Real Decreto-ley 34/2020 |
| – Plazo residual   |   |
| – Garantía real principal. Tipo de garantía real principal         |   |
| – Garantía real principal. Cobertura de la garantía real principal |   |

### Datos de los riesgos directos

- |                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| – Riesgo dispuesto. Total             | – Riesgo dispuesto. Intereses de demora y gastos exigibles |
| – Riesgo dispuesto. Importes vencidos | – Riesgo disponible  |

### Datos de los riesgos indirectos

- |                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| – Riesgo dispuesto. Total             | – Riesgo dispuesto. Intereses de demora y gastos exigibles |
| – Riesgo dispuesto. Importes vencidos | – Riesgo disponible  |

4 Se consideran entidades sujetas a declaración reducida las siguientes: las entidades de crédito que operan en España en régimen de libre prestación de servicios, los prestamistas inmobiliarios y las entidades de pago y entidades de dinero electrónico, incluidas las que operan en España en el ejercicio del derecho de libertad de establecimiento y en régimen de libre prestación de servicios.

## ANEJO 3 ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y LEGISLACIÓN VIGENTE SOBRE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS

### 1962

La Central de Información de Riesgos (CIR) del Banco de España se creó en 1962 con la publicación del Decreto-ley 18/1962, de 7 de junio, de nacionalización y reorganización del Banco de España. Dicho decreto-ley recogía en su artículo 16 que «el Banco de España establecerá en relación con las operaciones de crédito de la banca, cajas de ahorro y demás entidades de crédito un Servicio Central de Información de Riesgos». Dichas entidades tenían que remitir periódicamente al Banco de España todos los datos sobre la concesión de créditos, así como las circunstancias excepcionales de ellos, como insolvencia, moratoria u otras análogas. Asimismo, se informaría sobre aquellos créditos que, por su importancia, pudieran suponer una concentración de riesgos que comprometiera el capital y las reservas de la entidad de crédito o, incluso, la propia solvencia patrimonial del titular del crédito.

La información sobre los créditos incluiría la actividad económica o profesional del acreditado, la provincia y el plazo.

Por otra parte, se establecía que las entidades de crédito podrían solicitar al Banco de España informes sobre posibles acreditados y que estaban obligadas al mantenimiento del secreto bancario. En dichos informes se omitiría la denominación de las entidades con las que el titular estuviera endeudado.

### 1963

Posteriormente, en 1963, con la publicación de la Orden Ministerial (OM) de 13 de febrero, se establecieron las primeras normas generales de organización y funcionamiento de la CIR, delegándose en el Banco de España la determinación de los riesgos que se habían de declarar, así como el establecimiento de los modelos y los procedimientos que se debían utilizar en la comunicación y en la solicitud de datos.

Se fijó el umbral de declaración en 30.000 euros (5 millones de pesetas entonces), pero los casos de quiebra, suspensión de pagos, moratoria o insolvencia se comunicarían con independencia de su cuantía.

Este año empezaron a declarar los bancos.

### 1966

En 1966 comenzaron a declarar las cajas de ahorros y el umbral de declaración se redujo a 12.000 euros (2 millones de pesetas).

## 1971

Con el fin de lograr una mayor celeridad y eficacia en el funcionamiento de este servicio, en 1971 la OM de 22 de enero estableció el envío de documentación de las entidades directamente a la CIR. Hasta entonces, las declaraciones de los bancos y de las cajas de ahorros se enviaban a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo y del Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro, respectivamente.

## 1972

Posteriormente, en 1972, el Banco de España, en su Circular de 10 de octubre, publicó la Instrucción General n.º 1, sobre los Servicios de la Oficina Central de Información de Riesgos, donde refundió todas las normas sobre el funcionamiento de la CIR. Con esta circular se amplió a las entidades oficiales de crédito la obligación de declarar y se concretaron las normas para la presentación en cinta magnética de las declaraciones de las entidades que lo solicitaran voluntariamente. En relación con el colectivo de titulares, aunque en principio se previó incluir a las personas físicas y jurídicas contempladas en el artículo 35 del Código Civil, finalmente se incluyeron las personas físicas, las compañías mercantiles inscritas en el Registro Mercantil y las cooperativas inscritas en el Registro Especial del Ministerio del Trabajo.

## 1974

En febrero de 1974, el Banco de España publicó una nueva circular con las normas específicas para llevar a cabo el control de aquellos casos excepcionales de concentración de riesgos delimitados en el Decreto-ley 18/1962. De acuerdo con esta circular, en la que se establecía una declaración anual relativa a determinadas sociedades mercantiles, las entidades con acreditados cuyo endeudamiento (dispuesto por riesgos de dinero) superase los 1,2 millones de euros (200 millones de pesetas) deberían enviar información complementaria sobre estos relativa a la cifra de recursos propios y su composición, bonos y obligaciones emitidas, otras deudas a más de 18 meses, volumen de ventas netas de impuestos, etc. Análoga información se solicitaría de aquellos titulares cuyo endeudamiento en el total del sistema superase los 6 millones de euros (1.000 millones de pesetas). La primera información de carácter económico-financiero remitida fue la correspondiente al 31 de diciembre de 1974.

De esta forma, se dispuso de la información económico-financiera de un conjunto de empresas no financieras clasificadas por sectores de actividad, cuya explotación constituyó el embrión de la actual Central de Balances del Banco de España.

## 1976

En 1976, con la Carta Circular del Banco de España de 8 de septiembre, se amplió el colectivo de titulares, tras requerir una declaración anual complementaria de los riesgos con las asociaciones culturales, recreativas, deportivas, asistenciales y diversas fundaciones y

corporaciones públicas, como consejos superiores de colegios profesionales, cámaras oficiales, etc. Asimismo, se estableció una declaración anual global de otros tipos de titulares: entidades sindicales, asociaciones del Movimiento, asociaciones religiosas, diputaciones provinciales, ayuntamientos, mancomunidades, organismos autónomos del Estado, etc.

Asimismo, en este año el umbral de declaración se elevó a 24.000 euros (4 millones de pesetas).

## 1977

En 1977 se rebajó de 1,2 millones de euros (200 millones de pesetas) a 0,9 millones de euros (150 millones de pesetas) el importe para efectuar la declaración anual de la información económico-financiera de determinadas sociedades mercantiles establecida en 1974.

## 1981-1982

La disposición final tercera del Real Decreto-ley 3/1981, de 18 de enero, dispuso que el Banco de Crédito Local debía establecer una central de riesgos en relación con las operaciones de crédito que la banca, las cajas de ahorros y las demás entidades de crédito concertasen con las Corporaciones Locales.

Posteriormente, el Real Decreto 2749/1981, de 19 de octubre, y la OM de 7 de junio de 1982 establecieron que las Corporaciones Locales deberían declarar directamente al Banco de Crédito Local, mientras que, en el caso de las entidades de crédito, la información sobre las citadas Corporaciones Locales, fundaciones y sociedades municipales o provinciales y empresas mixtas se declararía al Banco de España, el cual la remitiría posteriormente al Banco de Crédito Local. Los modelos de declaración de esta nueva información se publicaron en la Circular del Banco de España 19/1982, de 5 de octubre.

La expansión de las cooperativas de crédito y la asimilación de su normativa a la de las restantes entidades de crédito pusieron de manifiesto la conveniencia de su incorporación al colectivo de entidades declarantes a la CIR, que se reguló en la Circular del Banco de España 27/1981, recopilándose los primeros datos de este tipo de entidades en enero de 1982.

## 1983

La importante transformación del sistema financiero durante la década de los setenta, junto con la crisis económica, que hizo más complejo el análisis de los riesgos, determinó una mayor demanda de información sobre aquellos por parte de las entidades de crédito. Ello llevó al Banco de España a plantear una modificación en profundidad de la CIR mediante la Circular del Banco de España 18/1983, de 30 de diciembre, cuyos principales cambios fueron:

- Ampliación del colectivo de entidades declarantes, con la inclusión del propio Banco de España y de los fondos de garantía de depósitos en establecimientos bancarios, en cajas de ahorro y en cooperativas de crédito.

- Definición del colectivo de titulares, que pasaría a estar integrado por todos los residentes en España, tanto del sector público como del privado, cualesquiera que fueran su personalidad o forma jurídica, con la excepción de las entidades declarantes.
- Normalización de las características declarables de los titulares: datos personales, sector institucional, actividad económica y provincia.
- Obligación de declarar los riesgos indirectos, cuyo mínimo exento se fijaba en 60.000 euros (10 millones de pesetas), frente al umbral de 24.000 euros (4 millones de pesetas) establecido para los riesgos directos.
- Características declarables de los riesgos: clase de instrumentos, moneda de denominación, plazo, garantía y situación de riesgo —normal, vencido, dudoso, moroso (con las diferentes categorías de morosidad contempladas en la circular contable vigente en aquel momento), suspenso y redescotado—.
- Forma de presentación de la declaración. La información mensual debería presentarse en soporte magnético. No obstante, si las entidades tuviesen dificultades, podrían seguir declarando en papel con la autorización expresa del Banco de España. De hecho, hasta 1989 la declaración en soporte magnético no fue obligatoria.
- En este año también se suprimió la obligación de declarar la información económico-financiera de los titulares cuyo endeudamiento superase determinados límites establecida en 1974.

## 1984

En 1984, con la publicación de la OM de 28 de noviembre, se autorizó el acceso a la CIR de las sociedades de garantía recíproca, aunque no fueron consideradas entidades declarantes.

## 1989

En 1989, con la Circular del Banco de España 7/1989, de 24 de febrero, todas las entidades financieras que, conforme a la Ley 26/1988, de 26 de diciembre, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito, pasaron a tener la consideración de entidades de crédito (las sociedades de crédito hipotecario, las entidades de financiación, las sociedades de *factoring* y las sociedades de arrendamiento financiero), así como las sociedades de garantía recíproca, que también pasaron a estar bajo el control e inspección del Banco de España, se incluyeron, junto con la Sociedad de Garantías Subsidiarias y la Sociedad Mixta de Segundo Aval, entre el colectivo de entidades declarantes. No obstante, este grupo de entidades continuó formando parte del grupo de titulares declarables.

Asimismo, se decidió incluir entre los riesgos declarables los valores representativos de deuda, con exclusión de los títulos del Estado y otros organismos de la Administración Central. Los créditos y los valores representativos de deuda dados de baja del activo por considerarlos fallidos dejarían de declararse a la CIR una vez transcurridos cinco años desde su baja, salvo que antes hubieran prescrito las acciones legales.

## 1990

Posteriormente, en 1990, con la OM de 27 de diciembre, se autorizó el acceso a la CIR a la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), que comenzó a declarar ante ella.

## 1995

La creciente importancia de los riesgos frente a no residentes, junto con el notable desarrollo de las técnicas de transmisión y procesamiento de datos y los cambios en la normativa contable de las entidades, puso de manifiesto la necesidad de llevar a cabo una nueva modificación de la regulación de la CIR.

Para ello, el Banco de España publicó la Circular 3/1995, de 25 de septiembre, que actualizó la regulación de la CIR en varios aspectos:

- Obligación de declarar los riesgos frente a titulares no residentes, aunque con un umbral (300.000 euros, 50 millones de pesetas) significativamente mayor que el de los residentes, así como los gestionados a través de sociedades instrumentales.
- Las declaraciones deberían presentarse dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que se referían los datos.
- Se redujo el umbral de declaración de los riesgos directos de titulares residentes a 6.000 euros (1 millón de pesetas). No obstante, se declararían los riesgos dudosos o de titulares en situación especial (quiebra, suspensión de pagos, moratoria o insolvencia), cualquiera que fuera su importe, siempre que hubiera otros riesgos declarados.
- Las acciones y las participaciones se declararían cuando su valor contable fuera igual o superior a 6.000 euros.
- Los créditos y los valores representativos de deuda impagados dejarían de declararse a la CIR solo cuando prescribieran las acciones legales de la entidad tendentes a lograr su recuperación.
- Se reguló la posibilidad de que los titulares consultaran su declaración, aunque en la práctica ya lo venían realizando desde 1983, sin perjuicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación que amparaban a las personas físicas, según la

Ley 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

El esquema de información establecido por la Circular 3/1995, conocido como «CIR-95», fue el utilizado hasta abril de 2016, cuando comenzó utilizarse la información declarada según la Circular 1/2013.

## 1998

En 1998, la Circular del Banco de España 6/1998, de 29 de mayo, introdujo algunas modificaciones en la Circular 3/1995, entre las que destacan las siguientes:

- Todas las entidades declarantes serían también declarables, con la excepción de ciertas operaciones.
- Se excluían de la obligación de declarar a la CIR los instrumentos de capital propiedad de las entidades, aunque se continuaban informando al Banco de España, junto con la información financiera.

## 1999

Al objeto de prestar un mejor servicio a las entidades declarantes en tiempo y calidad, la Circular de Banco de España 8/1999, de 27 de julio, estableció que las solicitudes de informes se realizasen también en soporte magnético o por interconexión de ordenadores.

## 2001

Como consecuencia de las privatizaciones llevadas a cabo en la década de los ochenta, el Banco de Crédito Local perdió la condición de entidad financiera pública, lo que determinó ciertas modificaciones legales para que la gestión de la Central de Riesgos de las Corporaciones Locales continuara en el ámbito del sector público. En este sentido, la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria (hoy derogada por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre), y el Real Decreto 1438/2001, de 21 de diciembre, atribuyeron al Ministerio de Hacienda el mantenimiento de una Central de Información de Riesgos Locales que proveyera información sobre las operaciones de crédito concertadas por las entidades locales y sus cargas financieras. El Banco de España, por su parte, continuaría recibiendo de las entidades de crédito información mensual sobre el endeudamiento de las entidades locales y la remitiría al Ministerio de Hacienda.

En este mismo año, la Circular del Banco de España 1/2001, de 30 de marzo, estableció el euro como unidad de cuenta en la que se expresarían los importes que se habían de declarar. Asimismo, se estableció que los riesgos menores de 6.000 euros no eran declarables, salvo los saldos morosos de operaciones con importes declarados con otra clave de situación, que se declararían como morosos con importe cero.

## 2002

La Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero, diseña un marco jurídico actualizado por el que confería a la CIR la naturaleza de servicio público, en la medida en que facilitaba el ejercicio de las competencias del Banco de España y dotaba de mayor estabilidad al sistema crediticio español. Esta ley derogó el Decreto-ley 18/1962, de 7 de junio, y la OM de 13 de febrero de 1963.

En dicho año, el Banco de España decidió hacer obligatoria la transmisión telemática de todas las comunicaciones con la CIR y codificar la identificación de los no residentes.

## 2003

Se firmó un acuerdo de intercambio de información con otras centrales de riesgos públicas de la Unión Europea (UE). Este acuerdo estaba formalizado en un Memorando de Entendimiento (MdE) firmado por nueve bancos centrales nacionales<sup>1</sup> para intercambiar información crediticia y de riesgo recogida en sus respectivas centrales de riesgo nacionales. El MdE fue discontinuado en 2018 ante la entrada en funcionamiento de AnaCredit. En febrero de 2020, el Banco Central Europeo (BCE) adoptó la orientación (BCE/2020/11) en la que se establecen los procedimientos para el envío de la información de retorno a las entidades declarantes a AnaCredit.

## 2004

En 2004, la Orden ECO 697/2004, de 11 de marzo, desarrolló el régimen jurídico otorgado a la CIR por la Ley 44/2002, estableciendo los riesgos que se habían de declarar, las condiciones de las declaraciones periódicas o complementarias, y el contenido, forma y periodicidad de los informes sobre los riesgos de las personas físicas o jurídicas relacionadas con las entidades declarantes.

Simultáneamente, la Orden ECO 708/2004, de 11 de marzo, renovó la condición de entidad declarante a SAECA.

En ese mismo año, el Banco de España publicó la Circular 1/2004, de 29 de junio, por la que se modificaba la Circular 3/1995, adaptando el funcionamiento de la CIR al mandato de la ley e iniciando un proceso gradual de reformas en relación con la forma y los datos que se deben declarar. Entre estas últimas se encontraban, por un lado, la adaptación de los derechos de acceso, rectificación y cancelación, así como los criterios de suspensión de la cesión de los datos declarados, a lo dispuesto en la ley y, por otro, la puesta a disposición de los usuarios de la información lo antes posible.

<sup>1</sup> El MdE fue firmado en 2003 e inicialmente participaban las centrales de riesgos de Alemania, Austria, Bélgica, España, Francia, Italia y Portugal. En 2010, el MdE fue actualizado con la incorporación al acuerdo de la República Checa y de Rumanía, que comenzaron a intercambiar información en marzo de 2012.

Asimismo, se publicó el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobaba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuyo artículo 55 se señalaba que el Ministerio de Hacienda mantendría una central de riesgos que proveyera de información sobre las distintas operaciones de crédito concertadas por las entidades locales y las cargas financieras que supusieran, así como que el Banco de España colaboraría con los órganos competentes del Ministerio de Hacienda con el fin de suministrar la información que se recibiera a través de su Servicio Central de Información de Riesgos sobre Endeudamiento de las Corporaciones Locales, en la forma y con el alcance y la periodicidad que se estableciesen.

## 2007

El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprobaba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, reguló el objeto y el contenido de la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR Local), cuya gestión estaba encomendada a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, y una de cuyas fuentes, según el artículo 38 del real decreto, continuaba siendo el Banco de España respecto de la información que recibiera de las entidades financieras a través de la CIR, relativa al endeudamiento de las entidades locales y sus entes dependientes.

El objeto de la CIR Local era semejante al que hasta este real decreto se contenía en el derogado Real Decreto 1438/2001, de 21 de diciembre, e incluía la información de las operaciones de préstamo, crédito y emisiones de deuda pública en todas sus modalidades, los avales y las garantías prestados en cualquier clase de crédito, las operaciones de arrendamiento financiero, así como cualesquiera otras que afectasen a la posición financiera futura de la entidad, concertada por las entidades locales, sus organismos autónomos y las sociedades mercantiles participadas de forma directa o indirecta, así como los consorcios en que participasen dichas entidades locales y sus entes dependientes. La información comprendería todas las operaciones, con independencia de su plazo.

Por último, se publicó el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprobaba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, que derogaba la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, y recogía en su artículo 24 una regulación genérica de la CIR Local, remitiéndose al artículo 55 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

## 2011

Se aprobó la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios, en cuyo artículo 18, n.º 2, recogía la consulta a la CIR (potestativamente) entre los procedimientos para una evaluación responsable de los préstamos. En el n.º 5 establecía: «En el supuesto de que una entidad rechace la concesión de un crédito o préstamo por considerar insuficiente la solvencia del cliente basándose en la

consulta a los ficheros a los que se refiere el párrafo 2.º del apartado 2.a), la entidad informará al cliente del resultado de dicha consulta.»

## 2012

En abril de 2012 se aprobó la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que derogaba el hasta entonces vigente texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, que recogía una regulación genérica de la CIR Local. Esta ley, en su artículo 28, disponía lo siguiente:

- 1 «El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mantendrá una central de información, de carácter público, que provea de información sobre la actividad económico-financiera de las distintas Administraciones Públicas.
- 2 A estos efectos, los bancos, cajas de ahorros y demás entidades financieras, así como las distintas Administraciones Públicas, remitirán los datos necesarios, en la forma que se determine reglamentariamente.
- 3 El Banco de España colaborará con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mediante el suministro de la información que reciba relacionada con las operaciones de crédito de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Con independencia de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas podrá requerir al Banco de España la obtención de otros datos concretos relativos al endeudamiento de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, en los términos que se fijen reglamentariamente.
- 4 La información obrante en la central a que se refiere este artículo estará, en los ámbitos en que les afecten, a disposición del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local.
- 5 Mediante orden del ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas respecto a la información que les afecte, se determinarán los datos y documentos integrantes de la central de información, los plazos y procedimientos de remisión —incluidos los telemáticos—, así como la información que sea objeto de publicación para conocimiento general, y los plazos y el modo en que aquellos hayan de publicarse.»

A falta de desarrollo reglamentario, subsistía el régimen previsto en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprobaba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, cuyo artículo 38 disponía que continuaba siendo el Banco de España una de las fuentes de la Central de Riesgos de las Corporaciones Locales respecto de la información que recibiera de las entidades financieras a través de la CIR, relativa al endeudamiento de las entidades locales y sus entes dependientes.

## 2013

La crisis financiera que a escala internacional se inició en 2007 enfatizó la utilidad y la relevancia de la CIR desde la óptica de la supervisión macroprudencial y del análisis de la estabilidad financiera, actividades que, por la naturaleza amplia y cambiante de los riesgos sistémicos, son muy intensivas en datos. Por ello, en 2011 el Banco de España inició un proceso de reflexión con objeto de mejorar la información declarada a la CIR, para que en el futuro pudiera contribuir de una forma más eficaz al mantenimiento de la estabilidad financiera del sistema crediticio español.

En este contexto, se aprobó la Circular 1/2013, de 24 de mayo de 2013, del Banco de España, sobre la Central de Información de Riesgos, que introdujo un profundo cambio en el funcionamiento de la CIR y sustituyó a la Circular 3/1995, ampliando sustancialmente la información recogida. A continuación se sintetizan los principales cambios<sup>2</sup> respecto a la Circular 3/1995:

- Aumento de la granularidad de la información recibida, las operaciones han de declararse individualmente y no de forma agregada.
- Se requiere un mayor número de características tanto de los titulares de riesgos como de las operaciones; entre otras, se solicita detalle exhaustivo de las garantías.
- Se elimina, con carácter general<sup>3</sup>, el umbral de declaración, por lo que han de declararse todos los riesgos mantenidos por las entidades, independientemente de su importe.
- Se actualiza a 9.000 euros (acumulado por titular y entidad) el umbral por debajo del cual las operaciones no se retornan a las entidades.

## 2014

En 2014 se aprobó la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, que establece el régimen sancionador aplicable a las entidades declarantes por infracciones relativas a la declaración de datos a la CIR, al acceso indebido a esta o al uso incorrecto de los datos obtenidos.

Con fecha 25 de julio de 2014, se aprobó el Real Decreto 636/2014, por el que se crea la Central de Información económico-financiera de las Administraciones Públicas y se regula la remisión de información por el Banco de España y las entidades financieras al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

<sup>2</sup> El recuadro 1.1 de la *Memoria de la CIR 2016* incluye una comparación detallada entre las características de CIR 1995 y de CIR 2013.

<sup>3</sup> Según establece el apartado 3 de la norma segunda de la Circular 1/2013, no han de declararse individualizadamente las operaciones cuyo titular pertenezca al sector hogares o sociedades no financieras, no tenga otro tipo de operaciones declarables a la CIR, su riesgo acumulado, directo e indirecto, en la entidad declarante sea inferior a 6.000 euros, y no tenga importes calificados como dudosos, o el importe total de las operaciones así calificadas sea inferior a 100 euros.

## 2016

En el ámbito del Eurosistema, en mayo de 2016, el Consejo de Gobierno del BCE aprobó el Reglamento BCE/2016/13, sobre la recopilación de datos granulares de crédito y de riesgo crediticio<sup>4</sup>, que establecía una base de datos crediticios centralizada, AnaCredit (*Analytical Credit Dataset*), de aplicación a partir del 31 de diciembre de 2017.

El reglamento establece la obligación de las entidades de crédito residentes en un país de la zona del euro y de las sucursales en la zona del euro de entidades de crédito extranjeras de enviar al BCE, a través de los bancos centrales nacionales correspondientes, información relativa, en una primera fase, a los préstamos que tienen con su clientela o gestionan por cuenta de terceros, y siempre que el deudor sea una persona jurídica y con quien la entidad haya asumido un riesgo acumulado igual o superior a 25.000 euros.

## 2017

Dadas las similitudes entre la información que era necesario enviar a AnaCredit y la ya definida para la CIR, el Banco de España optó por incluir los nuevos requerimientos en la información que se ha de remitir a la CIR. Con este objetivo, se aprobó la Circular 1/2017, de 30 de junio, del Banco de España, adaptando con ella la Circular 1/2013 al Reglamento de AnaCredit. Esta integración<sup>5</sup> ha permitido que tanto las entidades como el Banco de España traten esta información de manera integral, evitando la implantación de un nuevo sistema de declaración y la imposición de nuevas obligaciones a las entidades, que con una única declaración cumplen con ambos requerimientos.

## 2019

En marzo de 2019 se aprobó la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, que tiene por objeto la transposición de la Directiva 2014/17/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de febrero de 2014, que establece un régimen específico de protección de los prestatarios, garantes o titulares de garantías en préstamos o créditos garantizados mediante hipoteca sobre bienes inmuebles de uso residencial.

La ley regula el régimen jurídico de los prestamistas inmobiliarios y de los intermediarios de crédito inmobiliario.

Los principales cambios introducidos en esta norma y que afectan a la CIR son los siguientes:

- Modifica los artículos 60 y 61 de Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, de modo que:

<sup>4</sup> Reglamento (UE) 2016/867 del Banco Central Europeo, de 18 de mayo de 2016, sobre la recopilación de datos granulares de crédito y de riesgo crediticio (BCE/2016/13), publicado el 1 de junio en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

<sup>5</sup> Para un mayor detalle, véase el esquema 1.1, «Integración de los requerimientos de AnaCredit en el esquema de información de la CIR», en la *Memoria de la CIR 2017*.

- a) Introduce dos nuevos tipos de entidades declarantes a la CIR: las entidades de crédito que operen en régimen de libre prestación de servicios y los prestamistas inmobiliarios.
  - b) Permite que, además de las entidades declarantes, los intermediarios de crédito inmobiliario tengan derecho a obtener informes sobre personas registradas en la CIR, siempre que se cumplan determinados requisitos.
  - c) Establece la posibilidad de que el Banco de España impida temporalmente el acceso de una entidad a los datos de la CIR cuando haya incumplido sus obligaciones de información con la calidad y la exactitud necesarias.
- Por primera vez, se establece la obligación, en relación con los préstamos hipotecarios sujetos a esta ley, de consultar los datos de la CIR. Así, su artículo 12 dispone: «El prestamista deberá consultar el historial crediticio del cliente acudiendo a la Central de Información de Riesgos del Banco de España.»
  - Establece un régimen sancionador específico referido tanto a los prestamistas como a los intermediarios de crédito inmobiliario (incluidos los de ámbito autonómico) por infracciones relativas a la declaración de datos a la CIR (solo para los prestamistas), al acceso indebido a esta o al uso incorrecto de los datos obtenidos.

## 2020

La Circular 1/2020, de 28 de enero, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 1/2013, sobre la Central de Información de Riesgos, incorpora a la regulación de la CIR los cambios introducidos por la Ley 5/2019.

En julio de 2020 se publicó la Orden ETD/699/2020, de 24 de julio, de regulación del crédito revolvente, que, con la finalidad de reforzar la información de la que disponen los prestamistas y sus procedimientos de evaluación de la solvencia de los potenciales prestatarios, modifica la Orden ECO/697/2004, de 11 de marzo, sobre la Central de Información de Riesgos. Los principales cambios introducidos son los siguientes:

- Amplía el perímetro de las entidades declarantes a la CIR, otorgando esa condición a las entidades de pago y de dinero electrónico, incluidas las que operen en régimen de libre prestación de servicios, que realicen la actividad de concesión de crédito.
- Rebaja el umbral de los datos facilitados a las entidades declarantes y a los intermediarios de crédito inmobiliario en el ejercicio de su actividad, que pasa de 9.000 a 1.000 euros.

- Amplía el volumen de información que las entidades han de declarar al Banco de España.
- Adelanta las fechas de la declaración de los datos que se pondrán a disposición de las entidades.

Esta modificación inicia un proceso gradual de revisión y adaptación de la normativa reglamentaria de la CIR, que culminará, como establece la disposición adicional segunda, con una valoración del funcionamiento de la CIR un año después de la entrada en vigor de la orden.

Finalmente, se incluyeron en la circular los requisitos de información que los cuatro reales decretos leyes dictados para mitigar el impacto económico de la pandemia de COVID-19 imponían a los prestamistas para facilitar el seguimiento de las operaciones afectadas y apoyar las labores de supervisión e inspección del Banco de España.

Por otra parte, el Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, en su disposición adicional única, establece que el Instituto de Crédito Oficial, con el objeto de agilizar los trámites relativos a la comprobación de los impagados en la CIR que le sean comunicados por las entidades financieras otorgantes de los préstamos a los que haya aportado un aval, tendrá derecho a obtener la información referida sobre los riesgos de las personas físicas o jurídicas registrados en la CIR cuando así lo solicite, sin que deba cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 61 de la Ley 44/2002 o en otras disposiciones en esta materia.

## 2021

La Circular 1/2021, de 28 de enero, del Banco de España, modifica la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos, con el objetivo principal de adaptarla a las modificaciones introducidas en la regulación de la CIR por la Orden ETD/699/2020, de 24 de julio. La circular aborda los cambios cuya entrada en vigor se ha producido, de acuerdo con lo previsto en la OM de regulación del crédito revolvente, en 2021:

- En primer lugar, se modifican las normas tercera y decimosexta para rebajar de 9.000 a 1.000 euros el importe del riesgo acumulado de un titular en una entidad, que se incluye en la información que el Banco de España retorna a las entidades desde la declaración correspondiente al mes de enero de 2021.
- En segundo lugar, se incluye, también en la norma decimosexta, el límite temporal máximo para la puesta a disposición de la información de retorno para las entidades declarantes y los intermediarios de crédito inmobiliario, que es de 21 días naturales a partir de la fecha a la que se refiera la última información declarada. Este límite temporal máximo para la puesta a disposición de la información fue de aplicación en 2021.
- En tercer lugar, se modifica la norma primera con objeto de añadir como entidades declarantes a la CIR las entidades de pago y las entidades de dinero electrónico,

incluidas las que operen en España, en el ejercicio del derecho de libertad de establecimiento y en régimen de libre prestación de servicios, que realicen la actividad de crédito.

- Finalmente, se modifican las normas cuarta, quinta y decimotercera para determinar el ámbito de la información que habrán de remitir a la CIR las nuevas entidades declarantes, que coincide con el modelo de declaración reducida que se aplica ya a los prestamistas inmobiliarios y a las entidades de crédito que operan en régimen de libre prestación de servicios.
- Además, se actualiza en la norma vigésima la mención al derecho de cancelación, que pasa a denominarse «derecho de supresión», para alinear la terminología con la normativa vigente en materia de protección de datos.
- Por otro lado, en el marco de reporte general a la CIR que establece la Circular 1/2013, se incorpora la nueva información solicitada a las entidades declarantes como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19. Esta nueva información se traduce en la creación de seis dimensiones y en la adición de nuevos valores en otras dos dimensiones del anejo 2 de la circular.

El Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, establece que, con el fin de detallar la articulación de las operaciones de refinanciación y reestructuración de la financiación con aval del sector público y adaptarlas a las necesidades de las diferentes empresas y sectores, mediante Acuerdo de Consejo de Ministros se desarrollará el contenido del Código de Buenas Prácticas, que podrá ser suscrito por las entidades financieras para facilitar una adecuada respuesta del sector financiero ante la excepcional situación económica. Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de mayo de 2021, se aprobó el citado Código de Buenas Prácticas, que fue publicado en el *BOE* el 13 de mayo de 2021.

Las entidades que se adhieren al Código de Buenas Prácticas se comprometen, entre otras medidas, a señalar en sus sistemas de contabilidad y de gestión del riesgo las operaciones de financiación recogidas en el artículo 6 del Real Decreto-ley 5/2021, con el fin de facilitar su trazabilidad, e incorporar esta señalización a la CIR del Banco de España.

## 2022

La Orden ETD/600/2022, de 29 de junio, por la que se complementa el sistema de reaseguro a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros para el cuadragésimo tercer Plan de Seguros Agrarios Combinados, modifica la fecha de entrada en vigor de determinadas obligaciones de las entidades declarantes a la CIR del Banco de España establecidas en la Orden ETD/699/2020, de 24 de julio, de regulación del crédito revolvente, y por la que se modifica la Orden ECO/697/2004, de 11 de marzo, sobre la Central de Información de Riesgos.

Su disposición transitoria establece que, a partir de enero de 2023, las entidades declarantes deberán reportar a la CIR, de forma individualizada, todas las operaciones de los titulares cuyo riesgo acumulado en la entidad sea igual o superior a 3.000 euros y que, a partir del año 2027, este importe se rebajará a 1.000 euros.

## 2023

La Circular 2/2022, de 17 de marzo, del Banco de España, modifica la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos, con el objetivo principal de adaptarla a las modificaciones introducidas en la regulación de la CIR por la Orden ETD/699/2020, de 24 de julio, en concreto a la reducción de 6.000 a 3.000 euros del umbral de exención de declaración, a partir del 2 de enero de 2023. No obstante, se introducen otras modificaciones para incorporar: i) los requerimientos de información establecidos en el Código de Buenas Prácticas y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de mayo de 2022, por el que se establecen los términos y condiciones del primer tramo de la línea de avales del Real Decreto-ley 6/2022, que puso en marcha algunas medidas en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, y ii) algunos requerimientos adicionales de información para atender necesidades planteadas por los usuarios, como los datos contables de los préstamos a personas físicas y los datos sobre la renta disponible anual del titular al inicio de la operación para los préstamos a hogares.

## Relación de normas vigentes sobre la Central de Información de Riesgos

### a) Normativa específica sobre la Central de Información de Riesgos

- Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero. El capítulo VI regula la CIR<sup>6</sup>.
- Orden ECO/697/2004, de 11 de marzo, sobre la Central de Información de Riesgos, modificada por la Orden ECO/747/2013, de 25 de abril, por la Orden ETD/699/2020, de 24 de julio, de regulación del crédito revolvente, y por la Orden ETD/600/2022, de 29 de junio.
- Orden ECO/708/2004, de 11 de marzo, por la que se determina la condición de entidad declarante a la CIR del Banco de España para la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA).
- Circular del Banco de España 2/2005, de 25 de febrero, sobre ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por el Banco de España (anexo I), en redacción dada por la Circular 4/2005, de 23 de diciembre, que da nueva redacción a la descripción de los ficheros «Expedientes de la Central de Información de Riesgos» y «Central de Información de Riesgos».

<sup>6</sup> Esta ley ha sido modificada por la disposición final séptima de la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario. Las modificaciones han afectado al apartado primero del artículo 60 y al apartado segundo del artículo 61.

- Circular del Banco de España 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos, y por la que se modifica la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a las entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros<sup>7</sup>. Esta circular ha sido modificada por las circulares 5/2013, 5/2014, 3/2015, 4/2015, 4/2016 y 7/2016, 1/2017 2/2018, 1/2020, 1/2021 y 2/2023.

## b) Otra normativa aplicable

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El artículo 28 establece que el Banco de España colaborará con el Ministerio de Hacienda mediante el suministro de la información que reciba relacionada con las operaciones de crédito de las comunidades autónomas y las Corporaciones Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, que complementa lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, y transpone la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión.
- Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El artículo 55 regula la CIR Local.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. Esta norma regula el contenido de la CIR Local.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

<sup>7</sup> Esta circular, que deroga la Circular del Banco de España 3/1995, entró en vigor el 31 de diciembre de 2013 y contempla una aplicación escalonada de sus previsiones.

- Real Decreto 636/2014, de 25 de julio, por el que se crea la Central de Información Económico-Financiera de las Administraciones Públicas y se regula la remisión de información por el Banco de España y las entidades financieras al Ministerio de Hacienda.
- Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.
- Circular 6/2016, de 30 de junio, del Banco de España, a las entidades de crédito y a los establecimientos financieros de crédito, por la que se determinan el contenido y el formato del documento «Información Financiera-Pyme» y se especifica la metodología de calificación del riesgo previstos en la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial (BOE de 11 de julio).
- Reglamento (UE) 2016/867 del Banco Central Europeo, de 18 de mayo de 2016, sobre la recopilación de datos granulares de crédito y de riesgo crediticio (BCE/2016/13).
- Reglamento (UE) 2016/1384 del Banco Central Europeo, de 2 de agosto de 2016, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1011/2012 (BCE/2012/24), relativo a las estadísticas sobre carteras de valores (BCE/2016/22).
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
- Orientación (UE) 2017/2335 del Banco Central Europeo, de 23 de noviembre de 2017, sobre los procedimientos para la recopilación de datos granulares de crédito y de riesgo crediticio (BCE/2017/38).
- Orientación (UE) 2018/876 del Banco Central Europeo, de 1 de junio de 2018, sobre RIAD (*Register of Institutions and Affiliates Data*) (BCE/2018/16).
- Orientación (UE) 2019/1335 del Banco Central Europeo, de 7 de junio de 2019, por la que se modifica la Orientación (UE) 2018/876 sobre RIAD (*Register of Institutions and Affiliates Data*) (BCE/2019/17).
- Orientación (UE) 2020/381 del Banco Central Europeo, de 21 de febrero de 2020, por la que se modifica la Orientación (UE) 2017/2335, sobre los procedimientos para la recopilación de datos granulares de crédito y de riesgo crediticio (BCE/2020/11).

## ANEJO 4 TEMAS DE INTERÉS TRATADOS EN ANTERIORES MEMORIAS DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS<sup>1</sup>

| Tema   | Año  | Formato      | Página |
|--|------|--------------|--------|
| La utilización del Servicio de Verificación y Consulta de Datos de Identidad por la Central de Información de Riesgos para mejorar la calidad de la identificación de los titulares de los riesgos | 2021 | Recuadro 1.1 | 29     |
| Controles de calidad cuando se reciben los datos de operaciones. Validaciones automáticas  | 2021 | Recuadro 1.2 | 32     |
| La Central de Información de Riesgos y los ficheros de morosos   | 2021 | Recuadro 3.1 | 74     |
| El uso de los datos de la Central de Información de Riesgos en la revisión de los derechos de crédito utilizados como garantía en operaciones de política monetaria                                | 2021 | Recuadro 3.2 | 89     |
| La Central de Información de Riesgos en el Laboratorio de Datos del Banco de España  | 2021 | Recuadro 3.3 | 91     |
| Aplicación de los nuevos procedimientos de conciliación y de solicitud de aclaraciones a las entidades   | 2020 | Recuadro 1.1 | 25     |
| La CIR y los avales ICO  | 2020 | Recuadro 3.1 | 61     |
| Alcance del ejercicio de los derechos de rectificación y/o supresión de datos declarados a la CIR  | 2020 | Recuadro 3.2 | 68     |
| El uso de los datos de la CIR en los trabajos estadísticos que desarrolla la Central de Balances del Banco de España   | 2020 | Recuadro 3.3 | 77     |
| Impacto de la OM de regulación del crédito revolvente en la CIR  | 2020 | Recuadro 4.1 | 89     |
| Esquema de declaración reducida para las nuevas entidades declarantes  | 2019 | Esquema 1.1  | 25     |
| Controles de calidad en la información recibida en la CIR  | 2018 | Recuadro 1.1 | 28     |
| Conciliación de la información granular y la información agregada  | 2019 | Recuadro 1.1 | 28     |
| Acceso a los informes de riesgos por personas distintas del titular  | 2019 | Recuadro 3.1 | 62     |
| El uso de los datos de la CIR por Supervisión  | 2019 | Recuadro 3.2 | 72     |
| Estructura de la información granular sobre activos adjudicados o recibidos en pago de deudas  | 2019 | Recuadro 4.1 | 81     |
| Envío de información a la CIR y a AnaCredit: fechas relevantes   | 2018 | Esquema 1.1  | 25     |
| Controles de calidad en la información recibida en la CIR  | 2018 | Recuadro 1.1 | 28     |
| Revisión de la actuación de la entidades en relación con las solicitudes de informes de riesgos a la CIR   | 2018 | Recuadro 3.1 | 58     |
| Detalle de los informes de riesgos   | 2018 | Esquema 3.1  | 60     |
| Procedimiento para la admisión de reclamaciones  | 2018 | Esquema 3.2  | 63     |
| Flujo de información durante la gestión de una reclamación   | 2018 | Esquema 3.3  | 64     |
| Criterios en la resolución de reclamaciones:   | 2018 | Capítulo 3   | 66-68  |
| Adjudicación de inmueble hipotecado en procedimiento judicial y dación en pago   |      |              |        |
| Diferencia entre prescripción y plazo de conservación de datos en la CIR   |      |              |        |
| Disolución de condominio, divorcio, acuerdos privados entre titulares y su reflejo en la CIR   |      |              |        |
| Operaciones reestructuradas  |      |              |        |
| Declaración de obligados al pago de efectos  |      |              |        |
| Titulización de deuda  |      |              |        |

<sup>1</sup> <https://www.bde.es/wbe/es/publicaciones/informes-memorias-anales/memoria-cir/>

| Tema   | Año  | Formato      | Página |
|--|------|--------------|--------|
| Uso de los datos de la CIR en la elaboración de la deuda de las Administraciones Públicas según la metodología del Protocolo de Déficit Excesivo | 2018 | Recuadro 3.2 | 71     |
| Derechos de los titulares de riesgos y su relación con la normativa de protección de datos   | 2018 | Recuadro 4.1 | 82     |
| RIAD, la base de datos centralizada sobre datos de identificación y referencia de agentes económicos   | 2018 | Recuadro 4.2 | 84     |
| Integración de los requerimientos de AnaCredit en el esquema de información de la CIR  | 2017 | Esquema 1.1  | 16     |
| La CIR y su papel fundamental en el desarrollo del sistema interno de evaluación crediticia del Banco de España                                  | 2017 | Recuadro 2.1 | 39     |
| Características principales de la base de datos AnaCredit  | 2017 | Capítulo 3   | 47     |
| AnaCredit y el esquema de información de la CIR. Hitos relevantes  | 2017 | Esquema 3.1  | 48     |
| Relación de variables que se han de declarar según la Circular 1/2013  | 2017 | Anejo 1      | 53     |
| Anejo estadístico histórico (CIR-95)   | 2017 | Anejo 2      | 59     |
| La Circular 1/2013 en comparación con la Circular 3/1995   | 2016 | Recuadro 1.1 | 17     |
| Intercambio de información con otras centrales de riesgos de la UE   | 2016 | Capítulo 1   | 18     |
| La CIR y su papel fundamental en el desarrollo de las pruebas de resistencia   | 2016 | Recuadro 3.1 | 43     |
| La CIR según lo establecido en la Circular 1/2013  | 2015 | Recuadro 1.1 | 14     |
| Antecedentes de AnaCredit  | 2015 | Capítulo 4   | 43     |
| El Reglamento de AnaCredit   | 2015 | Capítulo 4   | 44     |
| Rasgos generales de AnaCredit  | 2015 | Recuadro 4.2 | 46     |

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

|             |  |
|-------------|--|
| AAPP        | Administraciones Públicas  |
| ABE         | Autoridad Bancaria Europea   |
| AEAT        | Agencia Estatal de Administración Tributaria   |
| AEB         | Asociación Española de Banca   |
| AEPD        | Agencia Española de Protección de Datos  |
| AnaCredit   | <i>Analytical Credit Dataset</i>   |
| BCE         | Banco Central Europeo  |
| BCN         | Banco central nacional   |
| BELab       | Laboratorio de Datos del Banco de España   |
| BOE         | <i>Boletín Oficial del Estado</i>  |
| CBP         | Código de Buenas Prácticas (Real Decreto-ley 5/2021)   |
| CECA        | Confederación Española de Cajas de Ahorros   |
| CFEE        | Cuentas Financieras de la Economía Española  |
| CIR         | Central de Información de Riesgos  |
| CNAE        | Clasificación Nacional de Actividades Económicas   |
| CNMV        | Comisión Nacional del Mercado de Valores   |
| DGP         | Dirección General de la Policía  |
| DNI         | Documento nacional de identidad  |
| EFC         | Establecimiento financiero de crédito  |
| Estados UEM | Estados reservados sobre requerimientos estadísticos de la Unión Económica y Monetaria   |
| Euríbor     | <i>(Euro InterBank Offered Rate)</i> Tipo europeo de oferta interbancaria  |
| FGD         | Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito   |
| FINREP      | <i>(FINancial REPorting)</i> Estados de información financiera en base consolidada   |
| FNMT        | Fábrica Nacional de Moneda y Timbre  |
| ICO         | Instituto de Crédito Oficial   |
| IDUFIR/CRU  | (Identificador Único de Finca Registral/Código Registral Único) Número único que identifica todos los inmuebles inscritos en el Registro de la Propiedad. Las propiedades inscritas entre 2008 y 2016 tienen IDUFIR, y las registradas a partir de 2016, CRU |
| IReF        | <i>(Integrated Reporting Framework)</i> Sistema armonizado de presentación de información estadística  |
| ISFLSH      | Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares  |
| ISIN        | <i>(International Standards Identification Number)</i> Número de identificación internacional de valores mobiliarios   |
| JERS        | Junta Europea de Riesgo Sistémico  |
| LEI         | <i>(Legal Entity Identifier)</i> Identificador de Entidad Jurídica   |
| MAETD       | Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital  |
| MdE         | Memorando de Entendimiento   |
| MINHFP      | Ministerio de Hacienda y Función Pública   |
| MUS         | Mecanismo Único de Supervisión   |
| NIE         | Número de identidad de extranjero  |
| NIF         | Número de identificación fiscal  |
| OM          | Orden ministerial  |
| PSC         | Prestadores de servicios de certificación admitidos por el Banco de España   |
| RIAD        | <i>(Register of Institutions and Affiliates Data)</i> Base de datos centralizada sobre datos de identificación y referencia de agentes económicos del SEBC   |
| SAECA       | Sociedad Anónima Estatal de Caucción Agraria   |
| SARA        | Sistema de Aplicaciones y Redes para las Administraciones Públicas   |
| Sareb       | Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, SA   |
| SEBC        | Sistema Europeo de Bancos Centrales  |
| SEC 2010    | Sistema Europeo de Cuentas 2010  |
| Sepblac     | Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias  |
| SGR         | Sociedades de garantía recíproca   |
| SNF         | Sociedades no financieras  |
| SR          | Sociedades de reafianzamiento  |
| STC         | <i>(Statistics Committee)</i> Comité de Estadística del Banco Central Europeo  |
| SVDI        | Servicios de Verificación y Consulta de Datos de Identidad   |

|      |   |
|------|---|
| TEDR | Tipo efectivo de definición restringida   |
| UE   | Unión Europea   |
| -    | Cantidad igual a cero, inexistencia del fenómeno considerado o carencia de significado de una variación al expresarla en tasas de crecimiento |
| 0,0  | Cantidad inferior a la mitad del último dígito indicado en la serie   |

## ÍNDICE DE IMÁGENES

|   |                                |
|---|--------------------------------|
| Chaflán de Cibeles.<br>© Banco de España Portada                                | Presentación<br>del gobernador |
| Pablo Hernández de Cos, gobernador del Banco de España.<br>© Banco de España 9  | Índices                        |
| Sucursal de Valladolid. Fotografía: Juan Carlos Quindós<br>© Banco de España 16 | Introducción                   |
| Sucursal de Málaga. Fotografía: Javier Arquimbau<br>© Banco de España 35        | Capítulo 1                     |
| Sucursal de Badajoz. Fotografía: José Antonio Verde<br>© Banco de España 57     | Capítulo 2                     |
| Sucursal de Bilbao. Fotografía: Gaizka Medina<br>© Banco de España 82           | Capítulo 3                     |
| Sucursal de Valencia. Fotografía: Francisco Álvarez<br>© Banco de España 97     | Capítulo 4                     |

El Banco de España publica distintos tipos de documentos que proporcionan información sobre su actividad (informes económicos, información estadística, trabajos de investigación, etc.), que pueden ser consultados en el Repositorio Institucional, en <https://repositorio.bde.es/>.

La mayor parte de estos documentos están disponibles en formato PDF y se pueden descargar gratuitamente en el sitio web del Banco de España, en <https://www.bde.es/bde/es/secciones/informes/>.

Se permite la reproducción para fines docentes o sin ánimo de lucro, siempre que se cite la fuente.

© Banco de España, Madrid, 2023